

# PRESUPUESTO 2014

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE





## **INDICE**



## ÍNDICE PRESUPUESTO 2014

ÍNDICE PRESUPUESTO.....	Pág. 3
DATOS DE INTERÉS .....	Pág. 7
ORGANIGRAMA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN.....	Pág. 13
ESTRUCTURA POLÍTICA .....	Pág. 17
MEMORIA DE LA PRESIDENCIA.....	Pág. 23
ACUERDO DE APROBACIÓN .....	Pág. 33
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN .....	Pág. 41
RESUMEN POR CAPÍTULOS .....	Pág. 45
PRESUPUESTO - INGRESOS .....	Pág. 49
PRESUPUESTO - GASTOS CLASIFICACIÓN ORGÁNICA .....	Pág. 63
PRESUPUESTO - GASTOS CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA .....	Pág. 127
PRESUPUESTO - GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA .....	Pág. 183
BASES DE EJECUCIÓN .....	Pág. 215
CUADRO DE INVERSIONES .....	Pág. 271
PREVISIÓN DE VENCIMIENTOS FINANCIEROS. 2014 .....	Pág. 277
INFORMES DE INTERVENCIÓN.....	Pág. 281
Económico-financiero	Pág. .... 283
Estabilidad	Pág. .... 293
RESUMEN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2012.....	Pág. 299
AVANCE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013 . . . . .	Pág. 303
PLANTILLA DE TRABAJADORES .....	Pág. 307
PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES.....	Pág. 315
PRESUPUESTO DEL ORGANISMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL DE ALBACETE .....	Pág. 333
PRESUPUESTO DEL I.T.A.P., S.A. ....	Pág. 369
PRESUPUESTO DE FUNDESCAM .....	Pág. 401



## **DATOS DE INTERÉS**





MUNICIPIOS	ALCALDE	PARTIDO POLÍTICO
ABENGIBRE	Dña. Felicidad Alberola Pérez	PSOE
AGUAS NUEVAS	D. Juan Cañadas Avivar	PSOE
ALATOZ	D. José Luis Carboneras González	PP
ALBACETE	Dña. Carmen Bayod Guinalio	PP
ALBATANA	Dña. Isabel Esclapez Pereñiguez	PSOE
ALBOREA	D. José Rafael Navarro González	PSOE
ALCADOZO	D. Angel Alfaro Sancho	PP
ALCALÁ DEL JÚCAR	Dña. Manuela Torres Monedero	PSOE
ALCARAZ	Dña. Lourdes Cano Carrasco	PP
ALMANSA	D. Francisco Javier Núñez Núñez	PP
ALPERA	Dña. Cesárea Arnedo Mejías	PP
AYNA	D. Emiliano Rodríguez Moreno	PSOE
BALAZOTE	D. Francisco Belmonte Romero	PSOE
BALLESTERO, EL	Dña. Verónica Gómez Gallego	PSOE
BALSA DE VES	Dña. Teresa Martínez Fernández	IBV
BARRAX	Dña. Josefa Navarrete Pérez	PSOE
BIENSERVIDA	D. Francisco J. Algaba Montañés	PP
BOGARRA	D. Miguel Sánchez Sánchez	PSOE
BONETE	D. Alejandro Morcillo Juan	PP
BONILLO, EL	D. Juan Gil Gutierrez	PSOE
CARCELÉN	Dña. M <sup>a</sup> Dolores Gómez Piqueras	PSOE
CASAS DE JUAN NÚÑEZ	D. Alonso Cutanda Moreno	PP
CASAS DE LÁZARO	Dña. María Eugenia Cuartero Garrido	INDP.
CASAS DE VES	D. Antonio Fco. Valiente Sánchez	PP
CASAS IBÁÑEZ	Dña. Carmen Navalón Pérez	PSOE
CAUDETE	D. José Miguel Mollá Nieto	PP
CENIZATE	D. Ramón Garzón Vergara	PSOE
CORRAL RUBIO	D. José Juan Honrubia	PP
COTILLAS	Dña. Francisco Zamora López	PSOE
CHINCHILLA DE MONTEARAGON	D. Arturo tendero López	IU
ELCHE DE LA SIERRA	D. Asensio Moreno Montoya	PP
FÉREZ	Dña. María Begoña Ruiz Pérez	PSOE
FUENSANTA	D. José Manuel Núñez Núñez	PSOE
FUENTEÁLAMO	Dña. Amparo Pérez Torres	PSOE
FUENTEALBILLA	D. Angel Salmerón Garrido	PP
GINETA, LA	Dna. Patricia Denia Gómez	PP
GOLOSALVO	D. José Antonio Piqueras García	PP
HELLÍN	D. Manuel Gaspar Mínguez García	PP
HERRERA, LA	D. Pablo Escobar Vázquez	PP
HIGUERUELA	D. Oscar Tomás Martínez	PP
HOYA GONZALO	D. Antonio Calero Belmonte	PSOE
JORQUERA	D. Jesús M <sup>a</sup> Jiménez Sánchez	PP
LETUR	Dña. M <sup>a</sup> Carmen Alvarez López	PP
LEZUZA	Dña. M <sup>a</sup> José Zamora Marín	PSOE
LIÉTOR	Dña. Josefa Moreno Docón	PSOE
MADRIGUERAS	D. Juan Carlos Talavera Utiel	PSOE
MAHORA	D. Antonio Martínez Gómez	PP

MUNICIPIOS	ALCALDE	PARTIDO POLÍTICO
MASEGOSO	D. Pedro Inieta Cuerda	PP
MINAYA	D. Ernesto Javier Ballesteros Tébar	PP
MOLINICOS	D. José González Osuna	PSOE
MONTALVOS	D. José Julio Escribano Sajardo	PSOE
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	D. Sinforiano Montes Sánchez	PP
MOTILLEJA	D. Antonio Fco. Armero López	PSOE
MUNERA	D. Pedro Pablo Sánchez Esteso	PP
NAVAS DE JORQUERA	D. Juan Silvio Heras Murcia	PP
NERPIO	Dña. M <sup>a</sup> Pilar Peña Beteta	PSOE
ONTUR	D. Joaquín López Escudero	PSOE
OSSA DE MONTIEL	D. María Mora Oliver	IU
PATERNA DEL MADERA	D. José Segura González	PSOE
PEÑAS DE SAN PEDRO	D. Antonio Serrano Aguilar	PP
PEÑASCOSA	D. Ramón García Martínez	PSOE
PÉTROLA	D. Juan Gómez Morote	PP
POVEDILLA	Dña. Ana Belén Fernández Sáez	PP
POZOCAÑADA	Dña. Llanos Soria Oliver	PP
POZOHONDO	D. Amparo Núñez Sánchez	PSOE
POZO LORENTE	D. Luis Miguel Atienzar Núñez	PSOE
POZUELO, EL	D. Arsenio Roldán López	PP
RECUEJA, LA	Dña. M <sup>a</sup> Llanos Haya López	PP
RIÓPAR	D. Javier García Morcillo	PP
ROBLEDO	D. Francisco José Díaz Bañón	PSOE
RODA, LA	D. Vicente Aroca Sáez	PP
SALOBRE	D. Francisco Martínez García	PSOE
SAN PEDRO	D. Abelardo Gálvez Moreno	PP
SOCOVOS	D. Antonio Rubio Navarro	PSOE
TARAZONA DE LA MANCHA	D. Juan Vicente Oltra Panadero	PP
TOBARRA	D. Manuel Valcárcel Inieta	PSOE
VALDEGANGA	D. Fermín Gómez Sarrión	PP
VIANOS	D. Juan R. Navarro Navarro	PSOE
VILLA DE VES	D. José Fernández Jiménez	PP
VILLALGORDO DEL JÚCAR	D. José Luis Martínez Cano	PSOE
VILLAMALEA	D. Cecilio González Blasco	PSOE
VILLAPALACIOS	Dña. M <sup>a</sup> Isabel Serrano Prada	PP
VILLARROBLEDO	D. Simón Valentín Bueno Vargas	PP
VILLATOYA	Dña. M <sup>a</sup> Llanos Sánchez Collado	PSOE
VILLAVALIENTE	D. Luis Miguel Gil Roselló	PSOE
VILLAVERDE GUADALIMAR	D. Felix José García Martínez	PP
VIVEROS	D. Perfecto Garrido Ortega	PSOE
YESTE	Dña. Estíbaliz García Nova	PSOE

**SUPERFICIE Y POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE**

MUNICIPIO	SUPERFICIE (KM2)	Población a		VARIACIÓN 2012/2013
		01/01/2012	02/01/2013	
Abengibre	30,8	888	819	-69
Alatoz	63,9	599	572	-27
Albacete	1126,5	172.472	172.693	221
Albatana	30,6	782	774	-8
Alborea	72	849	825	-24
Alcadozo	99,6	723	708	-15
Alcalá del Júcar	146,8	1.346	1.314	-32
Alcaraz	370,5	1.597	1.551	-46
Almansa	532,1	25.374	25.279	-95
Alpera	178,5	2.417	2.406	-11
Ayna	146,8	794	751	-43
Balazote	65,2	2.447	2.401	-46
Ballestero (El)	138,7	465	179	-286
Balsa de Ves	73,3	191	462	271
Barrax	189	2.027	1.934	-93
Bienservida	90,7	712	696	-16
Bogarra	166	996	970	-26
Bonete	125,1	1.225	1.209	-16
Bonillo (El)	502,7	3.012	2.968	-44
Carcelén	75,4	639	600	-39
Casas de Juan Núñez	89	1.441	1.423	-18
Casas de Lázaro	112,3	446	406	-40
Casas de Ves	125,1	724	701	-23
Casas-Ibáñez	103,2	4.843	4.753	-90
Caudete	141,6	10.551	10.250	-301
Cenizate	63,3	1.306	1.296	-10
Chinchilla de Monte-Aragón	680	4.116	382	-3.734
Corral-Rubio	94,8	403	147	-256
Cotillas	14,5	157	4.067	3.910
Elche de la Sierra	239,5	3.941	3.901	-40
Férez	126,1	743	736	-7
Fuensanta	24	368	342	-26
Fuente-Álamo	133,4	2.649	2.652	3
Fuentealbilla	108,3	2.013	1.964	-49
Gineta (La)	136,8	2.582	2.560	-22
Golosalvo	28,2	118	118	0
Hellín	781,2	31.262	31.029	-233
Herrera (La)	63,4	349	345	-4
Higueruela	205,4	1.310	1.288	-22
Hoya-Gonzalo	114,6	737	718	-19
Jorquera	68	431	408	-23
Letur	253,6	1.074	1.032	-42
Lezuza	360,9	1.582	1.542	-40
Liétor	311,6	1.388	1.357	-31
Madrigueras	73,3	4.836	4.759	-77
Mahora	108,1	1.431	1.427	-4
Masegoso	103,9	122	126	4
Minaya	69,8	1.683	1.637	-46
Molinicos	143,6	1.020	960	-60
Montalvos	24,8	124	113	-11
Montealegre del Castillo	177,8	2.234	2.186	-48
Motilleja	23,8	589	574	-15

**SUPERFICIE Y POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE**

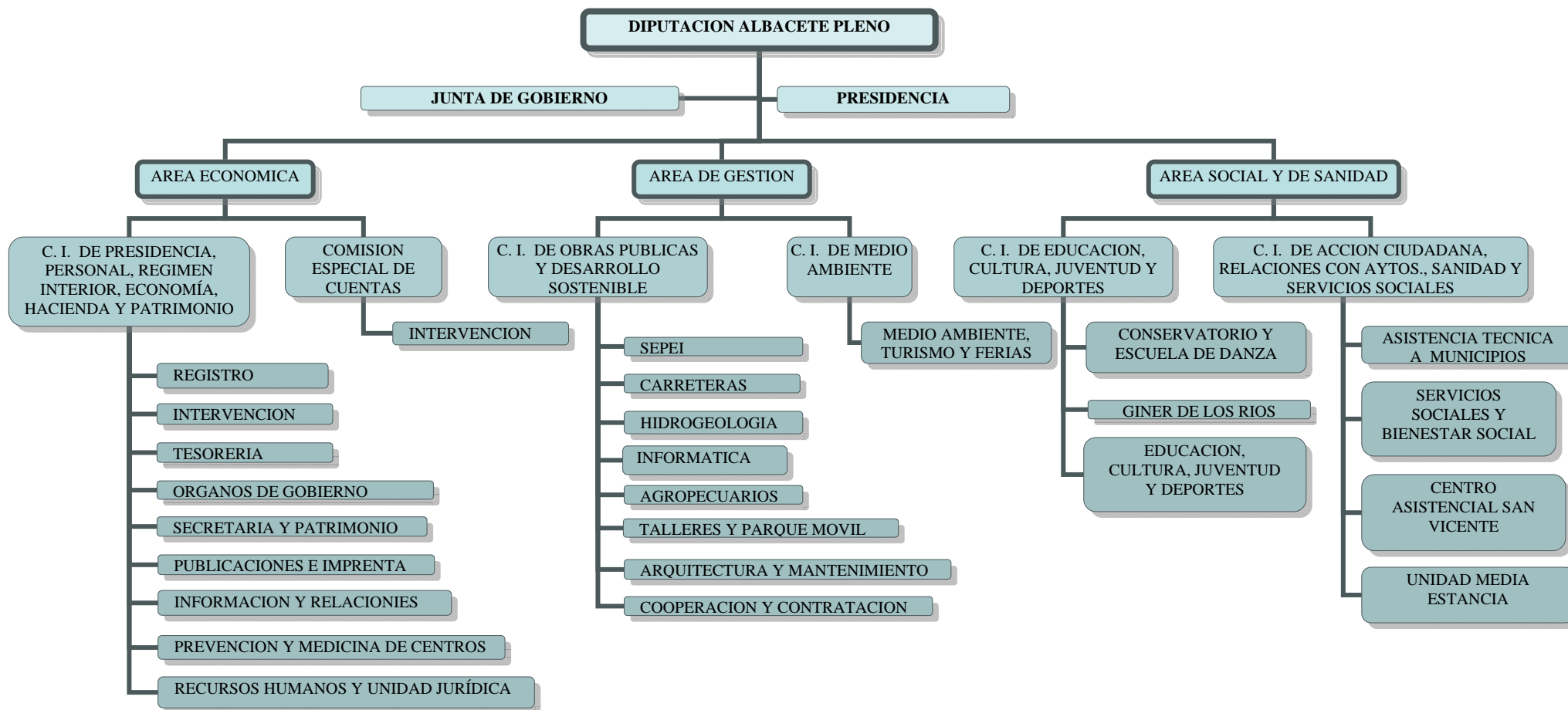
MUNICIPIO	SUPERFICIE (KM2)	Población a		VARIACIÓN 2012/2013
		01/01/2012	02/01/2013	
Munera	229,4	3.757	3.714	-43
Navas de Jorquera	42,3	554	550	-4
Nerpio	435	1.478	1.434	-44
Ontur	54,2	2.246	2.217	-29
Ossa de Montiel	243,5	2.645	2.593	-52
Paterna del Madera	112,3	443	396	-47
Peñas de San Pedro	158,8	1.360	373	-987
Peñascosa	189,3	387	1.379	992
Pétrola	74,6	826	782	-44
Povedilla	49,4	538	521	-17
Pozo Cañada	116,5	2.880	2.867	-13
Pozohondo	136,5	1.791	1.770	-21
Pozo-Lorente	81	448	431	-17
Pozuelo	133,8	570	567	-3
Recueja (La)	29,7	308	290	-18
Riópar	80,9	1.463	1.480	17
Robledo	120,1	456	436	-20
Roda (La)	398,8	16.420	16.398	-22
Salobre	49,5	606	605	-1
San Pedro	83,1	1.287	1.243	-44
Socovos	138,6	1.975	1.934	-41
Tarazona de la Mancha	212,6	6.696	6.678	-18
Tobarra	325	8.153	8.021	-132
Valdeganga	70,8	1.980	1.963	-17
Vianos	128	400	385	-15
Villa de Ves	57,5	53	50	-3
Villalgordo del Júcar	46,7	1.240	1.222	-18
Villamalea	128	4.164	4.096	-68
Villapalacios	87,5	682	650	-32
Villarrobledo	862,4	26.583	26.513	-70
Villatoya	18,8	135	119	-16
Villaviente	34,8	268	264	-4
Villaverde de Guadalimar	69,1	404	402	-2
Viveros	65,4	356	302	-54
Yeste	511,2	3.157	3.052	-105
<b>TOTAL POBLACION</b>		<b>402.837</b>	<b>400.007</b>	<b>-2.830</b>

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE- Pº de la Libertad, 5. C.P.02001- Página Web: <http://www.dipualba.es>

## **ORGANIGRAMA**









## **ESTRUCTURA POLÍTICA**



**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN  
DIPUTADOS PROVINCIALES**

**PARTIDO POPULAR**

<b>PRESIDENTE:</b>	ILMO. SR. D. FRANCISCO NÚÑEZ NÚEZ
<b>VICEPRESIDENTE PRIMERO Y DIPUTADO DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR</b>	D. CONSTANTINO BERRUGA SIMARRO
<b>VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y DIPUTADO DELEGADO DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y SANIDAD</b>	D. MANUEL GASPAR MÍNGUEZ GARCIA
<b>VICEPRESIDENTE TERCERO Y DIPUTADO DELEGADO DE COOPERA- CIÓN, SEPEI E ITAP</b>	D. VALENTÍN BUENO VARGAS
<b>DIPUTADO DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO</b>	D. PABLO ESCOBAR VÁZQUEZ
<b>DIPUTADO DELEGADO DE EMPLEO, OBRAS Y PARQUE MÓVIL</b>	D. ABELARDO GÁLVEZ MORENO
<b>DIPUTADO DELEGADO DE EDUCACIÓN Y A.T.M.</b>	D. FELIX DIEGO PEÑARRUBIA BLASCO
<b>DIPUTADO DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD</b>	D. FERMÍN GÓMEZ SARRIÓN
<b>DIPUTADO DELEGADO DE DEPORTES</b>	D. ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO
<b>DIPUTADO DELEGADO DE SEPEI E ITAP</b>	D. JUAN GÓMEZ MOROTE
<b>DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>	DÑA. CARLOTA ROMERO LORITE
<b>DIPUTADA DELEGADA DE SANIDAD Y MUJER E IGUALDAD</b>	DÑA. Mª ISABEL SERRANO PRADA
<b>DIPUTADA DELEGADA DE TURISMO Y FERIAS</b>	DÑA. Mª CARMEN ÁLVAREZ LÓPEZ
<b>DIPUTADO DELEGADO DE RELACIONES CON LOS AYUNTAMIENTOS</b>	D. JUAN MARCOS MOLINA DE BENITO

**PARTIDO SOCIALISTA**

<b>PORTAVOZ EN DIPUTACIÓN:</b>	D. AGUSTIN MORENO CAMPAYO
<b>DIPUTADO PROVINCIAL:</b>	D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
<b>DIPUTADO PROVINCIAL:</b>	D. FRANCISCO JAVIER PARDO TORNERO
<b>DIPUTADO PROVINCIAL:</b>	D. JUSTINIANO MUÑOZ
<b>DIPUTADO PROVINCIAL:</b>	D. ALBERTO IGLESIAS MARTÍNEZ
<b>DIPUTADA PROVINCIAL:</b>	DÑA. JOSEFA NAVARRETE PÉREZ
<b>DIPUTADA PROVINCIAL:</b>	DÑA. CARMEN NAVALÓN PÉREZ
<b>DIPUTADA PROVINCIAL:</b>	DÑA. Mª JOSEFA VÁZQUEZ FLORES
<b>DIPUTADO PROVINCIAL:</b>	D. EMILIANO RODRÍGUEZ MORENO
<b>DIPUTADA PROVINCIAL:</b>	DÑA. NIEVES GARCÍA PIQUERAS

**PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS**

<b>P.P.</b>	D. JUAN MARCOS MOLINA DE BENITO
<b>P.S.O.E.</b>	D. AGUSTÍN MORENO CAMPAYO

### **COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

- Presidente.- - Ilmo. Sr. D. Francisco Núñez Núñez
- Vocales.-
- D. Constantino Berruga Simarro
  - D. Abelardo Gálvez Moreno
  - D. Pablo Escobar Vázquez
  - D. Felix Diego Peñarrubia Blasco
  - Dña. M<sup>a</sup> Isabel Serrano Prada
  - D. Ángel Salmerón Garrido
  - D. Manuel Gaspar Mínguez García
  - D. Valentín Bueno Vargas

### **COMISIONES PERMANENTES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO CONTROL**

#### **COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO.-**

- Grupo PP
- D. Constantino Berruga Simarro (Presidencia)
  - D. Juan Marcos Molina de Benito
  - Dña. M<sup>a</sup> Isabel Serrano Prada
  - D. Felix Diego Peñarrubia Blasco
  - D. Ángel Salmerón Garrido
- Grupo PSOE
- D. Ramón García Rodríguez
  - D. Alberto Iglesias Martínez
  - D. Francisco Javier Pardo Tornero

#### **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

- Grupo PP
- D. Constantino Berruga Simarro (Presidencia)
  - D. Juan Marcos Molina de Benito
  - Dña. M<sup>a</sup> Isabel Serrano Prada
  - D. Felix Diego Peñarrubia Blasco
  - D. Ángel Salmerón Garrido
- Grupo PSOE
- Dña. Ramón García Rodríguez
  - D. Francisco Javier Pardo Tornero
  - Dña. Alberto Iglesias Martínez

#### **COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Grupo PP
- D. Abelardo Gálvez Moreno (Presidencia)
  - D. Pablo Escobar Vázquez
  - D. Simón Valentín Bueno Vargas
  - D. Juan Gómez Morote
  - D. Manuel Gaspar Mínguez García
- Grupo PSOE
- D. Agustín Moreno Campayo
  - Dña. Josefa Navarrete Pérez
  - Dña. M<sup>a</sup> Josefa Vázquez Flores

**COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE**

- Grupo PP
- D. Pablo Escobar Vázquez (Presidencia)
  - Dña. Carlota Romero Lorite
  - Dña. M<sup>a</sup> Carmen Álvarez López
  - D. Felix Diego Peñarrubia Blasco
  - Dña. M<sup>a</sup> Isabel Serrano Prada
- Grupo PSOE
- D. Emiliano Rodríguez Moreno
  - D. Ramón García Rodríguez
  - Dña. M<sup>a</sup> Josefa Vázquez Flores

**COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

- Grupo PP
- D. Ángel Salmerón Garrido (Presidencia)
  - D. Felix Diego Peñarrubia Blasco
  - D. Fermín Gómez Sarrión
  - D. Manuel Gaspar Mínguez García
  - Dña. M<sup>a</sup> Isabel Serrano Prada
- Grupo PSOE
- Dña. Nieves García Piqueras
  - Dña. Carmen Navalón Pérez
  - Dña. M<sup>a</sup> Josefa Vázquez Flores

**COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LOS AYUNTAMIENTOS**

- Grupo PP
- D. Felix Diego Peñarrubia Blasco (Presidencia)
  - Dña. Carlota Romero Lorite
  - D. Fermín Gómez Sarrión
  - D. Ángel Salmerón Garrido
  - Dña. M<sup>a</sup> Carmen Álvarez López
- Grupo PSOE
- D. Justiniano Muñoz
  - Dña. Concepción Vinader Conejero
  - Dña. Josefa Navarrete Pérez

## **MEMORIA DE LA PRESIDENCIA**





<b>MEMORIA DE LA PRESIDENCIA:</b>
-----------------------------------

---

## **I.- Introducción.**

Una vez realizado el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2014 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, se presenta la siguiente Memoria de la Presidencia.

El presente presupuesto ha sido elaborado bajo las directrices y criterios recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que pretende garantizar la sostenibilidad financiera de las AA.PP. y fortalecer la confianza en la economía española.

Esta Ley consagra el principio de estabilidad presupuestaria como situación de equilibrio o superávit. Además incorpora la Regla de Gasto en virtud de la cual el gasto de las AA.PP. no podrá aumentar por encima del 1,5 % sobre los empleos no financieros del presupuesto.

El Presupuesto se presenta conforme a la nueva Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales aprobada por la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre.

Componen el Proyecto del Presupuesto para el ejercicio económico de 2014 el propio de la Entidad, el del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete y el del Instituto de Estudios Albacetenses.

Para su elaboración definitiva se ha partido del anteproyecto confeccionado por los Servicios de Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial de Albacete, en base al cual el Equipo de Gobierno ha elaborado el presente proyecto con un montante total que asciende de la cantidad de 94.884.066,64 € una vez tenidas en cuenta las correspondientes transferencias internas, y distribuido en la forma siguiente:

<b>ORGANISMO</b>	<b>IMPORTE</b>
Presupuesto Diputación de Albacete	87.225.000,00 €
Presupuesto Organismo de Gestión Tributaria	7.711.202,79 €
Presupuesto I.E.A.	425.863,85 €

---

## **II.- Consideraciones Iniciales**

Se han tenido en cuenta para la elaboración del presente proyecto de presupuesto las siguientes consideraciones:

### **II.1.- El mantenimiento del rango de legalidad y normalidad de todos los indicadores de control presupuestario.**

El proyecto de Presupuesto de la Diputación se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria determinado con los criterios del sistema europeo de cuentas.

Asimismo para cumplir el Objetivo de la Regla de Gasto y hasta que se conozca la liquidación definitiva del presupuesto 2013 de la Diputación Provincial y todos sus Entes vinculados o dependientes, se propone la declaración de no disponibles, los créditos correspondientes a las siguientes partidas:

<b>Partida</b>	<b>Nombre</b>	<b>Importe</b>
110.241.462.02	PROGRAMA DIPUALBA-EMPLEO 2014	2.300.000,00 €
	REGLA DE GASTO	669.321,07 €
	<b>CREDITOS A NO DISPONER</b>	<b>669.321,07 €</b>
	<b>CREDITOS DISPONIBLES</b>	<b>1.630.678,93 €</b>

A la vista de de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, y según el informe de Intervención, el índice de endeudamiento a fecha 31/12/2013 se sitúa en un 66,62 %.

La previsión del ratio de endeudamiento cuando se presupuestó el ejercicio 2013 era del 74,55 %, habiéndose conseguido rebajar hasta el 66,62 % por lo tanto quedará por debajo del límite establecido por el R. D. L. 2/2004. Con esto se da por cumplido y concluido el Plan Económico – Financiero para los ejercicios 2011 a 2013, y que fue aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el 4 de noviembre de 2010, con el objeto de recobrar el equilibrio financiero en términos de estabilidad presupuestaria previsto en el R. D. 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 2 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

## **II.2.- Ligero descenso en las previsiones de Ingresos procedentes de los Tributos del Estado y del Fondo Complementario de Financiación.**

Para el año 2014 se prevé un ligero descenso en las transferencias corrientes provenientes del Estado en relación con el ejercicio anterior debido al efecto del descenso en la recaudación fiscal en los ejercicios precedentes por la bajada de la actividad económica, según comunicación del Ministerio de Economía y Administraciones Publicas.

<b>Concepto</b>	<b>Importe Bruto (en miles)</b>	
	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2.581,76 €	2.797,67 €
Impuesto sobre el Valor añadido	2.965,57 €	3.088,84 €
Impuesto sobre la Cerveza	13,82 €	14,74 €
Impuesto sobre Productos Intermedios	0,83 €	0,86 €
Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	37,52 €	36,58 €
Impuesto sobre Hidrocarburos	688,83 €	716,16 €
Impuesto sobre las Labores del Tabaco	470,13 €	551,99 €
<b>Total Cesión Impuestos</b>	<b>6.758,46 €</b>	<b>7.206,84 €</b>
Fondo Complementario de Financiación	64.177,06 €	66.511,17 €
Fondo de Asistencia Sanitaria	8.869,95 €	9.192,55 €
<b>Total Entregas a cuenta</b>	<b>79.805,47 €</b>	<b>82.910,54 €</b>

Los más de 73,04 millones de euros que componen el Fondo Complementario de Financiación y la aportación a la Asistencia Sanitaria, suponen el 83,73 % de los recursos corrientes habiéndose estimado un descenso en estas partidas respecto a 2013 de 429.320 €

## **II.3.- Esfuerzo en la negociación con los Representantes de los Trabajadores a fin de poder cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, mejorando el sistema de trabajo en los diversos servicios de la Institución.**

El Capítulo I del Proyecto de presupuesto recoge la partida de Gastos de Personal, que supone un 57,25 % del montante total presupuestado. Esta partida da cobertura al cumplimiento de los acuerdos laborales aprobados por el Pleno de la Diputación el 1 de Febrero de 2012, garantizando la ejecución de modificaciones sustanciales como la regulación de la productividad, las ayudas de carácter social, y los acuerdos entre el Gobierno y las Centrales Sindicales, así como el cumplimiento del R. D. L. 8/2010, de 24 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

En este ejercicio se contemplan presupuestados la totalidad de las obligaciones salariales emanadas del Convenio Colectivo y el Acuerdo Marco.

Es de destacar en este capítulo que la partida de coste de personal para el año 2014 alcanza los 49.939.939,55 € lo que refleja un pequeño aumento de 57.790,78 € comparado con lo previsto en el presupuesto del año 2013. Esto supone que se ha conseguido ajustar este coste a la estimación realizada en el Plan Económico – Financiero para los ejercicios 2011 a 2013 gracias a las medidas adoptadas en esta materia.

Tras analizar el resultado de las medidas de contención de coste adoptadas, que ya se enunciaron en la Memoria de Presidencia de los presupuestos 2012 y 2013, se ha alcanzado mantener los costes laborales en los límites previstos.

En este capítulo es de destacar la importante reducción en las horas extraordinarias realizadas por el personal de la Diputación con un ahorro de 124.762,90 euros y una reducción de 7.926,41 horas hasta el mes de Noviembre de 2013 lo que supone un 43,95 % de reducción sobre las 18.037,11 horas del año 2012 en el mismo periodo.

A fecha de la presente Memoria están bastante avanzadas las conversaciones con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Castilla-La Mancha para la transferencia de la Unidad de Media Estancia “La Milagrosa” al SESCAM, para lo cual se constituyó en Julio de 2013 una Comisión Mixta encargada de realizar este traspaso. La UME, dependiente de la Diputación Provincial, tiene un coste de servicio de 4.515.002,95 euros según la Memoria de Costes y Rendimiento de los Servicios Públicos para el Ejercicio 2012 redactado por el Servicio de Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial de Albacete. Este coste está calculado sin tener en cuenta el coste de las amortizaciones de los edificios, maquinarias e instalaciones donde se desarrolla la actividad. A este coste soportado íntegramente por la Diputación hay que sumarle el importe del coste salarial total de los profesionales que aporta el SESCAM para la gestión del servicio así como el coste de medicamentos y pruebas diagnósticas que, asimismo, corren de cuenta del Servicio Regional.

Las retribuciones de miembros de la corporación y personal de confianza se mantienen sin variación respecto al año 2013.

#### **II.4.- Implantación de políticas de eficacia en el gasto corriente.**

El ejercicio 2014 debe seguir la senda de ahorro y austeridad marcada en los ejercicios anteriores, pues a pesar de los claros signos de recuperación económica que ya se están viendo, las Administraciones Públicas tenemos como obligación seguir con un proceso de contención en los gastos corrientes y de ajustes de nuestros presupuestos.

En este capítulo se incluyen 950.000 € como Fondo de Contingencia, previsto en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Este Fondo de

Contingencia está destinado a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto aprobado y que puedan presentarse a lo largo del año.

En relación con el Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” se ha negociado con los principales suministradores de bienes y prestadores de servicios habiendo conseguido un ahorro importante en este capítulo de gastos. Se está realizando un plan de eficacia energética que ya está significando un consumo más responsable con el medioambiente y una importante reducción de costes.

Continuamos con la práctica de la rigurosidad en el gasto, haciendo especial hincapié en la libre competencia del mercado y en la evaluación a proveedores lo que unido al control de gasto nos debe llevar a conseguir importantes ahorros.

Debemos continuar la huida de la compra impulsiva o por inercia buscando en todos los casos los mejores precios, no olvidando la calidad y el servicio posterior.

Estos presupuestos están hechos para buscar la eficiencia en el gasto, de tal manera que podamos asegurar la continuidad de los recursos y servicios, que presta la Diputación a Ciudadanos y Corporaciones Locales.

Ese mismo control y reducción del gasto corriente, se debe trasladar también a todos aquellos Consorcios, en los que tiene participación la Diputación de Albacete y de esta forma, intentar que la aportación anual se reduzca paulatinamente.

### **II.5.- Las Inversiones que realiza la Diputación han de buscar la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la Provincia de Albacete.**

En el Capítulo de inversiones se plantea, fuera del presupuesto, un Plan Provincial de Inversiones, que vamos a denominar PLAN INVERSION DIPUALBA 2014, que vendrá a cubrir las inversiones sostenibles que realizará la Diputación en el año 2014.

El objeto último de este PLAN INVERSION DIPUALBA 2014 es apoyar las infraestructuras sostenibles que propongan los ayuntamientos y que redunden en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la provincia.

El montante total de las inversiones de este PLAN INVERSION DIPUALBA 2014 supera los doce millones de euros, que se pretenden ejecutar a lo largo de los próximos dos años.

La totalidad de las inversiones sostenibles serán financiadas con el Remanente de Tesorería acumulado hasta la fecha una vez que sea conocido por el Equipo de Gobierno, tras la liquidación correspondiente del presupuesto del año 2013, en virtud de la reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Diputación no va a formalizar ninguna operación de crédito a largo plazo, en cumplimiento del Plan Económico Financiero para acometer estas inversiones, siendo financiadas exclusivamente con fondos propios.

---

## **III.- Objetivos de los Presupuestos para el ejercicio 2014:**

### **III.1.- Objetivos generales:**

Los objetivos generales del Proyecto de Presupuesto pretenden definir las líneas maestras de las actividades a realizar y los criterios de decisión a utilizar por los miembros de la Equipo de Gobierno, durante el periodo 2014, para lograr conseguir la misión de la Diputación ser “*Ayuntamiento de Ayuntamientos*” lo que se plasma en “prestar a los ciudadanos y corporaciones locales unos servicios de calidad, eficientes y que supongan el menor coste posible y esto buscando la mejora de la calidad de vida de los Ciudadanos de la Provincia de Albacete”.

Estos objetivos se concretan en los siguientes:

- a) Atender prioritariamente los servicios que presta la Diputación Provincial, mejorando su dotación presupuestaria.
- b) Mejora la eficiencia en la gestión de recursos y servicios.
- c) Continuar con la aplicación del principio de austeridad en aquellos gastos que por sus características no son estrictamente necesarios.
- d) Desarrollar programas y apoyar iniciativas que vayan a favor de la reactivación de económica, la creación de empleo y el apoyo a los nuevos emprendedores.
- e) Potenciar el Turismo como fuente de riqueza para la provincia, apoyando las iniciativas que redunden en el conocimiento de la riqueza natural, histórica-artística y gastronómica de nuestra provincia.
- f) Configurar proyectos y programas de carácter asistencial, social, cultural, deportivo o educativo que tienen una incidencia directa en los ciudadanos de la Provincia.
- g) Priorizar los colectivos sociales más desfavorecidos de la Provincia. Apoyándose para ello en el tejido asociativo, tan amplio y comprometido, de Albacete.
- h) Priorizar las inversiones, dando preferencia a aquellas que afectan a la calidad de vida de sus ciudadanos y teniendo en cuenta a aquellos Ayuntamientos que más lo necesiten.
- i) Participar en todos aquellos proyectos de carácter provincial, regional o nacional que contribuyan al desarrollo de nuestra provincia y que sirvan para proyectar al exterior nuestra cultura, fiestas, costumbres y tradiciones como señas de identidad de la provincial de Albacete.
- j) Giro tecnológico hacia la administración eficaz y la incorporación de la e-administración, teniendo en cuenta la importancia de las nuevas tecnologías en la sociedad actual.

### **III.2.- Objetivos Específicos:**

Los Objetivos específicos son aquellos que concretarán los objetivos generales del Proyecto de Presupuesto y se plasman en medidas, políticas y actuaciones a ejecutar en el periodo objeto de Planificación presupuestaria.

Estos objetivos específicos se concretan en:

#### **a. Mantener los servicios básicos que son competencia de la Diputación.**

Se mantienen los montantes de las partidas presupuestarias de las áreas de gestión y los servicios de la Diputación como son: SEPEI, ATM, Informática, Servicios Sociales, Talleres, Cultura, Medio Ambiente, Carreteras, Obras y Oficina Técnica, Deportes y juventud, etc.

Se ha incrementado levemente la aportación algunos de los diversos organismos, Consorcios y Empresa que forman la Diputación Provincial. En este capítulo es significativa la subida en la aportación al Consorcio de Servicios Sociales como consecuencia de la inclusión en el mismo para el año 2014 de la localidad de Almansa.

**b. Crear Empleo.**

Entendemos que la prioridad actual de las Administraciones Publicas debe ser la creación de empleo y en especial para las personas menos formadas y que residan en el ámbito rural.

Es por eso que la Diputación renueva el Programa DIPUALBA EMPLEO, al que se han adherido la totalidad de los 87 municipios de la provincia, destinado a la ocupación de más de mil personas con contratos de tres o seis meses que realizaran actuaciones en cada uno de los municipios. La dotación del Programa para el año 2014 es de 425.000 € para los dos primeros meses del año y de 2.300.000,00 € para el resto.

Asimismo, entre las partidas de subvenciones y convenios se han presupuestado para el año 2014, continuado con la política marcada en el año 2012, una serie de aportaciones a Organizaciones Empresariales, bien territoriales o bien sectoriales para la incentivación de la actividad empresarial, la formación y mejora de la competitividad de las empresas y el fomento del empleo. Entre estas ayudas destacan las destinadas a incentivar el autoempleo y el emprendimiento de jóvenes que ya en el año 2013 han tenido una muy buena acogida y que se están recogiendo sus frutos en forma de nuevas empresas.

**c. Redundar en el control del gasto de los diferentes servicios.**

Debemos incidir en el control y reducción del gasto corriente de la Diputación y los Consorcios en los que tiene participación, así como pedir la colaboración de todas las partes implicadas en el mismo: Corporación, Beneficiarios, Responsables de Servicios y Trabajadores, recordando que la eficiencia en la administración es el objetivo final de esta Institución.

Una vez cumplido el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2011 – 2013 del que se dotó la Diputación en el año 2010 se debe seguir con el ajuste de ingresos y gastos, y mantener el equilibrio presupuestario y volver a alcanzar superávit en el año 2014.

**d. Mantener la política de prestación de servicios a los Ayuntamientos de la Provincia.**

La prestación de servicios a las corporaciones locales debe de constituir la principal razón de ser de la Diputación, y por lo tanto la ejecución de programas de formación, asesoramiento, defensa jurídica, etc., cuyos principales destinatarios son los ayuntamientos de la provincia, y como consecuencia los habitantes de sus municipios.

Asimismo la Diputación colabora con las corporaciones locales en proyectos de desarrollo local o la mejora de infraestructuras necesarias para la promoción y creación de empleo.

Tan es así, que en el año 2014 se ha previsto una nueva partida, cuyos créditos irán directamente a los ayuntamientos para apoyarles en el desarrollo de sus inversiones en

infraestructuras y en la incentivación de la actividad económica y turística consiguiendo así la dinamización de la provincia.

Asimismo se ha mantenido en el mismo importe del montante de la partida de obras urgentes y extraordinarias de nuestros ayuntamientos, que ya se suplicó en el presupuesto del año 2013.

Además existen otras partidas destinadas a subvencionar al tejido social, deportivo y cultural de la provincia a través de los propios ayuntamientos o bien mediante apoyo directo a las organizaciones y asociaciones que lo representan.

**e. Programar un Plan de inversiones que contemple los proyectos más importantes de nuestra provincia.**

Las inversiones previstas para el ejercicio económico 2014, y que tendrán repercusión directa en las infraestructuras de nuestra provincia y de sus habitantes asciende a la cantidad de 12.052.688 €

Concepto	Importe	Año 2014
DESARROLLO SOSTENIBLE RURAL	1.435.500,00	717.750,00
RED NATURA 2000 FORESTAL	804.000,00	402.000,00
POS-14 CARRETERAS		1.160.000,00
POS-14 OBRAS MUNICIPALES		2.770.240,00
PLAN DE INVERSION DIPUALBA 2014		7.006.998,00
		<b>12.056.988,00</b>

Dichas inversiones se componen principalmente por un nuevo PLAN DE INVERSION A DIPUALBA 2014 destinado a todos los ayuntamientos de la Provincia con un montante de siete millones de euros que será distribuido con criterios equitativos en función principalmente de la población además de otras variables que también serán tenidas en cuenta.

Por lo que respecta al Plan Provincial de Obras y Servicios, para este año el importe asciende a la cantidad de 3.930.240 € y se destinará principalmente para la realización de obras en carreteras de la provincia y en los ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes.

Para el año 2014 se pretenden formalizar dos convenios con la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se ejecutaran por mitad entre los años 2014 y 2015. El primero de estos convenio, con un montante total para los dos años de 804.000 € tiene por objeto la recuperación del potencial forestal dañado por los incendios forestales, la implantación de medidas preventivas de lucha contra aquellos y la ejecución de inversiones no productivas en Zonas Red Natura 2000 Forestal. El segundo de los convenios está destinado al Desarrollo Sostenible del Medio rural, mediante la ampliación y mejora de infraestructuras, con un montante total para los dos años de 1.435.500 €

**f. Mantener estables y dentro de la legalidad los indicadores económicos de la Diputación.**

Es intención de este Equipo de Gobierno, el cumplimiento estricto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y mejorar la situación financiera de la Institución en el periodo de mandato que acaba en 2015. Para ello se

han tomado medidas en el ámbito de la reducción de los capítulos I y II de los presupuestos que ya están teniendo una evolución muy positiva y que se verán plasmadas en unos buenos resultados en el periodo total de la legislatura.

La Diputación Provincial se encuentra en una buena situación, ya que su índice de endeudamiento está por debajo del límite permitido por la Ley.

En este presupuesto de 2014 podemos comprobar la capacidad económica de la Diputación, en cuanto que sus ingresos corrientes (86.778.750,00 €), resultan suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de gastos corrientes (76.163.400,24 €), y además arrojar un saldo positivo o ahorro de más de 10.615.349,76 €. Esta última cifra, tras hacer frente al conjunto de gastos financieros previstos de amortización ordinaria e intereses, puede convertirse en un ahorro neto de 3.044.096,04 € que permite financiar, sin ninguna dificultad, nuestras inversiones.

En cuanto al ratio de endeudamiento, la deuda viva a 31 de diciembre de 2013 será de 59.951.338,92 € que relacionada con los recursos ordinarios liquidados del ejercicio 2012, nos arroja un índice del 66,62 %, con lo que resulta cercano al objetivo del mencionado Plan Económico Financiero, que se estimó en el 64,50 %.

Con lo que antecede y en base a los criterios expuestos, entendemos que los objetivos del presente presupuesto están en concordancia con los planteados en el programa del equipo de Gobierno, por ello esta presidencia presenta el proyecto para el ejercicio 2014 junto con sus bases de ejecución y el resto de la documentación complementaria para su aprobación por el Pleno de la Corporación provincial, si así lo estima procedente.

Albacete, 28 de Noviembre de 2013  
EL PRESIDENTE,



## **ACUERDO DE APROBACIÓN**



Albacete, 18 de diciembre de 2013

**AS. GENERALES**

- PRESIDENCIA
- GRUPO SOCIALISTA
- GRUPO POPULAR
- INTERVENCIÓN
- TESORERÍA
- CONTABILIDAD MECANIZADA

**DESTINATARIO:**

**ASUNTO:** Comunicación de acuerdo sobre Proyecto de Presupuesto General para el año 2014.-

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión **extraordinaria**, celebrada en primera convocatoria el día **9 de diciembre** del presente año, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**10.- “PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2014.-** Se da cuenta del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2014, comprensivo del Presupuesto de la propia Diputación y de sus Organismos Autónomos, “Instituto de Estudios Albacetenses Don Juan Manuel” y “Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete”, que asciende a un total consolidado de 94.884.066,64 €.

Se da cuenta, igualmente, de la documentación que se integra (Bases de Ejecución, memorias, informes, etc) y del dictamen emitido por la Comisión Permanente Informativa y de Seguimiento y Control de Presidencia, Personal, Régimen Interior, Economía, Hacienda y Patrimonio del día 4 de diciembre de 2013, adoptado por mayoría, con los votos a favor de los miembros del Grupo Popular y la abstención de los miembros del Grupo Socialista.

Sometido el asunto a deliberación, el Vicepresidente Primero de la Diputación y Presidente de la Comisión Informativa citada realiza la siguiente presentación: que agradece al personal de Diputación que ha colaborado en la elaboración de los Presupuestos, cuyo trabajo ha sido imprescindible para que puedan salir adelante; que vuelve a ponerse en marcha una segunda edición del Plan Dipualba Empleo; que se continua con el apoyo a la Formación de Mujeres en el Medio Rural, así como a las Asociaciones y colectivos de interés social; que sigue siendo importante mantener el apoyo, por los excelentes resultados obtenidos este año, a la Asociación Provincial de Hosteleros; que se pretende también conveniar con el Consejo Regional de Cámaras para realización de algunas actuaciones que se consideran de especial interés, tales como el apoyo al sector del vino, pintura, etc; que se mantendrá el apoyo a los emprendedores; que también

los agricultores reciben el apoyo de esta Institución, a través de la articulación de un convenio con ASAJA Y GLOBALCAJA para que aquellos puedan conocer los trabajos y resultados obtenidos por el ITAP en los centros de experimentación y ensayo; que se mantiene la colaboración con CÁRITAS, CRUZ ROJA Y SAGRADA FAMILIA; que subsiste también el especial apoyo y soporte

al Consorcio de Servicios Sociales; que el apoyo a los Ayuntamientos sigue siendo, sin embargo, la prioridad de esta Diputación, habiéndose dotado el mismo con un presupuesto superior a los doce millones de euros, la mayor dotación económica prevista nunca por esta Diputación para las expresadas finalidades; que la magnífica labor realizada en las Áreas de Cultura y Deporte anima al equipo de gobierno a persistir en la tarea; que no ha sido menor la extraordinaria labor realizada en el SEPEI, con reducción de horas extras del personal adscrito al Servicio y la puesta en funcionamiento del Parque de Bomberos de La Roda; que el Consorcio de Medio Ambiente nos brindará el próximo año soluciones a problemas nunca antes abordados; que se ha mejorado mucho la gestión de los Organismos Autónomos, Sociedades y Consorcios de Diputación, ganándose en eficacia y eficiencia; que en 2014 se reducirá la deuda de Diputación en más de seis millones de euros y también el índice de endeudamiento, y ello aumentando notoriamente la inversión; que el documento elaborado es bueno, contribuyendo a la creación de empleo y desarrollo económico provincial, así como a la necesaria solidaridad; y que, por ello, solicita el apoyo de todos los Grupo al mismo.

Interviene a continuación D. Ramón García Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Socialista, quien manifiesta: que únicamente el 5% del total de recursos del presupuesto va destinado a los Ayuntamientos y de ese 5% se destina el 50% al programa Dipualba empleo, señalando que el objetivo de la Diputación es el apoyo a los Ayuntamientos, y ese objetivo no se recoge en el presupuesto; que no existe partida alguna destinada al Plan Provincial; que la ejecución del Plan Provincial de 2013 apenas alcanza el 26%, existiendo una absoluta paralización en cuanto a ejecución de obra; que en dicho año 2013 sólo se ha destinado algo más de un millón de euros a obra municipal, haciendo constar que con este nivel de inversión no se alcanzará ningún logro; que la Diputación lo único que está haciendo es suplir a las Administraciones del Estado y Comunidades Autónomas en lo que son sus obligaciones, descuidando la atención a los Ayuntamientos; que se ha pasado de recibir dinero de esas dos Administraciones a tener que contribuir para sostener servicios de su competencia; que, aunque le satisface que se haya presupuestado el total del gasto de la UME para el ejercicio 2014, no está de acuerdo con los ERES y política de recortes que se está llevando a cabo en esta Institución y que posiblemente tenga también su reflejo en el traspaso de dicho Centro a la Administración Autonómica; que se han suprimido algunas líneas de ayuda; que desciende la aportación del Estado derivada de la participación de las Diputaciones en los presupuestos del mismo; que en el Presupuesto de 2013 el Partido Popular se comprometió a incorporar algunas de las enmiendas de su Grupo, pero luego no recogió ninguna de las formuladas; que se apoya mucho a ASAJA en detrimento de la UPA; que los Ayuntamientos apenas si reciben inversión; y que, por todo ello, su Grupo votará en contra de dicho asunto.

Interviene nuevamente el Sr. Berruga Simarro en el siguiente sentido: que las enmiendas formuladas por el Grupo Socialista respecto al Presupuesto de 2013 estaban condicionadas a la posibilidad de utilización del remanente líquido de tesorería, y que esa posibilidad no pudo confirmarse; que el Partido Socialista rechaza los presupuestos no porque sean malos, sino porque se está próximo a las elecciones y atisba un posible rédito electoral; que esas enmiendas están recogidas en casi su totalidad en este presupuesto, en el que es previsible que se pueda utilizar el remanente de tesorería; que lo que el Grupo Socialista debe hacer es formular las enmiendas que considere y mostrar cual es su postura real a los presupuestos, y no limitarse a decir ambigüedades sin ningún reflejo documental; que los Ayuntamientos están más atendidos y apoyados que con el gobierno socialista, señalando que ahora a ninguno se le corta la luz; que el gobierno del Partido Popular es el único que se ha preocupado por el empleo, activando un Plan que tiene continuidad; que el Plan de Inversiones es el mayor puesto nunca en marcha por la Diputación, y sus beneficiarios serán los municipios; que a su Grupo no le gustan los ERES, pero

ha tenido que realizar dos para garantizar la sostenibilidad de los correspondientes servicios; que el PSOE dio algo más de dinero a la UPA y el PP hace ahora lo contrario, compensar a ASAJA, señalando que ambas decisiones son igualmente correctas; que el remanente líquido de tesorería podrá utilizarse en el año 2014, y ello permitiría llevar a término el Plan de Inversiones previsto; que el PSOE piensa que el presupuesto es bueno, pero la proximidad de los comicios locales le lleva a votarlo en contra; y que el PSOE, está deslegitimado para rechazarlo al no haber presentado enmiendas para fijar su criterio y postura.

Por su parte el Sr. García Rodríguez manifiesta lo siguiente: que su Grupo no plantea enmiendas al presupuesto no por pereza ni falta de trabajo, como insinúa el Sr. Berruga, sino porque no sirven de nada, señalando que el Partido Popular no recoge nunca ninguna de las formuladas, ni siquiera las que fueron aceptadas; el Partido Popular ha formulado un plan de empleo porque la Junta ha eliminado el Plan regional existente, viniendo ahora la Diputación a suplir la labor de la administración autonómica; que el Partido Socialista elaboraba unos presupuestos que llevaban la inversión a los pueblos, y no como los del Partido Popular, que sólo sirven para suplir los recortes de las Administraciones central y autonómica; y que, por eso, su Grupo mantendrá esta oposición al presupuesto.

Por último, el Sr. Berruga Simarro hace constar: las enmiendas son para saber cual es la postura de su Grupo político, y aquí no se sabe con certeza la que mantiene el PSOE; que es la primera vez desde el año 1999, que su Grupo no plantea enmiendas; que éste endeudó a la Diputación para hacer inversiones, pero su Partido hará mayores inversiones no solo sin endeudarse, sino amortizando deuda; que el documento presentado contiene un buen presupuesto y se beneficiará de él mucha gente de nuestra provincia; y que, por tal razón, su Grupo apoyará el mismo.

Seguidamente se procede a la votación del presupuesto, resultando el voto a favor al mismo del Ilmo. Sr. Presidente, D. Fco. Javier Núñez Núñez, y de los trece Diputados del Grupo Popular, y el voto en contra de los once Diputados del Grupo Socialista, acordándose por mayoría:

**PRIMERO.-** Aprobar de modo inicial y provisional el Presupuesto General de esta Diputación, por importe total consolidado de 94.884.066,64 €, en el que se integran los Presupuestos de la propia Diputación y de los Organismos Autónomos “Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel” y “Gestión, Tributaria Provincial de Albacete” con todos sus documentos, bases y anexos y con los siguientes resúmenes:

#### PRESUPUESTO 2014. ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS	% S/TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de personal	49.939.939,55	57,25
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.087.489,18	12,71
3	Gastos financieros	1.005.133,81	1,15
4	Transferencias corrientes	15.135.971,51	17,35
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones reales	1.400.585,00	1,61
7	Transferencias de capital	1.513.030,00	1,73
8	Activos financieros	360.006,00	0,41
9	Pasivos financieros	6.782.845,05	7,78
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>87.225.000,10</b>	<b>100,00</b>

**PRESUPUESTO 2014. ESTADOS DE INGRESOS**

<b>CAPITULOS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>EUROS</b>	<b>% S/TOTAL</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1	Impuestos directos	4.358.000,00	5,00
2	Impuestos indirectos	4.014.700,00	4,60
3	Tasas y otros ingresos	1.851.766,03	2,12
4	Transferencias corrientes	76.289.427,97	87,46
5	Ingresos patrimoniales	264.856,00	0,30
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6	Enajenación de inversiones reales	6,00	0,00
7	Transferencias de capital	54,00	0,00
8	Activos financieros	446.190,00	0,51
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>87.225.000,00</b>	<b>100,00</b>

Con el siguiente resumen por Capítulos para el Presupuesto del Instituto de Estudios Albacetenses:

**PRESUPUESTO 2014. ESTADO DE GASTOS**

<b>CAPITULOS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>EUROS</b>	<b>% S/TOTAL</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1	Gastos de personal	291.398,00	68,43
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	80.648,85	18,94
3	Gastos financieros	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	30.006,00	7,05
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6	Inversiones reales	17.800,00	4,18
7	Transferencias de capital	6.011,00	1,41
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>425.863,85</b>	<b>100,00</b>

**PRESUPUESTO 2014. ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAPITULOS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>EUROS</b>	<b>% S/TOTAL</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1	Impuestos directos	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.852,85	1,61
4	Transferencias corrientes	410.000,00	96,27
5	Ingresos patrimoniales	3.000,00	0,70
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	6.011,00	1,41
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>425.863,85</b>	<b>100,00</b>

Con el siguiente resumen por Capítulos para el Presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete:

### PRESUPUESTO 2014. ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS	% S/TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de personal	5.328.836,07	69,11
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	930.480,00	12,07
3	Gastos financieros	575.000,00	7,46
4	Transferencias corrientes	790.000,00	10,24
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones reales	56.886,72	0,74
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	30.000,00	0,39
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>7.711.202,79</b>	<b>100,00</b>

### PRESUPUESTO 2014. ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS	% S/TOTAL
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos directos	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.324.890,89	94,99
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	356.311,90	4,62
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	30.000,00	0,39
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>7.711.202,79</b>	<b>100,00</b>

**SEGUNDO.-** Decidir que el Presupuesto aprobado inicialmente se exponga al público, con todos sus documentos, mediante anuncio en el BOP, por plazo de quince días hábiles, hacienda constar que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si, durante el referido plazo, no se presentan reclamaciones”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

**EL SECRETARIO**





## **ESTADO DE CONSOLIDACION**





## DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

Sección de Gestión y Presupuesto / INTERVENCION			Cuadro de Consolidación 2014. Clasificación económica.			
CAP.	DENOMINACION	DIPUTACIÓN	O.A.P.G.T.A.	I.E.A.	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TOTAL
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>						
1	Impuestos directos	4.358.000,00	0,00	0,00	0,00	4.358.000,00
2	Impuestos indirectos	4.014.700,00	0,00	0,00	0,00	4.014.700,00
3	Tasas y otros ingresos	1.851.766,03	7.324.890,89	6.852,85	68.000,00	9.115.509,77
4	Transferencias corrientes	76.289.427,97	0,00	410.000,00	410.000,00	76.289.427,97
5	Ingresos patrimoniales	264.856,00	356.311,90	3.000,00	0,00	624.167,90
6	Enajenación inversiones reales	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00
7	Transferencias de capital	54,00	0,00	0,00	0,00	54,00
8	Activos financieros	446.190,00	30.000,00	6.011,00	0,00	482.201,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>87.225.000,00</b>	<b>7.711.202,79</b>	<b>425.863,85</b>	<b>478.000,00</b>	<b>94.884.066,64</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>						
1	Gastos de personal	49.939.939,55	5.328.836,07	291.398,00	0,00	55.560.173,62
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.087.489,18	930.480,00	80.648,85	68.000,00	12.030.618,03
3	Gastos financieros	1.005.133,71	575.000,00	0,00	0,00	1.580.133,71
4	Transferencias corrientes	15.135.971,51	790.000,00	30.006,00	410.000,00	15.545.977,51
6	Inversiones reales	1.400.585,00	56.886,72	17.800,00	0,00	1.475.271,72
7	Transferencias de capital	1.513.030,00	0,00	0,00	0,00	1.513.030,00
8	Activos financieros	360.006,00	30.000,00	6.011,00	0,00	396.017,00
9	Pasivos financieros	6.782.845,05	0,00	0,00	0,00	6.782.845,05
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>87.225.000,00</b>	<b>7.711.202,79</b>	<b>425.863,85</b>	<b>478.000,00</b>	<b>94.884.066,64</b>

Albacete, 2 de diciembre de 2013  
El Presidente



## **RESUMEN POR CAPÍTULO**



**RESUMEN POR CAPÍTULOS****PRESUPUESTO 2014. ESTADO DE GASTOS**

<b>CAPITULOS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>EUROS</b>	<b>% S/TOTAL</b>
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de personal	49.939.939,55	57,25
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.087.489,18	12,71
3	Gastos financieros	1.005.133,81	1,15
4	Transferencias corrientes	15.135.971,51	17,35
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones reales	1.400.585,00	1,61
7	Transferencias de capital	1.513.030,00	1,73
8	Activos financieros	360.006,00	0,41
9	Pasivos financieros	6.782.845,05	7,78
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>87.225.000,10</b>	<b>100,00</b>

**PRESUPUESTO 2014. ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAPITULOS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>EUROS</b>	<b>% S/TOTAL</b>
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos directos	4.358.000,00	5,00
2	Impuestos indirectos	4.014.700,00	4,60
3	Tasas y otros ingresos	1.851.766,03	2,12
4	Transferencias corrientes	76.289.427,97	87,46
5	Ingresos patrimoniales	264.856,00	0,30
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de inversiones reales	6,00	0,00
7	Transferencias de capital	54,00	0,00
8	Activos financieros	446.190,00	0,51
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>87.225.000,00</b>	<b>100,00</b>

Albacete, 22 de noviembre de 2013  
EL PRESIDENTE





## **PRESUPUESTO - INGRESOS**



<b>RESUMEN PRESUPUESTO INGRESOS</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE ARTÍCULO</b>	<b>IMPORTE CAPÍTULO</b>
Art. 10.- Sobre la renta	2.578.000,00	
Art. 17.- Recargos impuestos Directos de EE.LL.	1.780.000,00	
<b>CAP. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>		4.358.000,00
Art. 21.- Sobre el Valor Añadido	2.802.600,00	
Art. 22.- Sobre consumos específicos	1.212.100,00	
<b>CAP. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		4.014.700,00
Art. 30.- Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	6,00	
Art. 31.- Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.	50.000,00	
Art. 32.- Tasas por la realización de actividades de competencia local.	241.800,00	
Art. 33.- Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.	34.500,00	
Art. 34.- Precios Públicos.	879.018,00	
Art. 35.- Contribuciones Especiales.	530.000,00	
Art. 36.- Ventas	6,00	
Art. 38.- Reintegros de operaciones corrientes	5.000,00	
Art. 39.- Otros Ingresos	111.436,03	
<b>CAP. 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		1.851.766,03
Art. 42.- De la Administración del Estado	73.687.486,00	
Art. 45.- De Comunidades Autónomas	1.031.799,00	
Art. 46.- De Entidades Locales	986.000,00	
Art.47.- De Empresas Privadas	6.000,00	
Art. 48.- De Familias e Instituciones sin fines de lucro	12,00	
Art. 49.- Del exterior	578.130,97	
<b>CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		76.289.427,97
Art. 50.- Intereses de títulos y valores	6,00	
Art. 52.- Intereses de Depósitos	150.000,00	
Art. 53.- Dividendos y participación en beneficios	105.000,00	
Art. 54.- Rentas de bienes inmuebles	6.000,00	
Art. 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	3.850,00	
<b>CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>		264.856,00

<b>RESUMEN PRESUPUESTO INGRESOS</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE ARTÍCULO</b>	<b>IMPORTE CAPÍTULO</b>
Art. 61.- De las demás inversiones reales	6,00	
<b>CAP. 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>		6,00
Art. 72.- De la Administración del Estado	12,00	
Art. 75.- De Comunidades Autónomas	12,00	
Art. 76.- De Entidades Locales	30,00	
<b>CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		54,00
Art. 80.- Enajenación de Deuda del Sector Público	6,00	
Art. 82.- Reintegro Préstamo concedido a ITAP SA	86.172,00	
Art. 83.- Reintegro de Préstamos de fuera del Sector Público	360.000,00	
Art. 84.- Devolución de depósitos y fianzas constituidos	6,00	
Art. 86.- Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público	6,00	
<b>CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS</b>		446.190,00
<b>CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS</b>		0,00
<b>T O T A L E S</b>	<b>87.225.000,00</b>	<b>87.225.000,00</b>

Albacete, 22 de noviembre de 2013  
EL PRESIDENTE,

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE INGRESOS.**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE CONCEPTO	TOTALES POR	
			ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>CAPÍTULO. 1 SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>			
	Artículo. 10 SOBRE LA RENTA			
	CONCEPTO. 100 I.R.P.F.			
100.00	CESIÓN RTOS.RECAUDATORIOS IRPF	2.578.000,00		
	Total Artículo 10.		2.578.000,00	
	Artículo. 17 RECARGOS IMPUESTOS DIRECTOS DE EE.LL.			
	CONCEPTO. 171 RECARGO PROVINCIAL EN EL I.A.E.			
171.00	RECARGO PROVINCIAL I.A.E	1.780.000,00		
	Total Artículo 17.		1.780.000,00	
	<b>Total Capítulo 1.</b>			<b>4.358.000,00</b>
	<b>CAPÍTULO. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS</b>			
	Artículo. 21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO			
	CONCEPTO. 210 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.			
210.00	IMPUESTO SOBRE VALOR AÑADIDO	2.802.600,00		
	Total Artículo 21.		2.802.600,00	
	Artículo. 22 IMPUESTO SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS			
	CONCEPTO. 220 IMPUESTOS ESPECIALES			
220.00	CESIÓN IMPUESTO ALCOHOL Y BEBIDAS	37.520,00		
220.01	CESIÓN IMPUESTO ESPECIAL CERVEZA	13.820,00		
220.03	CESIÓN IMPUESTO LABORES TABACO	470.130,00		
220.04	CESIÓN IMPUESTO HIDROCARBUROS	689.800,00		
220.06	CESIÓN IMPUESTO PRODUCTOS INTERMEDIOS	830,00		
	Total Artículo 22.		1.212.100,00	
	<b>Total Capítulo 2.</b>			<b>4.014.700,00</b>
	<b>CAPITULO. 3 TASAS,PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE INGRESOS.**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE CONCEPTO	TOTALES POR	
			ARTÍCULO	CAPÍTULO
	Artículo. 30 TASAS POR PRESTADION DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.			
	CONCEPTO. 309 OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
309.06	OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6,00		
	Total Artículo 30.		6,00	
	Artículo. 31 TASAS PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE			
	CONCEPTO. 319 OTRAS TASAS PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBL. CARAC. SOCIAL Y			
319.00	DERECHOS SERVICIOS SEPEI	50.000,00		
	Total Artículo 31.		50.000,00	
	Artículo. 32 TASAS POR REALIZACIÓN ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL			
	CONCEPTO. 329 OTRAS TASAS POR ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL			
329.00	DERECHOS DE EXAMEN	8.000,00		
329.02	ANUNCIOS B.O.P.	140.000,00		
329.03	TASAS LABORATORIO TÉCNICO	3.800,00		
329.04	TASAS INSPECCIÓN OBRAS	90.000,00		
	Total Artículo 32.		241.800,00	
	Artículo. 33 TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PÚBL.			
	CONCEPTO. 334 TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS			
334.00	TASA APERTURA CALAS Y ZANJAS	1.000,00		
	CONCEPTO. 337 TASA APROVECHAMIENTO DEL VUELO			
337.00	TASA APROVECHAMIENTO DEL VUELO	500,00		
	CONCEPTO. 338 COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA			
338.00	CONVENIO CIA.NACIONAL.TELEFÓNICA	30.000,00		
	CONCEPTO. 339 TASAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA			
339.00	TASAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	3.000,00		
	Total Artículo 33.		34.500,00	

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE INGRESOS.**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE CONCEPTO	TOTALES POR	
			ARTÍCULO	CAPÍTULO
	Artículo. 34 PRECIOS PÚBLICOS			
	CONCEPTO. 341 SERVICIOS ASISTENCIALES			
341.00	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS ASISTENCIALES SAN VICENTE DE PAÚL	665.000,00		
341.01	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS ASISTENCIALES U.M.E.	6,00		
	CONCEPTO. 342 SERVICIOS EDUCATIVOS			
342.00	PRECIO PÚBLICO SERVICIOS ENSEÑANZA	110.000,00		
342.01	PRECIO PÚBLICO SERVICIOS CULTURALES	6,00		
	CONCEPTO. 343 SERVICIOS DEPORTIVOS			
343.00	PRECIO PÚBLICO SERVICIOS DEPORTIVOS	56.000,00		
	CONCEPTO. 349 OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO			
349.00	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	6,00		
349.01	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS ABASTECIMIENTO AGUA	28.000,00		
349.02	PRECIO PUBLICO SERVICIOS JUVENTUD	20.000,00		
	Total Artículo 34.		879.018,00	
	Artículo. 35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES			
	CONCEPTO. 351 PARA ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN SERVICIOS			
351.00	CONVENIO UNESPA EXTINCIÓN INCENDIOS	530.000,00		
	Total Artículo 35.		530.000,00	
	Artículo. 36 VENTAS			
	CONCEPTO. 360 VENTAS			
360.00	VENTA MATERIAL AUDIO-VISUAL	6,00		
	Total Artículo 36.		6,00	
	Artículo. 38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			
	CONCEPTO. 389 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			
389.01	OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES	5.000,00		
	Total Artículo 38.		5.000,00	
	Artículo. 39 OTROS INGRESOS			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE INGRESOS.**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE CONCEPTO	TOTALES POR	
			ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CONCEPTO. 392 RECARGOS EN EJECUTIVA Y DECL. EXTEMPORÁNEA SIN REQUER. PREVIO			
392.11	RECARGO DE APREMIO	6,00		
	CONCEPTO. 393 INTERESES DE DEMORA			
393.00	INTERESES DE DEMORA	6,00		
	CONCEPTO. 399 OTROS INGRESOS DIVERSOS			
399.00	RECURSOS EVENTUALES	16.406,03		
399.01	VENTA EFECTOS INÚTILES	6,00		
399.02	OTROS TRABAJOS SERVICIO PUBLICACIONES	6,00		
399.03	VENTA DE PUBLICACIONES	100,00		
399.04	COMPENSACIÓN OAPGTA (A)	65.000,00		
399.05	COMPENSACIÓN CONSORCIO CONSUMO (A)	3.500,00		
399.06	COMPENSACIÓN CONSORCIO CULTURAL AB (A)	3.500,00		
399.07	COMPENSACIÓN IFAB (A)	8.300,00		
399.08	COMPENSACIÓN CONSORCIO MEDIOAMBIENTE (A)	5.600,00		
399.09	COMPENSACIÓN UPD (A)	6.000,00		
399.10	COMPENSACIÓN I.E.A. (A)	3.000,00		
399.11	OTROS INGRESOS DIVERSOS	6,00		
	Total Artículo 39.		111.436,03	
	<b>Total Capítulo 3.</b>			<b>1.851.766,03</b>
	<b>CAPÍTULO. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	Artículo. 42 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			
	CONCEPTO. 420 PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO			
420.10	FONDO COMPLEMENTARIO FINANCIACIÓN	61.824.700,00		
420.11	LIQUIDACIÓN FONDO COMPLEMENTARIO 2012	2.957.880,00		
420.90	APORTACIÓN SANITARIA	8.544.900,00		



**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE INGRESOS.**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE CONCEPTO	TOTALES POR	
			ARTÍCULO	CAPÍTULO
420.91	APORTACIÓN INAP CURSOS FORMACIÓN (A)	6,00		
	CONCEPTO. 423 DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES, ENTIDADES PÚBLICAS			
423.00	PARTICIPACIÓN O.N.L.A.E.	360.000,00		
	Total Artículo 42.		73.687.486,00	
	Artículo. 45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
	CONCEPTO. 450 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMUNIDAD AUTÓNOMA			
450.65	SUBVENCIÓN JJCC CONVENIO SAN VICENTE	900.000,00		
450.66	SUBVENCIÓN JJCC PROGRAMA U.P.D. (A)	131.781,00		
450.80	SUBVENCIONES JJCC (A)	6,00		
	CONCEPTO. 451 DE OO.AA.Y AGENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
451.02	SUBVENCIÓN JCCM PROGRAMA CONSUMO (A)	6,00		
	CONCEPTO. 453 DE SOCIEDADES, ENTIDADES Y OTROS ORGANISMOS DE CC.AUTONOMAS			
453.00	SUBVENCIÓN GEACAN PROGRAMA FORESTAL	6,00		
	Total Artículo 45.		1.031.799,00	
	Artículo. 46 DE ENTIDADES LOCALES			
	CONCEPTO. 462 DE AYUNTAMIENTOS			
462.00	APORTACIÓN AYTOS. TRATAM. ANIMALES DOMÉSTICOS	81.000,00		
462.01	APORTACIÓN AYTOS. SERVICIOS SEPEI	785.000,00		
462.03	APORTACIÓN AYTOS. CAMPAÑA DDD (A)	120.000,00		
	Total Artículo 46.		986.000,00	
	Artículo. 47 DE EMPRESAS PRIVADAS			
	CONCEPTO. 470 DE EMPRESAS PRIVADAS			
470.00	IBERDROLA SUBVENCIÓN EMPRENDEDORES	6.000,00		
	Total Artículo 47.		6.000,00	
	Artículo. 48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			
	CONCEPTO. 480 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			
480.00	DONATIVOS Y HERENCIAS	6,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE INGRESOS.**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE CONCEPTO	TOTALES POR	
			ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CONCEPTO. 481 SUBVENCIONES CORRIENTES			
481.00	FUNDACIÓN GLOBALCAJA (A)	6,00		
	Total Artículo 48.		12,00	
	Artículo. 49 DEL EXTERIOR			
	CONCEPTO. 490 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO			
490.00	SUBVENCIÓN FSE EMPLEO MUJER RURAL 12/14	571.324,97		
490.01	PROYECTO EUROPEO ELYS	6,00		
	CONCEPTO. 497 OTRAS TRANSFERENCIAS UNIÓN EUROPEA			
497.00	DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS	6.800,00		
	Total Artículo 49.		578.130,97	
	<b>Total Capítulo 4.</b>			<b>76.289.427,97</b>
	<b>CAPÍTULO. 5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>			
	Artículo. 50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES			
	CONCEPTO. 500 DEL ESTADO			
500.00	INTERESES TÍTULOS-VALORES ESTADO	6,00		
	Total Artículo 50.		6,00	
	Artículo. 52 INTERESES DE DEPÓSITOS			
	CONCEPTO. 520 INTERESES DE DEPÓSITOS			
520.00	INTERESES CUENTAS BANCARIAS	150.000,00		
	Total Artículo 52.		150.000,00	
	Artículo. 53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS			
	CONCEPTO. 537 DE EMPRESAS PRIVADAS			
537.00	DIVIDENDOS DE EMPRESAS	105.000,00		
	Total Artículo 53.		105.000,00	
	Artículo. 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES			
	CONCEPTO. 541 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE INGRESOS.**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE CONCEPTO	TOTALES POR	
			ARTÍCULO	CAPÍTULO
541.00	ARRENDAMIENTO NAVES A IFAB	6.000,00		
	Total Artículo 54.		6.000,00	
	Artículo. 55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			
	CONCEPTO. 550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN			
550.00	CANON CAFETERÍA SAN VICENTE	350,00		
550.01	BAR PABELLÓN FERIA	3.500,00		
	Total Artículo 55.		3.850,00	
	<b>Total Capítulo 5.</b>			<b>264.856,00</b>
	<b>CAPÍTULO. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>			
	Artículo. 61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES			
	CONCEPTO. 610 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES			
610.00	ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS	6,00		
	Total Artículo 61.		6,00	
	<b>Total Capítulo 6.</b>			<b>6,00</b>
	<b>CAPÍTULO. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
	Artículo. 72 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			
	CONCEPTO. 720 DE LA ADMON.GENERAL DEL ESTADO			
720.01	APORTACIÓN ENCUESTA INFRAESTRUCTURA LOCAL	12,00		
	Total Artículo 72.		12,00	
	Artículo. 75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
	CONCEPTO. 750 DE LA ADMON.GRAL.DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
750.60	SUBVENCIÓN JJCC MANTENIMIENTO SEPEI (A)	6,00		
750.62	SUBVENCIÓN JJCC CONVENIO CONSUMO (A)	6,00		
	Total Artículo 75.		12,00	
	Artículo. 76 DE ENTIDADES LOCALES			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE INGRESOS.**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE CONCEPTO	TOTALES POR	
			ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CONCEPTO. 762 DE AYUNTAMIENTOS			
762.02	APORTACIÓN AYTOS. EXCESOS OBRAS CARRETERAS (A)	12,00		
762.03	APORTACIÓN AYTOS. EXCESOS OBRAS ARQUITECTURA(A)	12,00		
762.05	APORTACIÓN AYTOS. EXCESOS OBRAS HIDROGEOLOGÍA(A)	6,00		
	Total Artículo 76.		30,00	
	<b>Total Capítulo 7.</b>			<b>54,00</b>
	<b>CAPÍTULO. 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
	Artículo. 80 ENAJENACIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO			
	CONCEPTO. 801 ENAJENACIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO LARGO PLAZO			
801.00	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA ESTADO	6,00		
	Total Artículo 80.		6,00	
	Artículo. 82 REINTEGRO PRESTAMOS Y ANTICIPOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO			
	CONCEPTO. 821 REINTEGRO PRESTAMOS Y ANTICIPOS CONCEDIDOS SECTOR PUBLICO L.P.			
821.90	REINTEGRO PRÉSTAMO CONCEDIDO A ITAP SA	86.172,00		
	Total Artículo 82.		86.172,00	
	Artículo. 83 REINTEGRO PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO			
	CONCEPTO. 831 REINTEGRO PRÉSTAMO FUERA SECTOR PÚBLICO LARGO PLAZO			
831.00	REINTEGRO ANTICIPO PAGAS PERSONAL	360.000,00		
	Total Artículo 83.		360.000,00	
	Artículo. 84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUÍDAS			
	CONCEPTO. 841 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS			
841.00	DEVOLUCIÓN FIANZAS CONSTITUÍDAS	6,00		
	Total Artículo 84.		6,00	
	Artículo. 86 ENAJENACIÓN, ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA SECTOR PÚBLICO			
	CONCEPTO. 860 ENAJENACIÓN, ACCIONES Y PARTICIPACIÓN FUERA SECTOR PÚBLICO			
860.00	ENAJENACIÓN ACCIONES EMPRESAS	6,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE INGRESOS.**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE CONCEPTO	TOTALES POR	
			ARTÍCULO	CAPÍTULO
	Total Artículo 86.		6,00	
	<b>Total Capítulo 8.</b>			<b>446.190,00</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>87.225.000,00</b>	<b>87.225.000,00</b>	<b>87.225.000,00</b>



**PRESUPUESTO – GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**





<b>RESUMEN CLASIFICACIÓN ORGÁNICA-PROGRAMA</b>				
<b>ORGÁNICA</b>	<b>PROGRAMA</b>			<b>IMPORTE</b>
<b>100</b>	<b>AREA DE PRESIDENCIA</b>			<b>20.750.047,37</b>
110	Órganos de Gobierno	132	Seguridad y Orden Público	150.000,00
110	Órganos de Gobierno	231	Acción Social	311.000,00
110	Órganos de Gobierno	241	Fomento del Empleo	2.799.000,00
110	Órganos de Gobierno	334	Promoción Cultural	15.000,00
110	Órganos de Gobierno	336	Arqueología y Protec. Patrimonio Histórico-Artístico	30.000,00
110	Órganos de Gobierno	414	Desarrollo Rural	20.000,00
110	Órganos de Gobierno	431	Comercio	100.000,00
110	Órganos de Gobierno	432	Ordenación y Promoción Turística	120.000,00
110	Órganos de Gobierno	433	Desarrollo Empresarial	375.500,00
110	Órganos de Gobierno	493	Oficinas de Defensa del Consumidor	403.506,00
110	Órganos de Gobierno	912	Órganos de Gobierno	3.243.651,18
110	Órganos de Gobierno	929	Imprevistos y Funciones no Clasificadas	950.000,00
110	Órganos de Gobierno	932	Gestión del Sistema Tributario	65.000,00
110	Órganos de Gobierno	943	Transferencias a otras EE.LL.	230.000,00
<i>TOTAL ORGÁNICA 110</i>				8.812.657,18
120	Informática	926	Comunicaciones Internas	1.329.385,36
<i>TOTAL ORGÁNICA 120</i>				1.329.385,36
130	Asistencia Técnica a Municipios	922	Coord. y Organiz. Institucional EELL	1.367.956,47
<i>TOTAL ORGÁNICA 130</i>				1.367.956,47
140	SEPEI	135	Servicio de Extinción de Incendios	8.486.246,68
<i>TOTAL ORGÁNICA 140</i>				8.486.246,68
150	Publicaciones	334	Promoción Cultural	718.601,68
150	Publicaciones	494	Gastos Edición B.O.P.	35.200,00
<i>TOTAL ORGÁNICA 150</i>				753.801,68
<b>200</b>	<b>AREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			<b>2.213.119,27</b>
210	Secretaría, Registro y Archivo	920	Administración General	1.656.676,69
<i>TOTAL ORGÁNICA 210</i>				1.656.676,69
220	Información y Relaciones	921	Información y Relaciones	556.442,58
<i>TOTAL ORGÁNICA 220</i>				556.442,58
<b>300</b>	<b>AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b>			<b>8.907.464,79</b>

<b>RESUMEN CLASIFICACIÓN ORGÁNICA-PROGRAMA</b>				
<b>ORGÁNICA</b>		<b>PROGRAMA</b>		<b>IMPORTE</b>
310	Intervención	931	Política Económica y Fiscal	778.357,68
<i>TOTAL ORGÁNICA 310</i>				778.357,68
320	Tesorería	011	Deuda Pública	7.755.978,76
320	Tesorería	934	Gestión de la Deuda y de la Tesorería	373.128,35
<i>TOTAL ORGÁNICA 320</i>				8.129.107,11
<b>400</b>	<b>AREA DE OBRAS PÚBLICAS</b>			<b>9.353.840,89</b>
410	Arquitectura y Mantenimiento	135	Servicio Extinción de Incendios	37.500,00
410	Arquitectura y Mantenimiento	335	Artes Escénicas	5.000,00
410	Arquitectura y Mantenimiento	432	Ordenación y promoción turística	6.100,00
410	Arquitectura y Mantenimiento	929	Imprevistos y funciones no clasificadas	2.358.493,93
<i>TOTAL ORGÁNICA 410</i>				2.407.093,93
420	Medio Ambiente, Turismo y Ferias	170	Admón. Gral. De Medio Ambiente	1.544.052,58
420	Medio Ambiente, Turismo y Ferias	171	Parques y Jardines	139.731,19
420	Medio Ambiente, Turismo y Ferias	172	Protección y mejora del Medio Ambiente	365.600,00
420	Medio Ambiente, Turismo y Ferias	179	Otras actuaciones Medio Ambiente	611.112,00
420	Medio Ambiente, Turismo y Ferias	313	Acciones Públicas relativas a la Salud	350.000,00
420	Medio Ambiente, Turismo y Ferias	430	Admón. Gral. de Comercio, Turismo y Pymes	208.300,00
420	Medio Ambiente, Turismo y Ferias	432	Ordenación y Promoción Turística	72.000,00
<i>TOTAL ORGÁNICA 420</i>				3.290.795,77
430	Carreteras	453	Carreteras	2.179.137,67
430	Carreteras	454	Caminos vecinales	550.000,00
430	Carreteras	459	Otras infraestructuras	450.000,00
<i>TOTAL ORGÁNICA 430</i>				3.179.137,67
450	Hidrogeología	452	Recursos Hidráulicos	476.813,52
<i>TOTAL ORGÁNICA 450</i>				476.813,52
<b>500</b>	<b>AREA DE TALLERES Y PARQUE MÓVIL</b>			<b>2.290.132,81</b>
510	Talleres y P. Móvil	928	Talleres y Parque Móvil	2.290.132,81
<i>TOTAL ORGÁNICA 510</i>				2.290.132,81
<b>600</b>	<b>AREA DE RÉGIMEN INTERIOR</b>			<b>15.785.536,84</b>
610	Recursos Humanos	221	Otras prestaciones económicas a favor de empleados	2.551.000,00
610	Recursos Humanos	927	Gestión y Servicios al personal	12.900.237,46

<b>RESUMEN CLASIFICACIÓN ORGÁNICA-PROGRAMA</b>				
<b>ORGÁNICA</b>		<b>PROGRAMA</b>		<b>IMPORTE</b>
<i>TOTAL ORGÁNICA 610</i>				15.451.237,46
620	Prevención y Medicina de Centros	927	Gestión y Servicios al Personal	334.299,38
<i>TOTAL ORGÁNICA 620</i>				334.299,38
<b>700</b>	<b>AREA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES</b>			<b>16.049.777,20</b>
710	Servicios Sociales	230	Admón. Gral. Servicios Sociales	539.812,85
710	Servicios Sociales	231	Acción Social	4.254.506,00
710	Servicios Sociales	234	Servicios sociales -Igualdad-	3.000,00
710	Servicios Sociales	241	Fomento del Empleo	714.156,21
<i>TOTAL ORGÁNICA 710</i>				5.511.475,06
720	Centro Asistencial San Vicente	312	Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud	7.316.130,44
<i>TOTAL ORGÁNICA 720</i>				7.316.130,44
730	Unidad de Media Estancia	312	Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud	3.222.171,70
<i>TOTAL ORGÁNICA 730</i>				3.222.171,70
<b>800</b>	<b>AREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES</b>			<b>10.150.661,13</b>
810	Conservatorio de Música y Escuela de Danza	325	Docencia Música y Danza	3.202.604,05
<i>TOTAL ORGÁNICA 810</i>				3.202.604,05
820	Giner de los Ríos	321	Educación Preescolar y Primaria	679.033,96
<i>TOTAL ORGÁNICA 820</i>				679.033,96
830	Servicios E.C.J. y D.	323	Promoción Educativa	595.000,00
830	Servicios E.C.J.y D.	330	Admón. Gral. Cultura	1.264.394,62
830	Servicios E.C.J.y D.	332	Bibliotecas y Archivos	433.000,00
830	Servicios E.C.J.y D.	333	Museos y Artes Plásticas	40.000,00
830	Servicios E.C.J.y D.	334	Promoción Cultural	1.353.790,00
830	Servicios E.C.J.y D.	335	Artes Escénicas	73.357,50
830	Servicios E.C.J.y D.	336	Arqueología y Protec. Patrimonio Histórico-Artístico	6,00
830	Servicios E.C.J.y D.	340	Admón. Gral. Deportes	30.850,00
830	Servicios E.C.J.y D.	341	Promoción y Fomento del deporte	1.583.000,00
830	Servicios E.C.J.y D.	342	Instalaciones deportivas	800.000,00
830	Servicios E.C.J.y D.	432	Ordenación y promoción turística	95.625,00
<i>TOTAL ORGÁNICA 830</i>				6.269.023,12
<b>900</b>	<b>AREA DE RECURSOS AGRARIOS</b>			<b>1.724.419,70</b>
910	Servicios Agropecuarios	410	Admón. Gral. Agricultura, Ganadería y Pesca	1.722.764,70

<b>RESUMEN CLASIFICACIÓN ORGÁNICA-PROGRAMA</b>				
<b>ORGÁNICA</b>		<b>PROGRAMA</b>		<b>IMPORTE</b>
910	Servicios Agropecuarios	412	Mejora de las estructuras agropecuarias y sistemas Productivos	1.655,00
<i>TOTAL ORGÁNICA 910</i>				1.724.419,70
<b>TOTALES</b>				<b>87.225.000,00</b>

Albacete, 22 de noviembre de 2013

EL PRESIDENTE,

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 110</b>			
	<b>ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>			
	<b>ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO</b>			
	CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 72. A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			
110.132.720.00	CONVENIO MINISTERIO INTERIOR ARREGLO CASAS CUARTEL	150.000,00		
	Total Capítulo 7.			150.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 132</b>		<b>150.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 13</b>			<b>150.000,00</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 1</b>			<b>150.000,00</b>
	<b>ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 231 ACCIÓN SOCIAL</b>			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
110.231.480.00	AYUDA I.B. SAGRADO CORAZON	6.000,00		
110.231.480.01	CONVENIO CARITAS	155.000,00		
110.231.480.02	CONVENIO CRUZ ROJA	125.000,00		
110.231.480.03	CONVENIO FUHNPAIIN TOLEDO	15.000,00		
110.231.480.04	CONVENIO UNION D. PENSIONISTAS	10.000,00		
	Total Capítulo 4.			311.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 231</b>		<b>311.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 23</b>			<b>311.000,00</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 24 FOMENTO DEL EMPLEO</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 241 FOMENTO DEL EMPLEO</b>			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	Art. 45. A COMUNIDADES AUTONOMAS			
110.241.451.00	CONVENIO PRACTICAS UNIVERSIDAD	50.000,00		
	Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
110.241.462.01	PROGRAMA DIPUALBA-EMPLEO 2013-14	425.000,00		
110.241.462.02	PROGRAMA DIPUALBA-EMPLEO 2014	2.300.000,00		
	Art. 47. A EMPRESAS PRIVADAS			
110.241.470.01	CONVOCATORIA PROMOC. ECONÓMICA	6.000,00		
	Art. 48. A FAMILIAS E INSTALACIONES SIN FINES DE LUCRO			
110.241.480.00	CONVENIO AJE PROMOC.EMPRENDED.	6.000,00		
110.241.480.01	CONVENIO OPA FOMENTO EMPL.AUT.	12.000,00		
	Total Capítulo 4.			2.799.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 241</b>		<b>2.799.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 24</b>			<b>2.799.000,00</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 2</b>			<b>3.110.000,00</b>
	<b>ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREFERENTE</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 33 CULTURA</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 334 PROMOCIÓN CULTURAL</b>			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
110.334.480.00	CASAS REGIONALES -PRENSA-	15.000,00		
	Total Capítulo 4.			15.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334</b>		<b>15.000,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 336 ARQUEOLOGIA Y PROTECCIÓN</b>			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 45. A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
110.336.450.00	CONVENIO JJCC TOLMO MINATEDA	30.000,00		
	Total Capítulo 4.			30.000,00

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 336</b>		<b>30.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 33</b>			<b>45.000,00</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>			<b>45.000,00</b>
	<b>ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 41 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 414 DESARROLLO RURAL</b>			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
110.414.480.00	CONVENIO ASAJA ALBACETE	20.000,00		
	Total Capítulo 4.			20.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 414</b>		<b>20.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 41</b>			<b>20.000,00</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 431 COMERCIO</b>			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
110.431.480.01	CONVENIO CONSEJO CÁMARAS DE COMERCIO	100.000,00		
	Total Capítulo 4.			100.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 431</b>		<b>100.000,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
110.432.480.01	CONVENIO APEHT PROMOCION TURISTICA	120.000,00		
	Total Capítulo 4.			120.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 432</b>		<b>120.000,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 433 DESARROLLO EMPRESARIAL</b>			
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
110.433.226.02	PROMOCIÓN DENOMINACIÓN ORIGEN	50.000,00		
	Total Capítulo 2.			50.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
110.433.480.00	CONVENIO APRECU RECONOCIMIENTO ACT. CUCHILLERA	35.000,00		
110.433.480.01	CONVENIO APEHT ACTIVIDADES	100.000,00		
110.433.480.02	CONVENIO FEDA PROMOCIÓN ECONÓMICA	100.000,00		
110.433.480.03	CONVENIO FICE PROMOCIÓN EXPORTACIÓN CALZADO	50.000,00		
110.433.480.04	SUBVENCIÓN FUDECU ESCUELA CUCHILLERA	36.000,00		
110.433.480.05	CONVENIO FEDA PREMIOS EMPRESARIALES SAN JUAN	4.500,00		
	Total Capítulo 4.			325.500,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 433</b>		<b>375.500,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 43</b>			<b>595.500,00</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 493 OFICINAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDO</b>			
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
110.493.226.99.0	GASTOS POR CUENTA CONSORCIO CONSUMO (A)	3.500,00		
	Total Capítulo 2.			3.500,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
110.493.467.00	APORTACIÓN CONSORCIO CONSUMO (A)	400.000,00		
	Total Capítulo 4.			400.000,00
	CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 76. A ENTIDADES LOCALES			
110.493.767.00	SUBVENCIÓN INVERSIONES CONSORCIO CONSUMO (A)	6,00		



**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	Total Capítulo 7.			6,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 493</b>		<b>403.506,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 49</b>			<b>403.506,00</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 4</b>			<b>1.019.006,00</b>
	<b>ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 91 ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>			
	CAPÍTULO 1. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUN. PERSONAL EVENTUAL			
	Art. 10. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO			
110.912.100.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	695.428,30		
110.912.100.01	OTRAS REMUNERACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	170.000,00		
	Art. 11. PERSONAL EVENTUAL			
110.912.110.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS EVENTUALES ÓRGANOS DE GOBIERNO	549.274,00		
110.912.110.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTO EVENTUALES ÓRGANOS DE GOBIERNO	28.096,77		
110.912.110.02	OTRAS RETRIBUCIONES EVENTUALES ÓRGANOS DE GOBIERNO.	9.793,13		
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
110.912.120.06	TRINIENOS FUNCIONARIOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	14.961,15		
110.912.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	59.917,90		
110.912.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	41.974,24		
110.912.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	113.556,10		
110.912.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	15.243,59		
	Total Capítulo 1.			1.698.245,18
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
110.912.215.00	REPOSICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	1.700,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
110.912.220.00	MATERIAL OFICINA ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.550,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
110.912.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.250,00		
110.912.222.00	COMUNICACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	92.700,00		
110.912.226.01	PROTOCOLO-REPRESENTACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO	42.500,00		
110.912.226.01.0	ATENCIONES AL PERSONAL	8.500,00		
110.912.226.02	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	350.000,00		
110.912.226.06	REUNIONES-CONFERENCIAS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	1.700,00		
110.912.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.250,00		
110.912.227.99.1	OTROS TRABAJOS PROFESIONALES	110.000,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
110.912.230.00	DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	5.950,00		
110.912.230.20	DIETAS PERSONAL ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.550,00		
110.912.231.00	LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	70.000,00		
110.912.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL ÓRGANOS DE GOBIERNO	5.000,00		
	Total Capítulo 2.			701.650,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
110.912.480.00	OTRAS SUBVENCIONES CARÁCTER SOCIAL	150.000,00		
110.912.480.03	APORTACIÓN GRUPOS POLÍTICOS	258.000,00		
110.912.481.00	APORTACIÓN O. I. C. I.	750,00		
	Total Capítulo 4.			408.750,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS			
110.912.625.00	EQUIPOS DE OFICINA	6,00		
	Art. 64. GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			
110.912.640.00	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO INMATERIAL	350.000,00		
	Total Capítulo 6.			350.006,00
	CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	Art. 78. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
110.912.780.00	SUBVENCIÓN INVERSIÓN INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	85.000,00		
	Total Capítulo 7.			85.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 912</b>		<b>3.243.651,18</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 91</b>			<b>3.243.651,18</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS</b>			
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 27. GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS			
110.929.270.00	FONDO DE CONTINGENCIA	950.000,00		
	Total Capítulo 2.			950.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 929</b>		<b>950.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 92</b>			<b>950.000,00</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 93 ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO</b>			
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
110.932.226.99.0	GASTOS POR CUENTA OAPGTA (A)	65.000,00		
	Total Capítulo 2.			65.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 932</b>		<b>65.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 93</b>			<b>65.000,00</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 94 TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMONES.</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 943 TRANSFERENCIAS A OTRAS EE. LL.</b>			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
110.943.462.00	OTRAS SUBV. PRESIDENCIA ADMONES. PÚBLICAS	100.000,00		
	Total Capítulo 4.			100.000,00

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 76. A ENTIDADES LOCALES			
110.943.762.00	OTRAS SUBV. PRESIDENCIA AYTOS.	100.000,00		
110.943.762.01	AYUNTAMIENTO ALBACETE NAVE BANCO ALIMENTOS	30.000,00		
	Total Capítulo 7.			130.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 943</b>		<b>230.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 94</b>			<b>230.000,00</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>			<b>4.488.651,18</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 110</b>			<b>8.812.657,18</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 120 INFORMÁTICA</b>			
	<b>ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 926 COMUNICACIONES INTERNAS</b>			
120.926.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	64.314,39		
120.926.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	238.805,14		
120.926.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	172.146,10		
120.926.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	396.408,18		
120.926.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	65.301,55		
	Total Capítulo 1.			936.975,36
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
120.926.206.00	ALQUILER SOFTWARE INFORMÁTICA	47.000,00		
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
120.926.216.00	REPARACION EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	10.000,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
120.926.220.00	MATERIAL OFICINA INFORMÁTICA	400,00		
120.926.222.00	COMUNICACIONES DIGITALES	14.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
120.926.222.03	RED S. A. R. A. AYUNTAMIENTOS	79.000,00		
120.926.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS INFORMÁTICA	30.000,00		
120.926.227.06	AUDITORÍA PROTECCIÓN DATOS	10,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
120.926.230.20	DIETAS PERSONAL INFORMÁTICA	1.000,00		
120.926.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL INFORMÁTICA	1.000,00		
	Total Capítulo 2.			182.410,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>			
	Art. 62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
120.926.626.00	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	40.000,00		
	Art. 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
120.926.633.00	OBRAS CABLEADO EDIFICIOS	5.000,00		
	Total Capítulo 6.			45.000,00
	<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
	Art. 72. A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			
120.926.720.00	REINTEGRO SUBVENCIONES ESTADO	165.000,00		
	Total Capítulo 7.			165.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 926</b>		<b>1.329.385,36</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 92</b>			<b>1.329.385,36</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>			<b>1.329.385,36</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 120</b>			<b>1.329.385,36</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 130 ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS</b>			
	<b>ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 922 COORD. Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL EE. LL.</b>			
	<b>CAPÍTULO 1. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL</b>			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
130.922.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS A. T. M.	71.840,47		
130.922.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS A. T. M.	218.793,96		
130.922.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS A. T. M.	150.393,32		
130.922.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS A T M	365.101,38		
130.922.121.03	OTROS COMPLEMENTO FUNCIONARIOS A. T. M.	65.351,23		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
130.922.131.01	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES U. P. D. (A)	88.580,14		
130.922.131.02	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES CONVENIO URBANISMO	95.000,00		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
130.922.141.00	SUSTITUCIONES DE PERSONAL	1.000,00		
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
130.922.152.00	OTROS INCENTIVOS RENDIMIENTO FUNCIONARIOS A. T. M.	2.000,00		
	Total Capítulo 1.			1.058.060,50
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
130.922.206.00	ALQUILER SOFTWARE A. T. M.	22.000,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
130.922.220.00	MATERIAL OFICINA A. T. M.	1.500,00		
130.922.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES A. T. M.	3.500,00		
130.922.222.00	COMUNICACIONES A. T. M.	16.000,00		
130.922.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS U. P. D. (A)	7.395,97		
130.922.226.99.0	GASTOS POR CUENTA U. P. D. (A)	6.000,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
130.922.230.20	DIETAS PERSONAL A. T. M.	5.000,00		
130.922.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL A. T. M.	10.000,00		
	Total Capítulo 2.			71.395,97
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
130.922.467.00	APORTACIÓN CONSORCIO ESCUELA TAURINA	75.000,00		
	Art. 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
130.922.480.00	APORTACIÓN C. E. E. I.	30.000,00		
130.922.480.04	APORTACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TEC.	70.000,00		
130.922.481.00	APORTACIÓN F. R. M. P.	37.000,00		
130.922.481.01	APORTACIÓN F. E. M. P.	26.500,00		
	Total Capítulo 4.			238.500,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 922</b>		<b>1.367.956,47</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 92</b>			<b>1.367.956,47</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>			<b>1.367.956,47</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 130</b>			<b>1.367.956,47</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 140 SEPEI</b>			
	<b>ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 135 SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS</b>			
140.135.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS SEPEI	253.356,19		
140.135.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS SEPEI	1.683.713,92		
140.135.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SEPEI	1.020.061,56		
140.135.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SEPEI	2.738.670,42		
140.135.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SEPEI	320.220,15		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
140.135.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES SEPEI	341.543,44		
140.135.130.02	OTRAS REMUN. LABORALES SEPEI	30.000,00		
140.135.130.99	INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO	1.000,00		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
140.135.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL SEPEI	200.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
140.135.152.00	OTROS INCENTIVOS RENDIMIENTO FUNCIONARIOS SEPEI	1.350.000,00		
	Art. 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			
140.135.162.00	FORMACIÓN PERSONAL SEPEI	1.000,00		
	Total Capítulo 1.			7.939.565,68
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
140.135.203.00	ALQUILER MAQUINARIA -INSTALACIONES SEPEI	3.150,00		
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
140.135.212.00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARQUES SEPEI	25.000,00		
140.135.213.00	REPARACION MAQUINARIA - INSTALACIONES SEPEI	13.770,00		
140.135.214.00	CONS. MATERIAL TRANSPORTE SEPEI	70.000,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
140.135.220.00	MATERIAL OFICINA SEPEI	1.530,00		
140.135.221.00	LUZ SEPEI	45.000,00		
140.135.221.01	AGUA SEPEI	3.150,00		
140.135.221.02	GAS SEPEI	1.800,00		
140.135.221.03	CARBURANTES VEHÍCULOS SEPEI	68.400,00		
140.135.221.03.0	CALEFACCIÓN PARQUES SEPEI	45.500,00		
140.135.221.04	VESTUARIO PERSONAL SEPEI	34.425,00		
140.135.222.00	COMUNICACIONES SEPEI	37.935,00		
140.135.225.00	TASAS TELECOMUNICACIONES SEPEI	800,00		
140.135.226.06.0	GASTOS DIVERSOS FORMACIÓN SEPEI	3.825,00		
140.135.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS SEPEI	15.300,00		
140.135.227.00	SERVICIO LIMPIEZA PARQUES SEPEI	90.900,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
140.135.230.20	DIETAS PERSONAL SEPEI	3.825,00		



**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
140.135.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL SEPEI	765,00		
	Total Capítulo 2.			465.075,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
140.135.622.01	INFRAESTRUCTURA PARQUE SEPEI	21.250,00		
140.135.622.03	PARQUE BOMBEROS DE LA RODA	850,00		
140.135.623.00	MAQUINARIA -INSTALACIONES UTILLAJE SEPEI	59.500,00		
140.135.624.00	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS SEPEI (A)	6,00		
	Total Capítulo 6.			81.606,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 135</b>		<b>8.486.246,68</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 13</b>			<b>8.486.246,68</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 1</b>			<b>8.486.246,68</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 140</b>			<b>8.486.246,68</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 150 PUBLICACIONES</b>			
	<b>ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 33 CULTURA</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 334 PROMOCIÓN CULTURAL</b>			
150.334.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS PUBLICACIONES	46.376,46		
150.334.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS PUBLICACIONES	153.623,82		
150.334.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PUBLICACIONES	97.166,58		
150.334.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS PUBLICACIONES	218.892,66		
150.334.121.03	OTROS COMPLEMENTOSS FUNCIONARIOS PUBLICACIONES	62.162,07		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
150.334.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS PUBLICACIONES	28.530,09		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
150.334.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL PUBLICACIONES	1.000,00		
	Total Capítulo 1.			607.751,68

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
150.334.213.00	MANTENIMIENTO MAQUINARIA - INSTALACIONES PUBLICACIONES	5.000,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
150.334.220.00	MATERIAL OFICINA PUBLICACIONES	450,00		
150.334.221.04	VESTUARIO PERSONAL PUBLICACIONES	400,00		
150.334.222.00	COMUNICACIONES PUBLICACIONES	5.000,00		
150.334.226.02	PUBLICIDAD SERVICIO PUBLICACIONES	8.000,00		
150.334.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS PUBLICACIONES	35.000,00		
150.334.227.06	TRABAJOS TÉCNICOS Y ACTUACIONES SUPLEMENTARIAS	27.000,00		
	Total Capítulo 2.			80.850,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
150.334.623.01	MAQUINARIA -INSTALACIONES UTILLAJE PUBLICACIONES	30.000,00		
	Total Capítulo 6.			30.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334</b>		<b>718.601,68</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 33</b>			<b>718.601,68</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>			<b>718.601,68</b>
	<b>ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 494 GASTOS EDICIÓN B. O. P.</b>			
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
150.494.203.00	ALQUILER EQUIPOS EDICIÓN B. O. P	8.131,20		
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
150.494.216.02	CONS. Y MANTENIMIENTO MEDIOS TÉCNICOS	27.068,80		
	Total Capítulo 2.			35.200,00

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 494</b>		<b>35.200,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 49</b>			<b>35.200,00</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 4</b>			<b>35.200,00</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 150</b>			<b>753.801,68</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 210 SECRETARÍA, REGISTRO Y ARCHIVO</b>			
	<b>ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
210.920.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS SECRETARÍA	69.191,75		
210.920.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS SECRETARÍA	238.941,22		
210.920.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SECRETARÍA	176.279,18		
210.920.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SECRETARÍA	401.818,20		
210.920.121.03	OTROS COMPLEMENTOSS FUNCIONARIOS SECRETARÍA	72.721,46		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
210.920.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS SECRETARÍA	173.674,88		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
210.920.141.00	SUSTITUCIÓN PERSONAL SECRETARÍA	9.000,00		
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
210.920.152.00	OTROS INCENTIVOS RENDIMIENTO FUNCIONARIOS SECRETARÍA	2.000,00		
	Total Capítulo 1.			1.143.626,69
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
210.920.206.00	ALQUILER SOFTWARE SECRETARÍA	4.000,00		
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
210.920.213.00	REPARACION MAQUINARIA - INSTALACIONES SECRETARÍA	1.000,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
210.920.220.00	MATERIAL OFICINA SECRETARÍA	5.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
210.920.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES SECRETARÍA	6.000,00		
210.920.221.04	VESTUARIO PERSONAL SECRETARÍA	500,00		
210.920.222.00	COMUNICACIONES SECRETARÍA	22.000,00		
210.920.224.00	SEGUROS PROVINCIALES	185.000,00		
210.920.225.02	TASAS, CONTRIB. E IMPUESTOS EE. LL.	175.000,00		
210.920.225.02.0	TASAS POR LICENCIAS DE OBRAS	6.000,00		
210.920.226.03	ANUNCIOS EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00		
210.920.226.04	GASTOS JURÍDICO-CONTENCIOSOS	60.000,00		
210.920.226.78	INDEMNIZACIONES RESOLUCIÓN CONTRATOS	6.000,00		
210.920.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS SECRETARÍA	5.000,00		
210.920.226.99.1	REALIZACIÓN EXPOSICIONES	10.000,00		
210.920.227.99.1	DERECHOS REPRODUCCIÓN FOTOS WEB	500,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
210.920.230.20	DIETAS PERSONAL SECRETARÍA	850,00		
210.920.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL SECRETARÍA	850,00		
	Total Capítulo 2.			492.700,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>			
	Art. 62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
210.920.623.00	MAQUINARIA INSTALACIONES UTILLAJE SECRETARÍA	850,00		
210.920.629.00	MATERIAL INVENTARIABLE	1.500,00		
	Art. 68. GASTOS EN INVERSIONES BIENES PATRIMONIALES			
210.920.689.00	DIGITALIZACIÓN DOCUMENTOS	18.000,00		
	Total Capítulo 6.			20.350,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 920</b>		<b>1.656.676,69</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 92</b>			<b>1.656.676,69</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>			<b>1.656.676,69</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 210</b>			<b>1.656.676,69</b>

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 220</b>			
	<b>SERVICIO DE INFORMACIÓN Y</b>			
	<b>ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE</b>			
	<b>CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 92 SERVICIOS DE</b>			
	<b>CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 921</b>			
	<b>INFORMACIÓN Y RELACIONES</b>			
220.921.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS S. I. R.	17.335,89		
220.921.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS S. I. R.	84.617,96		
220.921.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS S. I. R.	47.056,94		
220.921.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS S. I. R.	108.908,80		
220.921.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS S. I. R.	31.741,83		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
220.921.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS S. I. R.	122.431,16		
220.921.130.02	OTRAS REMUN. LABORALES FIJOS S. I. R.	6.000,00		
220.921.131.00	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES S. I. R.	5.000,00		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
220.921.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL S. I. R.	10.000,00		
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
220.921.152.00	OTROS INCENTIVOS RENDIMIENTO FUNCIONARIOS S. I. R.	15.000,00		
	Total Capítulo 1.			448.092,58
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
220.921.213.00	REPARACION MAQUINARIA - INSTALACIONES S. I. R.	1.000,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220.921.220.00	MATERIAL OFICINA S. I. R.	4.350,00		
220.921.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES S. I. R.	5.000,00		
220.921.221.04	VESTUARIO PERSONAL S. I. R.	12.000,00		
220.921.222.00	COMUNICACIONES S. I. R.	55.000,00		
220.921.226.99	GASTOS DIVERSOS S. I. R.	23.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
220.921.226.99.2	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO ASUNCIÓN	8.000,00		
	Total Capítulo 2.			108.350,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 921</b>		<b>556.442,58</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 92</b>			<b>556.442,58</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>			<b>556.442,58</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 220</b>			<b>556.442,58</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 310 INTERVENCIÓN</b>			
	<b>ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 93 ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL</b>			
310.931.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	43.711,42		
310.931.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	185.714,90		
310.931.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	134.956,78		
310.931.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	310.092,72		
310.931.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	47.419,86		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
310.931.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL INTERVENCIÓN	40.000,00		
	Art. 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			
310.931.162.00	FORMACIÓN PERSONAL INTERVENCIÓN	500,00		
	Total Capítulo 1.			762.395,68
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
310.931.206.00	ALQUILER SOFTWARE INTERVENCIÓN	6,00		
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
310.931.215.00	REPARACION MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA INTERVENCIÓN	6,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
310.931.220.00	MATERIAL OFICINA INTERVENCIÓN	1.500,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
310.931.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES INTERVENCIÓN	600,00		
310.931.222.00	COMUNICACIONES INTERVENCIÓN	13.250,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
310.931.230.20	DIETAS PERSONAL INTERVENCIÓN	300,00		
310.931.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL INTERVENCIÓN	300,00		
	Total Capítulo 2.			15.962,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 931</b>		<b>778.357,68</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 93</b>			<b>778.357,68</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>			<b>778.357,68</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 310</b>			<b>778.357,68</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 320 TESORERÍA</b>			
	<b>ÁREA GASTO 0 DEUDA PUBLICA</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 01</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 011 DEUDA PÚBLICA</b>			
320.011.310.00	INTERESES BANKIA (CAJA MADRID)	102.700,00		
320.011.310.03	INTERESES BANCO CCM	515.343,90		
320.011.310.04	INTERESES DEXIA SABADELL	139.055,20		
320.011.310.05	INTERESES HIPOTECARIOS BANCO CCM	9.677,87		
320.011.310.07	INTERESES BBVA	121.356,74		
320.011.310.99	INTERESES OPERACIONES TESORERÍA	85.000,00		
	Total Capítulo 3.			973.133,71
	<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>			
	Art. 91. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS Y OPERACIONES EN EUROS			
320.011.913.00	PRÉSTAMO REF. BANKIA (C. MADRID)	800.000,00		
320.011.913.03	PRÉSTAMO REF. BANCO CCM	4.014.363,40		
320.011.913.07	PRÉSTAMO REF. BBVA	1.009.203,72		
320.011.913.20	PRÉSTAMO DEXIA SABADELL INV-10	869.230,76		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
320.011.913.50	PRÉSTAMO HIPOTECARIO C/I. PERAL	90.041,17		
320.011.913.90	CANCELACIÓN ANTICIPADA PRÉSTAMO	6,00		
	Total Capítulo 9.			6.782.845,05
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 011</b>		<b>7.755.978,76</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 01</b>			<b>7.755.978,76</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 0</b>			<b>7.755.978,76</b>
	<b>ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 93 ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA</b>			
	<b>CAPÍTULO 1. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL</b>			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
320.934.120.06	TRINIENOS FUNCIONARIOS TESORERÍA	22.105,74		
320.934.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS TESORERÍA	79.361,52		
320.934.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS TESORERÍA	58.110,36		
320.934.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS TESORERÍA	135.123,94		
320.934.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS TESORERÍA	23.376,79		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
320.934.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL TESORERÍA	15.000,00		
	Total Capítulo 1.			333.078,35
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
320.934.208.00	ALQUILER CAJA SEGURIDAD	150,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
320.934.220.00	MATERIAL OFICINA TESORERÍA	510,00		
320.934.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES TESORERÍA	490,00		
320.934.222.00	COMUNICACIONES TESORERÍA	6.500,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			



**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
320.934.230.20	DIETAS PERSONAL TESORERÍA	200,00		
320.934.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL TESORERÍA	200,00		
	Total Capítulo 2.			8.050,00
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>			
	Art. 35. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			
320.934.352.00	INTERESES DE DEMORA	30.000,00		
320.934.359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.000,00		
	Total Capítulo 3.			32.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 934</b>		<b>373.128,35</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 93</b>			<b>373.128,35</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>			<b>373.128,35</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 320</b>			<b>8.129.107,11</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 410 SERVICIO ARQUITECTURA Y</b>			
	<b>ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 135 SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS</b>			
410.135.629.01	MATERIAL PREVENCIÓN INCENDIOS	7.500,00		
	Art. 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
410.135.632.01	OBRAS URGENTES MANTENIMIENTO SEPEI	20.000,00		
410.135.633.01	REFORMA SISTEMA EXTINCIÓN INCENDIOS	10.000,00		
	Total Capítulo 6.			37.500,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 135</b>		<b>37.500,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 13</b>			<b>37.500,00</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 1</b>			<b>37.500,00</b>
	<b>ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREFERENTE</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 33 CULTURA</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 335 ARTES ESCÉNICAS</b>			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	<b>Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			
410.335.212.02	MANTENIMIENTO MATERIAL ESCÉNICO TEATRO PAZ	5.000,00		
	Total Capítulo 2.			5.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 335</b>		<b>5.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 33</b>			<b>5.000,00</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>			<b>5.000,00</b>
	<b>ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>			
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	<b>Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			
410.432.212.01	MONTAJE FERIA Y BELÉN	6.100,00		
	Total Capítulo 2.			6.100,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 432</b>		<b>6.100,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 43</b>			<b>6.100,00</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 4</b>			<b>6.100,00</b>
	<b>ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS</b>			
	<b>CAPÍTULO 1. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL</b>			
	<b>Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
410.929.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	19.349,97		
410.929.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	81.370,52		
410.929.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIO ARQUITECTURA	57.515,92		
410.929.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	149.655,38		
410.929.121.03	OTROS COMPLEMENTOSS FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	19.430,30		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
410.929.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS ARQUITECTURA	346.825,84		
410.929.130.02	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES FIJOS ARQUITECTURA	12.000,00		
410.929.131.00	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES ARQUITECTURA	36.000,00		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
410.929.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL ARQUITECTURA	36.000,00		
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
410.929.152.00	OTROS INCENTIVOS RENDIMIENTO FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	20.000,00		
	Total Capítulo 1.			778.147,93
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
410.929.203.00	ALQUILER MAQUINARIA -INSTALACIONES ARQUITECTURA	7.000,00		
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
410.929.210.00	REPARACION MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS	15.000,00		
410.929.212.00	MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFICIOS	150.000,00		
410.929.213.00	MANTENIMIENTO INTEGRAL INSTALACIONES	180.000,00		
410.929.213.01	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	9.500,00		
410.929.213.02	REPARACION HERRAMIENTAS ARQUITECTURA	2.000,00		
410.929.213.03	MANTENIMIENTO INSTALACIONES PREVENCIÓN INCENDIOS	2.500,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
410.929.220.00	MATERIAL OFICINA ARQUITECTURA	2.000,00		
410.929.221.00	LUZ PALACIO-PASEO CUBA	162.240,00		
410.929.221.01	AGUA PALACIO-PASEO CUBA	5.000,00		
410.929.221.02	GAS PALACIO-PASEO CUBA	2.500,00		
410.929.221.03	CARBURANTES VEHÍCULOS ARQUITECTURA	1.000,00		
410.929.221.03.0	CALEFACCIÓN PALACIO-PASEO CUBA	10.000,00		
410.929.221.04	VESTUARIO PERSONAL ARQUITECTURA	4.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
410.929.222.00	COMUNICACIONES ARQUITECTURA	5.500,00		
410.929.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS ARQUITECTURA	30.000,00		
410.929.227.00	SERVICIO LIMPIEZA EDIF. PROVINCIALES	520.000,00		
410.929.227.01	SERVICIO VIGILANCIA PRESENCIAL	102.000,00		
410.929.227.01.0	SERVICIO VIGILANCIA REMOTO	10.500,00		
410.929.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ARQUITECTURA	2.900,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
410.929.230.20	DIETAS PERSONAL ARQUITECTURA	5.000,00		
410.929.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL ARQUITECTURA	5.000,00		
	Total Capítulo 2.			1.233.640,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES			
	Art. 60. INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO			
410.929.609.00	ASISTENCIA TÉCNICA ARQUITECTURA	9.500,00		
410.929.609.01	PREV. EXCESO LIQUIDACIÓN OBRAS ARQUITECTURA (A)	5.000,00		
	Art. 61. INVERSIONES REPARACION INFRAESTR. Y BIENES DESTINADOS AL USO			
410.929.610.00	INVERSIONES EN TERRENOS	100,00		
	Art. 62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
410.929.623.00	MAQUINARIA -INSTALACIONES UTILLAJE	30.000,00		
410.929.625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00		
410.929.629.00	MATERIAL INVENTARIABLE	25.000,00		
410.929.629.02	EQUIPAMIENTO LABORATORIO PROVINCIAL	100,00		
	Art. 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
410.929.632.00	OBRAS EDIFICIOS PROVINCIALES	45.000,00		
410.929.633.00	REPARACION MAQ-INSTALACIONES UTILLAJE EDIFICIOS PROVINCIALES	10.000,00		
410.929.633.01	REPOSICIÓN MAQUINARIA AIRE ACONDICIONADO	200.000,00		
	Art. 64. GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			
410.929.640.00	ESTUDIOS GEOTECNICOS LABORATORIO Y CALIDAD	10.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
410.929.640.01	COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO	7.000,00		
	Total Capítulo 6.			346.700,00
	<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
	Art. 84. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			
410.929.841.10	FIANZAS CONSTITUÍDAS	6,00		
	Total Capítulo 8.			6,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 929</b>		<b>2.358.493,93</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 92</b>			<b>2.358.493,93</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>			<b>2.358.493,93</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 410</b>			<b>2.407.093,93</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 420 MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y FERIAS</b>			
	<b>ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 17 MEDIO AMBIENTE</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 170 ADMON. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE</b>			
	<b>CAPÍTULO 1. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL</b>			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
420.170.120.06	TRINIENOS FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	59.171,98		
420.170.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	358.738,24		
420.170.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	224.772,52		
420.170.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	518.725,39		
420.170.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	72.739,81		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
420.170.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS MEDIO AMBIENTE	273.454,64		
420.170.130.02	OTROS REM. LABORALES MEDIO AMBIENTE	7.000,00		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
420.170.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL MEDIO AMBIENTE	1.000,00		
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
420.170.152.00	OTROS INCENTIVOS RENDIMIENTO FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	2.000,00		
	Art. 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			
420.170.162.00	FORMACIÓN PERSONAL MEDIO AMBIENTE	700,00		
	Total Capítulo 1.			1.518.302,58
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
420.170.213.00	REPARACION MAQUINARIA - INSTALACIONES MEDIO AMBIENTE	5.000,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
420.170.220.00	MATERIAL OFICINA MEDIO AMBIENTE	1.500,00		
420.170.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES MEDIO AMBIENTE	500,00		
420.170.221.04	VESTUARIO PERSONAL MEDIO AMBIENTE	1.000,00		
420.170.222.00	COMUNICACIONES MEDIO AMBIENTE	11.750,00		
420.170.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	3.000,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
420.170.230.20	DIETAS PERSONAL MEDIO AMBIENTE	1.500,00		
420.170.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL MEDIO AMBIENTE	1.500,00		
	Total Capítulo 2.			25.750,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 170</b>		<b>1.544.052,58</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 171 PARQUES Y JARDINES</b>			
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	Art. 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
420.171.480.00	GASTOS FUNCIONAMIENTO JARDÍN BOTÁNICO	139.731,19		
	Total Capítulo 4.			139.731,19
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 171</b>		<b>139.731,19</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE</b>			
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
420.172.226.02	CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	10.000,00		
420.172.226.99.0	GASTOS POR CUENTA CONSORCIO MEDIO AMBIENTE (A)	5.600,00		
	Total Capítulo 2.			15.600,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
420.172.467.00	APORTACIÓN CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	350.000,00		
	Total Capítulo 4.			350.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 172</b>		<b>365.600,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 179 OTRAS ACTUACIONES MEDIO AMBIENTE</b>			
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
420.179.219.00	MANTENIMIENTO VÍA VERDE	30.000,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
420.179.226.02.0	RED PROVINCIAL AGENDA 21	2.000,00		
420.179.226.02.4	PROGRAMA ENTORNO NATURAL	100,00		
420.179.227.06	ACTUACIONES PROYECTO AGENDA 21	4.500,00		
420.179.227.99.3	PROGRAMA TRATAMIENTO ANIMALES DOMÉSTICOS	237.000,00		
	Total Capítulo 2.			273.600,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	Art. 45. A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
420.179.453.90	OBSERVATORIO DESARROLLO SOSTENIBLE	40.000,00		
	Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
420.179.462.00	SUBVENCIÓN DESARROLLO AGENDA 21	80.000,00		
	Total Capítulo 4.			120.000,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>			
	Art. 60. INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GRAL.			
420.179.600.00	ADQUISICIÓN TERRENOS VÍA VERDE	1.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
420.179.609.00	INFRAESTRUCTURAS VÍA VERDE	60.000,00		
420.179.609.01	CARTOGRAFÍA MEDIO AMBIENTE	500,00		
420.179.609.04	ENCUESTA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL	25.000,00		
	Art. 62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
420.179.622.00	OBRAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y PUNTOS LIMPIOS	1.000,00		
420.179.622.05	CENTRO RECOGIDA ANIMALES DOMÉSTICOS	10.000,00		
420.179.623.01	MAQUINARIA INST-UTILLAJE MEDIO AMBIENTE	6,00		
420.179.624.00	ADQUISICIÓN VEHICULOS VIA VERDE	120.000,00		
	Total Capítulo 6.			217.506,00
	CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 76. A ENTIDADES LOCALES			
420.179.762.00	SUBVENCIÓN DESARROLLO AGENDA 21	6,00		
	Total Capítulo 7.			6,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 179</b>		<b>611.112,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 17</b>			<b>2.660.495,77</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 1</b>			<b>2.660.495,77</b>
	<b>ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREFERENTE</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 31 SANIDAD</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 313 ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD</b>			
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
420.313.227.99.0	TRABAJOS PREVENCIÓN LEGIONELA	40.000,00		
420.313.227.99.4	PROGRAMA DDD Y O. SANITARIOS (A)	310.000,00		
	Total Capítulo 2.			350.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 313</b>		<b>350.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 31</b>			<b>350.000,00</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>			<b>350.000,00</b>



**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	<b>ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 430 ADMON. GRAL. COMERCIO, TURISMO Y PYMES</b>			
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
420.430.226.99.0	GASTOS POR CUENTA IFAB (A)	8.300,00		
	Total Capítulo 2.			8.300,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
420.430.467.00	APORTACIÓN CONSORCIO I. F. A. B.	200.000,00		
	Total Capítulo 4.			200.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 430</b>		<b>208.300,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>			
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
420.432.226.02	PUBLICIDAD TURISMO	2.000,00		
420.432.226.99.6	GASTOS ASISTENCIA A FERIAS	25.000,00		
420.432.227.06.1	MANTENIMIENTO WEB	1.000,00		
	Total Capítulo 2.			28.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 45. A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
420.432.451.00	CONVENIO JJCC FERIAS	30.000,00		
	Art. 48. A FAMILIAS E INSTALACIONES SIN FINES DE LUCRO			
420.432.480.00	APORTACIÓN FARCAMA Y OTRAS FERIAS	14.000,00		
	Total Capítulo 4.			44.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 432</b>		<b>72.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 43</b>			<b>280.300,00</b>

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 4</b>			<b>280.300,00</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 420</b>			<b>3.290.795,77</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 430 CARRETERAS</b>			
	<b>ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 45 INFRAESTRUCTURAS</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 453 CARRETERAS</b>			
430.453.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS CARRETERAS	50.019,48		
430.453.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS CARRETERAS	208.807,62		
430.453.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS CARRETERAS	138.147,24		
430.453.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS CARRETERAS	423.622,81		
430.453.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS CARRETERAS	64.103,34		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
430.453.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS CARRETERAS	164.828,86		
430.453.131.00	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES CARRETERAS	1.000,00		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
430.453.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL CARRETERAS	1.000,00		
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
430.453.152.00	OTROS INCENTIVOS RENDIMIENTO FUNCIONARIOS CARRETERAS	15.000,00		
	Total Capítulo 1.			1.066.529,35
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
430.453.203.00	ALQUILER MAQUINARIA -INSTALACIONES CARRETERAS	15.000,00		
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
430.453.213.00	REPARACION MAQUINARIA - INSTALACIONES CARRETERAS	1.500,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
430.453.220.00	MATERIAL OFICINA CARRETERAS	1.500,00		
430.453.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES CARRETERAS	400,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
430.453.221.99.0	SEGURIDAD LABORAL CARRETERAS	6.550,00		
430.453.222.00	COMUNICACIONES CARRETERAS	8.000,00		
430.453.226.02	PUBLICIDAD CARRETERAS	850,00		
430.453.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CARRETERAS	4.000,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
430.453.230.20	DIETAS PERSONAL CARRETERAS	18.000,00		
430.453.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL CARRETERAS	15.000,00		
	Total Capítulo 2.			70.800,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 46 A ENTIDADES LOCALES			
430.453.462.50	SUBVENCIONES CORRIENTES AYTOS. PEF- 14	596.784,32		
	Total Capítulo 4.			596.784,32
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES			
	Art. 60. INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GRAL.			
430.453.600.00	EXPROPIACIÓN DE TERRENOS	6,00		
430.453.609.02	ASISTENCIA TÉCNICA INVERSIÓN CARRETERAS	25.000,00		
430.453.609.04	PREV. EXCESO LIQ. OBRAS CARRETERAS (A)	20.000,00		
	Art. 65. INVERSIONES GEST. PARA OTROS ENTES PÚBLICAS			
430.453.650.00	POS-14 OBRAS MUNICIPALES	6,00		
	Total Capítulo 6.			45.012,00
	CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 72. A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			
430.453.720.00	REINTEGRO SUBVENCIONES ESTADO	6,00		
	Art. 76. A ENTIDADES LOCALES			
430.453.762.00	APORT. OBRAS GESTIONADAS AYTOS. P O S	6,00		
430.453.762.50	SUBVENCIÓN INVERSIÓN AYTOS. PEF-14	400.000,00		
	Total Capítulo 7.			400.012,00

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 453</b>		<b>2.179.137,67</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 454 CAMINOS VECINALES</b>			
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
430.454.210.00	CONSERVACIÓN CC. VV.	400.000,00		
	Total Capítulo 2.			400.000,00
	CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 76. A ENTIDADES LOCALES			
430.454.762.00	SUBV. AYTOS. CONVENIO CONSERVACIÓN CAMINOS	150.000,00		
	Total Capítulo 7.			150.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 454</b>		<b>550.000,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS</b>			
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES			
	Art. 60. INV. NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GRAL.			
430.459.609.00	OBRAS URGENTES INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES	100.000,00		
	Total Capítulo 6.			100.000,00
	CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 76. A ENTIDADES LOCALES			
430.459.762.01	AYUDA OBRAS URGENTES AYTOS	350.000,00		
	Total Capítulo 7.			350.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 459</b>		<b>450.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 45</b>			<b>3.179.137,67</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 4</b>			<b>3.179.137,67</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 430</b>			<b>3.179.137,67</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 450 HIDROGEOLOGÍA</b>			
	<b>ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 45 INFRAESTRUCTURAS</b>			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 452 RECURSOS HIDRÁULICOS</b>			
450.452.120.06	TRIEENIOS FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	18.265,14		
450.452.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	48.997,90		
450.452.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	32.975,88		
450.452.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	77.719,46		
450.452.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	20.171,65		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
450.452.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS HIDROGEOLOGÍA	215.058,49		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
450.452.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	15.000,00		
	Art. 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			
450.452.162.00	FORMACIÓN PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	500,00		
	Total Capítulo 1.			428.688,52
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
450.452.213.00	REPARACION MAQUINARIA - INSTALACIONES HIDROGEOLOGÍA	1.000,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
450.452.220.00	MATERIAL OFICINA HIDROGEOLOGÍA	1.000,00		
450.452.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES HIDROGEOLOGÍA	425,00		
450.452.221.04	VESTUARIO PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	850,00		
450.452.222.00	COMUNICACIONES HIDROGEOLOGÍA	500,00		
450.452.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS HIDROGEOLOGÍA	850,00		
450.452.227.06	MANTENIMIENTO PIEZÓMETROS	4.250,00		
450.452.227.06.0	ESTUDIOS GEOLÓGICOS	5.250,00		
450.452.227.06.1	SONDEOS ELÉCTRICOS VERTICALES	4.250,00		
450.452.227.06.2	CAMPAÑA CONTROL CALIDAD AGUAS	4.250,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
450.452.230.20	DIETAS PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	10.200,00		
450.452.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	2.550,00		
	Total Capítulo 2.			35.375,00
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>			
	Art. 60. INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GRAL.			
450.452.609.02	ASISTENCIA TÉCNICA HIDROGEOLOGÍA	8.500,00		
450.452.609.03	PREV. EXCESO LIQ. OBRAS HIDROGEOL. (A)	4.250,00		
	Total Capítulo 6.			12.750,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 452</b>		<b>476.813,52</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 45</b>			<b>476.813,52</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 4</b>			<b>476.813,52</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 450</b>			<b>476.813,52</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 510 TALLERES Y PARQUE MÓVIL</b>			
	<b>ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 928 TALLERES Y PARQUE MÓVIL</b>			
510.928.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS TALLERES	55.781,92		
510.928.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS TALLERES	317.064,58		
510.928.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS TALLERES	185.561,04		
510.928.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS TALLERES	531.577,31		
510.928.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS TALLERES	74.762,47		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
510.928.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS TALLERES	340.385,49		
510.928.130.02	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES FIJOS TALLERES	16.000,00		
510.928.131.00	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES TALLERES	36.000,00		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
510.928.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL TALLERES	95.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
510.928.152.00	OTROS INCENTIVOS RENDIMIENTO FUNCIONARIOS TALLERES	65.000,00		
	Total Capítulo 1.			1.717.132,81
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
510.928.203.00	ALQUILER MAQUINARIA -INSTALACIONES TALLERES	5.000,00		
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
510.928.213.02	REPARACIÓN HERRAMIENTAS TALLERES	1.000,00		
510.928.214.00	CONS. MATERIAL TRANSPORTE TALLERES	150.000,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
510.928.220.00	MATERIAL OFICINA TALLERES	100,00		
510.928.221.00	LUZ TALLERES	27.000,00		
510.928.221.01	AGUA TALLERES	4.000,00		
510.928.221.02	GAS TALLERES	10.000,00		
510.928.221.03	CARBURANTES VEHÍCULOS TALLERES	180.000,00		
510.928.221.03.0	CALEFACCIÓN TALLERES	47.500,00		
510.928.221.04	VESTUARIO PERSONAL TALLERES	60.000,00		
510.928.222.00	COMUNICACIONES TALLERES	8.000,00		
510.928.226.78	OTRAS INDEMNIZACIONES TALLERES	400,00		
510.928.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS TALLERES	10.000,00		
510.928.227.99.5	SERV. LIMP. ALCANTARILLADO TALLERES	5.000,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
510.928.230.20	DIETAS PERSONAL TALLERES	5.000,00		
510.928.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL TALLERES	10.000,00		
	Total Capítulo 2.			523.000,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
510.928.624.00	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS TALLERES	50.000,00		
	Total Capítulo 6.			50.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 928</b>		<b>2.290.132,81</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 92</b>			<b>2.290.132,81</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>			<b>2.290.132,81</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 510</b>			<b>2.290.132,81</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 610 RECURSOS HUMANOS</b>			
	<b>ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 22 OTRAS PRESTAC. ECONÓMICAS EMPLEADOS</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 221 OTRAS PRESTAC. ECON. A FAVOR EMPLEADOS</b>			
610.221.162.04	FONDO AYUDA SOCIAL FUNCIONARIO	1.370.000,00		
610.221.162.04.0	AYUDAS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS HIJOS FUNCIONARIOS	7.000,00		
610.221.162.04.1	AYUDAS DEMOGRÁFICAS FUNCIONARIOS	37.000,00		
610.221.162.04.2	FONDO AYUDA SOCIAL LABORALES	700.000,00		
610.221.162.04.3	AYUDAS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS HIJOS PERSONAL LABORAL	7.000,00		
610.221.162.04.4	AYUDAS DEMOGRÁFICAS LABORALES	10.000,00		
610.221.162.05	SEGUROS DEL PERSONAL	60.000,00		
	Total Capítulo 1.			2.191.000,00
	<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
	<b>Art. 83. CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO</b>			
610.221.831.00	ANTICIPOS PAGAS AL PERSONAL	360.000,00		
	Total Capítulo 8.			360.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 221</b>		<b>2.551.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 22</b>			<b>2.551.000,00</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 2</b>			<b>2.551.000,00</b>
	<b>ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>			



**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 927 GESTIÓN Y SERVICIOS AL PERSONAL</b>			
	CAPÍTULO 1. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
610.927.120.06	TRIVENIOS FUNCIONARIOS RR.HH.	33.618,35		
610.927.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS RR. HH.	154.083,86		
610.927.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RR.HH.	108.613,12		
610.927.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS RR.HH.	244.709,36		
610.927.121.03	OTROS COMPLEMENTO FUNCIONARIOS RR.HH.	36.035,39		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
610.927.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS RR. HH.	48.771,38		
610.927.130.02	OTRAS REMUN. LABORALES FIJOS RR. HH.	100,00		
610.927.131.00	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES RR. HH.	1.000,00		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
610.927.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL RR. HH.	5.000,00		
610.927.141.01	OTRAS SUSTITUCIONES	7.000,00		
610.927.143.00	ATRASOS PERSONAL SENTENCIAS JUDIC.	50.000,00		
610.927.143.01	CONVOCATORIA PRACTICAS FP- UNIVERSIDAD	4.000,00		
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
610.927.150.00	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	620.000,00		
610.927.150.01	PRODUCTIVIDAD LABORALES	300.000,00		
610.927.151.00	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	5.000,00		
610.927.151.01	GRATIFICACIONES LABORALES	2.500,00		
610.927.152.00	OTROS INCENTIVOS RENDIMIENTO FUNCIONARIOS RR.HH.	500,00		
	Art. 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			
610.927.160.00	SEG. SOCIAL FUNCIONARIOS CUOTA EMPRESA	8.500.000,00		
610.927.160.01	SEG. SOCIAL LABORALES CUOTA EMPRESA	2.500.000,00		
610.927.161.02	INDEMNIZACION. JUBILACIÓN FUNCIONARIOS	165.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
610.927.161.03	PENSIONES EXCEPCIONALES	8.500,00		
610.927.161.04	INDEMNIZACION JUBILACIÓN LABORALES	30.000,00		
610.927.162.00	CURSOS COFINANC. INAP Y OTROS (A)	55.000,00		
	Total Capítulo 1.			12.879.431,46
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
610.927.206.00	ALQUILER SOFTWARE RR. HH.	6,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
610.927.220.00	MATERIAL OFICINA RR. HH.	1.000,00		
610.927.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES RR. HH.	400,00		
610.927.222.00	COMUNICACIONES RR. HH.	13.100,00		
610.927.226.07	GAST. DIVERSOS OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2.000,00		
610.927.227.08	GASTOS COBRO DERECHOS EXAMEN	400,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
610.927.230.20	DIETAS PERSONAL RR. HH.	200,00		
610.927.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL RR. HH.	200,00		
610.927.233.00	INDEMNIZACION ASISTENCIA TRIBUNALES	3.500,00		
	Total Capítulo 2.			20.806,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 927</b>		<b>12.900.237,46</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 92</b>			<b>12.900.237,46</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>			<b>12.900.237,46</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 610</b>			<b>15.451.237,46</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 620 PREVENCIÓN Y MEDICINA DE CENTROS</b>			
	<b>ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 927 GESTIÓN Y SERVICIOS AL PERSONAL</b>			
620.927.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS PREVENCIÓN	17.081,67		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
620.927.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS PREVENCIÓN	52.410,54		
620.927.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PREVENCIÓN	37.981,02		
620.927.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS PREVENCIÓN	87.945,06		
620.927.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PREVENCIÓN	16.118,22		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
620.927.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS PREVENCIÓN	60.198,46		
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
620.927.152.00	OTROS INCENTIVOS RENDIMIENTO FUNCIONARIOS PREVENCIÓN	1.000,00		
	Total Capítulo 1.			272.734,97
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
620.927.220.00	MATERIAL OFICINA PREVENCIÓN	400,00		
620.927.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES PREVENCIÓN	550,00		
620.927.222.00	COMUNICACIONES PREVENCIÓN	500,00		
620.927.226.10	VIGILANCIA DE LA SALUD	59.414,41		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
620.927.230.20	DIETAS PERSONAL PREVENCIÓN	300,00		
620.927.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL PREVENCIÓN	400,00		
	Total Capítulo 2.			61.564,41
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 927</b>		<b>334.299,38</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 92</b>			<b>334.299,38</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>			<b>334.299,38</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 620</b>			<b>334.299,38</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 710 SERVICIOS SOCIALES</b>			
	<b>ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>			
	<b>POLITICA DE GASTO 23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 230 ADMON. GRAL. SERVICIOS SOCIALES</b>			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
710.230.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	37.271,85		
710.230.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	140.696,92		
710.230.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	96.413,94		
710.230.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIAL	217.638,79		
710.230.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	38.887,63		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
710.230.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS SERV. SOCIALES	391,72		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
710.230.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL SERV. SOCIALES	1.000,00		
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
710.230.152.00	OTROS INCENTIVOS RENDIMIENTO FUNCIONARIOS SERV. SOCIALES	2.000,00		
	Total Capítulo 1.			534.300,85
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
710.230.220.00	MATERIAL OFICINA SERV. SOCIALES	1.000,00		
710.230.222.00	COMUNICACIONES SERV. SOCIALES	4.500,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
710.230.230.20	DIETAS PERSONAL SERV. SOCIALES	6,00		
710.230.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL SERV. SOCIALES	6,00		
	Total Capítulo 2.			5.512,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 230</b>		<b>539.812,85</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 231 ACCIÓN SOCIAL</b>			
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
710.231.227.99.2	PRESTACIÓN SERVICIOS "AMPARO ERES"	45.000,00		
710.231.227.99.3	PRESTACIÓN SERVICIOS PADRES BLANCOS	550.000,00		
	Total Capítulo 2.			595.000,00

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
710.231.467.00	APORTACIÓN CONSORCIO S. SOCIALES (A)	2.700.000,00		
	Art. 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
710.231.480.00	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	60.000,00		
710.231.480.02	AYUDAS ASOC. SOCIO-SANITARIAS	150.000,00		
710.231.480.03	CONVENIO S. A. F. A. PARA MANTENIMIENTO U. R. R.	200.000,00		
710.231.480.04	CONVENIO ASPRONA	235.000,00		
710.231.480.05	AYUDAS A ENFERMOS MENTALES	6,00		
710.231.480.06	CONVENIO AFAEM VILLARROBLEDO	16.000,00		
710.231.480.07	CONVENIO AFAENPAL ALMANSA	13.000,00		
710.231.480.08	CONVENIO ACAFEM CAUDETE	13.000,00		
710.231.480.09	CONVENIO ADEM	16.000,00		
710.231.480.10	CONVENIO AMAC	7.500,00		
710.231.480.11	CONVENIO COCENFE-FAMA	20.000,00		
710.231.480.12	CONVENIO AMIAB	11.000,00		
710.231.480.13	CONVENIO AECC	15.000,00		
710.231.480.14	CONVENIO AFAEPS	90.000,00		
710.231.480.15	CONVENIO FECAM	20.000,00		
710.231.480.16	CONVENIO AFANION	20.000,00		
710.231.480.17	CONVENIO ASOCIACIÓN + QUE UNA ILUSIÓN	30.000,00		
710.231.480.18	CONVENIO COLEGIO PSICÓLOGOS	3.000,00		
710.231.480.19	CONVENIO ASOCIACIÓN DESARROLLO	20.000,00		
710.231.480.20	CONVENIO PROYECTO HOMBRE	20.000,00		
	Total Capítulo 4.			3.659.506,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 231</b>		<b>4.254.506,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 234 SERVICIOS SOCIALES- IGUALDAD</b>			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
710.234.226.99.1	ACTIVIDADES PROMOCION IGUALDAD	3.000,00		
	Total Capítulo 2.			3.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 234</b>		<b>3.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 23</b>			<b>4.797.318,85</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 24 FOMENTO DEL EMPLEO</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 241 FOMENTO DEL EMPLEO</b>			
	CAPÍTULO 1. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL			
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
710.241.131.01	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES MUJER RURAL 12/14	57.156,21		
	Total Capítulo 1.			57.156,21
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
710.241.226.99.3	GASTOS PROGRAMA EMPLEO MUJER RURAL 12/14	425.000,00		
710.241.226.99.4	REDES PROGR. EMPLEO MUJER RURAL 12/14	12.000,00		
	Total Capítulo 2.			437.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
710.241.480.01	BECAS PROG. EMPLEO MUJER RURAL 12/14	220.000,00		
	Total Capítulo 4.			220.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 241</b>		<b>714.156,21</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 24</b>			<b>714.156,21</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 2</b>			<b>5.511.475,06</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 710</b>			<b>5.511.475,06</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 720 CENTRO ASISTENCIAL SAN VICENTE DE PAUL</b>			
	<b>ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREFERENTE</b>			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	<b>POLÍTICA DE GASTO 31 SANIDAD</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 312 HOSPITALES, SERV. ASISTENCIALES Y CENTROS SALUD</b>			
720.312.101.00	RETRIBUCIONES PERSONAL ALTA DIRECCIÓN	60.000,00		
720.312.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS SAN VICENTE	156.216,48		
720.312.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS SAN VICENTE	657.651,96		
720.312.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SAN VICENTE	384.799,94		
720.312.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SAN VICENTE	871.503,97		
720.312.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SAN VICENTE	222.764,95		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
720.312.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS SAN VICENTE	2.064.147,53		
720.312.130.02	OTRAS REMUN. LABORALES FIJOS SAN VICENTE	250.000,00		
720.312.131.00	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES SAN VICENTE	70.000,00		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
720.312.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL SAN VICENTE	862.695,61		
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
720.312.152.00	OTROS INCENTIVOS RENDIMIENTO FUNCIONARIOS SAN VICENTE	300.000,00		
	Total Capítulo 1.			5.899.780,44
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
720.312.213.00	REPARACION MAQUINARIA - INSTALACIONES SAN VICENTE	10.000,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
720.312.220.00	MATERIAL OFICINA SAN VICENTE	2.500,00		
720.312.221.00	LUZ SAN VICENTE	120.000,00		
720.312.221.01	AGUA SAN VICENTE	30.000,00		
720.312.221.02	GAS SAN VICENTE	6.000,00		
720.312.221.03	CARBURANTES VEHÍCULOS SAN VICENTE	1.000,00		
720.312.221.03.0	CALEFACCIÓN SAN VICENTE	122.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
720.312.221.04	VESTUARIO PERSONAL SAN VICENTE	15.000,00		
720.312.221.05	ALIMENTACIÓN SAN VICENTE	251.850,00		
720.312.221.06	PRODUCTOS FARMACIA SAN VICENTE	20.000,00		
720.312.221.99	MENAJE-LENCERÍA SAN VICENTE	8.500,00		
720.312.222.00	COMUNICACIONES SAN VICENTE	25.000,00		
720.312.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS SAN VICENTE	100.000,00		
720.312.226.99.0	INDEMNIZACION ACOGIDOS SAN VICENTE	30.000,00		
720.312.226.99.5	DINAMIZACIÓN SAN VICENTE	90.000,00		
720.312.226.99.7	GASTOS SEPELIO INTERNOS SAN VICENTE	3.000,00		
720.312.226.99.8	GASTOS ASISTENCIA RELIGIOSA	10.000,00		
720.312.227.00	SERVICIO LIMPIEZA SAN VICENTE	516.000,00		
720.312.227.01	SERVICIO VIGILANCIA SAN VICENTE	38.000,00		
720.312.227.99.1	CONTRATACIÓN SANITARIOS	10.000,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
720.312.230.20	DIETAS PERSONAL SAN VICENTE	250,00		
720.312.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL SAN VICENTE	250,00		
	Total Capítulo 2.			1.409.350,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
720.312.623.01	MAQUINARIA SAN VICENTE	5.000,00		
720.312.625.00	MOBILIARIO SAN VICENTE	1.000,00		
720.312.629.00	MATERIAL INVENTARIABLE SAN VICENTE	1.000,00		
	Total Capítulo 6.			7.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 312</b>		<b>7.316.130,44</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 31</b>			<b>7.316.130,44</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>			<b>7.316.130,44</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 720</b>			<b>7.316.130,44</b>



**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 730 UNIDAD DE MEDIA ESTANCIA</b>			
	<b>ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREFERENTE</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 31 SANIDAD</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 312 HOSPITALES, SERV. ASISTENCIALES Y CENTROS SALUD</b>			
730.312.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS U.M.E..	115.598,59		
730.312.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS U. M. E.	392.964,32		
730.312.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS U.M.E..	237.944,56		
730.312.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS U.M.E..	558.580,60		
730.312.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS U.M.E..	137.672,62		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
730.312.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS U. M. E.	466.696,01		
730.312.130.02	OTRAS REMUN. LABORALES FIJOS U. M. E.	40.000,00		
730.312.131.00	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES U. M. E.	10.000,00		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
730.312.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL U. M. E.	200.000,00		
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
730.312.152.00	OTROS INCENTIVOS RENDIMIENTO FUNCIONARIOS U.M.E..	160.000,00		
	Total Capítulo 1.			2.319.456,70
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
730.312.212.00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIO U. M. E.	3.150,00		
730.312.213.00	REPARACION MAQUINARIA - INSTALACIONES U. M. E.	1.050,00		
730.312.215.00	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES U. M. E	2.690,00		
730.312.216.00	REPARACION EQUIPOS INFORMÁTICOS U. M. E.	350,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
730.312.220.00	MATERIAL OFICINA U. M. E.	700,00		
730.312.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES U. M. E.	800,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
730.312.221.00	LUZ U. M. E.	40.000,00		
730.312.221.01	AGUA U. M. E.	10.000,00		
730.312.221.02	GAS U. M. E.	3.000,00		
730.312.221.03	CARBURANTES VEHÍCULOS U. M. E.	1.000,00		
730.312.221.03.0	CALEFACCIÓN U. M. E.	60.500,00		
730.312.221.04	VESTUARIO PERSONAL U. M. E.	2.500,00		
730.312.221.05	ALIMENTACIÓN U. M. E.	77.500,00		
730.312.221.06	PRODUCTOS FARMACIA U. M. E.	200,00		
730.312.221.10	MATERIAL LIMPIEZA U. M. E.	9.000,00		
730.312.221.99	MENAJE-LENCERÍA U. M. E.	2.800,00		
730.312.222.00	COMUNICACIONES U. M. E.	7.500,00		
730.312.226.06	REUNIONES-CONFERENCIAS U. M. E.	400,00		
730.312.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS U. M. E.	1.275,00		
730.312.226.99.0	INDEMNIZACIONES ACOGIDOS U. M. E	3.100,00		
730.312.226.99.5	DINAMIZACIÓN U. M. E.	3.200,00		
730.312.226.99.7	GASTOS SEPELIO INTERNOS U. M. E.	800,00		
730.312.227.00	SERVICIO LIMPIEZA U. M. E.	543.000,00		
730.312.227.01	SERVICIO VIGILANCIA U. M. E.	120.300,00		
730.312.227.06	TRABAJOS DE LABORATORIO	2.500,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
730.312.230.20	DIETAS PERSONAL U. M. E.	400,00		
730.312.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL U. M. E.	500,00		
	Total Capítulo 2.			898.215,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
730.312.623.01	MAQUINARIA INST-UTILLAJE U. M. E.	3.000,00		
730.312.625.00	MOBILIARIO U. M. E.	1.500,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	Total Capítulo 6.			4.500,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 312</b>		<b>3.222.171,70</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 31</b>			<b>3.222.171,70</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>			<b>3.222.171,70</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 730</b>			<b>3.222.171,70</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 810 CONSERVATORIO DE MÚSICA Y ESCUELA DE DANZA</b>			
	<b>ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREFERENTE</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 32 EDUCACIÓN</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 325 DOCENCIA MÚSICA Y DANZA</b>			
810.325.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	149.505,21		
810.325.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	623.066,64		
810.325.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	418.154,38		
810.325.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	853.181,91		
810.325.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	140.062,63		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
810.325.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS CONSERVATORIO	830.774,98		
810.325.130.02	OTRAS REMUN. LABORALES FIJOS CONSERVATORIO	1.000,00		
810.325.131.00	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES CONSERVATORIO	3.000,00		
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
810.325.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL CONSERVATORIO	85.000,00		
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
810.325.152.00	OTROS INCENTIVOS RENDIMIENTO FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	5.000,00		
	Total Capítulo 1.			3.108.745,75
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
810.325.213.00	REPARACION MAQUINARIA - INSTALACIONES CONSERVATORIO	9.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
810.325.220.00	MATERIAL OFICINA CONSERVATORIO	765,00		
810.325.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES CONSERVATORIO	1.145,00		
810.325.221.00	LUZ CONSERVATORIO	17.680,00		
810.325.221.01	AGUA CONSERVATORIO	2.500,00		
810.325.221.02	GAS CONSERVATORIO	8.000,00		
810.325.221.03.0	CALEFACCIÓN CONSERVATORIO	20.500,00		
810.325.221.04	VESTUARIO PERSONAL CONSERVATORIO	1.213,00		
810.325.221.04.1	VESTUARIO BANDA Y ORQUESTA	6,00		
810.325.221.04.2	VESTUARIO DANZA Y CANTO	382,50		
810.325.221.10	MATERIAL LIMPIEZA CONSERVATORIO	1.147,50		
810.325.222.00	COMUNICACIONES CONSERVATORIO	5.200,00		
810.325.223.00	TRANSPORTES CONSERVATORIO	2.677,50		
810.325.226.01	PROTOCOLO-REPRESENTACIÓN	545,40		
810.325.226.06	REUNIONES-CONFERENCIAS	1.008,90		
810.325.226.09	CONCIERTOS CONSERVATORIO	5.355,00		
810.325.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSERVATORIOS	8.000,00		
810.325.227.99	LICENCIA DERECHOS REPROGRÁFICO	1.150,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
810.325.230.20	DIETAS PERSONAL CONSERVATORIO	191,25		
810.325.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL CONSERVATORIO	191,25		
	Total Capítulo 2.			86.658,30
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
810.325.480.00	CONCURSO DE PIANO	1.200,00		
	Total Capítulo 4.			1.200,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	Art. 62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
810.325.629.00	ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS CONSERVATORIO	6.000,00		
	Total Capítulo 6.			6.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 325</b>		<b>3.202.604,05</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 32</b>			<b>3.202.604,05</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>			<b>3.202.604,05</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 810</b>			<b>3.202.604,05</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 820 GINER DE LOS RIOS</b>			
	<b>ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREFERENTE</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 32 EDUCACIÓN</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 321 EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA</b>			
820.321.120.06	TRINIENIOS FUNCIONARIOS GINER RIOS	4.515,36		
820.321.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GINER RIOS	14.677,32		
820.321.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS GINER RIOS	9.774,80		
820.321.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS GINER RIOS	22.660,82		
820.321.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS GINER RIOS	3.900,48		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
820.321.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS GINER RIOS	623.505,18		
	Total Capítulo 1.			679.033,96
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 321</b>		<b>679.033,96</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 32</b>			<b>679.033,96</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>			<b>679.033,96</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 820</b>			<b>679.033,96</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 830 EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES</b>			
	<b>ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREFERENTE</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 32 EDUCACIÓN</b>			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 323 PROMOCIÓN EDUCATIVA</b>			
830.323.226.09.7	CONVENIO ASOCIACIÓN COMENIUS REGIO	10.000,00		
830.323.227.99	ACTIVIDADES EDUCATIVAS PROVINCIALES	25.000,00		
	Total Capítulo 2.			35.000,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	Art. 42. A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			
830.323.423.90.1	APORTACIÓN A U. N. E. D.	185.000,00		
	Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
830.323.462.00	APORTACIONES A UU. PP.	350.000,00		
830.323.462.01	CONVENIO UU.PP. ALBACETE	25.000,00		
	Total Capítulo 4.			560.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 323</b>		<b>595.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 32</b>			<b>595.000,00</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 33 CULTURA</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 330 ADMON. GRAL. CULTURA</b>			
	<b>CAPÍTULO 1. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL</b>			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
830.330.120.06	TRIVENIOS FUNCIONARIOS CULTURA	24.384,36		
830.330.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS CULTURA	105.065,80		
830.330.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS CULTURA	69.783,56		
830.330.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS CULTURA	158.581,15		
830.330.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS CULTURA	30.586,11		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
830.330.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS CULTURA	845.540,64		
830.330.130.02	OTRAS REMUN. LABORALES FIJOS CULTURA	7.000,00		
830.330.131.00	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES CULTURA	1.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	Art. 14. OTRO PERSONAL			
830.330.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL CULTURA	5.000,00		
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
830.330.152.00	OTROS INCENTIVOS RENDIMIENTO FUNCIONARIOS CULTURA	2.000,00		
	Total Capítulo 1.			1.248.941,62
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830.330.220.00	MATERIAL OFICINA CULTURA	765,00		
830.330.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES CULTURA	7.650,00		
830.330.221.10	MATERIAL LIMPIEZA CENTROS	2.448,00		
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
830.330.230.20	DIETAS PERSONAL CULTURA	2.295,00		
830.330.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL CULTURA	2.295,00		
	Total Capítulo 2.			15.453,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 330</b>		<b>1.264.394,62</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS</b>			
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830.332.226.99.0	GASTOS POR CUENTA I. E. A. (A)	3.000,00		
	Total Capítulo 2.			3.000,00
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	Art. 41. A ORGANISMOS AUTONÓMOS DE LA ENTIDAD LOCAL			
830.332.415.00	APORTACIÓN AL I. E. A.	410.000,00		
	Art. 45. A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
830.332.450.30	APORTACIÓN CONVENIO BIBLIOBUS	12.000,00		
	Total Capítulo 4.			422.000,00
	<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	Art. 75. A COMUNIDADES AUTONOMAS			
830.332.750.30	APORTACIÓN CONVENIO BIBLIOBUS	8.000,00		
	Total Capítulo 7.			8.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 332</b>		<b>433.000,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 333 MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS</b>			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
830.333.480.01	MUSEO DE CUCHILLERÍA	40.000,00		
	Total Capítulo 4.			40.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 333</b>		<b>40.000,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 334 PROMOCIÓN CULTURAL</b>			
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830.334.226.06	REUNIONES-CONFERENCIAS CULTURA	765,00		
830.334.226.06.0	HERMANAMIENTO REGGIO EMILIA	5,00		
830.334.226.09.0	PROGRAMAS CULTURA POPULAR	17.500,00		
830.334.226.09.1	PROGRAMAS DE JUVENTUD	165.705,00		
830.334.226.09.3	PROGRAMA ANIMACIÓN LECTURA	15.300,00		
830.334.226.09.6	PROGRAMAS CULTURALES PROPIOS	38.250,00		
830.334.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CULTURA	765,00		
830.334.226.99.0	GASTOS POR CUENTA CULTURAL AB (A)	3.500,00		
	Total Capítulo 2.			241.790,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
830.334.462.01	CONVENIO ACADEMIAS MÚSICA AYTOS.	150.000,00		
830.334.462.04	CONVOCATORIA ANIMACIÓN LECTURA	23.000,00		
830.334.467.00	APORTACIÓN CONSORCIO CULTURAL AB	830.000,00		



**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	Art. 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
830.334.480.00	ASOCIACIÓN AMIGOS BARCAROLA	5.000,00		
830.334.480.01	CONVENIO DEDALUS CINE	15.000,00		
830.334.480.02	CONVENIO JUV. MUSICALES ALBACETE	13.500,00		
830.334.480.03	CONCURSO FOTOGRAFÍA AB SIEMPRE	3.500,00		
830.334.480.04	CONVENIO S.O.C.A.	9.000,00		
830.334.480.05	CONVOCATORIA ACTIV. CULTURALES	30.000,00		
830.334.480.06	CONV. MANCHEGA DIVULGACIÓN ARTÍSTICA	3.000,00		
	Total Capítulo 4.			1.082.000,00
	CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 78. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
830.334.780.00	CONVENIO UNION MUSICAL ALMANSA	30.000,00		
	Total Capítulo 7.			30.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 334</b>		<b>1.353.790,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 335 ARTES ESCÉNICAS</b>			
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830.335.221.00	LUZ TEATRO LA PAZ	20.000,00		
830.335.221.01	AGUA TEATRO LA PAZ	2.000,00		
830.335.221.02	GAS TEATRO LA PAZ	1.000,00		
830.335.221.03.0	CALEFACCIÓN TEATRO DE LA PAZ	15.000,00		
830.335.221.04	VESTUARIO PERSONAL CULTURA	1.147,50		
830.335.226.09.2	ACTIVIDADES ESCÉNICAS	34.210,00		
	Total Capítulo 2.			73.357,50
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 335</b>		<b>73.357,50</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 336 ARQUEOLOGÍA Y PROTEC. PATRIMONIO</b>			
	CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	Art. 76. A ENTIDADES LOCALES			
830.336.762.01	REPARACION CONSERV. PATRIMONIO HISTÓRICO	6,00		
	Total Capítulo 7.			6,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 336</b>		<b>6,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 33</b>			3.164.548,12
	<b>POLÍTICA DE GASTO 34 DEPORTE</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 340 ADMON. GRAL. DEPORTES</b>			
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830.340.220.00	MATERIAL OFICINA DEPORTES	750,00		
830.340.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES DEPORTES	4.500,00		
830.340.222.00	COMUNICACIONES E. C. J. D.	24.600,00		
830.340.226.99.0	GASTOS PROGRAMA ELYS	1.000,00		
	Total Capítulo 2.			30.850,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 340</b>		<b>30.850,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>			
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830.341.226.09	GALA PROVINCIAL DEL DEPORTE	15.000,00		
830.341.226.09.3	SEGUROS PRUEBAS DEPORTIVAS	15.000,00		
830.341.226.09.4	ACTIVIDADES DEPORTIVAS (A)	475.000,00		
830.341.226.09.5	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CONVENIO JJCC	300.000,00		
	Total Capítulo 2.			805.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
830.341.462.01	SUBV. EVENTOS DEPORTIVOS AYTOS.	100.000,00		
830.341.462.02	CONVOCATORIA MONITORES DEPORTIVOS	120.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	Art. 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
830.341.480.00	CONVENIO C. F. HELLIN	17.000,00		
830.341.480.01	CONVENIO C. F. LA RODA	60.000,00		
830.341.480.02	CONVENIO C. F. VILLARROBLEDO	17.000,00		
830.341.480.03	CONVENIO C. F. ALMANSA	18.000,00		
830.341.480.04	CONVENIO FUNDACION AB BALOMPIE	80.000,00		
830.341.480.05	CONVENIO C.F. LA GINETA	17.000,00		
830.341.480.06	CONVENIO C. ATL. ALBACETE	10.500,00		
830.341.480.07	CONVENIO ALBACETE F. S.	15.000,00		
830.341.480.08	CONVENIO CLUB TENIS AB	10.000,00		
830.341.480.09	CONVENIO CLUB VOLEIBOL AB	2.500,00		
830.341.480.11	CONVENIO FED. GIMNASIA C-LM.	12.000,00		
830.341.480.12	CONVOCATORIA CLUBES ATLETISMO	15.000,00		
830.341.480.13	CONVOCATORIA CLUBES BALONCESTO	95.000,00		
830.341.480.14	CONVOCATORIA CLUB. FUTBOL Y FS	40.000,00		
830.341.480.15	CONVOCATORIA CLUBES DEPORTIVOS	20.000,00		
830.341.480.16	CONVOCATORIA CLUBES EVENTOS EXTRAORDINARIOS	50.000,00		
830.341.480.17	CONVENIO C.F. CASAS IBAÑEZ	17.000,00		
830.341.480.18	CONVENIO CLUB POLIDEP. LA RODA	25.000,00		
830.341.480.21	CONVENIO E. E. FÚTBOL LA RODA	5.000,00		
830.341.480.22	CONVENIO CB VOLEIBOL J. HELLIN	2.500,00		
830.341.480.23	CONVENIO CLUB TRIATLON AB	2.000,00		
830.341.480.24	CONVENIO ADEVA	2.500,00		
830.341.480.25	CONVENIO CLUB PALAS	2.500,00		
830.341.480.26	CONVENIO C.F.-SALA MINAYA	4.000,00		
830.481.480.27	CONVENIO C.F. ZONA 5	18.500,00		
	Total Capítulo 4.			778.000,00

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 341</b>		<b>1.583.000,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 342</b>			
	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>			
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830.342.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	55.000,00		
	Total Capítulo 2.			55.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 46. A ENTIDADES LOCALES			
830.342.462.00	CONVOCATORIA ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO	55.000,00		
830.342.462.01	CONVOCATORIA MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	150.000,00		
830.342.467.00	APORTACIÓN CONSORCIO CIRCUITO VELOCIDAD	450.000,00		
	Total Capítulo 4.			655.000,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
830.342.629.00	MATERIAL EQUIP. INSTALACIONES DEPORTIVAS	45.000,00		
	Total Capítulo 6.			45.000,00
	CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art. 76. A ENTIDADES LOCALES			
830.342.762.00	CONVOCATORIA ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO	45.000,00		
	Total Capítulo 7.			45.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 342</b>		<b>800.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 34</b>			<b>2.413.850,00</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>			<b>6.173.398,12</b>
	<b>ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830.432.226.99.6	GASTOS FERIA SEPTIEMBRE ALBACETE	95.625,00		
	Total Capítulo 2.			95.625,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 432</b>		<b>95.625,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 43</b>			<b>95.625,00</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 4</b>			<b>95.625,00</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 830</b>			<b>6.269.023,12</b>
	<b>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA: 910 SERVICIOS AGROPECUARIOS</b>			
	<b>ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 41 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 410 ADMON. GRAL. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA</b>			
	CAPÍTULO 1. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
910.410.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	22.736,14		
910.410.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	68.356,68		
910.410.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	48.223,56		
910.410.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	144.891,74		
910.410.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	23.556,58		
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
910.410.152.00	OTROS INCENTIVOS RENDIMIENTO FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	5.000,00		
	Total Capítulo 1.			312.764,70
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
910.410.230.20	DIETAS PERSONAL AGROPECUARIOS	5.000,00		
910.410.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL AGROPECUARIOS	5.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÓRGANO
	Total Capítulo 2.			10.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 44. A EE. PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD			
910.410.449.00	APORTACIÓN I. T. A. P.	1.400.000,00		
	Total Capítulo 4.			1.400.000,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 410</b>		<b>1.722.764,70</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 412 MEJORA ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS</b>			
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
910.412.622.02	TRANSFORMACIÓN FINCA CASA POZO 2014	1.655,00		
	Total Capítulo 6.			1.655,00
	<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 412</b>		<b>1.655,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 41</b>			<b>1.724.419,70</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 4</b>			<b>1.724.419,70</b>
	<b>TOTAL ÓRGANO 910</b>			<b>1.724.419,70</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>87.225.000,00</b>	<b>87.225.000,00</b>	<b>87.225.000,00</b>

**PRESUPUESTO - GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS**





<b>RESUMEN CLASIFICACIÓN PROGRAMAS</b>			
<b>GRUPO DE PROGRAMA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTALES</b>
011	DEUDA PÚBLICA	7.755.978,76	
<b>TOTAL AREA DE GASTO 0</b>			<b>7.755.978,76</b>
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	150.000,00	
135	SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	8.523.746,68	
170	ADMÓN. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	1.544.052,58	
171	PARQUES Y JARDINES	139.731,19	
172	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	365.600,00	
179	OTRAS ACTUACIONES MEDIO AMBIENTE	611.112,00	
<b>TOTAL AREA DE GASTO 1</b>			<b>11.334.242,45</b>
221	OTRAS PRESTACIONES A FAVOR DE EMPLEADOS	2.551.000,00	
230	ADMÓN. GRAL. SERVICIOS SOCIALES	539.812,85	
231	ACCIÓN SOCIAL	4.565.506,00	
234	SERVICIOS SOCIALES -IGUALDAD-	3.000,00	
241	FOMENTO DEL EMPLEO	3.513.156,21	
<b>TOTAL AREA DE GASTO 2</b>			<b>11.172.475,06</b>
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	10.538.302,14	
313	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	350.000,00	
321	EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA	679.033,96	
323	PROMOCIÓN EDUCATIVA	595.000,00	
325	DOCENCIA MÚSICA Y DANZA	3.202.604,05	
330	ADMÓN. GRAL. CULTURA	1.264.394,62	
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	433.000,00	
333	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	40.000,00	
334	PROMOCIÓN CULTURAL	2.087.391,68	
335	ARTES ESCÉNICAS	78.357,50	
336	ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	30.006,00	
340	ADMÓN. GRAL. DEPORTES	30.850,00	
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	1.583.000,00	
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS	800.000,00	
<b>TOTAL AREA DE GASTO 3</b>			<b>21.711.939,95</b>
410	ADMÓN. GRAL. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	1.722.764,70	
412	MEJORA ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS	1.655,00	
414	DESARROLLO RURAL	20.000,00	
430	ADMÓN. GRAL. COMERCIO, TURISMO Y PYMES	208.300,00	
431	COMERCIO	100.000,00	

<b>RESUMEN CLASIFICACIÓN PROGRAMAS</b>			
<b>GRUPO DE PROGRAMA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTALES</b>
432	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	293.725,00	
433	DESARROLLO EMPRESARIAL	375.500,00	
452	RECURSOS HIDRAÚLICOS	476.813,52	
453	CARRETERAS	2.179.137,67	
454	CAMINOS VECINALES	550.000,00	
459	OTRAS INFRAESTRUCTURAS	450.000,00	
493	OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR	403.506,00	
494	GASTOS EDICIÓN B.O.P.	35.200,00	
<b>TOTAL AREA DE GASTO 4</b>			<b>6.816.601,89</b>
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO	3.243.651,18	
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.656.676,69	
921	INFORMACIÓN Y RELACIONES	556.442,58	
922	COORD. Y ORGANIZ. INSTITUCIONAL EE.LL	1.367.956,47	
926	COMUNICACIONES INTERNAS	1.329.385,36	
927	GESTIÓN Y SERVICIOS AL PERSONAL	13.234.536,84	
928	TALLERES Y PARQUE MÓVIL	2.290.132,81	
929	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	3.308.493,93	
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	778.357,68	
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	65.000,00	
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	373.128,35	
943	TRANSFERENCIAS A OTRAS EE.LL.	230.000,00	
<b>TOTAL AREA DE GASTO 9</b>			<b>28.433.761,89</b>
<b>TOTAL</b>		<b>87.225.000,00</b>	<b>87.225.000,00</b>

Albacete, 22 de noviembre de 2013  
EL PRESIDENTE,

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			
	<b>ÁREA GASTO 0 DEUDA PÚBLICA</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 01</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 011 DEUDA PÚBLICA</b>			
	Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS			
	Art.31. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANC. EN EUROS			
320.011.310.00	INTERESES BANKIA (CAJA MADRID)	102.700,00		
320.011.310.03	INTERESES BANCO CCM	515.343,90		
320.011.310.04	INTERESES DEXIA SABADELL	139.055,20		
320.011.310.05	INTERESES HIPOTECARIO BANCO CCM	9.677,87		
320.011.310.07	INTERESES BBVA	121.356,74		
320.011.310.99	INTERESES OPERACIÓN TESORERÍA	85.000,00		
	Total Capítulo 3.			973.133,71
	Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS			
	Art.91. AMORTIZACIÓN, PRÉSTAMOS Y OPERACIONES EN EUROS			
320.011.913.00	PRÉSTAMO REF. BANKIA (C. MADRID)	800.000,00		
320.011.913.03	PRÉSTAMO REF. BANCO CCM	4.014.363,40		
320.011.913.07	PRÉSTAMO REF. BBVA	1.009.203,72		
320.011.913.20	PRÉSTAMO DEXIA SABADELL INV-10	869.230,76		
320.011.913.50	PRÉSTAMO HIPOTECARIO C/I. PERAL	90.041,17		
320.011.913.90	CANCELACIÓN ANTICIPADA PRÉSTAMO	6,00		
	Total Capítulo 9.			6.782.845,05
	<b>TOTAL PROGRAMA 011</b>		<b>7.755.978,76</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 01</b>			<b>7.755.978,76</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 0</b>			<b>7.755.978,76</b>
	<b>ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA</b>			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO</b>			
	Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art.72. A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			
110.132.720.00	CONVENIO M.INTERIOR ARREGLO CASAS CUARTEL	150.000,00		
	Total Capítulo 7.			150.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 132</b>		<b>150.000,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 135 SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
140.135.120.06	TRINIENOS FUNCIONARIOS SEPEI	253.356,19		
140.135.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS SEPEI	1.683.713,92		
140.135.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SEPEI	1.020.061,56		
140.135.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SEPEI	2.738.670,42		
140.135.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SEPEI	320.220,15		
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
140.135.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES SEPEI	341.543,44		
140.135.130.02	OTRAS REMUN. LABORALES SEPEI	30.000,00		
140.135.130.99	INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO	1.000,00		
	Art.14. OTRO PERSONAL			
140.135.141.00	SUSTIT. PERSONAL SEPEI	200.000,00		
	Art.15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
140.135.152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO FUNCIONARIOS SEPEI	1.350.000,00		
	Art.16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			
140.135.162.00	FORMACIÓN PERSONAL SEPEI	1.000,00		
	Total Capítulo 1.			7.939.565,68
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
140.135.203.00	ALQUILER MAQUINARIA INSTALACIONES SEPEI	3.150,00		
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
140.135.212.00	MTO. Y CONSERVACIÓN PARQUES SEPEI	25.000,00		
140.135.213.00	REP. MAQUINARIA INSTALACIONES SEPEI	13.770,00		
140.135.214.00	CONSERVACIÓN MATERIAL TRANSPORTE SEPEI	70.000,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
140.135.220.00	MATERIAL OFICINA SEPEI	1.530,00		
140.135.221.00	LUZ SEPEI	45.000,00		
140.135.221.01	AGUA SEPEI	3.150,00		
140.135.221.02	GAS SEPEI	1.800,00		
140.135.221.03	CARBURANTES VEHÍCULOS SEPEI	68.400,00		
140.135.221.03.0	CALEFACCIÓN PARQUES SEPEI	45.500,00		
140.135.221.04	VESTUARIO PERSONAL SEPEI	34.425,00		
140.135.222.00	COMUNICACIONES SEPEI	37.935,00		
140.135.225.00	TASAS TELECOMUNICACIONES SEPEI	800,00		
140.135.226.06.0	GTOS. DIVERSOS FORMACIÓN SEPEI	3.825,00		
140.135.226.99	OTROS GTOS. DIVERSOS SEPEI	15.300,00		
140.135.227.00	SERV. LIMPIEZA PARQUES SEPEI	90.900,00		
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
140.135.230.20	DIETAS PERSONAL SEPEI	3.825,00		
140.135.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL SEPEI	765,00		
	Total Capítulo 2.			465.075,00
	Capítulo 6. INVERSIONES REALES			
	Art.62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
140.135.622.01	INFRAESTRUCTURA PARQUE SEPEI	21.250,00		
140.135.622.03	PARQUE BOMBEROS DE LA RODA	850,00		
140.135.623.00	MAQUINARIA INSTALACIÓN UTILLAJE SEPEI	59.500,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
140.135.624.00	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS SEPEI (A)	6,00		
410.135.629.01	MATERIAL PREVENCIÓN INCENDIOS	7.500,00		
	Art.63. INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
410.135.632.01	OBRAS URGENTES MANTENIMIENTO SEPEI	20.000,00		
410.135.633.01	REFORMA SISTEMA EXTINCIÓN INCENDIOS	10.000,00		
	Total Capítulo 6.			119.106,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 135</b>		<b>8.523.746,68</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 13</b>			<b>8.673.746,68</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 17 MEDIO AMBIENTE</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 170 ADMON. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
420.170.120.06	TRINIENOS FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	59.171,98		
420.170.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	358.738,24		
420.170.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	224.772,52		
420.170.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	518.725,39		
420.170.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	72.739,81		
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
420.170.130.00	RETRIBUCIONES LAB. FIJOS MEDIO AMBIENTE	273.454,64		
420.170.130.02	OTRAS REMUN. LABORALES MEDIO AMBIENTE	7.000,00		
	Art.14. OTRO PERSONAL			
420.170.141.00	SUSTIT. PERSONAL MEDIO AMBIENTE	1.000,00		
	Art.15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
420.170.152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	2.000,00		
	Art.16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			
420.170.162.00	FORMACIÓN PERSONAL MEDIO AMBIENTE	700,00		
	Total Capítulo 1.			1.518.302,58

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
420.170.213.00	REP. MAQUINARIA INSTALACIONES MEDIO AMBIENTE	5.000,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
420.170.220.00	MATERIAL OFICINA MEDIO AMBIENTE	1.500,00		
420.170.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES MEDIO AMBIENTE	500,00		
420.170.221.04	VESTUARIO PERSONAL MEDIO AMBIENTE	1.000,00		
420.170.222.00	COMUNICACIONES MEDIO AMBIENTE	11.750,00		
420.170.226.99	OTROS GTOS. DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	3.000,00		
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
420.170.230.20	DIETAS PERSONAL MEDIO AMBIENTE	1.500,00		
420.170.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL MEDIO AMBIENTE	1.500,00		
	Total Capítulo 2.			25.750,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 170</b>		<b>1.544.052,58</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 171 PARQUES Y JARDINES</b>			
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
420.171.480.00	GTOS. FUNCIONAMIENTO JARDÍN BOTÁNICO	139.731,19		
	Total Capítulo 4.			139.731,19
	<b>TOTAL PROGRAMA 171</b>		<b>139.731,19</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE</b>			
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
420.172.226.02	CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	10.000,00		
420.172.226.99.0	GTOS. POR CUENTA CONSORCIO MEDIO AMBIENTE (A)	5.600,00		
	Total Capítulo 2.			15.600,00
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Art.46. A ENTIDADES LOCALES			
420.172.467.00	APORT. CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	350.000,00		
	Total Capítulo 4.			350.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 172</b>		<b>365.600,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 179 OTRAS ACTUACIONES MEDIO AMBIENTE</b>			
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
420.179.219.00	MANTENIMIENTO VÍA VERDE	30.000,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
420.179.226.02.0	RED PROVINCIAL AGENDA 21	2.000,00		
420.179.226.02.4	PROGRAMA ENTORNO NATURAL	100,00		
420.179.227.06	ACTUACIONES PROYECTO AGENDA 21	4.500,00		
420.179.227.99.3	PROGRAMA TRATAMIENTO ANIMALES DOMÉSTICOS	237.000,00		
	Total Capítulo 2.			273.600,00
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.45. A COMUNIDADES AUTONÓMAS			
420.179.453.90	OBSERVATORIO DESARROLLO SOSTENIBLE	40.000,00		
	Art.46. A ENTIDADES LOCALES			
420.179.462.00	SUBVENCIÓN DESARROLLO AGENDA 21	80.000,00		
	Total Capítulo 4.			120.000,00
	Capítulo 6. INVERSIONES REALES			
	Art.60. INVERSIÓN NUEVA INFRAESTR. BIENES USO GRAL.			
420.179.600.00	ADQUISICION TERRENOS VIA VERDE	1.000,00		
420.179.609.00	INFRAESTRUCTURAS VÍA VERDE	60.000,00		
420.179.609.01	CARTOGRAFÍA MEDIO AMBIENTE	500,00		
420.179.609.04	ENCUESTA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL	25.000,00		
	Art.62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			



**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
420.179.622.00	OBRAS ESTACIÓN TRANSFERENCIA Y PUNTOS LIMPIOS	1.000,00		
420.179.622.05	CENTRO RECOGIDA ANIMALES DOMÉSTICOS	10.000,00		
420.179.623.01	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE M.AMBIENTE	6,00		
420.179.624.00	ADQUISICION VEHICULOS VIA VERDE	120.000,00		
	Total Capítulo 6.			217.506,00
	Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art.76. A ENTIDADES LOCALES			
420.179.762.00	SUBVENCIÓN DESARROLLO AGENDA 21	6,00		
	Total Capítulo 7.			6,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 179</b>		<b>611.112,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 17</b>			<b>2.660.495,77</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 1</b>			<b>11.334.242,45</b>
	<b>ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN-PROMOCIÓN</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 22 OTRAS PREST. ECONÓMICAS A FAVOR EMPRESAS</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 221 OTRAS PREST. ECONÓMICAS A FAVOR EMPRESAS</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			
610.221.162.04	FONDO AYUDA SOCIAL FUNCIONARIO	1.370.000,00		
610.221.162.04.0	AYUDAS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS HIJOS FUNCIONARIOS	7.000,00		
610.221.162.04.1	AYUDAS DEMOGRÁFICAS FUNCIONARIOS	37.000,00		
610.221.162.04.2	FONDO AYUDA SOCIAL LABORALES	700.000,00		
610.221.162.04.3	AYUDAS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS HIJOS PERSONAL LABORAL	7.000,00		
610.221.162.04.4	AYUDAS DEMOGRÁFICAS LABORALES	10.000,00		
610.221.162.05	SEGUROS DEL PERSONAL	60.000,00		
	Total Capítulo 1.			2.191.000,00
	Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS			
	Art.83. CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
610.221.831.00	ANTICIPOS PAGAS AL PERSONAL	360.000,00		
	Total Capítulo 8.			360.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 221</b>		<b>2.551.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 22</b>			<b>2.551.000,00</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 230 ADMON. GRAL. SERVICIOS SOCIALES</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
710.230.120.06	TRINIENOS FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	37.271,85		
710.230.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	140.696,92		
710.230.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	96.413,94		
710.230.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	217.638,79		
710.230.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	38.887,63		
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
710.230.130.00	RETRIBUCIONES LAB. FIJOS SERVICIOS SOCIALES	391,72		
	Art.14. OTRO PERSONAL			
710.230.141.00	SUSTIT. PERSONAL SERVICIOS SOCIALES	1.000,00		
	Art.15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
710.230.152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	2.000,00		
	Total Capítulo 1.			534.300,85
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
710.230.220.00	MATERIAL OFICINA SERVICIOS SOCIALES	1.000,00		
710.230.222.00	COMUNICACIONES SERVICIOS SOCIALES	4.500,00		
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
710.230.230.20	DIETAS PERSONAL SERVICIOS SOCIALES	6,00		
710.230.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL SERVICIOS SOCIALES	6,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Total Capítulo 2.			5.512,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 230</b>		<b>539.812,85</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 231 ACCIÓN SOCIAL</b>			
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
110.231.480.00	AYUDA I.B.SAGRADO CORAZON	6.000,00		
110.231.480.01	CONVENIO CARITAS	155.000,00		
110.231.480.02	CONVENIO CRUZ ROJA	125.000,00		
110.231.480.03	CONVENIO FUHNPAIIN TOLEDO	15.000,00		
110.231.480.04	CONVENIO UNION D.PENSIONISTAS	10.000,00		
	Total Capítulo 4.			311.000,00
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
710.231.227.99.2	PREST. SERVICIOS "AMPARO ERES"	45.000,00		
710.231.227.99.3	PREST. SERVICIOS PADRES BLANCOS	550.000,00		
	Total Capítulo 2.			595.000,00
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.46. A ENTIDADES LOCALES			
710.231.467.00	APORT. CONSORCIO SERVICIOS SOCIALES (A)	2.700.000,00		
	Art.48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
710.231.480.00	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	60.000,00		
710.231.480.02	AYUDAS ASOC. SOCIO-SANITARIAS	150.000,00		
710.231.480.03	CONVENIO S.A.F.A. MANTENIMIENTO U.R.R.	200.000,00		
710.231.480.04	CONVENIO ASPRONA	235.000,00		
710.231.480.05	AYUDAS A ENFERMOS MENTALES	6,00		
710.231.480.06	CONVENIO AFAEM VILLARROBLEDO	16.000,00		
710.231.480.07	CONVENIO AFAENPAL ALMANSA	13.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
710.231.480.08	CONVENIO ACAFEM CAUDETE	13.000,00		
710.231.480.09	CONVENIO ADEM	16.000,00		
710.231.480.10	CONVENIO AMAC	7.500,00		
710.231.480.11	CONVENIO COCENFE-FAMA	20.000,00		
710.231.480.12	CONVENIO AMIAB	11.000,00		
710.231.480.13	CONVENIO AECC	15.000,00		
710.231.480.14	CONVENIO AFAEPS	90.000,00		
710.231.480.15	CONVENIO FECAM	20.000,00		
710.231.480.16	CONVENIO AFANION	20.000,00		
710.231.480.17	CONVENIO ASOCIACION MAS QUE UNA ILUSION	30.000,00		
710.231.480.18	CONVENIO COLEGIO PSICÓLOGOS	3.000,00		
710.231.480.19	CONVENIO ASOCIACION DESARROLLO	20.000,00		
710.231.480.20	CONVENIO PROYECTO HOMBRE	20.000,00		
	Total Capítulo 4.			3.659.506,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 231</b>		<b>4.565.506,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 234 SERVICIOS SOCIALES -IGUALDAD-</b>			
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
710.234.226.99.1	ACTIVIDADES PROMOCION IGUALDAD	3.000,00		
	Total Capítulo 2.			3.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 234</b>		<b>3.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 23</b>			<b>5.108.318,85</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 24 FOMENTO DEL EMPLEO</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 241 FOMENTO DEL EMPLEO</b>			
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.45. A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
110.241.451.00	CONVENIO PRACTICAS UNIVERSIDAD	50.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Art.46. A ENTIDADES LOCALES			
110.241.462.01	PROGRAMA DIPUALBA-EMPLEO 2013-14	425.000,00		
110.241.462.02	PROGRAMA DIPUALBA-EMPLEO 2014	2.300.000,00		
	Art.47. A EMPRESAS PRIVADAS			
110.241.470.01	CONVOCATORIA PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.000,00		
	Art.48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
110.241.480.00	CONVENIO AJE PROMOCION EMPREENDEDORES	6.000,00		
110.241.480.01	CONVENIO OPA FOMENTO EMPLEO AUTONOMO	12.000,00		
	Total Capítulo 4.			2.799.000,00
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
710.241.131.01	RETRIBUCIONES LAB. TEMP. MUJER RURAL 12/14	57.156,21		
	Total Capítulo 1.			57.156,21
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
710.241.226.99.3	GASTOS PROGRAMA EMPLEO MUJER RURAL 12/14	425.000,00		
710.241.226.99.4	REDES PROGRAMA EMPLEO MUJER RURAL 12/14	12.000,00		
	Total Capítulo 2.			437.000,00
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
710.241.480.01	BECAS PROGRAMA EMPLEO MUJER RURAL 12/14	220.000,00		
	Total Capítulo 4.			220.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 241</b>		<b>3.513.156,21</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 24</b>			<b>3.513.156,21</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 2</b>			<b>11.172.475,06</b>
	<b>ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREFERENTE</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 31 SANIDAD</b>			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 312 HOSPITALES, SERV. ASISTENC. Y CENTROS DE SALUD</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.10. ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO			
720.312.101.00	RETRIBUCIONES PERSONAL ALTA DIRECCION	60.000,00		
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
720.312.120.06	TRIVENIOS FUNCIONARIOS SAN VICENTE	156.216,48		
720.312.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS SAN VICENTE	657.651,96		
720.312.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SAN VICENTE	384.799,94		
720.312.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SAN VICENTE	871.503,97		
720.312.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SAN VICENTE	222.764,95		
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
720.312.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS SAN VICENTE	2.064.147,53		
720.312.130.02	OTRAS REMUN. LABORALES FIJOS SAN VICENTE	250.000,00		
720.312.131.00	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES SAN VICENTE	70.000,00		
	Art.14. OTRO PERSONAL			
720.312.141.00	SUSTITUCIÓN PERSONAL SAN VICENTE	862.695,61		
	Art.15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
720.312.152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO FUNCIONARIOS SAN VICENTE	300.000,00		
	Total Capítulo 1.			5.899.780,44
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
720.312.213.00	REP. MAQUINARIA INSTALACIONES SAN VICENTE	10.000,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
720.312.220.00	MATERIAL OFICINA SAN VICENTE	2.500,00		
720.312.221.00	LUZ SAN VICENTE	120.000,00		
720.312.221.01	AGUA SAN VICENTE	30.000,00		
720.312.221.02	GAS SAN VICENTE	6.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
720.312.221.03	CARBURANTES VEHÍCULOS SAN VICENTE	1.000,00		
720.312.221.03.0	CALEFACCIÓN SAN VICENTE	122.000,00		
720.312.221.04	VESTUARIO PERSONAL SAN VICENTE	15.000,00		
720.312.221.05	ALIMENTACIÓN SAN VICENTE	251.850,00		
720.312.221.06	PRODUCTOS FARMACIA SAN VICENTE	20.000,00		
720.312.221.99	MENAJE-LENCERÍA SAN VICENTE	8.500,00		
720.312.222.00	COMUNICACIONES SAN VICENTE	25.000,00		
720.312.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS SAN VICENTE	100.000,00		
720.312.226.99.0	INDEMNIZACIONES ACOGIDOS SAN VICENTE	30.000,00		
720.312.226.99.5	DINAMIZACIÓN SAN VICENTE	90.000,00		
720.312.226.99.7	GASTOS SEPELIO INTERNOS SAN VICENTE	3.000,00		
720.312.226.99.8	GASTOS ASISTENCIA RELIGIOSA	10.000,00		
720.312.227.00	SERVICIO LIMPIEZA SAN VICENTE	516.000,00		
720.312.227.01	SERVICIO VIGILANCIA SAN VICENTE	38.000,00		
720.312.227.99.1	CONTRATACIÓN SANITARIOS	10.000,00		
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
720.312.230.20	DIETAS PERSONAL SAN VICENTE	250,00		
720.312.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL SAN VICENTE	250,00		
	Total Capítulo 2.			1.409.350,00
	Capítulo 6. INVERSIONES REALES			
	Art.62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
720.312.623.01	MAQUINARIA SAN VICENTE	5.000,00		
720.312.625.00	MOBILIARIO SAN VICENTE	1.000,00		
720.312.629.00	MATERIAL INVENTARIABLE SAN VICENTE	1.000,00		
	Total Capítulo 6.			7.000,00
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
730.312.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS U. M. E.	115.598,59		
730.312.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS U. M. E.	392.964,32		
730.312.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS U. M. E.	237.944,56		
730.312.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS U. M. E.	558.580,60		
730.312.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS U. M. E.	137.672,62		
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
730.312.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS U. M. E.	466.696,01		
730.312.130.02	OTRAS REMUN. LABORALES FIJOS U. M. E.	40.000,00		
730.312.131.00	RETRIBUCIONES LAB. TEMPORALES U. M. E.	10.000,00		
	Art.14. OTRO PERSONAL			
730.312.141.00	SUSTIT. PERSONAL U. M. E.	200.000,00		
	Art.15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
730.312.152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO FUNCIONARIOS U. M. E.	160.000,00		
	Total Capítulo 1.			2.319.456,70
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
730.312.212.00	MTO. Y CONSERVACIÓN EDIFICIO U. M. E.	3.150,00		
730.312.213.00	REP. MAQUINARIA INSTALACIONES U. M. E.	1.050,00		
730.312.215.00	REP. MOBILIARIO Y ENSERES U. M. E	2.690,00		
730.312.216.00	REP. EQUIP. INFORMÁTICOS U. M. E.	350,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
730.312.220.00	MATERIAL OFICINA U. M. E.	700,00		
730.312.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES U. M. E.	800,00		
730.312.221.00	LUZ U. M. E.	40.000,00		
730.312.221.01	AGUA U. M. E.	10.000,00		
730.312.221.02	GAS U. M. E.	3.000,00		
730.312.221.03	CARBURANTES VEHÍCULOS U. M. E.	1.000,00		



**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
730.312.221.03.0	CALEFACCIÓN U. M. E.	60.500,00		
730.312.221.04	VESTUARIO PERSONAL U. M. E.	2.500,00		
730.312.221.05	ALIMENTACIÓN U. M. E.	77.500,00		
730.312.221.06	PRODUCTOS FARMACIA U. M. E.	200,00		
730.312.221.10	MATERIAL LIMPIEZA U. M. E.	9.000,00		
730.312.221.99	MENAJE-LENCERÍA U. M. E.	2.800,00		
730.312.222.00	COMUNICACIONES U. M. E.	7.500,00		
730.312.226.06	REUNIONES-CONFERENCIAS U. M. E.	400,00		
730.312.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS U. M. E.	1.275,00		
730.312.226.99.0	INDEMNIZACIONES ACOGIDOS U. M. E	3.100,00		
730.312.226.99.5	DINAMIZACIÓN U. M. E.	3.200,00		
730.312.226.99.7	GASTOS SEPELIO INTERNOS U. M. E.	800,00		
730.312.227.00	SERVICIO LIMPIEZA U. M. E.	543.000,00		
730.312.227.01	SERVICIO VIGILANCIA U. M. E.	120.300,00		
730.312.227.06	TRABAJOS DE LABORATORIO	2.500,00		
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
730.312.230.20	DIETAS PERSONAL U. M. E.	400,00		
730.312.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL U. M. E.	500,00		
	Total Capítulo 2.			898.215,00
	Capítulo 6. INVERSIONES REALES			
	Art.62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
730.312.623.01	MAQUINARIA INST-UTILLAJE U. M. E.	3.000,00		
730.312.625.00	MOBILIARIO U. M. E.	1.500,00		
	Total Capítulo 6.			4.500,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 312</b>		<b>10.538.302,14</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 313 ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD</b>			
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
420.313.227.99.0	TRABAJOS PREVENCIÓN LEGIONELA	40.000,00		
420.313.227.99.4	PROGRAMA DDD Y O. SANITARIOS (A)	310.000,00		
	Total Capítulo 2.			350.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 313</b>		<b>350.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 31</b>			<b>10.888.302,14</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 32 EDUCACIÓN</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 321 EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
820.321.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS GINER RIOS	4.515,36		
820.321.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS GINER RIOS	14.677,32		
820.321.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS GINER RIOS	9.774,80		
820.321.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS GINER RIOS	22.660,82		
820.321.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS GINER RIOS	3.900,48		
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
820.321.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS GINER RIOS	623.505,18		
	Total Capítulo 1.			679.033,96
	<b>TOTAL PROGRAMA 321</b>		<b>679.033,96</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 323 PROMOCIÓN EDUCATIVA</b>			
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830.323.226.09.7	CONVENIO ASOC. COMENIUS REGIO	10.000,00		
830.323.227.99	ACTIVIDADES EDUCATIVAS PROVINCIALES	25.000,00		
	Total Capítulo 2.			35.000,00
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.42. A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
830.323.423.90.1	APORTACIÓN A U. N. E. D.	185.000,00		
	Art.46. A ENTIDADES LOCALES			
830.323.462.00	APORTACIONES A UU. PP.	350.000,00		
830.323.462.01	CONVENIO UU.PP.ALBACETE	25.000,00		
	Total Capítulo 4.			560.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 323</b>		<b>595.000,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 325 DOCENCIA MÚSICA Y DANZA</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
810.325.120.06	TRINIENOS FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	149.505,21		
810.325.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	623.066,64		
810.325.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	418.154,38		
810.325.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS CONSERVACIÓN	853.181,91		
810.325.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS CONSERVACIÓN	140.062,63		
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
810.325.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS CONSERVATORIO	830.774,98		
810.325.130.02	OTRAS REMUN. LABORALES FIJOS CONSERVATORIO	1.000,00		
810.325.131.00	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES CONSERVATORIO	3.000,00		
	Art.14. OTRO PERSONAL			
810.325.141.00	SUSTITUCIÓN PERSONAL CONSERVATORIO	85.000,00		
	Art.15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
810.325.152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	5.000,00		
	Total Capítulo 1.			3.108.745,75
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
810.325.213.00	REP. MAQUINARIA INSTALACIONES CONSERVATORIO	9.000,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
810.325.220.00	MATERIAL OFICINA CONSERVATORIO	765,00		
810.325.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES CONSERVATORIO	1.145,00		
810.325.221.00	LUZ CONSERVATORIO	17.680,00		
810.325.221.01	AGUA CONSERVATORIO	2.500,00		
810.325.221.02	GAS CONSERVATORIO	8.000,00		
810.325.221.03.0	CALEFACCIÓN CONSERVATORIO	20.500,00		
810.325.221.04	VESTUARIO PERSONAL CONSERVATORIO	1.213,00		
810.325.221.04.1	VESTUARIO BANDA Y ORQUESTA	6,00		
810.325.221.04.2	VESTUARIO DANZA Y CANTO	382,50		
810.325.221.10	MATERIAL LIMPIEZA CONSERVATORIO	1.147,50		
810.325.222.00	COMUNICACIONES CONSERVATORIO	5.200,00		
810.325.223.00	TRANSPORTES CONSERVATORIO	2.677,50		
810.325.226.01	PROTOCOLO-REPRESENTACIÓN	545,40		
810.325.226.06	REUNIONES-CONFERENCIAS	1.008,90		
810.325.226.09	CONCIERTOS CONSERVATORIO	5.355,00		
810.325.226.99	OTROS GTOS. DIVERSOS CONSERVATORIO	8.000,00		
810.325.227.99	LICENCIA DERECHOS REPROGRÁFICOS	1.150,00		
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
810.325.230.20	DIETAS PERSONAL CONSERVATORIO	191,25		
810.325.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL CONSERVATORIO	191,25		
	Total Capítulo 2.			86.658,30
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
810.325.480.00	CONCURSO DE PIANO	1.200,00		
	Total Capítulo 4.			1.200,00
	Capítulo 6. INVERSIONES REALES			
	Art.62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
810.325.629.00	ADQ. INSTRUMENTOS CONSERVATORIO	6.000,00		
	Total Capítulo 6.			6.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 325</b>		<b>3.202.604,05</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 32</b>			<b>4.476.638,01</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 33 CULTURA</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 330 ADMON. GRAL. CULTURA</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
830.330.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS CULTURA	24.384,36		
830.330.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS CULTURA	105.065,80		
830.330.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS CULTURA	69.783,56		
830.330.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS CULTURA	158.581,15		
830.330.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS CULTURA	30.586,11		
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
830.330.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS CULTURA	845.540,64		
830.330.130.02	OTRAS REMUN. LABORALES FIJOS CULTURA	7.000,00		
830.330.131.00	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES CULTURA	1.000,00		
	Art.14. OTRO PERSONAL			
830.330.141.00	SUSTITUCIÓN PERSONAL CULTURA	5.000,00		
	Art.15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
830.330.152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO FUNCIONARIOS CULTURA	2.000,00		
	Total Capítulo 1.			1.248.941,62
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830.330.220.00	MATERIAL OFICINA CULTURA	765,00		
830.330.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES CULTURA	7.650,00		
830.330.221.10	MATERIAL LIMPIEZA CENTROS	2.448,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
830.330.230.20	DIETAS PERSONAL CULTURA	2.295,00		
830.330.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL CULTURA	2.295,00		
	Total Capítulo 2.			15.453,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 330</b>		<b>1.264.394,62</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS</b>			
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830.332.226.99.0	GASTOS POR CUENTA I. E. A. (A)	3.000,00		
	Total Capítulo 2.			3.000,00
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.41. A ORG. AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL			
830.332.415.00	APORTACIÓN AL I. E. A.	410.000,00		
	Art.45. A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
830.332.450.30	APORTACION CONVENIO BIBLIOBUS	12.000,00		
	Total Capítulo 4.			422.000,00
	Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art.75. A COMUNIDADES AUTONOMAS			
830.332.750.30	APORTACION CONVENIO BIBLIOBUS	8.000,00		
	Total Capítulo 7.			8.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 332</b>		<b>433.000,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 333 MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS</b>			
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
830.333.480.01	MUSEO DE CUCHILLERÍA	40.000,00		
	Total Capítulo 4.			40.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 333</b>		<b>40.000,00</b>	

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 334 PROMOCIÓN CULTURAL</b>			
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
110.334.480.00	CASAS REGIONALES -PRENSA-	15.000,00		
	Total Capítulo 4.			15.000,00
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
150.334.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS PUBLICACIONES	46.376,46		
150.334.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS PUBLICACIONES	153.623,82		
150.334.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PUBLICACIONES	97.166,58		
150.334.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS PUBLICACIONES	218.892,66		
150.334.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PUBLICACIONES	62.162,07		
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
150.334.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS PUBLICACIONES	28.530,09		
	Art.14. OTRO PERSONAL			
150.334.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL PUBLICACIONES	1.000,00		
	Total Capítulo 1.			607.751,68
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
150.334.213.00	MTO. MAQUINARIA INSTALACIONES PUBLICACIONES	5.000,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
150.334.220.00	MATERIAL OFICINA PUBLICACIONES	450,00		
150.334.221.04	VESTUARIO PERSONAL PUBLICACIONES	400,00		
150.334.222.00	COMUNICACIONES PUBLICACIONES	5.000,00		
150.334.226.02	PUBLICIDAD SERVICIO PUBLICACIONES	8.000,00		
150.334.226.99	OTROS GTOS. DIVERSOS PUBLICACIONES	35.000,00		
150.334.227.06	TRABAJOS TÉCNICOS Y ACTUACIONES SUPLEMENTARIAS	27.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Total Capítulo 2.			80.850,00
	Capítulo 6. INVERSIONES REALES			
	Art.62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
150.334.623.01	MAQUINARIA INSTALACIÓN UTILLAJE PUBLICACIONES	30.000,00		
	Total Capítulo 6.			30.000,00
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830.334.226.06	REUNIONES-CONFERENCIA CULTURA	765,00		
830.334.226.06.0	HERMANAMIENTO REGGIO EMILIA	5,00		
830.334.226.09.0	PROGRAMAS CULTURA POPULAR	17.500,00		
830.334.226.09.1	PROGRAMAS DE JUVENTUD	165.705,00		
830.334.226.09.3	PROGRAMA ANIMACIÓN LECTURA	15.300,00		
830.334.226.09.6	PROGRAMAS CULTURALES PROPIOS	38.250,00		
830.334.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CULTURA	765,00		
830.334.226.99.0	GTOS. POR CUENTA CULTURAL AB (A)	3.500,00		
	Total Capítulo 2.			241.790,00
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.46. A ENTIDADES LOCALES			
830.334.462.01	CONVENIO ACADEMIAS MÚSICA AYTOS.	150.000,00		
830.334.462.04	CONVOCATORIA ANIMACIÓN LECTURA	23.000,00		
830.334.467.00	APORTACIÓN CONSORCIO CULTURAL AB	830.000,00		
	Art.48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
830.334.480.00	ASOCIACIÓN AMIGOS BARCAROLA	5.000,00		
830.334.480.01	CONVENIO DEDALUS CINE	15.000,00		
830.334.480.02	CONVENIO JUVENTUDES MUSICALES AB	13.500,00		
830.334.480.03	CONCURSO FOTOGRAFIA AB SIEMPRE	3.500,00		
830.334.480.04	CONVENIO S.O.C.A.	9.000,00		



**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
830.334.480.05	CONVOCATORIA ACTIV. CULTURALES	30.000,00		
830.334.480.06	CONVENIO MANCHEGA DIVULGACION ARTÍSTICA	3.000,00		
	Total Capítulo 4.			1.082.000,00
	Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art.78. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO			
830.334.780.00	CONVENIO UNION MUSICAL ALMANSA	30.000,00		
	Total Capítulo 7.			30.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 334</b>		<b>2.087.391,68</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 335 ARTES ESCÉNICAS</b>			
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
410.335.212.02	MTO. MATERIAL ESCÉNICO TEATRO PAZ	5.000,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830.335.221.00	LUZ TEATRO LA PAZ	20.000,00		
830.335.221.01	AGUA TEATRO LA PAZ	2.000,00		
830.335.221.02	GAS TEATRO LA PAZ	1.000,00		
830.335.221.03.0	CALEFACCIÓN TEATRO DE LA PAZ	15.000,00		
830.335.221.04	VESTUARIO PERSONAL CULTURA	1.147,50		
830.335.226.09.2	ACTIVIDADES ESCÉNICAS	34.210,00		
	Total Capítulo 2.			78.357,50
	<b>TOTAL PROGRAMA 335</b>		<b>78.357,50</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 336 ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN</b>			
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.45. A COMUNIDADES AUTONOMAS			
830.336.450.00	CONVENIO JJCC TORMO MINATEDA	30.000,00		
	Total Capítulo 4.			30.000,00
	Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Art.76. A ENTIDADES LOCALES			
830.336.762.01	REP. CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	6,00		
	Total Capítulo 7.			6,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 336</b>		<b>30.006,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 33</b>			<b>3.933.149,80</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 34 DEPORTE</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 340 ADMON. GRAL. DEPORTES</b>			
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830.340.220.00	MATERIAL OFICINA DEPORTES	750,00		
830.340.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES DEPORTES	4.500,00		
830.340.222.00	COMUNICACIONES E. C. J. D.	24.600,00		
830.340.226.99.0	GASTOS PROGRAMA ELYS	1.000,00		
	Total Capítulo 2.			30.850,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 340</b>		<b>30.850,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>			
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830.341.226.09	GALA PROVINCIAL DEL DEPORTE	15.000,00		
830.341.226.09.3	SEGUROS PRUEBAS DEPORTIVAS	15.000,00		
830.341.226.09.4	ACTIVIDADES DEPORTIVAS (A)	475.000,00		
830.341.226.09.5	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CONVENIO JJCC	300.000,00		
	Total Capítulo 2.			805.000,00
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.46. A ENTIDADES LOCALES			
830.341.462.01	SUBVENCIONES EVENTOS DEPORTIVOS AYTOS.	100.000,00		
830.341.462.02	CONVOCATORIA MONITORES DEPORTIVOS	120.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Art.48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
830.341.480.00	CONVENIO C. F. HELLIN	17.000,00		
830.341.480.01	CONVENIO C. F. LA RODA	60.000,00		
830.341.480.02	CONVENIO C. F. VILLARROBLEDO	17.000,00		
830.341.480.03	CONVENIO C. F. ALMANSA	18.000,00		
830.341.480.04	CONVENIO FUNDACIÓN AB BALOMPIE	80.000,00		
830.341.480.05	CONVENIO C.F. LA GINETA	17.000,00		
830.341.480.06	CONVENIO C. ATL. ALBACETE	10.500,00		
830.341.480.07	CONVENIO ALBACETE F. S.	15.000,00		
830.341.480.08	CONVENIO CLUB TENIS AB	10.000,00		
830.341.480.09	CONVENIO CLUB VOLEIBOL AB	2.500,00		
830.341.480.11	CONVENIO FED. GIMNASIA C-LM.	12.000,00		
830.341.480.12	CONVOCATORIA CLUBES ATLETISMO	15.000,00		
830.341.480.13	CONVOCATORIA CLUBES BALONCESTO	95.000,00		
830.341.480.14	CONVOCATORIA CLUB. FÚTBOL Y FS	40.000,00		
830.341.480.15	CONVOCATORIA CLUBES DEPORTIVOS	20.000,00		
830.341.480.16	CONVOCATORIA CLUBES EVENTOS EXTRAORDINARIOS	50.000,00		
830.341.480.17	CONVENIO C.F. CASAS IBAÑEZ	17.000,00		
830.341.480.18	CONVENIO CLUB POLIDEP. LA RODA	25.000,00		
830.341.480.21	CONVENIO E. E. FÚTBOL LA RODA	5.000,00		
830.341.480.22	CONVENIO CB VOLEIBOL J. HELLÍN	2.500,00		
830.341.480.23	CONVENIO CLUB TRIATLÓN AB	2.000,00		
830.341.480.24	CONVENIO ADEVA	2.500,00		
830.341.480.25	CONVENIO CLUB PALAS	2.500,00		
830.341.480.26	CONVENIO C.F. SALA MINAYA	4.000,00		
830.341.480.27	CONVENIO C.F. ZONA 5	18.500,00		
	Total Capítulo 4.			778.000,00

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	<b>TOTAL PROGRAMA 341</b>		<b>1.583.000,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 342</b>			
	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>			
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830.342.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	55.000,00		
	Total Capítulo 2.			55.000,00
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.46. A ENTIDADES LOCALES			
830.342.462.00	CONVOCATORIA ADQUISICION MATERIAL DEPORTIVO	55.000,00		
830.342.462.01	CONVOCATORIA MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	150.000,00		
830.342.467.00	APORT. CONSORCIO CIRCUITO VELOCIDAD	450.000,00		
	Total Capítulo 4.			655.000,00
	Capítulo 6. INVERSIONES REALES			
	Art.62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
830.342.629.00	MATERIAL EQUIP. INSTALACIONES DEPORTIVAS	45.000,00		
	Total Capítulo 6.			45.000,00
	Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art.76. A ENTIDADES LOCALES			
830.342.762.00	CONVOCATORIA ADQUISICION MATERIAL DEPORTIVO	45.000,00		
	Total Capítulo 7.			45.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 342</b>		<b>800.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 34</b>			<b>2.413.850,00</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>			<b>21.711.939,95</b>
	<b>ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 41 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 410 ADMON. GRAL. AGRICULTURA, GANADERIA</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
910.410.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	22.736,14		
910.410.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	68.356,68		
910.410.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	48.223,56		
910.410.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	144.891,74		
910.410.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	23.556,58		
	Art.15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
910.410.152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	5.000,00		
	Total Capítulo 1.			312.764,70
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
910.410.230.20	DIETAS PERSONAL AGROPECUARIOS	5.000,00		
910.410.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL AGROPECUARIOS	5.000,00		
	Total Capítulo 2.			10.000,00
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.44. A EE. PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD			
910.410.449.00	APORTACIÓN I. T. A. P.	1.400.000,00		
	Total Capítulo 4.			1.400.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 410</b>		<b>1.722.764,70</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 412 MEJORA ESTRUCT. AGROPECUARIAS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS</b>			
	Capítulo 6. INVERSIONES REALES			
	Art.62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
910.412.622.02	TRANSFORMACIÓN FINCA CASA POZO 2014	1.655,00		
	Total Capítulo 6.			1.655,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 412</b>		<b>1.655,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 414 DESARROLLO RURAL</b>			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
110.414.480.00	CONVENIO ASAJA ALBACETE	20.000,00		
	Total Capítulo 4.			20.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 414</b>		<b>20.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 41</b>			<b>1.744.419,70</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 430 ADMON. GRAL. COMERCIO, TURISMO Y PYMES</b>			
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
420.430.226.99.0	GASTOS POR CUENTA IFAB (A)	8.300,00		
	Total Capítulo 2.			8.300,00
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.46. A ENTIDADES LOCALES			
420.430.467.00	APORTACIÓN CONSORCIO I. F. A. B.	200.000,00		
	Total Capítulo 4.			200.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 430</b>		<b>208.300,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 431 COMERCIO</b>			
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
110.431.480.01	CONVENIO CONSEJO CAMARAS DE COMERCIO	100.000,00		
	Total Capítulo 4.			100.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 431</b>		<b>100.000,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>			
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
110.432.480.01	CONVENIO APEHT PROMOCIÓN TURÍSTICA	120.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Total Capítulo 4.			120.000,00
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
410.432.212.01	MONTAJE FERIA Y BELÉN	6.100,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
420.432.226.02	PUBLICIDAD TURISMO	2.000,00		
420.432.226.99.6	GASTOS ASISTENCIA A FERIAS	25.000,00		
420.432.227.06.1	MANTENIMIENTO WEB	1.000,00		
	Total Capítulo 2.			34.100,00
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.45. A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
420.432.451.00	CONVENIO JJCC FERIAS	30.000,00		
	Art.48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
420.432.480.00	APORTACION FARCAMA Y OTRAS FERIAS	14.000,00		
	Total Capítulo 4.			44.000,00
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830.432.226.99.6	GASTOS FERIA SEPTIEMBRE ALBACETE	95.625,00		
	Total Capítulo 2.			95.625,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 432</b>		<b>293.725,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 433 DESARROLLO EMPRESARIAL</b>			
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
110.433.226.02	PROMOCIÓN DENOMINACIÓN ORIGEN	50.000,00		
	Total Capítulo 2.			50.000,00
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
110.433.480.00	CONVENIO APRECU RECONOCIMIENTO ACTIVIDAD CUCHILLERA	35.000,00		
110.433.480.01	CONVENIO APEHT CONVENIO ACTIVIDADES	100.000,00		
110.433.480.02	CONVENIO FEDA PROMOCIÓN ECONÓMICA	100.000,00		
110.433.480.03	CONVENIO FICE PROMOCIÓN EXPORTACIÓN CALZADO	50.000,00		
110.433.480.04	SUBVENCION FUDECU ESCUELA DE CUCHILLERIA	36.000,00		
110.433.480.05	CONVENIO FEDA PREMIOS EMPRESARIALES SAN JUAN	4.500,00		
	Total Capítulo 4.			325.500,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 433</b>		<b>375.500,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 43</b>			<b>977.525,00</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 45 INFRAESTRUCTURAS</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 452 RECURSOS HIDRÁULICOS</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
450.452.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	18.265,14		
450.452.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	48.997,90		
450.452.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	32.975,88		
450.452.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	77.719,46		
450.452.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	20.171,65		
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
450.452.130.00	RETRIBUCIONES LAB. FIJOS HIDROGEOLOGÍA	215.058,49		
	Art.14. OTRO PERSONAL			
450.452.141.00	SUSTITUCIÓN PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	15.000,00		
	Art.16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			
450.452.162.00	FORMACIÓN PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	500,00		
	Total Capítulo 1.			428.688,52
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			



**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
450.452.213.00	REP. MAQUINARIA INSTALACIONES HIDROGEOLOGÍA	1.000,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
450.452.220.00	MATERIAL OFICINA HIDROGEOLOGÍA	1.000,00		
450.452.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES HIDROGEOLOGÍA	425,00		
450.452.221.04	VESTUARIO PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	850,00		
450.452.222.00	COMUNICACIONES HIDROGEOLOGÍA	500,00		
450.452.226.99	OTROS GTOS. DIVERSOS HIDROGEOLOGÍA	850,00		
450.452.227.06	MANTENIMIENTO PIEZÓMETROS	4.250,00		
450.452.227.06.0	ESTUDIOS GEOLÓGICOS	5.250,00		
450.452.227.06.1	SONDEOS ELÉCTRICOS VERTICALES	4.250,00		
450.452.227.06.2	CAMPAÑA CONTROL CALIDAD AGUAS	4.250,00		
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
450.452.230.20	DIETAS PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	10.200,00		
450.452.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	2.550,00		
	Total Capítulo 2.			35.375,00
	Capítulo 6. INVERSIONES REALES			
	Art.60. INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GRAL.			
450.452.609.02	ASISTENCIA TÉCNICA HIDROGEOLOGÍA	8.500,00		
450.452.609.03	PREV. EXCESO LIQUIDACIÓN OBRAS HIDROGEOLOGÍA (A)	4.250,00		
	Total Capítulo 6.			12.750,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 452</b>		<b>476.813,52</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 453 CARRETERAS</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
430.453.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS CARRETERAS	50.019,48		
430.453.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS CARRETERAS	208.807,62		
430.453.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS CARRETERAS	138.147,24		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
430.453.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS CARRETERAS	423.622,81		
430.453.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS CARRETERAS	64.103,34		
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
430.453.130.00	RETRIBUCIONES LAB. FIJOS CARRETERAS	164.828,86		
430.453.131.00	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES CARRETERAS	1.000,00		
	Art.14. OTRO PERSONAL			
430.453.141.00	SUSTITUCIÓN PERSONAL CARRETERAS	1.000,00		
	Art.15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
430.453.152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO FUNCIONARIOS CARRETERAS	15.000,00		
	Total Capítulo 1.			1.066.529,35
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
430.453.203.00	ALQUILER MAQUINARIA INSTALACIONES CARRETERAS	15.000,00		
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
430.453.213.00	REP. MAQUINARIA INSTALACIONES CARRETERAS	1.500,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
430.453.220.00	MATERIAL OFICINA CARRETERAS	1.500,00		
430.453.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES CARRETERAS	400,00		
430.453.221.99.0	SEGURIDAD LABORAL CARRETERAS	6.550,00		
430.453.222.00	COMUNICACIONES CARRETERAS	8.000,00		
430.453.226.02	PUBLICIDAD CARRETERAS	850,00		
430.453.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CARRETERAS	4.000,00		
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
430.453.230.20	DIETAS PERSONAL CARRETERAS	18.000,00		
430.453.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL CARRETERAS	15.000,00		
	Total Capítulo 2.			70.800,00
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Art.46. A ENTIDADES LOCALES			
430.453.462.50	SUBVENCIONES CORRIENTES A AYTOS. PEF.2014	596.784,32		
	Total Capítulo 4.			596.784,32
	Capítulo 6. INVERSIONES REALES			
	Art.60. INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GRAL.			
430.453.600.00	EXPROPIACIÓN DE TERRENOS	6,00		
430.453.609.02	ASISTENCIA TÉCNICA INV. CARRETERAS	25.000,00		
430.453.609.04	PREV. EXCESO LIQ. OBRAS CARRETERAS (A)	20.000,00		
	Art.65. INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS			
430.453.650.00	POS-14 OBRAS MUNICIPALES	6,00		
	Total Capítulo 6.			45.012,00
	Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art.72. A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			
430.453.720.00	REINTEGRO SUBVENCIONES ESTADO	6,00		
	Art.76. A ENTIDADES LOCALES			
430.453.762.00	APORT. OBRAS GEST. AYTOS. P. O. S.	6,00		
430.453.762.50	SUBVENCIONES INVERSION A AYTOS PEF.2014	400.000,00		
	Total Capítulo 7.			400.012,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 453</b>		<b>2.179.137,67</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 454 CAMINOS VECINALES</b>			
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
430.454.210.00	CONSERVACIÓN CC. VV.	400.000,00		
	Total Capítulo 2.			400.000,00
	Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art.76. A ENTIDADES LOCALES			
430.454.762.00	SUBVENCION AYTOS. CONVENIO CONSERVACIÓN CAMINOS	150.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Total Capítulo 7.			150.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 454</b>		<b>550.000,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS</b>			
	Capítulo 6. INVERSIONES REALES			
	Art.60. INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GRAL.			
430.459.609.00	OBRAS URGENTES INFRAESTR. PROVINCIAL	100.000,00		
	Total Capítulo 6.			100.000,00
	Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art.76. A ENTIDADES LOCALES			
430.459.762.01	AYUDA OBRAS URGENTES AYTOS.	350.000,00		
	Total Capítulo 7.			350.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 459</b>		<b>450.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 45</b>			<b>3.655.951,19</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 493 OFICINAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR</b>			
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
110.493.226.99.0	GTOS. POR CTA. CONSORCIO CONSUMO (A)	3.500,00		
	Total Capítulo 2.			3.500,00
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.46. A ENTIDADES LOCALES			
110.493.467.00	APORTACIÓN CONSORCIO CONSUMO (A)	400.000,00		
	Total Capítulo 4.			400.000,00
	Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art.76. A ENTIDADES LOCALES			
110.493.767.00	SUBVENCION INV. CONSORCIO CONSUMO (A)	6,00		
	Total Capítulo 7.			6,00

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	<b>TOTAL PROGRAMA 493</b>		<b>403.506,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 494 GASTOS EDICIÓN B. O. P.</b>			
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
150.494.203.00	ALQUILER EQUIPOS EDICIÓN B. O. P	8.131,20		
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
150.494.216.02	CONS. Y MTO. MEDIOS TÉCNICOS	27.068,80		
	Total Capítulo 2.			35.200,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 494</b>		<b>35.200,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 49</b>			<b>438.706,00</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 4</b>			<b>6.816.601,89</b>
	<b>ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 91 ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.10. ÓRGANOS GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO			
110.912.100.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS ÓRGANOS GOBIERNO	695.428,30		
110.912.100.01	OTRAS REMUNERAC. ÓRGANOS GOBIERNO	170.000,00		
	Art.11. PERSONAL EVENTUAL			
110.912.110.00	RETRB. BÁSICAS EVENTUALES ÓRGANOS GOBIERNO	549.274,00		
110.912.110.01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS EVENTUALES ÓRGANOS GOBIERNO	28.096,77		
110.912.110.02	OTRAS RETRIBUCIONES EVENTUALES ÓRGANOS GOBIERNO.	9.793,13		
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
110.912.120.06	TRINIENOS FUNCIONARIOS ÓRGANOS GOBIERNO	14.961,15		
110.912.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS ÓRGANOS GOBIERNO	59.917,90		
110.912.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS ÓRGANOS GOBIERNO.	41.974,24		
110.912.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ÓRGANOS GOBIERNO.	113.556,10		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
110.912.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ÓRGANOS GOBIERNO.	15.243,59		
	Total Capítulo 1.			1.698.245,18
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
110.912.215.00	REP. MOBILIARIO Y ENSERES	1.700,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
110.912.220.00	MATERIAL OFICINA ÓRGANOS GOBIERNO	2.550,00		
110.912.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES ÓRGANOS GOBIERNO	4.250,00		
110.912.222.00	COMUNICACIONES ÓRGANOS GOBIERNO	92.700,00		
110.912.226.01	PROTOCOLO-REPRESENTACIÓN ÓRGANOS GOBIERNO	42.500,00		
110.912.226.01.0	ATENCIONES AL PERSONAL	8.500,00		
110.912.226.02	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	350.000,00		
110.912.226.06	REUNIONES-CONFERENCIAS ÓRGANOS GOBIERNO.	1.700,00		
110.912.226.99	OTROS GTOS. DIVERSOS ÓRGANOS GOBIERNO	4.250,00		
110.912.227.99.1	OTROS TRABAJOS PROFESIONALES	110.000,00		
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
110.912.230.00	DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO	5.950,00		
110.912.230.20	DIETAS PERSONAL ÓRGANOS GOBIERNO	2.550,00		
110.912.231.00	LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO	70.000,00		
110.912.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL ÓRGANOS GOBIERNO	5.000,00		
	Total Capítulo 2.			701.650,00
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
110.912.480.00	OTRAS SUBVENCIONES CARÁCTER SOCIAL	150.000,00		
110.912.480.03	APORTACIÓN GRUPOS POLÍTICOS	258.000,00		
110.912.481.00	APORTACIÓN O. I. C. I.	750,00		
	Total Capítulo 4.			408.750,00

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Capítulo 6. INVERSIONES REALES			
	Art.62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
110.912.625.00	EQUIPOS DE OFICINA	6,00		
	Art.64. GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
110.912.640.01	ADQUISICION INMOVILIZADO INMATERIAL	350.000,00		
	Total Capítulo 6.			350.006,00
	Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art.78. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
110.912.780.00	SUBVENCION INVERSIÓN INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	85.000,00		
	Total Capítulo 7.			85.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 912</b>		<b>3.243.651,18</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 91</b>			<b>3.243.651,18</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
210.920.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS SECRETARÍA	69.191,75		
210.920.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS SECRETARÍA	238.941,22		
210.920.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS SECRETARÍA	176.279,18		
210.920.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SECRETARÍA	401.818,20		
210.920.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS SECRETARÍA	72.721,46		
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
210.920.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS SECRETARÍA	173.674,88		
	Art.14. OTRO PERSONAL			
210.920.141.00	SUSTITUCIÓN PERSONAL SECRETARÍA	9.000,00		
	Art.15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
210.920.152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO FUNCIONARIOS SECRETARÍA	2.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Total Capítulo 1.			1.143.626,69
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
210.920.206.00	ALQUILER SOFTWARE SECRETARÍA	4.000,00		
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
210.920.213.00	REP. MAQUINARIA INSTALACIONES SECRETARÍA	1.000,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
210.920.220.00	MATERIAL OFICINA SECRETARÍA	5.000,00		
210.920.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES SECRETARÍA	6.000,00		
210.920.221.04	VESTUARIO PERSONAL SECRETARÍA	500,00		
210.920.222.00	COMUNICACIONES SECRETARÍA	22.000,00		
210.920.224.00	SEGUROS PROVINCIALES	185.000,00		
210.920.225.02	TASAS, CONTRIBUC. E IMPUESTOS EE. LL.	175.000,00		
210.920.225.02.0	TASAS POR LICENCIAS DE OBRAS	6.000,00		
210.920.226.03	ANUNCIOS EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00		
210.920.226.04	GASTOS JURÍDICO-CONTENCIOSOS	60.000,00		
210.920.226.78	INDEMNIZACIONES RESOLUCIÓN CONTRATOS	6.000,00		
210.920.226.99	OTROS GTOS. DIVERSOS SECRETARÍA	5.000,00		
210.920.226.99.1	REALIZACION EXPOSICIONES	10.000,00		
210.920.227.99.1	DERECHOS REPRODUCCION FOTOS WEB	500,00		
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
210.920.230.20	DIETAS PERSONAL SECRETARÍA	850,00		
210.920.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL SECRETARÍA	850,00		
	Total Capítulo 2.			492.700,00
	Capítulo 6. INVERSIONES REALES			
	Art.62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
210.920.623.00	MAQUINARIA INSTALACIONES UTILLAJE SECRETARÍA	850,00		



**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
210.920.629.00	MATERIAL INVENTARIABLE	1.500,00		
	Art.68. GASTOS EN INVERSIONES BIENES PATRIMONIAL			
210.920.689.00	DIGITALIZACIÓN DOCUMENTOS	18.000,00		
	Total Capítulo 6.			20.350,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 920</b>		<b>1.656.676,69</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 921 INFORMACIÓN Y RELACIONES</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
220.921.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS S. I. R.	17.335,89		
220.921.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS S. I. R.	84.617,96		
220.921.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS S. I. R.	47.056,94		
220.921.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS S. I. R.	108.908,80		
220.921.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS S. I. R.	31.741,83		
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
220.921.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS S. I. R.	122.431,16		
220.921.130.02	OTRAS REMUN. LABORALES FIJOS S. I. R.	6.000,00		
220.921.131.00	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES S. I. R.	5.000,00		
	Art.14. OTRO PERSONAL			
220.921.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL S. I. R.	10.000,00		
	Art.15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
220.921.152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO FUNCIONARIOS S. I. R.	15.000,00		
	Total Capítulo 1.			448.092,58
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
220.921.213.00	REP. MAQUINARIA INSTALACIONES S. I. R.	1.000,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220.921.220.00	MATERIAL OFICINA S. I. R.	4.350,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
220.921.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES S. I. R.	5.000,00		
220.921.221.04	VESTUARIO PERSONAL S. I. R.	12.000,00		
220.921.222.00	COMUNICACIONES S. I. R.	55.000,00		
220.921.226.99	GASTOS DIVERSOS S. I. R.	23.000,00		
220.921.226.99.2	OTROS GTOS. DIV. CENTRO ASUNCIÓN	8.000,00		
	Total Capítulo 2.			108.350,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 921</b>		<b>556.442,58</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 922 COORD. Y ORGANIZ. INSTITUCIONAL EE.</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
130.922.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS ATM	71.840,47		
130.922.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS ATM	218.793,96		
130.922.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS ATM	150.393,32		
130.922.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ATM	365.101,38		
130.922.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ATM	65.351,23		
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
130.922.131.01	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES U. P. D. (A)	88.580,14		
130.922.131.02	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL CONVENIO URBANISMO	95.000,00		
	Art.14. OTRO PERSONAL			
130.922.141.00	SUSTITUCIONES DE PERSONAL	1.000,00		
	Art.15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
130.922.152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO FUNCIONARIOS ATM	2.000,00		
	Total Capítulo 1.			1.058.060,50
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
130.922.206.00	ALQUILER SOFTWARE ATM	22.000,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
130.922.220.00	MATERIAL OFICINA ATM	1.500,00		
130.922.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES ATM	3.500,00		
130.922.222.00	COMUNICACIONES ATM	16.000,00		
130.922.226.99	OTROS GTOS. DIVERSOS U. P. D. (A)	7.395,97		
130.922.226.99.0	GTOS. POR CUENTA U. P. D. (A)	6.000,00		
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
130.922.230.20	DIETAS PERSONAL ATM	5.000,00		
130.922.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL ATM	10.000,00		
	Total Capítulo 2.			71.395,97
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.46. A ENTIDADES LOCALES			
130.922.467.00	APORTACIÓN CONSORCIO ESC. TAURINA	75.000,00		
	Art.48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
130.922.480.00	APORTACIÓN C. E. E. I.	30.000,00		
130.922.480.04	APORT. PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	70.000,00		
130.922.481.00	APORTACIÓN F. R. M. P.	37.000,00		
130.922.481.01	APORTACIÓN F. E. M. P.	26.500,00		
	Total Capítulo 4.			238.500,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 922</b>		<b>1.367.956,47</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 926 COMUNICACIONES INTERNAS</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
120.926.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	64.314,39		
120.926.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	238.805,14		
120.926.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	172.146,10		
120.926.121.01	COMPLEMENTO ESPECIF. FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	396.408,18		
120.926.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	65.301,55		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Total Capítulo 1.			936.975,36
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
120.926.206.00	ALQUILER SOFTWARE INFORMÁTICA	47.000,00		
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
120.926.216.00	REP. EQUIP. PROCESO INFORMACIÓN	10.000,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
120.926.220.00	MATERIAL OFICINA INFORMÁTICA	400,00		
120.926.222.00	COMUNICACIONES DIGITALES	14.000,00		
120.926.222.03	RED S. A. R. A. AYUNTAMIENTOS	79.000,00		
120.926.226.99	OTROS GTOS. DIVERSOS INFORMÁTICA	30.000,00		
120.926.227.06	AUDITORÍA PROTECCIÓN DATOS	10,00		
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
120.926.230.20	DIETAS PERSONAL INFORMÁTICA	1.000,00		
120.926.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL INFORMÁTICA	1.000,00		
	Total Capítulo 2.			182.410,00
	Capítulo 6. INVERSIONES REALES			
	Art.62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
120.926.626.00	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	40.000,00		
	Art.63. INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
120.926.633.00	OBRAS CABLEADO EDIFICIOS	5.000,00		
	Total Capítulo 6.			45.000,00
	Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art.72. A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			
120.926.720.00	REINTEGRO SUBVENCIONES ESTADO	165.000,00		
	Total Capítulo 7.			165.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 926</b>		<b>1.329.385,36</b>	

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 927 GESTIÓN Y SERVICIOS AL PERSONAL</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
610.927.120.06	TRINIENOS FUNCIONARIOS RR. HH.	33.618,35		
610.927.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS RR. HH.	154.083,86		
610.927.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS RR. HH.	108.613,12		
610.927.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS RR. HH.	244.709,36		
610.927.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS RR. HH.	36.035,39		
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
610.927.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS RR. HH.	48.771,38		
610.927.130.02	OTRAS REMUN. LABORALES FIJOS RR. HH.	100,00		
610.927.131.00	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES RR. HH.	1.000,00		
	Art.14. OTRO PERSONAL			
610.927.141.00	SUSTIT. PERSONAL RR. HH.	5.000,00		
610.927.141.01	OTRAS SUSTITUCIONES	7.000,00		
610.927.143.00	ATRASOS PERSONAL SENTENCIAS JUDICIALES	50.000,00		
610.927.143.01	CONVENIO PRACTICAS FP-UNIVERSIDAD	4.000,00		
	Art.15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
610.927.150.00	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	620.000,00		
610.927.150.01	PRODUCTIVIDAD LABORALES	300.000,00		
610.927.151.00	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	5.000,00		
610.927.151.01	GRATIFICACIONES LABORALES	2.500,00		
610.927.152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO FUNCIONARIOS RR. HH.	500,00		
	Art.16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			
610.927.160.00	SEG. SOCIAL FUNCIONARIOS CUOTA EMPRESA	8.500.000,00		
610.927.160.01	SEG. SOCIAL LABORALES CUOTA EMPRESA	2.500.000,00		
610.927.161.02	INDEMNIZ. JUBILACIÓN FUNCIONARIOS	165.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
610.927.161.03	PENSIONES EXCEPCIONALES	8.500,00		
610.927.161.04	INDEMNIZ. JUBILACIÓN LABORALES	30.000,00		
610.927.162.00	CURSOS COFINANC. INAP Y OTROS (A)	55.000,00		
	Total Capítulo 1.			12.879.431,46
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
610.927.206.00	ALQUILER SOFTWARE RR. HH.	6,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
610.927.220.00	MATERIAL OFICINA RR. HH.	1.000,00		
610.927.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES RR. HH.	400,00		
610.927.222.00	COMUNICACIONES RR. HH.	13.100,00		
610.927.226.07	GAST. DIV. OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECT	2.000,00		
610.927.227.08	GASTOS COBRO DERECHOS EXAMEN	400,00		
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
610.927.230.20	DIETAS PERSONAL RR. HH.	200,00		
610.927.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL RR. HH.	200,00		
610.927.233.00	INDEMNIZ. ASISTENCIA TRIBUNALES	3.500,00		
	Total Capítulo 2.			20.806,00
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
620.927.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS PREVENCIÓN	17.081,67		
620.927.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS PREVENCIÓN	52.410,54		
620.927.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS PREVENCIÓN	37.981,02		
620.927.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS PREVENCIÓN	87.945,06		
620.927.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS PREVENCIÓN	16.118,22		
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
620.927.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS PREVENCIÓN	60.198,46		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Art.15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
620.927.152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO FUNCIONARIOS PREVENCIÓN	1.000,00		
	Total Capítulo 1.			272.734,97
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
620.927.220.00	MATERIAL OFICINA PREVENCIÓN	400,00		
620.927.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES PREVENCIÓN	550,00		
620.927.222.00	COMUNICACIONES PREVENCIÓN	500,00		
620.927.226.10	VIGILANCIA DE LA SALUD	59.414,41		
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
620.927.230.20	DIETAS PERSONAL PREVENCIÓN	300,00		
620.927.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL PREVENCIÓN	400,00		
	Total Capítulo 2.			61.564,41
	<b>TOTAL PROGRAMA 927</b>		<b>13.234.536,84</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 928 TALLERES Y PARQUE MÓVIL</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
510.928.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS TALLERES	55.781,92		
510.928.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS TALLERES	317.064,58		
510.928.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS TALLERES	185.561,04		
510.928.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS TALLERES	531.577,31		
510.928.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS TALLERES	74.762,47		
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
510.928.130.00	RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS TALLERES	340.385,49		
510.928.130.02	OTRAS REMUN. LABORALES FIJOS TALLERES	16.000,00		
510.928.131.00	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES TALLERES	36.000,00		
	Art.14. OTRO PERSONAL			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
510.928.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL TALLERES	95.000,00		
	Art.15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
510.928.152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO FUNCIONARIOS TALLERES	65.000,00		
	Total Capítulo 1.			1.717.132,81
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
510.928.203.00	ALQUILER MAQUINARIA INSTALACIONES TALLERES	5.000,00		
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
510.928.213.02	REP. HERRAMIENTAS TALLERES	1.000,00		
510.928.214.00	CONSERVACIÓN MATERIAL TRANSPORTE TALLERES	150.000,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
510.928.220.00	MATERIAL OFICINA TALLERES	100,00		
510.928.221.00	LUZ TALLERES	27.000,00		
510.928.221.01	AGUA TALLERES	4.000,00		
510.928.221.02	GAS TALLERES	10.000,00		
510.928.221.03	CARBURANTES VEHÍCULOS TALLERES	180.000,00		
510.928.221.03.0	CALEFACCIÓN TALLERES	47.500,00		
510.928.221.04	VESTUARIO PERSONAL TALLERES	60.000,00		
510.928.222.00	COMUNICACIONES TALLERES	8.000,00		
510.928.226.78	OTRAS INDEMNIZACIONES TALLERES	400,00		
510.928.226.99	OTROS GTOS. DIVERSOS TALLERES	10.000,00		
510.928.227.99.5	SERV. LIMP. ALCANTARILLADO TALLERES	5.000,00		
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
510.928.230.20	DIETAS PERSONAL TALLERES	5.000,00		
510.928.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL TALLERES	10.000,00		
	Total Capítulo 2.			523.000,00
	Capítulo 6. INVERSIONES REALES			



**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Art.62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
510.928.624.00	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS TALLERES	50.000,00		
	Total Capítulo 6.			50.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 928</b>		<b>2.290.132,81</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS</b>			
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.27. GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS			
110.929.270.00	FONDO DE CONTINGENCIA	950.000,00		
	Total Capítulo 2.			950.000,00
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
410.929.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	19.349,97		
410.929.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	81.370,52		
410.929.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	57.515,92		
410.929.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	149.655,38		
410.929.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	19.430,30		
	Art.13. PERSONAL LABORAL			
410.929.130.00	RETRIBUCIONES LAB. FIJOS ARQUITECTURA	346.825,84		
410.929.130.02	OTRAS REMUN. LAB. FIJOS ARQUITECTURA	12.000,00		
410.929.131.00	RETRIBUCIONES LAB. TEMPORALES ARQUITECTURA	36.000,00		
	Art.14. OTRO PERSONAL			
410.929.141.00	SUSTIT. PERSONAL ARQUITECTURA	36.000,00		
	Art.15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
410.929.152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	20.000,00		
	Total Capítulo 1.			778.147,93
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
410.929.203.00	ALQUILER MAQUINARIA INSTALACIONES ARQUITECTURA	7.000,00		
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
410.929.210.00	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS	15.000,00		
410.929.212.00	MTO. Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS	150.000,00		
410.929.213.00	MTO. INTEGRAL INSTALACIONES	180.000,00		
410.929.213.01	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	9.500,00		
410.929.213.02	REP. HERRAMIENTAS ARQUITECTURA	2.000,00		
410.929.213.03	MTO. INSTALACIONES PREVENCIÓN INCENDIOS	2.500,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
410.929.220.00	MATERIAL OFICINA ARQUITECTURA	2.000,00		
410.929.221.00	LUZ PALACIO-PASEO CUBA	162.240,00		
410.929.221.01	AGUA PALACIO-PASEO CUBA	5.000,00		
410.929.221.02	GAS PALACIO-PASEO CUBA	2.500,00		
410.929.221.03	CARBURANTES VEHÍCULOS ARQUITECTURA	1.000,00		
410.929.221.03.0	CALEFACCIÓN PALACIO-PASEO CUBA	10.000,00		
410.929.221.04	VESTUARIO PERSONAL ARQUITECTURA	4.000,00		
410.929.222.00	COMUNICACIONES ARQUITECTURA	5.500,00		
410.929.226.99	OTROS GTOS. DIVERSOS ARQUITECTURA	30.000,00		
410.929.227.00	SERV. LIMPIEZA EDIFICIOS PROVINCIALES	520.000,00		
410.929.227.01	SERVICIO VIGILANCIA PRESENCIAL	102.000,00		
410.929.227.01.0	SERVICIO VIGILANCIA REMOTO	10.500,00		
410.929.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ARQUITECTURA	2.900,00		
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
410.929.230.20	DIETAS PERSONAL ARQUITECTURA	5.000,00		
410.929.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL ARQUITECTURA	5.000,00		
	Total Capítulo 2.			1.233.640,00
	Capítulo 6. INVERSIONES REALES			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Art.60. INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GRAL.			
410.929.609.00	ASISTENCIA TÉCNICA ARQUITECTURA	9.500,00		
410.929.609.01	PREV. EXCESO LIQUIDACIÓN OBRAS ARQUITECTURA (A)	5.000,00		
	Art.61. INV. REPOSICIÓN INFRAESTRUC. Y BIENES DESTINADOS A USO GRAL.			
410.929.610.00	INVERSIONES EN TERRENOS	100,00		
	Art.62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
410.929.623.00	MAQUINARIA INSTALACIÓN UTILLAJE	30.000,00		
410.929.625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00		
410.929.629.00	MATERIAL INVENTARIABLE	25.000,00		
410.929.629.02	EQUIPAMIENTO LABORATORIO PROVINCIAL	100,00		
	Art.63. INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
410.929.632.00	OBRAS EDIFICIOS PROVINCIALES	45.000,00		
410.929.633.00	REPARACIÓN MAQ-INSTALACIONES UTILLAJE EDIFICIOS PROVINCIALES.	10.000,00		
410.929.633.01	REPOSICION MAQUINARIA IRE ACONDICIONADO	200.000,00		
	Art.64. GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
410.929.640.00	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS LABORATORIO Y CALIDAD	10.000,00		
410.929.640.01	COORD. SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO	7.000,00		
	Total Capítulo 6.			346.700,00
	Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS			
	Art.84. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			
410.929.841.10	FIANZAS CONSTITUÍDAS	6,00		
	Total Capítulo 8.			6,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 929</b>		<b>3.308.493,93</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 92</b>			<b>23.743.624,68</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 93 ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
310.931.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	43.711,42		
310.931.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	185.714,90		
310.931.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	134.956,78		
310.931.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	310.092,72		
310.931.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	47.419,86		
	Art.14. OTRO PERSONAL			
310.931.141.00	SUSTIT. PERSONAL INTERVENCIÓN	40.000,00		
	Art.16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			
310.931.162.00	FORMACIÓN PERSONAL INTERVENCIÓN	500,00		
	Total Capítulo 1.			762.395,68
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
310.931.206.00	ALQUILER SOFTWARE INTERVENCIÓN	6,00		
	Art.21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
310.931.215.00	REP. MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA INTERVENCIÓN	6,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
310.931.220.00	MATERIAL OFICINA INTERVENCIÓN	1.500,00		
310.931.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES INTERVENCIÓN	600,00		
310.931.222.00	COMUNICACIONES INTERVENCIÓN	13.250,00		
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
310.931.230.20	DIETAS PERSONAL INTERVENCIÓN	300,00		
310.931.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL INTERVENCIÓN	300,00		
	Total Capítulo 2.			15.962,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 931</b>		<b>778.357,68</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO</b>			
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
110.932.226.99.0	GASTOS POR CUENTA OAPGTA (A)	65.000,00		
	Total Capítulo 2.			65.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 932</b>		<b>65.000,00</b>	
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA</b>			
	Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art.12. PERSONAL FUNCIONARIO			
320.934.120.06	TRINIENOS FUNCIONARIOS TESORERÍA	22.105,74		
320.934.120.07	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS TESORERÍA	79.361,52		
320.934.121.00	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS TESORERÍA	58.110,36		
320.934.121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS TESORERÍA	135.123,94		
320.934.121.03	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS TESORERÍA	23.376,79		
	Art.14. OTRO PERSONAL			
320.934.141.00	SUSTITUCIONES PERSONAL TESORERÍA	15.000,00		
	Total Capítulo 1.			333.078,35
	Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art.20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
320.934.208.00	ALQUILER CAJA SEGURIDAD	150,00		
	Art.22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
320.934.220.00	MATERIAL OFICINA TESORERÍA	510,00		
320.934.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES TESORERÍA	490,00		
320.934.222.00	COMUNICACIONES TESORERÍA	6.500,00		
	Art.23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
320.934.230.20	DIETAS PERSONAL TESORERÍA	200,00		
320.934.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL TESORERÍA	200,00		
	Total Capítulo 2.			8.050,00
	Art.35. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			GRUPO DE PROGRAMA	ÁREA DE GASTO
320.934.352.00	INTERESES DE DEMORA	30.000,00		
320.934.359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.000,00		
	Total Capítulo 3.			32.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 934</b>		<b>373.128,35</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 93</b>			<b>1.216.486,03</b>
	<b>POLÍTICA DE GASTO 94</b>			
	<b>TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMONES.</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMA 943</b>			
	<b>TRANSFERENCIAS A OTRAS EE. LL.</b>			
	Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art.46. A ENTIDADES LOCALES			
110.943.462.00	OTRAS SUBVENCIONES PRESIDENCIA ADMONES PÚBLICAS	100.000,00		
	Total Capítulo 4.			100.000,00
	Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Art.76. A ENTIDADES LOCALES			
110.943.762.00	OTRAS SUBVENCIONES PRESIDENCIA AYTOS.	100.000,00		
110.943.762.01	AYTO.ALBACETE NAVE BANCO ALIMENTOS	30.000,00		
	Total Capítulo 7.			130.000,00
	<b>TOTAL PROGRAMA 943</b>		<b>230.000,00</b>	
	<b>TOTAL POLITICA DE GASTO 94</b>			<b>230.000,00</b>
	<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>			<b>28.433.761,89</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>87.225.000,00</b>	<b>87.225.000,00</b>	<b>87.225.000,00</b>

**PRESUPUESTO - GASTOS**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**





<b>RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>				
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE ARTÍCULO</b>	<b>IMPORTE CAPÍTULO</b>
<b>1</b>		<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>49.939.939,55</b>
	10	Órgano de gobierno y personal directivo	925.428,30	
	11	Personal eventual	587.163,90	
	12	Personal funcionario	22.736.856,60	
	13	Personal laboral	7.720.595,14	
	14	Otro personal	1.643.695,61	
	15	Incentivos al rendimiento	2.874.000,00	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	13.452.200,00	
<b>2</b>		<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>11.087.489,18</b>
	20	Arrendamientos y cánones	111.443,20	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.139.384,80	
	22	Material, suministros y otros	8.684.136,68	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	202.524,50	
	27	Fondo de Contingencia	950.000,00	
<b>3</b>		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>1.005.133,71</b>
	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	973.133,71	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	32.000,00	
<b>4</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>15.135.971,51</b>
	41	Órganismos autónomos de la Entidad local	410.000,00	
	42	Administración del Estado	185.000,00	
	44	E.E. Públicos y Soc. Mercantiles de la Entidad	1.400.000,00	
	45	Comunidades Autónomas	162.000,00	
	46	Entidades Locales	9.479.784,32	
	47	Opa Fomento Empleo Autónomo	6.000,00	
	48	Familias e instituciones sin fines de lucro	3.493.187,19	
<b>6</b>		<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>1.400.585,00</b>
	60	Inversión en nueva infraestructura y bienes uso general	258.756,00	

<b>RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>				
<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE ARTÍCULO</b>	<b>IMPORTE CAPÍTULO</b>
	61	Inversiones en terrenos	100,00	
	62	Inversión nueva asociada funcionamiento operativo servicios	466.723,00	
	63	Inversión, reposición asociada funcionamiento operativo servicios	290.000,00	
	64	Gastos inversiones carácter inmaterial	367.000,00	
	65	POS-13 Obras Municipales	6,00	
	68	Gastos inversiones bienes patrimoniales	18.000,00	
<b>7</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>1.513.030,00</b>
	72	Administración del Estado	315.006,00	
	75	Comunidades Autónomas	8.000,00	
	76	Entidades Locales	1.075.024,00	
	78	Familias e instituciones sin ánimo de lucro	115.000,00	
<b>8</b>		<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>360.006,00</b>
	83	Concesión préstamos fuera sector público	360.000,00	
	84	Constitución de depósitos y fianzas	6,00	
<b>9</b>		<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>6.782.845,05</b>
	91	Amortización préstamos y operaciones en euros	6.782.845,05	
<b>TOTALES</b>			<b>87.225.000,00</b>	<b>87.225.000,00</b>

Albacete, 22 de noviembre de 2013  
EL PRESIDENTE

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
	<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>			
	CAPÍTULO 1. RETRIBUCION BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL			
	Art. 10. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO		925.428,30	
110.912.100.00	RETRIBUCION BÁSICAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	695.428,30		
110.912.100.01	OTRAS REMUNERACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	170.000,00		
720.312.101.00	RETRIBUCION PERSONAL ALTA DIRECCION	60.000,00		
	Art. 11. PERSONAL EVENTUAL		587.163,90	
110.912.110.00	RETRIBUCION BÁSICAS EVENTUALES ÓRGANOS DE GOBIERNO	549.274,00		
110.912.110.01	RETRIBUCION COMPL. EVENTUALES ÓRGANOS DE GOBIERNO	28.096,77		
110.912.110.02	OTRAS RETRIBUCION EVENTUALES ÓRGANOS DE GOBIERNO	9.793,13		
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO		22.736.856,60	
110.912.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	14.961,15		
120.926.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	64.314,39		
130.922.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS A. T. M.	71.840,47		
140.135.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS SEPEI	253.356,19		
150.334.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS PUBLICACIONES	46.376,46		
210.920.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS SECRETARÍA	69.191,75		
220.921.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS S. I. R.	17.335,89		
310.931.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	43.711,42		
320.934.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS TESORERÍA	22.105,74		
410.929.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	19.349,97		
420.170.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	59.171,98		
430.453.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS CARRETERAS	50.019,48		
450.452.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	18.265,14		
510.928.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS TALLERES	55.781,92		
610.927.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS RR. HH.	33.618,35		
620.927.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS PREVENCIÓN	17.081,67		
710.230.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	37.271,85		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
720.312.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS SAN VICENTE	156.216,48		
730.312.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS U. M. E.	115.598,59		
810.325.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	149.505,21		
820.321.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS GINER RIOS	4.515,36		
830.330.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS CULTURA	24.384,36		
910.410.120.06	TRIENIOS FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	22.736,14		
110.912.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	59.917,90		
120.926.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	238.805,14		
130.922.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS A. T. M.	218.793,96		
140.135.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS SEPEI	1.683.713,92		
150.334.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS PUBLICACIONES	153.623,82		
210.920.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS SECRETARÍA	238.941,22		
220.921.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS S. I. R.	84.617,96		
310.931.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	185.714,90		
320.934.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS TESORERÍA	79.361,52		
410.929.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	81.370,52		
420.170.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	358.738,24		
430.453.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS CARRETERAS	208.807,62		
450.452.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	48.997,90		
510.928.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS TALLERES	317.064,58		
610.927.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS RR. HH.	154.083,86		
620.927.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS PREVENCIÓN	52.410,54		
710.230.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	140.696,92		
720.312.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS SAN VICENTE	657.651,96		
730.312.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS U. M. E.	392.964,32		
810.325.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	623.066,64		
820.321.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS GINER RIOS	14.677,32		
830.330.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS CULTURA	105.065,80		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
910.410.120.07	RETRIBUCION BÁSICAS FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	68.356,68		
110.912.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	41.974,24		
120.926.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	172.146,10		
130.922.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS A. T. M.	150.393,32		
140.135.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS SEPEI	1.020.061,56		
150.334.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS PUBLICACIONES	97.166,58		
210.920.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS SECRETARÍA	176.279,18		
220.921.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS S. I. R.	47.056,94		
310.931.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	134.956,78		
320.934.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS TESORERÍA	58.110,36		
410.929.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	57.515,92		
420.170.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	224.772,52		
430.453.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS CARRETERAS	138.147,24		
450.452.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	32.975,88		
510.928.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS TALLERES	185.561,04		
610.927.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS RR. HH.	108.613,12		
620.927.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS PREVENCIÓN	37.981,02		
710.230.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	96.413,94		
720.312.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS SAN VICENTE	384.799,94		
730.312.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS U. M. E.	237.944,56		
810.325.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	418.154,38		
820.321.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS GINER RIOS	9.774,80		
830.330.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS CULTURA	69.783,56		
910.410.121.00	COMPL. DESTINO FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	48.223,56		
110.912.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	113.556,10		
120.926.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	396.408,18		
130.922.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ATM.	365.101,38		
140.135.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SEPEI	2.738.670,42		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
150.334.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS PUBLICACIONES	218.892,66		
210.920.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SECRETARÍA	401.818,20		
220.921.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS S. I. R.	108.908,80		
310.931.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	310.092,72		
320.934.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS TESORERÍA	135.123,94		
410.929.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	149.655,38		
420.170.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	518.725,39		
430.453.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS CARRETERAS	423.622,81		
450.452.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	77.719,46		
510.928.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS TALLERES	531.577,31		
610.927.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS RR.HH.	244.709,36		
620.927.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS PREVENCIÓN	87.945,06		
710.230.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	217.638,79		
720.312.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS SAN VICENTE	871.503,97		
730.312.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS UME.	558.580,60		
810.325.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	853.181,91		
820.321.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS G. RIOS	22.660,82		
830.330.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS CULTURA	158.581,15		
910.410.121.01	COMPL. ESPECÍFICO FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	144.891,74		
110.912.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	15.243,59		
120.926.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	65.301,55		
130.922.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS A. T. M.	65.351,23		
140.135.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS SEPEI	320.220,15		
150.334.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS PUBLICACIONES	62.162,07		
210.920.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS SECRETARÍA	72.721,46		
220.921.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS S. I. R.	31.741,83		
310.931.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	47.419,86		
320.934.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS TESORERÍA	23.376,79		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
410.929.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	19.430,30		
420.170.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	72.739,81		
430.453.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS CARRETERAS	64.103,34		
450.452.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	20.171,65		
510.928.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS TALLERES	74.762,47		
610.927.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS RR. HH.	36.035,39		
620.927.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS PREVENCIÓN	16.118,22		
710.230.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	38.887,63		
720.312.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS SAN VICENTE	222.764,95		
730.312.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS U. M. E.	137.672,62		
810.325.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	140.062,63		
820.321.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS GINER RIOS	3.900,48		
830.330.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS CULTURA	30.586,11		
910.410.121.03	OTROS COMPL. FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	23.556,58		
	Art. 13. PERSONAL LABORAL		7.720.595,14	
140.135.130.00	RETRIBUCION LABORALES SEPEI	341.543,44		
150.334.130.00	RETRIBUCION LABORALES FIJOS PUBLICACIONES	28.530,09		
210.920.130.00	RETRIBUCION LABORALES FIJOS SECRETARÍA	173.674,88		
220.921.130.00	RETRIBUCION LABORALES FIJOS S. I. R.	122.431,16		
410.929.130.00	RETRIBUCION LABORALES FIJOS ARQUITECTURA	346.825,84		
420.170.130.00	RETRIBUCION LABORALES FIJOS MEDIO AMBIENTE	273.454,64		
430.453.130.00	RETRIBUCION LABORALES FIJOS CARRETERAS	164.828,86		
450.452.130.00	RETRIBUCION LABORALES FIJOS HIDROGEOLOGÍA	215.058,49		
510.928.130.00	RETRIBUCION LABORALES FIJOS TALLERES	340.385,49		
610.927.130.00	RETRIBUCION LABORALES FIJOS RR. HH.	48.771,38		
620.927.130.00	RETRIBUCION LABORALES FIJOS PREVENCIÓN	60.198,46		
710.230.130.00	RETRIBUCION LABORALES FIJOS SERVICIOS SOCIALES	391,72		
720.312.130.00	RETRIBUCION LABORALES FIJOS SAN VICENTE	2.064.147,53		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
730.312.130.00	RETRIBUCION LABORALES FIJOS U. M. E.	466.696,01		
810.325.130.00	RETRIBUCION LABORALES FIJOS CONSERVATORIO	830.774,98		
820.321.130.00	RETRIBUCION LABORALES FIJOS GINERIOS	623.505,18		
830.330.130.00	RETRIBUCION LABORALES FIJOS CULTURA	845.540,64		
140.135.130.02	OTRAS REM. LABORALES SEPEI	30.000,00		
220.921.130.02	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES FIJOS S. I. R.	6.000,00		
410.929.130.02	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES FIJOS ARQUITECTURA	12.000,00		
420.170.130.02	OTROS REMUNERACIONES LABORALES MEDIO AMBIENTE	7.000,00		
510.928.130.02	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES FIJOS TALLERES	16.000,00		
610.927.130.02	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES FIJOS RR. HH.	100,00		
720.312.130.02	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES FIJOS SAN VICENTE	250.000,00		
730.312.130.02	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES FIJOS U. M. E.	40.000,00		
810.325.130.02	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES FIJOS CONSERVATORIO	1.000,00		
830.330.130.02	OTRAS REMUNERACIONES LABORALES FIJOS CULTURA	7.000,00		
140.135.130.99	INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO	1.000,00		
220.921.131.00	RETRIBUCION LABORALES TEMPORALES S. I. R.	5.000,00		
410.929.131.00	RETRIBUCION LABORALES TEMPORALES ARQUITECTURA	36.000,00		
430.453.131.00	RETRIBUCION LABORALES TEMPORALES CARRETERAS	1.000,00		
510.928.131.00	RETRIBUCION LABORALES TEMPORALES TALLERES	36.000,00		
610.927.131.00	RETRIBUCION LABORALES TEMPORALES RR. HH.	1.000,00		
720.312.131.00	RETRIBUCION LABORALES TEMPORALES SAN VICENTE	70.000,00		
730.312.131.00	RETRIBUCION LABORALES TEMPORALES U. M. E.	10.000,00		
810.325.131.00	RETRIBUCION LABORALES TEMPORALES CONSERVATORIO	3.000,00		
830.330.131.00	RETRIBUCION LABORALES TEMPORALES CULTURA	1.000,00		
130.922.131.01	RETRIBUCION LABORALES TEMPORALES U. P. D. (A)	88.580,14		
710.241.131.01	RETRIBUCION LABORALES TEMP. MUJER RURAL 12/14	57.156,21		
130.922.131.02	RETRIBUCION LABORALES TEMP. CONV. URBANISMO	95.000,00		
	Art. 14. OTRO PERSONAL		1.643.695,61	



**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
130.922.141.00	SUSTITUCIONES DE PERSONAL	1.000,00		
140.135.141.00	SUSTIT. PERSONAL SEPEI	200.000,00		
150.334.141.00	SUSTIT. PERSONAL PUBLICACIONES	1.000,00		
210.920.141.00	SUSTIT. PERSONAL SECRETARÍA	9.000,00		
220.921.141.00	SUSTIT. PERSONAL S. I. R.	10.000,00		
310.931.141.00	SUSTIT. PERSONAL INTERVENCIÓN	40.000,00		
320.934.141.00	SUSTIT. PERSONAL TESORERÍA	15.000,00		
410.929.141.00	SUSTIT. PERSONAL ARQUITECTURA	36.000,00		
420.170.141.00	SUSTIT. PERSONAL MEDIO AMBIENTE	1.000,00		
430.453.141.00	SUSTIT. PERSONAL CARRETERAS	1.000,00		
450.452.141.00	SUSTIT. PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	15.000,00		
510.928.141.00	SUSTIT. PERSONAL TALLERES	95.000,00		
610.927.141.00	SUSTIT. PERSONAL RR. HH.	5.000,00		
710.230.141.00	SUSTIT. PERSONAL SERVICIOS SOCIALES	1.000,00		
720.312.141.00	SUSTIT. PERSONAL SAN VICENTE	862.695,61		
730.312.141.00	SUSTIT. PERSONAL U. M. E.	200.000,00		
810.325.141.00	SUSTIT. PERSONAL CONSERVATORIO	85.000,00		
830.330.141.00	SUSTIT. PERSONAL CULTURA	5.000,00		
610.927.141.01	OTRAS SUSTITUCIONES	7.000,00		
610.927.143.00	ATRASOS PERSONAL SENTENCIAS JUDICIALES	50.000,00		
610.927.143.01	CONVENIO PRACTICAS FP UNIVERSIDAD	4.000,00		
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		2.874.000,00	
610.927.150.00	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	620.000,00		
610.927.150.01	PRODUCTIVIDAD LABORALES	300.000,00		
610.927.151.00	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	5.000,00		
610.927.151.01	GRATIFICACIONES LABORALES	2.500,00		
130.922.152.00	OTROS INCENT. RTO. FUNCIONARIOS A. T. M.	2.000,00		
140.135.152.00	OTROS INCENT. RTO. FUNCIONARIOS SEPEI	1.350.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
210.920.152.00	OTROS INCENT. RTO. FUNCIONARIOS SECRETARÍA	2.000,00		
220.921.152.00	OTROS INCENT. RTO. FUNCIONARIOS S. I. R.	15.000,00		
410.929.152.00	OTROS INCENT. RTO. FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	20.000,00		
420.170.152.00	OTROS INCENT. RTO. FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	2.000,00		
430.453.152.00	OTROS INCENT. RTO. FUNCIONARIOS CARRETERAS	15.000,00		
510.928.152.00	OTROS INCENT. RTO. FUNCIONARIOS TALLERES	65.000,00		
610.927.152.00	OTROS INCENT. RTO. FUNCIONARIOS RR. HH.	500,00		
620.927.152.00	OTROS INCENT. RTO. FUNCIONARIOS PREVENCIÓN	1.000,00		
710.230.152.00	OTROS INCENT. RTO. FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	2.000,00		
720.312.152.00	OTROS INCENT. RTO. FUNCIONARIOS SAN VICENTE	300.000,00		
730.312.152.00	OTROS INCENT. RTO. FUNCIONARIOS U. M. E.	160.000,00		
810.325.152.00	OTROS INCENT. RTO. FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	5.000,00		
830.330.152.00	OTROS INCENT. RTO. FUNCIONARIOS CULTURA	2.000,00		
910.410.152.00	OTROS INCENT. RTO. FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	5.000,00		
	Art. 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES		13.452.200,00	
610.927.160.00	SEG. SOCIAL FUNCIONARIOS CUOTA EMPRESA	8.500.000,00		
610.927.160.01	SEG. SOCIAL LABORALES CUOTA EMPRESA	2.500.000,00		
610.927.161.02	INDEMNIZ. JUBILACIÓN FUNCIONARIOS	165.000,00		
610.927.161.03	PENSIONES EXCEPCIONALES	8.500,00		
610.927.161.04	INDEMNIZ. JUBILACIÓN LABORALES	30.000,00		
140.135.162.00	FORMACIÓN PERSONAL SEPEI	1.000,00		
310.931.162.00	FORMACIÓN PERSONAL INTERVENCIÓN	500,00		
420.170.162.00	FORMACIÓN PERSONAL MEDIO AMBIENTE	700,00		
450.452.162.00	FORMACIÓN PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	500,00		
610.927.162.00	CURSOS COFINANC. INAP Y OTROS (A)	55.000,00		
610.221.162.04	FONDO AYUDA SOCIAL FUNCIONARIOS	1.370.000,00		
610.221.162.04.0	AYUDAS ESTUDIOS UNIV. HIJOS FUNCIONARIOS	7.000,00		
610.221.162.04.1	AYUDAS DEMOGRÁFICAS FUNCIONARIOS	37.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
610.221.162.04.2	FONDO AYUDA SOCIAL LABORALES	700.000,00		
610.221.162.04.3	AYUDAS ESTUDIOS UNIV. HIJOS PERSONAL LABORAL	7.000,00		
610.221.162.04.4	AYUDAS DEMOGRÁFICAS LABORALES	10.000,00		
610.221.162.05	SEGUROS DEL PERSONAL	60.000,00		
	<b>TOTAL CAPÍTULO 1.</b>	49.939.939,55	49.939.939,55	<b>49.939.939,55</b>
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		111.443,20	
140.135.203.00	ALQUILER MAQUINARIA - INSTALACIONES SEPEI	3.150,00		
150.494.203.00	ALQUILER EQUIPOS EDICIÓN B. O. P	8.131,20		
410.929.203.00	ALQUILER MAQUINARIA - INSTALACIONES ARQUITECTURA	7.000,00		
430.453.203.00	ALQUILER MAQUINARIA - INSTALACIONES CARRETERAS	15.000,00		
510.928.203.00	ALQUILER MAQUINARIA - INSTALACIONES TALLERES	5.000,00		
120.926.206.00	ALQUILER SOFTWARE INFORMÁTICA	47.000,00		
130.922.206.00	ALQUILER SOFTWARE A. T. M.	22.000,00		
210.920.206.00	ALQUILER SOFTWARE SECRETARÍA	4.000,00		
310.931.206.00	ALQUILER SOFTWARE INTERVENCIÓN	6,00		
610.927.206.00	ALQUILER SOFTWARE RR. HH.	6,00		
320.934.208.00	ALQUILER CAJA SEGURIDAD	150,00		
	Art. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1.139.384,80	
410.929.210.00	REPAR., MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS	15.000,00		
430.454.210.00	CONSERVACIÓN CC. VV.	400.000,00		
140.135.212.00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARQUES SEPEI	25.000,00		
410.929.212.00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS	150.000,00		
730.312.212.00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIO U. M. E.	3.150,00		
410.432.212.01	MONTAJE FERIA Y BELÉN	6.100,00		
410.335.212.02	MANTENIMIENTO MATERIAL ESCÉNICO TEATRO PAZ	5.000,00		
140.135.213.00	REPARACION MAQUINARIA INSTALACIONES SEPEI	13.770,00		
150.334.213.00	MANTENIMIENTO MAQUINARIA - INSTALACIONES PUBLICACIONES	5.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
210.920.213.00	REPARACION MAQUINARIA INSTALACIONES SECRETARÍA	1.000,00		
220.921.213.00	REPARACION MAQUINARIA INSTALACIONES S. I. R.	1.000,00		
410.929.213.00	MANTENIMIENTO INTEGRAL INSTALACIONES	180.000,00		
420.170.213.00	REPARACION MAQUINARIA INSTALACIONES MEDIO AMBIENTE	5.000,00		
430.453.213.00	REPARACION MAQUINARIA INSTALACIONES CARRETERAS	1.500,00		
450.452.213.00	REPARACION MAQUINARIA INSTALACIONES HIDROGEOLOGÍA	1.000,00		
720.312.213.00	REPARACION MAQUINARIA INSTALACIONES SAN VICENTE	10.000,00		
730.312.213.00	REPARACION MAQUINARIA INSTALACIONES U. M. E.	1.050,00		
810.325.213.00	REPARACION MAQUINARIA INSTALACIONES CONSERVATORIO	9.000,00		
410.929.213.01	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	9.500,00		
410.929.213.02	REPARACION HERRAMIENTAS ARQUITECTURA	2.000,00		
510.928.213.02	REPARACION HERRAMIENTAS TALLERES	1.000,00		
410.929.213.03	MANTENIMIENTO INSTALACIONES PREVENCIÓN INCENDIOS	2.500,00		
140.135.214.00	CONSERVACION MATERIAL TRANSPORTE SEPEI	70.000,00		
510.928.214.00	CONSERVACION MATERIAL TRANSPORTE TALLERES	150.000,00		
110.912.215.00	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES	1.700,00		
310.931.215.00	REPARACION MOBILIARIO Y EQUIPOS OFICINA INTERVENCIÓN	6,00		
730.312.215.00	REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES U. M. E	2.690,00		
120.926.216.00	REPARACION EQUIP. PROCESO INFORMACIÓN	10.000,00		
730.312.216.00	REPARACION EQUIPOS INFORMÁTICOS U. M. E.	350,00		
150.494.216.02	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MEDIOS TÉCNICOS	27.068,80		
420.179.219.00	MANTENIMIENTO VÍA VERDE	30.000,00		
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		8.684.136,68	
110.912.220.00	MATERIAL OFICINA ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.550,00		
120.926.220.00	MATERIAL OFICINA INFORMÁTICA	400,00		
130.922.220.00	MATERIAL OFICINA A. T. M.	1.500,00		
140.135.220.00	MATERIAL OFICINA SEPEI	1.530,00		
150.334.220.00	MATERIAL OFICINA PUBLICACIONES	450,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
210.920.220.00	MATERIAL OFICINA SECRETARÍA	5.000,00		
220.921.220.00	MATERIAL OFICINA S. I. R.	4.350,00		
310.931.220.00	MATERIAL OFICINA INTERVENCIÓN	1.500,00		
320.934.220.00	MATERIAL OFICINA TESORERÍA	510,00		
410.929.220.00	MATERIAL OFICINA ARQUITECTURA	2.000,00		
420.170.220.00	MATERIAL OFICINA MEDIO AMBIENTE	1.500,00		
430.453.220.00	MATERIAL OFICINA CARRETERAS	1.500,00		
450.452.220.00	MATERIAL OFICINA HIDROGEOLOGÍA	1.000,00		
510.928.220.00	MATERIAL OFICINA TALLERES	100,00		
610.927.220.00	MATERIAL OFICINA RR. HH.	1.000,00		
620.927.220.00	MATERIAL OFICINA PREVENCIÓN	400,00		
710.230.220.00	MATERIAL OFICINA SERVICIOS SOCIALES	1.000,00		
720.312.220.00	MATERIAL OFICINA SAN VICENTE	2.500,00		
730.312.220.00	MATERIAL OFICINA U. M. E.	700,00		
810.325.220.00	MATERIAL OFICINA CONSERVATORIO	765,00		
830.330.220.00	MATERIAL OFICINA CULTURA	765,00		
830.340.220.00	MATERIAL OFICINA DEPORTES	750,00		
110.912.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.250,00		
130.922.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES A. T. M.	3.500,00		
210.920.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES SECRETARÍA	6.000,00		
220.921.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES S. I. R.	5.000,00		
310.931.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES INTERVENCIÓN	600,00		
320.934.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES TESORERÍA	490,00		
420.170.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES MEDIO AMBIENTE	500,00		
430.453.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES CARRETERAS	400,00		
450.452.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES HIDROGEOLOGÍA	425,00		
610.927.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES RR. HH.	400,00		
620.927.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES PREVENCIÓN	550,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
730.312.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES U. M. E.	800,00		
810.325.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES CONSERVATORIO	1.145,00		
830.330.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES CULTURA	7.650,00		
830.340.220.01	LIBROS-PUBLICACIONES DEPORTES	4.500,00		
140.135.221.00	LUZ SEPEI	45.000,00		
410.929.221.00	LUZ PALACIO-PASEO CUBA	162.240,00		
510.928.221.00	LUZ TALLERES	27.000,00		
720.312.221.00	LUZ SAN VICENTE	120.000,00		
730.312.221.00	LUZ U. M. E.	40.000,00		
810.325.221.00	LUZ CONSERVATORIO	17.680,00		
830.335.221.00	LUZ TEATRO LA PAZ	20.000,00		
140.135.221.01	AGUA SEPEI	3.150,00		
410.929.221.01	AGUA PALACIO-PASEO CUBA	5.000,00		
510.928.221.01	AGUA TALLERES	4.000,00		
720.312.221.01	AGUA SAN VICENTE	30.000,00		
730.312.221.01	AGUA U. M. E.	10.000,00		
810.325.221.01	AGUA CONSERVATORIO	2.500,00		
830.335.221.01	AGUA TEATRO LA PAZ	2.000,00		
140.135.221.02	GAS SEPEI	1.800,00		
410.929.221.02	GAS PALACIO-PASEO CUBA	2.500,00		
510.928.221.02	GAS TALLERES	10.000,00		
720.312.221.02	GAS SAN VICENTE	6.000,00		
730.312.221.02	GAS U. M. E.	3.000,00		
810.325.221.02	GAS CONSERVATORIO	8.000,00		
830.335.221.02	GAS TEATRO LA PAZ	1.000,00		
140.135.221.03	CARBURANTES VEHÍCULOS SEPEI	68.400,00		
410.929.221.03	CARBURANTES VEHÍCULOS ARQUITECTURA	1.000,00		
510.928.221.03	CARBURANTES VEHÍCULOS TALLERES	180.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
720.312.221.03	CARBURANTES VEHÍCULOS SAN VICENTE	1.000,00		
730.312.221.03	CARBURANTES VEHÍCULOS U. M. E.	1.000,00		
140.135.221.03.0	CALEFACCIÓN PARQUES SEPEI	45.500,00		
410.929.221.03.0	CALEFACCIÓN PALACIO-PASEO CUBA	10.000,00		
510.928.221.03.0	CALEFACCIÓN TALLERES	47.500,00		
720.312.221.03.0	CALEFACCIÓN SAN VICENTE	122.000,00		
730.312.221.03.0	CALEFACCIÓN U. M. E.	60.500,00		
810.325.221.03.0	CALEFACCIÓN CONSERVATORIO	20.500,00		
830.335.221.03.0	CALEFACCIÓN TEATRO DE LA PAZ	15.000,00		
140.135.221.04	VESTUARIO PERSONAL SEPEI	34.425,00		
150.334.221.04	VESTUARIO PERSONAL PUBLICACIONES	400,00		
210.920.221.04	VESTUARIO PERSONAL SECRETARÍA	500,00		
220.921.221.04	VESTUARIO PERSONAL S. I. R.	12.000,00		
410.929.221.04	VESTUARIO PERSONAL ARQUITECTURA	4.000,00		
420.170.221.04	VESTUARIO PERSONAL MEDIO AMBIENTE	1.000,00		
450.452.221.04	VESTUARIO PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	850,00		
510.928.221.04	VESTUARIO PERSONAL TALLERES	60.000,00		
720.312.221.04	VESTUARIO PERSONAL SAN VICENTE	15.000,00		
730.312.221.04	VESTUARIO PERSONAL U. M. E.	2.500,00		
810.325.221.04	VESTUARIO PERSONAL CONSERVATORIO	1.213,00		
830.335.221.04	VESTUARIO PERSONAL CULTURA	1.147,50		
810.325.221.04.1	VESTUARIO BANDA Y ORQUESTA	6,00		
810.325.221.04.2	VESTUARIO DANZA Y CANTO	382,50		
720.312.221.05	ALIMENTACIÓN SAN VICENTE	251.850,00		
730.312.221.05	ALIMENTACIÓN U. M. E.	77.500,00		
720.312.221.06	PRODUCTOS FARMACIA SAN VICENTE	20.000,00		
730.312.221.06	PRODUCTOS FARMACIA U. M. E.	200,00		
730.312.221.10	MATERIAL LIMPIEZA U. M. E.	9.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
810.325.221.10	MATERIAL LIMPIEZA CONSERVATORIO	1.147,50		
830.330.221.10	MATERIAL LIMPIEZA CENTROS	2.448,00		
720.312.221.99	MENAJE-LENCERÍA SAN VICENTE	8.500,00		
730.312.221.99	MENAJE-LENCERÍA U. M. E.	2.800,00		
430.453.221.99.0	SEGURIDAD LABORAL CARRETERAS	6.550,00		
110.912.222.00	COMUNICACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	92.700,00		
120.926.222.00	COMUNICACIONES DIGITALES	14.000,00		
130.922.222.00	COMUNICACIONES A. T. M.	16.000,00		
140.135.222.00	COMUNICACIONES SEPEI	37.935,00		
150.334.222.00	COMUNICACIONES PUBLICACIONES	5.000,00		
210.920.222.00	COMUNICACIONES SECRETARÍA	22.000,00		
220.921.222.00	COMUNICACIONES S. I. R.	55.000,00		
310.931.222.00	COMUNICACIONES INTERVENCIÓN	13.250,00		
320.934.222.00	COMUNICACIONES TESORERÍA	6.500,00		
410.929.222.00	COMUNICACIONES ARQUITECTURA	5.500,00		
420.170.222.00	COMUNICACIONES MEDIO AMBIENTE	11.750,00		
430.453.222.00	COMUNICACIONES CARRETERAS	8.000,00		
450.452.222.00	COMUNICACIONES HIDROGEOLOGÍA	500,00		
510.928.222.00	COMUNICACIONES TALLERES	8.000,00		
610.927.222.00	COMUNICACIONES RR. HH.	13.100,00		
620.927.222.00	COMUNICACIONES PREVENCIÓN	500,00		
710.230.222.00	COMUNICACIONES SERVICIOS SOCIALES	4.500,00		
720.312.222.00	COMUNICACIONES SAN VICENTE	25.000,00		
730.312.222.00	COMUNICACIONES U. M. E.	7.500,00		
810.325.222.00	COMUNICACIONES CONSERVATORIO	5.200,00		
830.340.222.00	COMUNICACIONES E. C. J. D.	24.600,00		
120.926.222.03	RED S. A. R. A. AYUNTAMIENTOS	79.000,00		
810.325.223.00	TRANSPORTES CONSERVATORIO	2.677,50		



**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
210.920.224.00	SEGUROS PROVINCIALES	185.000,00		
140.135.225.00	TASAS TELECOMUNICACIONES SEPEI	800,00		
210.920.225.02	TASAS, CONTRIB. IMPUESTOS EE. LL.	175.000,00		
210.920.225.02.0	TASAS POR LICENCIAS DE OBRAS	6.000,00		
110.912.226.01	PROTOCOLO-REPRESENTACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO	42.500,00		
810.325.226.01	PROTOCOLO-REPRESENTACIÓN CONSERVATORIO	545,40		
110.912.226.01.0	ATENCIONES AL PERSONAL	8.500,00		
110.433.226.02	PROMOCIÓN DENOMINACIÓN ORIGEN	50.000,00		
110.912.226.02	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	350.000,00		
150.334.226.02	PUBLICIDAD SERVICIO PUBLICACIONES	8.000,00		
420.172.226.02	CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	10.000,00		
420.432.226.02	PUBLICIDAD TURISMO	2.000,00		
430.453.226.02	PUBLICIDAD CARRETERAS	850,00		
420.179.226.02.0	RED PROVINCIAL AGENDA 21	2.000,00		
420.179.226.02.4	PROGRAMA ENTORNO NATURAL	100,00		
210.920.226.03	ANUNCIOS EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00		
210.920.226.04	GASTOS JURÍDICO-CONTENCIOSOS	60.000,00		
110.912.226.06	REUNIONES-CONFERENCIAS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	1.700,00		
730.312.226.06	REUNIONES-CONFERENCIAS U. M. E.	400,00		
810.325.226.06	REUNIONES-CONFERENCIAS CONSERVATORIO	1.008,90		
830.334.226.06	REUNIONES-CONFERENCIA CULTURA	765,00		
140.135.226.06.0	GASTOS DIVERSOS FORMACIÓN SEPEI	3.825,00		
830.334.226.06.0	HERMANAMIENTO REGGIO EMILIA	5,00		
610.927.226.07	GASTOS DIVERSOS OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2.000,00		
810.325.226.09	CONCIERTOS CONSERVATORIO	5.355,00		
830.341.226.09	GALA PROVINCIAL DEL DEPORTE	15.000,00		
830.334.226.09.0	PROGRAMAS CULTURA POPULAR	17.500,00		
830.334.226.09.1	PROGRAMAS DE JUVENTUD	165.705,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
830.335.226.09.2	ACTIVIDADES ESCÉNICAS	34.210,00		
830.334.226.09.3	PROGRAMA ANIMACIÓN LECTURA	15.300,00		
830.341.226.09.3	SEGUROS PRUEBAS DEPORTIVAS	15.000,00		
830.341.226.09.4	ACTIVIDADES DEPORTIVAS (A)	475.000,00		
830.341.226.09.5	ACTIV. DEPORTIVAS CONVENIO JJCC	300.000,00		
830.334.226.09.6	PROGRAMAS CULTURALES PROPIOS	38.250,00		
830.323.226.09.7	CONVENIO ASOCIACION COMENIUS REGIO	10.000,00		
620.927.226.10	VIGILANCIA DE LA SALUD	59.414,41		
210.920.226.78	INDEMNIZ. RESOLUCIÓN CONTRATOS	6.000,00		
510.928.226.78	OTRAS INDEMNIZACIONES TALLERES	400,00		
110.912.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.250,00		
120.926.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS INFORMÁTICA	30.000,00		
130.922.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS U. P. D. (A)	7.395,97		
140.135.226.99	OTROS GTOS DIVERSOS SEPEI	15.300,00		
150.334.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS PUBLICACIONES	35.000,00		
210.920.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS SECRETARÍA	5.000,00		
220.921.226.99	GASTOS DIVERSOS S. I. R.	23.000,00		
410.929.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS ARQUITECTURA	30.000,00		
420.170.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	3.000,00		
430.453.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CARRETERAS	4.000,00		
450.452.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS HIDROGEOLOGÍA	850,00		
510.928.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS TALLERES	10.000,00		
720.312.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS SAN VICENTE	100.000,00		
730.312.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS U. M. E.	1.275,00		
810.325.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CONSERVATORIO	8.000,00		
830.334.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS CULTURA	765,00		
830.342.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	55.000,00		
110.493.226.99.0	GASTOS POR CUENTA CONSORCIO CONSUMO (A)	3.500,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
110.932.226.99.0	GASTOS POR CUENTA OAPGTA (A)	65.000,00		
130.922.226.99.0	GASTOS POR CUENTA U. P. D. (A)	6.000,00		
420.172.226.99.0	GASTOS POR CUENTA CONSORCIO MEDIO AMBIENTE (A)	5.600,00		
420.430.226.99.0	GASTOS POR CUENTA IFAB (A)	8.300,00		
720.312.226.99.0	INDEMNIZ. ACOGIDOS SAN VICENTE	30.000,00		
730.312.226.99.0	INDEMNIZ. ACOGIDOS U. M. E	3.100,00		
830.332.226.99.0	GASTOS POR CUENTA I. E. A. (A)	3.000,00		
830.334.226.99.0	GASTOS POR CUENTA CULTURAL AB (A)	3.500,00		
830.340.226.99.0	GASTOS PROGRAMA ELYS	1.000,00		
210.920.226.99.1	REALIZACION EXPOSICIONES	10.000,00		
710.234.226.99.1	ACTIVIDADES PROMOCION IGUALDAD	3.000,00		
220.921.226.99.2	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO ASUNCIÓN	8.000,00		
710.241.226.99.3	GASTOS PROGR. EMPLEO MUJER RURAL 12/14	425.000,00		
710.241.226.99.4	REDES PROGR. EMPLEO MUJER RURAL 12/14	12.000,00		
720.312.226.99.5	DINAMIZACIÓN SAN VICENTE	90.000,00		
730.312.226.99.5	DINAMIZACIÓN U. M. E.	3.200,00		
420.432.226.99.6	GASTOS ASISTENCIA A FERIAS	25.000,00		
830.432.226.99.6	GASTOS FERIA SEPTIEMBRE ALBACETE	95.625,00		
720.312.226.99.7	GASTOS SEPELIO INTERNOS SAN VICENTE	3.000,00		
730.312.226.99.7	GASTOS SEPELIO INTERNOS U. M. E.	800,00		
720.312.226.99.8	GASTOS ASISTENCIA RELIGIOSA	10.000,00		
140.135.227.00	SERV. LIMPIEZA PARQUES SEPEI	90.900,00		
410.929.227.00	SERV. LIMPIEZA EDIF. PROVINCIALES	520.000,00		
720.312.227.00	SERV. LIMPIEZA SAN VICENTE	516.000,00		
730.312.227.00	SERV. LIMPIEZA U. M. E.	543.000,00		
410.929.227.01	SERVICIO VIGILANCIA PRESENCIAL	102.000,00		
720.312.227.01	SERVICIO VIGILANCIA SAN VICENTE	38.000,00		
730.312.227.01	SERVICIO VIGILANCIA U. M. E.	120.300,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
410.929.227.01.0	SERVICIO VIGILANCIA REMOTO	10.500,00		
120.926.227.06	AUDITORÍA PROTECCIÓN DATOS	10,00		
150.334.227.06	TRABAJOS TÉCNICOS Y ACTIVIDADES SUPLEMENTARIAS.	27.000,00		
410.929.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ARQUITECTURA	2.900,00		
420.179.227.06	ACTUACIONES PROYECTO AGENDA 21	4.500,00		
450.452.227.06	MANTENIMIENTO PIEZÓMETROS	4.250,00		
730.312.227.06	TRABAJOS DE LABORATORIO	2.500,00		
450.452.227.06.0	ESTUDIOS GEOLÓGICOS	5.250,00		
420.432.227.06.1	MANTENIMIENTO WEB	1.000,00		
450.452.227.06.1	SONDEOS ELÉCTRICOS VERTICALES	4.250,00		
450.452.227.06.2	CAMPAÑA CONTROL CALIDAD AGUAS	4.250,00		
610.927.227.08	GASTOS COBRO DERECHOS EXAMEN	400,00		
810.325.227.99	LICENCIA DERECHOS REPROGRÁFICO	1.150,00		
830.323.227.99	ACTIVIDADES EDUCATIVAS PROVINCIALES	25.000,00		
420.313.227.99.0	TRABAJOS PREVENCIÓN LEGIONELA	40.000,00		
110.912.227.99.1	OTROS TRABAJOS PROFESIONALES	110.000,00		
210.920.227.99.1	DERECHOS REPROD. FOTOS WEB	500,00		
720.312.227.99.1	CONTRATACIÓN SANITARIOS	10.000,00		
710.231.227.99.2	PREST. SERVICIOS "AMPARO ERES"	45.000,00		
420.179.227.99.3	PROGR. TRATAM. ANIMALES DOMÉSTICOS	237.000,00		
710.231.227.99.3	PRESTACION SERVICIOS PADRES BLANCOS	550.000,00		
420.313.227.99.4	PROGR. DDD Y O. SANITARIOS (A)	310.000,00		
510.928.227.99.5	SERVICIO LIMPIEZA ALCANTARILLADO TALLERES	5.000,00		
	Art. 23. INDEMNIZ. POR RAZÓN DEL SERVICIO		202.524,50	
110.912.230.00	DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	5.950,00		
110.912.230.20	DIETAS PERSONAL ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.550,00		
120.926.230.20	DIETAS PERSONAL INFORMÁTICA	1.000,00		
130.922.230.20	DIETAS PERSONAL A. T. M.	5.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
140.135.230.20	DIETAS PERSONAL SEPEI	3.825,00		
210.920.230.20	DIETAS PERSONAL SECRETARÍA	850,00		
310.931.230.20	DIETAS PERSONAL INTERVENCIÓN	300,00		
320.934.230.20	DIETAS PERSONAL TESORERÍA	200,00		
410.929.230.20	DIETAS PERSONAL ARQUITECTURA	5.000,00		
420.170.230.20	DIETAS PERSONAL MEDIO AMBIENTE	1.500,00		
430.453.230.20	DIETAS PERSONAL CARRETERAS	18.000,00		
450.452.230.20	DIETAS PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	10.200,00		
510.928.230.20	DIETAS PERSONAL TALLERES	5.000,00		
610.927.230.20	DIETAS PERSONAL RR. HH.	200,00		
620.927.230.20	DIETAS PERSONAL PREVENCIÓN	300,00		
710.230.230.20	DIETAS PERSONAL SERVICIOS SOCIALES	6,00		
720.312.230.20	DIETAS PERSONAL SAN VICENTE	250,00		
730.312.230.20	DIETAS PERSONAL U. M. E.	400,00		
810.325.230.20	DIETAS PERSONAL CONSERVATORIO	191,25		
830.330.230.20	DIETAS PERSONAL CULTURA	2.295,00		
910.410.230.20	DIETAS PERSONAL AGROPECUARIOS	5.000,00		
110.912.231.00	LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	70.000,00		
110.912.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL ÓRGANOS DE GOBIERNO	5.000,00		
120.926.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL INFORMÁTICA	1.000,00		
130.922.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL A. T. M.	10.000,00		
140.135.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL SEPEI	765,00		
210.920.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL SECRETARÍA	850,00		
310.931.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL INTERVENCIÓN	300,00		
320.934.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL TESORERÍA	200,00		
410.929.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL ARQUITECTURA	5.000,00		
420.170.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL MEDIO AMBIENTE	1.500,00		
430.453.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL CARRETERAS	15.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
450.452.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	2.550,00		
510.928.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL TALLERES	10.000,00		
610.927.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL RR. HH.	200,00		
620.927.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL PREVENCIÓN	400,00		
710.230.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL SERV. SOCIALES	6,00		
720.312.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL SAN VICENTE	250,00		
730.312.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL U. M. E.	500,00		
810.325.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL CONSERVATORIO	191,25		
830.330.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL CULTURA	2.295,00		
910.410.231.20	LOCOMOCIÓN PERSONAL AGROPECUARIOS	5.000,00		
610.927.233.00	INDEMNIZ. ASISTENCIA TRIBUNALES	3.500,00		
	Art. 27. GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		950.000,00	
110.929.270.00	FONDO DE CONTINGENCIA	950.000,00		
	<b>TOTAL CAPÍTULO 2.</b>	11.087.489,18	11.087.489,18	<b>11.087.489,18</b>
	<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>			
	Art. 31. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANC. EN EUROS		973.133,71	
320.011.310.00	INTERESES BANKIA (CAJA MADRID)	102.700,00		
320.011.310.03	INTERESES BANCO CCM	515.343,90		
320.011.310.04	INTERESES DEXIA SABADELL	139.055,20		
320.011.310.05	INTERESES HIPOTECARIOS BANCO CCM	9.677,87		
320.011.310.07	INTERESES BBVA	121.356,74		
320.011.310.99	INTERESES OPERACIÓN TESORERÍA	85.000,00		
	Art. 35. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		32.000,00	
320.934.352.00	INTERESES DE DEMORA	30.000,00		
320.934.359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.000,00		
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3.</b>	1.005.133,71	1.005.133,71	1.005.133,71
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	Art. 41. A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL		410.000,00	

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
830.332.415.00	APORTACIÓN AL I. E. A.	410.000,00		
	Art. 42. A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		185.000,00	
830.323.423.90.1	APORTACIÓN A U. N. E. D.	185.000,00		
	Art. 44. A EE. PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD		1.400.000,00	
910.410.449.00	APORTACIÓN I. T. A. P.	1.400.000,00		
	Art. 45. A COMUNIDADES AUTÓNOMAS		162.000,00	
110.336.450.00	CONVENIO JJCC TOLMO MINATEDA	30.000,00		
830.332.450.30	APORTACION CONVENIO BIBLIOBUS	12.000,00		
110.241.451.00	CONVENIO PRACTICAS UNIVERSIDAD	50.000,00		
420.432.451.00	CONVENIO JJCC FERIAS	30.000,00		
420.179.453.90	OBSERVATORIO DESARROLLO SOSTENIBLE	40.000,00		
	Art. 46. A ENTIDADES LOCALES		9.479.784,32	
110.943.462.00	OTRAS SUBVENCIONES PRESIDENCIA ADMONES. PÚBLICAS	100.000,00		
420.179.462.00	SUBVENCION DESARROLLO AGENDA 21	80.000,00		
830.323.462.00	APORTACIONES A UU. PP.	350.000,00		
830.342.462.00	CONVOCATORIA MATERIAL DEPORTIVO	55.000,00		
110.241.462.01	PROGRAMA DIPUALBA-EMPLEO 2013-14	425.000,00		
830.323.462.01	CONVENIO UU.PP.ALBACETE	25.000,00		
830.334.462.01	CONVENIO ACADEMIAS MÚSICA AYUNTAMIENTOS	150.000,00		
830.341.462.01	SUBVENCION EVENTOS DEPORTIVOS AYUNTAMIENTOS	100.000,00		
830.342.462.01	CONVOCATORIA MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	150.000,00		
110.241.462.02	PROGRAMA DIPUALBA-EMPLEO 2014	2.300.000,00		
830.341.462.02	CONVOCATORIA MONITORES DEPORTIVOS	120.000,00		
830.334.462.04	CONVOCATORIA ANIMACIÓN LECTURA	23.000,00		
430.453.462.50	SUBVENCIONES CORRIENTES AYUNTAMIENTOS PEF.2014	596.784,32		
110.493.467.00	APORT. CONSORCIO CONSUMO (A)	400.000,00		
130.922.467.00	APORT. CONSORCIO ESCUELA TAURINA	75.000,00		
420.172.467.00	APORT. CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	350.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
420.430.467.00	APORT. CONSORCIO I. F. A. B.	200.000,00		
710.231.467.00	APORT. CONSORCIO SERV. SOCIALES (A)	2.700.000,00		
830.334.467.00	APORT. CONSORCIO CULTURAL AB	830.000,00		
830.342.467.00	APORT. CONSORCIO CIRCUITO VELOCIDAD	450.000,00		
	Art. 47. A EMPRESAS PRIVADAS		6.000,00	
110.241.470.01	CONVOCATORIA PROMOCION ECONOMICA	6.000,00		
	Art. 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		3.493.187,19	
110.231.480.00	CONVENIO I. B. SAGRADO CORAZÓN	6.000,00		
110.241.480.00	CONVENIO AJE PROMOCION EMPRENDEDORES	6.000,00		
110.334.480.00	CASAS REGIONALES -PRENSA-	15.000,00		
110.414.480.00	CONVENIO ASAJA ALBACETE	20.000,00		
110.433.480.00	APRECU RECONOCIMIENTO ACTIVIDAD CUCHILLERA	35.000,00		
110.912.480.00	OTRAS SUBVENCIONES CARÁCTER SOCIAL	150.000,00		
130.922.480.00	APORTACIÓN C. E. E. I.	30.000,00		
420.171.480.00	GASTOS FUNCIONAMIENTO JARDÍN BOTÁNICO	139.731,19		
420.432.480.00	APORTACION FARCAMA Y OTRAS FERIAS	14.000,00		
710.231.480.00	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	60.000,00		
810.325.480.00	CONCURSO DE PIANO	1.200,00		
830.334.480.00	ASOCIACIÓN AMIGOS BARCAROLA	5.000,00		
830.341.480.00	CONVENIO C. F. HELLÍN	17.000,00		
110.231.480.01	CONVENIO CARITAS	155.000,00		
110.241.480.01	CONVENIO OPA FOMENTO EMPLEO AUTONOMO	12.000,00		
110.431.480.01	CONVENIO CONSEJO CAMARAS DE COMERCIO	100.000,00		
110.432.480.01	CONVENIO APEHT PROMOCIÓN TURÍSTICA	120.000,00		
110.433.480.01	APEHT CONVENIO ACTIVIDADES	100.000,00		
710.241.480.01	BECAS PR. EMPLEO MUJER RURAL 12/14	220.000,00		
830.333.480.01	MUSEO DE CUCHILLERÍA	40.000,00		
830.334.480.01	CONVENIO DEDALUS CINE	15.000,00		



**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
830.341.480.01	CONVENIO C. F. LA RODA	60.000,00		
110.231.480.02	CONVENIO CRUZ ROJA	125.000,00		
110.433.480.02	CONVENIO FEDA PROMOCIÓN ECONÓMICA	100.000,00		
710.231.480.02	AYUDAS ASOCIACIONES SOCIO- SANITARIAS	150.000,00		
830.334.480.02	CONVENIO JUVENTUDES MUSICALES AB	13.500,00		
830.341.480.02	CONVENIO C. F. VILLARROBLEDO	17.000,00		
110.231.480.03	CONVENIO FUHNPAIIN TOLEDO	15.000,00		
110.433.480.03	FICE PROMOCIÓN EXPORTACIÓN CALZADO	50.000,00		
110.912.480.03	APORTACIÓN GRUPOS POLÍTICOS	258.000,00		
710.231.480.03	CONVENIO S.A.F.A. MANTENIMIENTO U. R. R.	200.000,00		
830.334.480.03	CONCURSO FOTOGRAFIA ALBACETE SIEMPRE	3.500,00		
830.341.480.03	CONVENIO C. F. ALMANSA	18.000,00		
110.231.480.04	CONVENIO UNION DE PENSIONISTAS	10.000,00		
110.433.480.04	SUBVENCION FUDECU ESCUELA DE CUCHILLERIA	36.000,00		
130.922.480.04	APORTACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	70.000,00		
710.231.480.04	CONVENIO ASPRONA	235.000,00		
830.334.480.04	CONVENIO S.O.C.A.	9.000,00		
830.341.480.04	CONVENIO FUNDACIÓN AB BALOMPIE	80.000,00		
110.433.480.05	COVENIO FEDA PREMIOS EMPRESARIALES SAN JUAN	4.500,00		
710.231.480.05	AYUDAS A ENFERMOS MENTALES	6,00		
830.334.480.05	CONVOCATORIA ACTIV. CULTURALES	30.000,00		
830.341.480.05	CONVENIO C.F. LA GINETA	17.000,00		
710.231.480.06	CONVENIO AFAEM VILLARROBLEDO	16.000,00		
830.334.480.06	CONV. MANCHEGA DIVULGAC. ARTÍSTICA	3.000,00		
830.341.480.06	CONVENIO C. ATL. ALBACETE	10.500,00		
710.231.480.07	CONVENIO AFAENPAL ALMANSA	13.000,00		
830.341.480.07	CONVENIO ALBACETE F. S.	15.000,00		
710.231.480.08	CONVENIO ACAFEM CAUDETE	13.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
830.341.480.08	CONVENIO CLUB TENIS AB	10.000,00		
710.231.480.09	CONVENIO ADEM	16.000,00		
830.341.480.09	CONVENIO CLUB VOLEIBOL AB	2.500,00		
710.231.480.10	CONVENIO AMAC	7.500,00		
710.231.480.11	CONVENIO COCENFE-FAMA	20.000,00		
830.341.480.11	CONVENIO FED. GIMNASIA C-LM.	12.000,00		
710.231.480.12	CONVENIO AMIAB	11.000,00		
830.341.480.12	CONVOCATORIA CLUBES ATLETISMO	15.000,00		
710.231.480.13	CONVENIO AECC	15.000,00		
830.341.480.13	CONVOCATORIA CLUBES BALONCESTO	95.000,00		
710.231.480.14	CONVENIO AFAEPS	90.000,00		
830.341.480.14	CONVOCATORIA CLUB. FÚTBOL Y FS	40.000,00		
710.231.480.15	CONVENIO FECAM	20.000,00		
830.341.480.15	CONVOCATORIA CLUBES DEPORTIVOS	20.000,00		
710.231.480.16	CONVENIO AFANION	20.000,00		
830.341.480.16	CONVOCATORIA CLUBES EVENTOS EXTRAORDINARIOS	50.000,00		
710.231.480.17	CONVENIO ASOCIACION MAS QUE UNA ILUSION	30.000,00		
830.341.480.17	CONVENIO C.F.CASAS IBAÑEZ	17.000,00		
710.231.480.18	CONVENIO COLEGIO PSICÓLOGOS	3.000,00		
830.341.480.18	CONVENIO CLUB POLIDEP. LA RODA	25.000,00		
710.231.480.19	CONVENIO ASOCIACION DESARROLLO	20.000,00		
710.231.480.20	CONVENIO PROYECTO HOMBRE	20.000,00		
830.341.480.21	CONVENIO E. E. FÚTBOL LA RODA	5.000,00		
830.341.480.22	CONVENIO CB VOLEIBOL J. HELLÍN	2.500,00		
830.341.480.23	CONVENIO CLUB TRIATLÓN AB	2.000,00		
830.341.480.24	CONVENIO ADEVA	2.500,00		
830.341.480.25	CONVENIO CLUB PALAS	2.500,00		
830.341.480.26	CONVENIO C.F. SALA MINAYA	4.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
830.341.480.27	CONVENIO C.F. ZONA 5	18.500,00		
110.912.481.00	APORTACIÓN O. I. C. I.	750,00		
130.922.481.00	APORTACIÓN F. R. M. P.	37.000,00		
130.922.481.01	APORTACIÓN F. E. M. P.	26.500,00		
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4.</b>	15.135.971,51	15.135.971,51	<b>15.135.971,51</b>
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>			
	Art. 60. INVERSION NUEVA INFRAESTR. Y BIENES USO GRAL.		258.756,00	
420.179.600.00	ADQUISICION TERRENOS VIA VERDE	1.000,00		
430.453.600.00	EXPROPIACIÓN DE TERRENOS	6,00		
410.929.609.00	ASISTENCIA TÉCNICA ARQUITECTURA	9.500,00		
420.179.609.00	INFRAESTRUCTURAS VÍA VERDE	60.000,00		
430.459.609.00	OBRAS URGENTES INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL	100.000,00		
410.929.609.01	PREV. EXCESO LIQUIDACIÓN OBRAS ARQUITECTURA. (A)	5.000,00		
420.179.609.01	CARTOGRAFÍA MEDIO AMBIENTE	500,00		
430.453.609.02	ASISTENCIA TÉCNICA CARRETERAS	25.000,00		
450.452.609.02	ASISTENCIA TÉCNICA HIDROGEOLOGÍA	8.500,00		
450.452.609.03	PREV. EXCESO LIQUIDACIÓN OBRAS HIDROGEOLOGÍA (A)	4.250,00		
420.179.609.04	ENCUESTA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL	25.000,00		
430.453.609.04	PREV. EXCESO LIQUIDACIÓN OBRAS CARRETERAS (A)	20.000,00		
	Art. 61. INVERSION REPOSICIÓN DE INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS A		100,00	
410.929.610.00	INVERSIONES EN TERRENOS	100,00		
	Art. 62. INVERSION NUEVA ASOC. FUNC.OPERATIVO SERVICIOS		466.723,00	
420.179.622.00	OBRAS ESTACIÓN TRANSFERENCIA Y PUNTOS LIMPIOS	1.000,00		
140.135.622.01	INFRAESTRUCTURA PARQUE SEPEI	21.250,00		
910.412.622.02	TRANSFORMACION FINCA CASA POZO 2014	1.655,00		
140.135.622.03	PARQUE BOMBEROS DE LA RODA	850,00		
420.179.622.05	CENTRO RECOGIDA ANIMALES DOMESTICOS	10.000,00		
140.135.623.00	MAQUINARIA -INST UTILLAJE SEPEI	59.500,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
210.920.623.00	MAQUINARIA INSTALACIONES UTILLAJE SECRETARÍA	850,00		
410.929.623.00	MAQUINARIA -INST UTILLAJE	30.000,00		
150.334.623.01	MAQUINARIA -INST UTILLAJE PUBLICACIONES	30.000,00		
420.179.623.01	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MEDIO AMBIENTE	6,00		
720.312.623.01	MAQUINARIA SAN VICENTE	5.000,00		
730.312.623.01	MAQUINARIA INST-UTILLAJE U. M. E.	3.000,00		
140.135.624.00	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS SEPEI (A)	6,00		
420.179.624.00	ADQUISICION VEHICULOS VIA VERDE	120.000,00		
510.928.624.00	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS TALLERES	50.000,00		
110.912.625.00	EQUIPOS DE OFICINA	6,00		
410.929.625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00		
720.312.625.00	MOBILIARIO SAN VICENTE	1.000,00		
730.312.625.00	MOBILIARIO U. M. E.	1.500,00		
120.926.626.00	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	40.000,00		
210.920.629.00	MATERIAL INVENTARIABLE SECRETARIA	1.500,00		
410.929.629.00	MATERIAL INVENTARIABLE	25.000,00		
720.312.629.00	MATERIAL INVENTARIABLE SAN VICENTE	1.000,00		
810.325.629.00	ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS CONSERVATORIO	6.000,00		
830.342.629.00	MATERIAL EQUIP. INSTAL. DEPORTIVAS	45.000,00		
410.135.629.01	MATERIAL PREVENCIÓN INCENDIOS	7.500,00		
410.929.629.02	EQUIPAMIENTO LABORATORIO PROV.	100,00		
	Art. 63. INVERSION REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCION. OPERATIVO		290.000,00	
410.929.632.00	OBRAS EDIFICIOS PROVINCIALES	45.000,00		
410.135.632.01	OBRAS URGENTES MANT. SEPEI	20.000,00		
120.926.633.00	OBRAS CABLEADO EDIFICIOS	5.000,00		
410.929.633.00	REPARACIÓN MAQ.-INSTALACIONES Y UTILLAJE EDIFICIOS PROVINCIALES	10.000,00		
410.135.633.01	REFORMA SISTEMA EXTINCIÓN INCENDIOS	10.000,00		
410.929.633.01	REPOSICION MAQUINAS AIRE ACONDICIONADO	200.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
	Art. 64. GASTOS EN INVERSION DE CARÁCTER INMATERIAL		367.000,00	
410.929.640.00	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS LABORATORIO Y CALIDAD	10.000,00		
110.912.640.01	ADQUISICION INMOVILIZADO INMATERIAL	350.000,00		
410.929.640.01	COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO	7.000,00		
	Art. 65. INVERSION GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS		6,00	
430.453.650.00	POS-14 OBRAS MUNICIPALES	6,00		
	Art. 68. GASTOS EN INVERSIONES BIENES PATRIMONIAL		18.000,00	
210.920.689.00	DIGITALIZACIÓN DOCUMENTOS	18.000,00		
	<b>TOTAL CAPÍTULO 6.</b>	1.400.585,00	1.400.585,00	<b>1.400.585,00</b>
	<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
	Art. 72. A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		315.006,00	
110.132.720.00	CONVENIO M.INTERIOR ARREGLO CASAS CUARTEL	150.000,00		
120.926.720.00	REINTEGRO SUBVENCIONES ESTADO	165.000,00		
430.453.720.00	REINTEGRO SUBVENCIONES ESTADO	6,00		
	Art. 75. A COMUNIDADES AUTONOMAS		8.000,00	
830.332.750.30	APORTACION CONVENIO BIBLIOBUS	8.000,00		
	Art. 76. A ENTIDADES LOCALES		1.075.024,00	
110.943.762.00	OTRAS SUBVENCIONES PRESIDENCIA AYUNTAMIENTOS	100.000,00		
420.179.762.00	SUBVENCION DESARROLLO AGENDA 21	6,00		
430.453.762.00	APORTACIÓN OBRAS GESTIONADAS POR AYUNTAMIENTOS DEL P. O. S.	6,00		
430.454.762.00	SUBVENCION AYTO. CONVENIO CONSERVACIÓN DE CAMINOS	150.000,00		
830.342.762.00	CONVOCATORIA ADQUISICION MATERIAL DEPORTIVO	45.000,00		
110.943.762.01	AYUNTAMIENTO DE ALBACETE NAVE BANCO DE ALIMENTOS	30.000,00		
430.459.762.01	AYUDA OBRAS URGENTES AYUNTAMIENTOS	350.000,00		
830.336.762.01	REPARACION CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	6,00		
430.453.762.50	SUBVENCION INVERSION AYUNTAMIENTOS PEF-2014	400.000,00		
110.493.767.00	SUBVENCION INVERSION CONSORCIO CONSUMO (A)	6,00		
	Art. 78. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		115.000,00	

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTALES POR	
			ARTICULO	CAPITULO
110.912.780.00	SUBVENCION INVERSION INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	85.000,00		
830.334.780.00	CONVENIO UNION MUSICAL ALMANSA	30.000,00		
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7.</b>	1.513.030,00	1.513.030,00	<b>1.513.030,00</b>
	<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
	Art. 83. CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO		360.000,00	
610.221.831.00	ANTICIPOS PAGAS AL PERSONAL	360.000,00		
	Art. 84. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS		6,00	
410.929.841.10	FIANZAS CONSTITUÍDAS	6,00		
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8.</b>	360.006,00	360.006,00	<b>360.006,00</b>
	<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>			
	Art. 91. AMORTIZ. PRÉSTAMOS Y OPERACIONES EN EUROS		6.782.845,05	
320.011.913.00	PRÉSTAMO REF. BANKIA (C. MADRID)	800.000,00		
320.011.913.03	PRÉSTAMO REF. BANCO CCM	4.014.363,40		
320.011.913.07	PRÉSTAMO REF. BBVA	1.009.203,72		
320.011.913.20	PRÉSTAMO DEXIA SABADELL INV-10	869.230,76		
320.011.913.50	PRÉSTAMO HIPOTECARIO C/I. PERAL	90.041,17		
320.011.913.90	CANCELACIÓN ANTICIPADA PRÉSTAMOS	6,00		
	<b>TOTAL CAPÍTULO 9.</b>	6.782.845,05	6.782.845,05	<b>6.782.845,05</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>87.225.000,00</b>	<b>87.225.000,00</b>	<b>87.225.000,00</b>

## **BASES DE EJECUCION**





**INDICE DE LAS  
BASES DE EJECUCIÓN**



**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2014****INDICE****CAPITULO I**

<b>-- DISPOSICIONES GENERALES</b>	Pág.	<b>222</b>
BASE 1ª -- CARÁCTER DE ESTAS BASES	Pág.	222
BASE 2ª -- CUANTÍA DEL PRESUPUESTO	Pág.	222
BASE 3ª -- ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	Pág.	222
BASE 4ª -- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DE GASTOS	Pág.	223

**CAPITULO II**

<b>-- GESTIÓN PRESUPUESTARIA</b>	Pág.	<b>223</b>
----------------------------------	------	------------

**----- Sección Primera: Modificaciones Presupuestarias.**

BASE 5ª -- TIPOS DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO	Pág.	223
BASE 6ª -- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	Pág.	224
BASE 7ª -- AMPLIACIONES DE CRÉDITOS	Pág.	224
BASE 8ª -- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	Pág.	226
BASE 9ª -- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS	Pág.	227
BASE 10ª -- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	Pág.	227
BASE 11ª -- BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN.	Pág.	228
BASE 12ª -- MODIFICACIÓN DE PREVISIONES DE INGRESOS.	Pág.	228

**----- Sección Segunda: Del desarrollo y utilización de los créditos de gastos.**

BASE 13ª -- CRÉDITO PARA RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	Pág.	229
BASE 14ª -- CRÉDITO PARA INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	Pág.	229
BASE 15ª -- CRÉDITO PARA PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	Pág.	230
BASE 16ª -- CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA.	Pág.	230
BASE 17ª -- CRÉDITOS PARA RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.	Pág.	230
BASE 18ª -- CRÉDITOS PARA DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	Pág.	231
BASE 19ª -- CRÉDITOS PARA FORMACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.	Pág.	232
BASE 20ª -- CRÉDITOS PARA ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.	Pág.	232
BASE 21ª -- CRÉDITOS PARA ANTICIPOS REINTEGRABLES A PERSONAL ACTIVO.	Pág.	233

**----- Sección Tercera: De la gestión y control del gasto.**

BASE 22ª --	FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO, CON REFLEJO CONTABLE.	Pág.	233
BASE 23ª --	RETENCIÓN DE CRÉDITO.	Pág.	233
BASE 24ª --	INTERVENCION DE GASTOS.	Pág.	234
BASE 25ª --	ATRIBUCIONES DE ÓRGANOS Y AUTORIDADES, EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.	Pág.	235
BASE 26ª --	CLASIFICACIÓN DE GASTOS.	Pág.	236
BASE 27ª --	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS SIN FISCALIZACIÓN PREVIA (ADO).	Pág.	237
BASE 28ª --	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS CON FISCALIZACIÓN ABREVIADA (AD).	Pág.	238
BASE 29ª --	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS CON FISCALIZACIÓN POR FASES SEPARADAS.	Pág.	238
BASE 30ª --	PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE SUMINISTROS, O DE SERVICIOS, DE DURACIÓN SUPERIOR AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.	Pág.	239
BASE 31ª --	PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA GASTOS DE PERSONAL (Capítulo 1º)	Pág.	239
BASE 32ª --	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS POR SUBVENCIONES (Capítulo 4º y 7º)	Pág.	242
BASE 33ª --	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS DE INVERSIÓN (Capítulos 6º ) E INGRESOS AFECTADOS (Capítulos 7º y 9º)	Pág.	246
BASE 34ª --	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS FINANCIEROS (Capítulo 3º), POR VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (Capítulo 8º) Y AMORTIZACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS (Capítulo 9º)	Pág.	247
BASE 35ª --	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE AUTORIZACIONES Y COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A REMANENTES DE CRÉDITO INCORPORADOS AL PRESUPUESTO CORRIENTE.	Pág.	247
BASE 36ª --	GASTOS PLURIANUALES	Pág.	247
BASE 37ª --	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS	Pág.	248
BASE 38ª --	NORMAS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Pág.	248
BASE 39ª --	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	Pág.	250
BASE 40ª --	ORDENACIÓN DE PAGOS	Pág.	252
<b>----- Sección Cuarta: De la gestión y control de gastos de pago anticipado</b>			
BASE 41ª --	PAGOS "A JUSTIFICAR"	Pág.	252
BASE 42ª --	ANTICIPOS DE CAJA FIJA	Pág.	255
<b>----- Sección Quinta: De la gestión y control de ingresos.</b>			
BASE 43ª --	GESTIÓN DE INGRESOS DIRECTOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA	Pág.	260

BASE 44ª --	GESTIÓN DE INGRESOS DIRECTOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA	Pág.	261
BASE 45ª --	RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN	Pág.	262
BASE 46ª --	NORMAS COMUNES A LA GESTIÓN DIRECTA E INDIRECTA	Pág.	262
BASE 47ª --	FASES DE LA GESTIÓN DE INGRESOS, CON REFLEJO CONTABLE	Pág.	263
BASE 48ª --	CONTROL DE COMPROMISOS DE INGRESO	Pág.	263
BASE 49ª --	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES	Pág.	264

### **CAPITULO III**

<b>-- DE LA TESORERÍA PROVINCIAL</b>		Pág.	<b>264</b>
BASE 50ª --	NORMAS GENERALES	Pág.	264
BASE 51ª --	EJECUCION DE LOS PAGOS	Pág.	264
BASE 52ª --	CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS	Pág.	265
BASE 53ª --	DERECHOS DE DUDOSO COBRO	Pág.	265

### **CAPITULO IV**

<b>-- OTRAS NORMAS DE GESTIÓN ECONÓMICA</b>		Pág.	<b>266</b>
BASE 54ª --	RECTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS	Pág.	266
BASE 55ª --	ANULACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS	Pág.	266

### **CAPITULO V**

<b>-- CONTROL, FISCALIZACIÓN E INFORMACIÓN</b>		Pág.	<b>266</b>
BASE 56ª --	DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN	Pág.	266
BASE 57ª --	DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	Pág.	267
BASE 58ª --	DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO	Pág.	267
BASE 59ª --	DEL FONDO DE CONTINGENCIA	Pág.	268
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y LA APLICACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE		Pág.	268
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LAS INVERSIONES AL INVENTARIO PROVINCIAL		Pág.	269

## BASES DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO AÑO 2014

### CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

#### **BASE 1ª.- CARÁCTER DE ESTAS BASES.**

1. El desarrollo de los créditos presupuestarios, así como la gestión y ejecución de los ingresos y gastos que en los presupuestos de la Diputación de Albacete y de sus Organismos Autónomos se autoricen, se realizará conforme a lo establecido en las presentes Bases, que constituyen la normativa específica, en la que se adaptan las disposiciones generales en materia presupuestaria, según lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a los presupuestos de Organismos Autónomos se les podrán incorporar bases de desarrollo y ejecución que sustituyan las generales, cuando resultase conveniente para adaptarlas a la organización y funcionamiento de aquéllos, debiéndose indicar en cada base específica la general que se modifica.

3. La ampliación, modificación o interpretación de estas Bases seguirá igual trámite que su aprobación inicial.

#### **BASE 2ª.- CUANTÍA DEL PRESUPUESTO.**

El **Presupuesto General Consolidado** para el ejercicio de **2014**, asciende a la cantidad de **94.884.066,64 euros**, tanto en gastos como ingresos. Las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos, transferidas entre los distintos presupuestos que forman el general, ascienden a 478.000,00 euros.

A efectos de lo dispuesto en el art. 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan integrados en dicho Presupuesto Consolidado los siguientes:

a) El **Presupuesto de la propia Diputación** por importe de **87.225.000,00 euros**, en los estados de gastos e ingresos

b) El **Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria**, por importe de **7.711.202,79 euros** en los estados de gastos e ingresos.

c) El **Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Albacetenses**, por importe de **425.863,85 euros** en los estados de gastos e ingresos.

#### **BASE 3ª.- ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.**

1. La estructura de los presupuestos provinciales será la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, en cuanto a la clasificación orgánica, por programas y económica. Se une a estas bases mediante anexo I, el detalle de las Unidades Orgánicas que la componen, con cada una de los Centros de decisión política en que se dividen.

2. La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, está formada del siguiente modo:

Dos dígitos para el año del presupuesto de origen; tres dígitos para la clasificación orgánica; tres dígitos para la clasificación por programas; y siete dígitos para la clasificación económica.

3. El concepto presupuestario del Estado de Ingresos, cuya expresión cifrada constituye el concepto de aplicación del ingreso, está formado del siguiente modo:

Dos dígitos para el año del presupuesto de origen; y cinco dígitos para la clasificación económica.

#### **BASE 4ª.- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DE GASTOS.**

1. Conforme a lo autorizado por los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/90, los créditos autorizados tendrán carácter vinculante a los siguientes niveles:

a) En el Capítulo 1, a nivel de política de gasto y capítulo. Dentro de éste, las aplicaciones presupuestarias 610.927.160.00 y 610.927.160.01 formarán bolsa única. Respecto a la clasificación orgánica la vinculación jurídica será a 3 dígitos.

b) En los Capítulos 2, 3, 8 y 9, a niveles de grupos de programas y de capítulo. Respecto a la clasificación orgánica, a nivel de Unidad (3 dígitos).

c) En los Capítulos 4, 6 y 7, a los niveles de desagregación con los que figure la correspondiente aplicación presupuestaria.

2. En todo caso, tendrán carácter vinculante a los niveles de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos declarados ampliables, los incorporados, así como los consignados como créditos extraordinarios para atender obligaciones de ejercicios anteriores cuando se financien con Remanente de Tesorería.

## **CAPITULO II -- GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

### *Sección Primera: Modificaciones Presupuestarias.*

#### **BASE 5ª.- TIPOS DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO.**

Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y a lo que al efecto se dispone en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 34 del Real Decreto 500/90.

Sobre el presupuesto de gastos podrán realizarse las siguientes modificaciones:

- a) Créditos extraordinarios (CE).
- b) Suplementos de créditos (SC).
- c) Ampliaciones de crédito (AC).
- d) Transferencias de crédito (TC).
- e) Generación de créditos por ingresos (GC).
- f) Incorporación de remanentes de crédito (IRC).
- g) Bajas por anulación (BC).

Los expedientes de modificaciones de crédito se numerarán con un número general y otro específico, seguido, este último, de las letras iniciales de la clasificación indicada en los apartados a) a g), anteriores.

Los documentos de contabilización de todos los expedientes se incorporarán a los mismos, una vez autorizados.

**BASE 6ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.**

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

La financiación de estas modificaciones se realizará:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio y que no se den los requisitos que establece la Base 9ª para las transferencias.

Los Jefes de aquellos Servicios cuyas consignaciones presupuestarias se consideren insuficientes o se hallen indotadas, promoverán los expedientes de suplementos o créditos extraordinarios de acuerdo con la tramitación prevista en esta Base.

La tramitación de estos expedientes requerirá:

- Propuesta del Jefe de Servicio, con la conformidad del Diputado-Presidente de la Comisión Informativa del Área respectiva.
- Informe de la Intervención de Fondos, acompañado de documento contable de Bajas de Créditos de las aplicaciones afectadas.
- Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda.
- Aprobación inicial por el Pleno de la Excma. Diputación, salvo en los casos de suplementos de crédito financiados mediante transferencias, que corresponde al Presidente, conforme a la Base 9ª 2.B).
- Exposición Pública del expediente en un plazo de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Aprobación definitiva por el Pleno de la Diputación del expediente, en el supuesto de haberse presentado reclamaciones.
- Publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos.
- Remisión de copia del expediente a la Comunidad de Castilla-La Mancha y a la Administración del Estado.

**BASE 7ª.- AMPLIACIONES DE CRÉDITOS.**

Es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos, que se traduce en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse



producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado, que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de Ingresos.

Para proceder a las ampliaciones de los créditos será necesario acreditar el efectivo reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos, en los conceptos del Presupuesto de Ingresos afectados al crédito que se desea ampliar, en base a la documentación adecuada en cada supuesto.

De las previsiones contenidas en el Estado de Gastos, tendrán la consideración de ampliables, las que a continuación se detallan, hasta el límite de la cuantía que éstos alcancen:

#### **En el Capítulo I:**

- Aplicación presupuestaria 130.922.131.01 "Retrib. laborales temporales UPD (A)", en relación con el concepto 450.66 "Subv.JJCC programa UPD (A)".
- Aplicación presupuestaria 610.927.162.00 "Cursos cofinanciados INAP y otros", en relación con el concepto 420.91 "Aportación INAP cursos formación".

#### **En el Capítulo II:**

- Aplicación presupuestaria 130.922.226.99 "Otros gastos diversos UPD (A)", en relación con el Concepto 450.66 "Subv.JJCC programa UPD (A)".
- Aplicación presupuestaria 830.341.226.09.4 "Actividades Deportivas (A)", en relación con el Concepto 450.80 "Subvenciones JJCC (A)" y el Concepto 481.00 "Fundación Globalcaja (A)".
- Aplicación presupuestaria 110.493.226.99.0 "Gastos por cuenta Consorcio Consumo (A)", en relación con el Concepto 399.05 "Compensacion Consorcio Consumo (A)".
- Aplicación presupuestaria 110.932.226.99.0 "Gastos por cuenta OAPGTA (A)", en relación con el Concepto 399.04 "Compensacion OAPGTA (A)".
- Aplicación presupuestaria 130.922.226.99.0 "Gastos por cuenta U.P.D. (A)", en relación con el Concepto 399.09 "Compensacion U.P.D. (A)".
- Aplicación presupuestaria 420.172.226.99.0 "Gastos por cuenta C.M.Ambiente (A)", en relación con el Concepto 399.08 "Compensacion C.M.Ambiente (A)".
- Aplicación presupuestaria 420.430.226.99.0 "Gastos por cuenta IFAB (A)", en relación con el Concepto 399.07 "Compensacion IFAB (A)".
- Aplicación presupuestaria 830.332.226.99.0 "Gastos por cuenta I.E.A. (A)", en relación con el Concepto 399.10 "Compensacion I.E.A. (A)".
- Aplicación presupuestaria 830.334.226.99.0 "Gastos por cuenta Cultural AB (A)", en relación con el Concepto 399.06 "Compensacion Cultural AB (A)".
- Aplicación presupuestaria 420.313.227.99.4 "Progr.DDD y o.sanitarios (A)", en relación con el Concepto 462.03 "Aport.Aytos.campaña DDD (A)".

#### **En el Capítulo IV:**

- Aplicación presupuestaria 110.493.467.00 "Aportación al Consorcio de Consumo (A)" en relación con el Concepto 451.02 "Subvención JCCM Progr.consumo (A)".
- Aplicación presupuestaria 710.231.467.00 "Aportación al Consorcio de Servicios Sociales (A)", en relación con el Concepto 450.80 "Subvención de la Junta de Comunidades (A)".

#### **En el Capítulo VI:**

- Aplicación presupuestaria 410.929.609.01 "Previsión para pago excesos liquidación de obras Arquitectura (A)", en relación con el Concepto 762.03 "Aportación Ayuntamientos Excesos obras Arquitectura (A)".
- Aplicación presupuestaria 450.452.609.03 "Previsión para pago excesos liquidación de obras Hidrogeología (A)", en relación con el Concepto 762.05 "Aportación Ayuntamientos por excesos de obras en Hidrogeología (A)".

- Aplicación presupuestaria 430.453.609.04 "Previsión para pago excesos liquidación de obras Carreteras (A)", en relación con el Concepto 762.02 "Aportación Ayuntamientos por excesos de obras en Carreteras (A)".
- Aplicación presupuestaria 140.135.624.00 "Adquisición Vehículos SEPEI (A)", en relación con el concepto 750.60 "Subvención Junta de Comunidades Mantenimiento SEPEI".

**En el Capítulo VII:**

- Aplicación presupuestaria 110.493.767.00 "Subvención Inversiones Consorcio de Consumo (A)", en relación con el Concepto 750.62 "Subvención Junta de Comunidades Consorcio de Consumo" Bienes".

Corresponde al Ilmo. Sr. Presidente, previo informe de la Intervención de Fondos, la aprobación de los Expedientes de Ampliaciones de Crédito.

La tramitación del expediente requerirá:

- Certificación del Interventor en donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados con Aplicación presupuestaria ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el presupuesto de Ingresos.

- Que los recursos afectados no procedan de operaciones de crédito.

- La determinación de las cuantías y aplicaciones de gastos objeto de las ampliaciones de crédito.

- Aprobación del Expediente por Decreto de la Presidencia, sin que sea necesaria la información pública, ni la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

<b>BASE 8ª.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS.</b>
---

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del Estado de Gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria, procedentes de las operaciones siguientes:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Diputación, o de forma exclusiva, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Enajenaciones de bienes.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos.

El expediente de generación de créditos por ingresos deberá contener:

-- Propuesta del Centro Gestor del gasto.

-- Informe de la Intervención acreditativo de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto. El informe deberá justificarse con el documento contable del compromiso o de ingreso (CI), o con compromiso de obligación, en firme, de la persona física o jurídica que hubiese de realizar el ingreso.

-- Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

-- Los créditos generados con base en ingresos comprometidos no serán ejecutivos hasta que se produzca el reconocimiento del derecho a obtener los ingresos.

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente de la Diputación, previo informe del Interventor, sin que sea necesaria la información pública, ni la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de generación de créditos por reintegros de pagos, cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se efectuaron en el mismo ejercicio en que se produce el reintegro, no se exigirá otro requisito que su contabilización en el presupuesto.

#### **BASE 9ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.**

1. Se consideran transferencias de créditos las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica, siempre que exista igualdad entre la cuantía total de las bajas y el crecimiento del estado de gastos.

2. Los expedientes de modificaciones presupuestarias en los que su financiación se obtenga, exclusivamente, mediante transferencias de crédito se aprobarán por los siguiente órganos:

##### **A) Por el Pleno de la Diputación:**

Siempre que las bajas y altas afecten a distintas Áreas de gastos.

##### **B) Por el Presidente de la Diputación:**

- a) Siempre que las bajas y altas afecten a aplicaciones presupuestarias de distintas Políticas de gasto o Grupos de Programas de la misma Área de gasto, cualquiera que sea el Capítulo y Unidad Orgánica a la que correspondan.
- b) Cuando, aún afectando a distintas Áreas de gasto y Unidad orgánica, las altas correspondan exclusivamente a gastos del Capítulo 1º, por incrementos resultantes de acuerdos o resoluciones adoptados según el procedimiento previsto en la Base 31ª, aunque los recursos se obtengan de bajas en otros Capítulos y Unidades orgánicas.
- c) Cuando tengan por objeto el traspaso de créditos de Planes Provinciales, del Capítulo 6º al 7º, por delegación de la ejecución de las obras en los Ayuntamientos.

3. Cuando concurren transferencias de crédito y otras fuentes de financiación en un mismo expediente, se seguirá el procedimiento indicado en la Base 6ª.

4. En las transferencias de la competencia del Pleno de la Diputación, se exigirá el cumplimiento de los trámites y requisitos detallados en la Base referente a Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos (art.42, R.D.500/90).

5. Las transferencias autorizadas por resolución de la Presidencia, requerirán el informe previo de la Intervención, y entrarán en vigor desde la fecha de su aprobación.

6. El expediente se iniciará con propuesta del Centro Gestor, con el visto bueno del Diputado responsable del Área.

#### **BASE 10ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los créditos que pueden ser incorporados al presupuesto del ejercicio siguiente serán:

- 1.- Los créditos extraordinarios.
- 2.- Los suplementos de créditos y las transferencias de créditos, que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio.
- 3.- Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por los órganos competentes de la Diputación que, a 31 de diciembre, no constituyan obligaciones reconocidas y liquidadas.
- 4.- Los gastos financiados con recursos afectados.

La incorporación de remanentes de crédito de Aplicaciones presupuestarias de gastos con financiación afectada y de los conceptos de ingresos afectados, pendientes de reconocer, podrá realizarse en dos fases, mediante los siguientes expedientes de modificación de créditos.

a) El primero, parcial y provisional, por el importe de los datos conocidos, una vez sea abierto contablemente el presupuesto definitivo del año siguiente al de la liquidación en la que se produzcan remanentes de gastos y recursos, o, en su defecto, del presupuesto prorrogado.

b) El segundo, de carácter definitivo, en el que se introducirán los ajustes necesarios sobre las cifras provisionales, para adecuarlas a los remanentes reales y para introducir el dato relativo al remanente de tesorería afectado.

Ambos expedientes, documentados con relaciones detalladas de Remanentes, requerirán el informe de la Intervención de Fondos y la aprobación por Resolución del Presidente de la Diputación, sin necesidad de información pública, ni publicación.

#### **BASE 11ª.- BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN.**

Siempre que los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja con la observancia de los siguientes requisitos:

- Formación de expediente a iniciativa del Presidente.
- Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda.
- Informe de la Intervención.
- Aprobación por el Pleno de la Corporación.

Cuando las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o a aquella finalidad que se fije por acuerdo del Pleno de la Corporación, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquéllos.

#### **BASE 12ª.- MODIFICACIÓN DE PREVISIONES DE INGRESOS.**

Cuando se produzca un ingreso que no tenga concepto abierto en el presupuesto, ni deba generar créditos en gastos, se podrá realizar una modificación de las previsiones de ingresos, creando el concepto con una cantidad igual a la recibida, mediante Decreto de la Presidencia, con informe de Intervención.

Las restantes modificaciones de las previsiones de ingresos, sean o no afectados, serán aprobadas mediante acuerdos del Pleno, previo informe de Intervención.

***Sección Segunda: Del desarrollo y utilización de los créditos de gastos.***

**BASE 13ª.- CRÉDITO PARA RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

1. La cantidad consignada en las aplicaciones 110.912.100.00 "Retribuciones básicas de la Corporación" y 110.912.100.01 "Otras remuneraciones Órganos de Gobierno", para hacer frente a las retribuciones e indemnizaciones por asistencias de miembros de la Corporación, se ha determinado aplicando lo dispuesto en los acuerdos plenarios de 8 de julio de 2011 en función de lo establecido en el Real Decreto-ley 20//2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

2. En la expresada aplicación se incluyen los devengos por antigüedad de aquellos Diputados con dedicación exclusiva, que tienen la condición de funcionarios en servicios especiales, según lo dispuesto en el art. 87.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el art. 115.2.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo el Empleo Público de Castilla –La Mancha, y también de aquellos otros Diputados que no tienen la condición de funcionarios, en virtud de acuerdo plenario de 8 de julio de 2011. El devengo por este concepto vendrá determinado por la antigüedad de la persona interesada en su vida-historial laboral, documentalmente justificada. Estas cantidades se modificarán en función de lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el caso de los empleados públicos, o de los Convenios laborales de los respectivos sectores para el resto de Diputados. Así mismo se han tenido en cuenta las remuneraciones a Diputados por el desempeño de funciones representativas (gastos de representación), establecidas por acuerdo plenario de 8 de julio de 2011, que quedan determinadas igual que para el ejercicio 2010.

3. Se entenderá por asistencia la indemnización que proceda abonar a los Diputados por concurrir a reuniones de Órganos Colegiados, como Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones Informativas, Mesa de seguimiento de Catálogo de Puestos de Trabajo, Mesa de seguimiento de Convenio y Acuerdo Marco, y todas aquellas otras, creadas por acuerdo plenario, que se reúnan con carácter periódico. Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos anteriormente mencionados, a razón de 100 euros/sesión, cuando lo sea a título de vocal, y de 110 euros cuando desempeñen su Presidencia.

**BASE 14ª.- CRÉDITO PARA INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

1.- Los miembros de la Corporación serán indemnizados en sus desplazamientos fuera de la residencia habitual, tanto para asistir a sesiones de órganos de Gobierno o Comisiones Informativas, como para su actividad al servicio de la Corporación, con el abono de los gastos de transporte, debidamente justificados o, en el caso de que el desplazamiento se realice en vehículo propio, a razón de 0,19 euros/Km.

2.- Los desplazamientos que se realicen fuera de la ciudad de Albacete darán lugar a la indemnización por alojamiento y manutención en los términos y condiciones aplicables al resto de empleados públicos y por la cuantía que se justifique.

3.- Los Diputados que no tengan dedicación exclusiva, que hubieran de permanecer durante la jornada de la tarde o, en su caso, pernoctar, en la ciudad de Albacete cuando no tengan en ésta su residencia habitual serán indemnizados con los gastos de manutención y alojamiento, respectivamente, justificando el motivo de la permanencia autorizada por el Sr. Presidente, previa presentación de las correspondientes facturas.

4.- Con carácter excepcional podrá aplicarse lo dispuesto en el número anterior respecto a los gastos de alojamiento a favor de Diputados con dedicación exclusiva que hubieran de pernoctar en la ciudad de Albacete.

5.- Cuando en una comisión de servicios se integren miembros de la Corporación con empleados públicos, y en aplicación del artículo 8 de R.D. 462/2002, les será aplicable a todos los miembros de la misma el régimen de los Diputados imputándose a las aplicaciones presupuestarias de órganos de gobierno.

La imputación de los gastos por este concepto se realizará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 110.912.230.00.

<b>BASE 15ª.- CRÉDITO PARA PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.</b>
---

1. Los gastos de atenciones protocolarias y representativas serán aquellos que se realicen en beneficio de personas o instituciones ajenas a la Diputación, deberán estar adecuadamente justificados en su objeto y finalidad y contar con el conforme de Presidencia. Podrá satisfacerse mediante Anticipo de Caja Fija con cargo al crédito de la aplicación 110.912.226.01. En todo caso, dichos gastos deberán ser justificados mediante las correspondientes facturas.

2. Los gastos a que se refiere esta Base, serán satisfechos con cargo al anticipo de caja fija, siempre que no excedan de la cantidad de 3.005,06 euros, por cada proveedor o empresa de servicios. Cuando rebasen dicha cantidad se tramitarán, según su cuantía, conforme a lo dispuesto en las Bases 28ª y 29ª, en relación con los números 2 y 3 de la Base 38ª.

<b>BASE 16ª.- CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA.</b>
---

Los créditos para el pago del personal a que se refiere este epígrafe, se imputarán a las aplicaciones 110.912.110.00; 110.912.110.01 y 110.912.110.02. La determinación de la cuantía y plazas incluidas en esta categoría de personal, se realizará conforme a lo dispuesto en el acuerdo plenario de 8 de julio de 2011, teniendo en cuenta lo que determina el Real Decreto Ley 20/2011 de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

<b>BASE 17ª.- CRÉDITOS PARA RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.</b>
---

Todos los créditos del Capítulo 1º, destinados al pago de las retribuciones fijas y periódicas del personal de cualquier naturaleza, han sido evaluados aplicando a las retribuciones básicas vigentes a 31 de diciembre de 2012, lo dispuesto en el Real Decreto 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, además de los acuerdos adoptados entre la Corporación y la Representación Sindical. En cuanto a las retribuciones complementarias, se han evaluado:

a) El Complemento de Destino para cada uno de los puestos de trabajo, conforme al asignado en el acuerdo de 30 de enero de 2013, (que aprobara la última relación de puestos de trabajo), excepto para aquellos puestos de trabajo y plazas que han sido incluidas en la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas a lo largo del ejercicio 2013. Todas estas cantidades se han evaluado de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

b) El Complemento Específico, para cada puesto de trabajo, viene calculado con una asignación anual conforme a sus condiciones particulares y en función de las cantidades previstas en la última relación de puestos de trabajo, aprobada mediante acuerdo plenario de 30 de enero de 2013 y con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Este complemento específico

anual se percibirá en catorce pagas iguales de la que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

c) Las Pagas Extraordinarias, que son dos al año, se devengan de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/87, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, estando compuestas por una mensualidad de sueldo y trienios, además del Complemento de Destino mensual que se perciba.

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional de cada uno de ellos.

El crédito para retribuciones de plazas vacantes, en la fecha de redacción de este presupuesto, ha sido evaluado por el Servicio de Recursos Humanos, en diversos porcentajes relacionados con el programa de provisión de estas vacantes que dicha Unidad ha previsto para el año.

Los créditos incluidos en el artículo 16 del grupo de programa 927, para cuotas y prestaciones sociales, se han evaluado de conformidad con lo dispuesto en el R. Decreto 480/93, de integración de los funcionarios en el Régimen General de la Seguridad Social (aplicación presupuestaria 610.927.160.00), y art. 41 del Real Decreto Ley 12/95 y en el Acuerdo Marco del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral, aprobados el 14 de febrero de 2012.

Por lo que respecta a las retribuciones fijas y periódicas del personal laboral, han sido evaluadas aplicando a las retribuciones básicas y complementarias vigentes a 31 de diciembre de 2012, lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La autorización de gastos con cargo a los créditos presupuestados en el concepto 141.00 (Sustitución de Personal) de los diferentes órganos y áreas de gasto con objeto de contratar personal temporal en razón de las vacaciones regladas del personal fijo requerirá de la previa elaboración de un plan de vacaciones y permisos por parte del correspondiente Servicio que, con el visto bueno del Diputado de Área se someterá a la aprobación del Diputado delegado de Hacienda y Personal previo informe de los Servicios de Personal e Intervención.

En el mencionado plan se determinarán las necesidades de sustitución de personal procurando que éstas tengan el menor impacto presupuestario y se tendrá en consideración que el crédito máximo que podrá utilizarse por cada servicio para las citadas sustituciones será como máximo el previsto en las correspondientes aplicaciones presupuestarias, siempre teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 3.dos. del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Los planes de vacaciones, permisos y sustituciones se elaborarán y remitirán al Servicio de Personal antes del 31 de enero de 2014.

<b>BASE 18ª.- CRÉDITOS PARA DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.</b>
--

1. El personal funcionario y laboral, cualquiera que fuese la naturaleza de su vinculación, percibirá las dietas e indemnizaciones por gastos de desplazamiento, fuera de su residencia habitual, realizados para el desarrollo de su jornada de trabajo o bien en comisión de servicio, con cargo a los créditos del artículo 23, del Capítulo II.

2. La determinación de las cuantías de las indemnizaciones por este concepto serán las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, revisado por la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, y Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la

Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, además del Convenio Colectivo para el personal laboral, aprobado el 14 de febrero de 2012. El procedimiento y normas para el devengo de estas indemnizaciones será el aprobado por Decretos o Resoluciones de la Presidencia números 439 de 1 de marzo de 2006; 585 de 23 de marzo de 2006 y 816 de 25 de abril de 2006.

3. En caso de que en los procesos de selección de personal, el Tribunal Calificador precise de personal colaborador, éste percibirá una indemnización por jornada o asistencia en la misma cuantía que los vocales que componen ese mismo Tribunal.

<b>BASE 19ª.- CRÉDITOS PARA FORMACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.</b>
--

1. Las indemnizaciones que se devenguen por asistencia a cursos de formación de personal, se imputarán a los créditos de las aplicaciones presupuestarias del concepto 162 previsto en cada uno de los Servicios o, en caso de ausencia de éste, en la aplicación presupuestaria 610.927.162.00 "Cursos cofinanciados con el INAP y otros (A)".

2. Los créditos en ellas consignados serán dispuestos conforme a las normas de ejecución recogidas en las presentes Bases, si bien cuando deba de procederse a la indemnización de gastos al personal se determinarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Convenio Colectivo del personal laboral, aprobado en Sesión Plenaria celebrada el día 14 de febrero de 2012 y Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y sus revisiones correspondientes. Así mismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los Decretos o Resoluciones de la Presidencia números 439 de 1 de marzo de 2006; 585 de 23 de marzo de 2006 y 816 de 25 de abril de 2006.

3. Cuando la iniciativa de asistencia a dichas actividades formativas, corresponda a los Jefes de Dependencias, con autorización de los responsables políticos de quienes dependan funcionalmente, además de las indemnizaciones establecidas en el Real Decreto 462/2002, revisado en 2005, podrá concederse una indemnización suplementaria, en concepto de bolsa de estudios, por la diferencia que exceda del gasto realmente realizado, en el apartado de alojamiento, que deberá justificarse íntegramente, imputándose al crédito de las aplicaciones presupuestarias anteriormente mencionadas.

<b>BASE 20ª.- CRÉDITOS PARA ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.</b>
--

1. Las aportaciones económicas de esta Diputación a los grupos políticos que tienen representación en la Corporación, se imputarán al crédito de la aplicación presupuestaria 110.912.480.03. Las cantidades que corresponden a cada uno se realizará conforme a lo establecido en el acuerdo plenario de 8 de julio de 2011.

2. Los pagos de estas asignaciones se realizarán al final de cada mes, por la doceava parte de la cantidad que corresponda. Dichos pagos se emitirán a favor del Portavoz o, por su autorización, a la persona o cuenta bancaria que aquél determine.

3. Los gastos que se admitirán como aplicables a tales asignaciones habrán de referirse a actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos de la Diputación, en los términos especificados en el apartado tercero del artículo 73 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Cuando entre estos gastos se incluyan indemnizaciones por manutención o desplazamientos, su importe será el equivalente al previsto en las normas del IRPF.

4. Dado el carácter continuado de estas asignaciones, la oportuna justificación se hará anualmente, hasta el último día del mes de febrero del año siguiente, debiendo reintegrarse el importe no justificado. La aprobación de la cuenta justificada, previo informe de Intervención, se realizará por el Pleno.



<b>BASE 21ª.- CRÉDITOS PARA ANTICIPOS REINTEGRABLES A PERSONAL ACTIVO.</b>
--

1. Con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 610.221.831.00, se imputarán los anticipos al personal de las pagas que se concedan, de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Convenio Colectivo del personal laboral y demás Normas complementarias.

2. El procedimiento a seguir para la concesión de estos anticipos de pagas será mediante solicitud del interesado, de la cantidad correspondiente entre las previstas en el citado art. 42 del Convenio Colectivo y art. 14 del Bloque de Mejoras del Acuerdo Marco para el personal funcionario. Por el Servicio de Recursos Humanos se tramitará dicho expediente mediante la comprobación de los oportunos extremos remitiéndose, en su caso, con el Visto Bueno del Diputado responsable de Personal y Régimen Interior, a la Intervención de Fondos para su fiscalización que de ser positiva se aprobará mediante Decreto o Resolución de la Presidencia. En aquellos casos, en que el solicitante demande una cantidad equivalente a tres mensualidades íntegras y ésta sea superior a 6.000,00 euros, junto con la solicitud deberá acompañar presupuestos de gastos o facturas que justifiquen la necesidad de tales anticipos de nóminas. Cuando se trate de presupuestos de gastos, por la Intervención de Fondos podrá exigirse la factura correspondiente derivada de los mismos, una vez éstos hayan sido realizados.

*Sección Tercera: De la gestión y control del gasto.*

<b>BASE 22ª.- FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO, CON REFLEJO CONTABLE.</b>
--

Las fases de desarrollo de la gestión del gasto que originan apuntes en los registros contables, son las siguientes:

- A: Autorización del gasto.
- D: Disposición o compromiso del gasto.
- O: Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- P: Ordenación del pago.
- K: Realización del pago.

---- **A:** La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

---- **D:** La disposición o compromiso del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización del gasto, previamente autorizado, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

---- **O:** El reconocimiento y liquidación de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

---- **P:** La ordenación de pagos: es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

---- **K:** Realización del pago: es el acto mediante el cual la Tesorería efectúa el señalamiento del pago y expide los documentos necesarios o entrega los fondos que ejecutan el pago.

<b>BASE 23ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITO.</b>
---

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

La propuesta de gasto formulada por el Centro Gestor se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito disponible (RC) y la fiscalización, en su caso.

Toda propuesta de gasto que se presente en la Intervención de Fondos para su informe, con carácter previo a la realización de aquellos gastos para los que se exige tal requisito en estas Bases, motivará una retención de crédito que tendrá validez hasta el 31 de diciembre.

Una vez efectuada la retención de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, el expediente, junto con el documento (RC), será devuelto por la Intervención de Fondos al Centro Gestor.

#### **BASE 24ª.- INTERVENCIÓN DE GASTOS.**

1. La función fiscalizadora y contable del gasto se realizará por la Intervención, tanto en el informe previo sobre existencia de crédito (RC), como en cada una de las fases (A), (D), (O) y (P) o en sus acumuladas (AD) y (ADO).

2. En ningún supuesto se podrá efectuar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general, que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

3. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, **no será precisa previa operación de transferencia de crédito**, pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD o ADO), habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique "primera operación imputada al concepto". En todo caso, habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente, aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

4. Sin perjuicio del principio general expresado en el número 2 anterior, se tramitarán en la forma usual y serán intervenidos, con los reparos que resulten procedentes, gastos sin crédito presupuestario, en los siguientes casos:

a- Cuando se refieran al pago de amortización e intereses, con cargo a créditos de los Capítulos 3º y 9º que, por defecto de consignación, resulten insuficientes.

b- Cuando el cargo en cuenta se realice sin existencia de crédito suficiente, se aplicará al Concepto No Presupuestario oportuno, iniciándose de manera inmediata el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

c- Cuando se refieran a adquisiciones de bienes de carácter plurianual, acordados por el Pleno de la Diputación en años anteriores, con cargo al Capítulo 6º, sin dotación presupuestaria, por prórroga del presupuesto, mediante la oportuna modificación por concesión de Crédito Extraordinario.

d- Cuando se refieran a compromisos de gasto de ayudas a la financiación para programas sociales, de carácter plurianual, acordados por el Pleno de la Diputación, que no cuenten con crédito presupuestario.

5. En todos los supuestos expresados en el número 4 anterior, la contabilización del gasto y pago se realizará con cargo a la cuenta no presupuestaria 310.550 "Entregas en ejecución de operaciones", conforme a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública adaptada a la Administración local, y en los casos que proceda según la Regla 71 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, dándose traslado del correspondiente reparo al Pleno de la Corporación en su siguiente sesión que se dará por enterado y resolverá las modificaciones presupuestarias que resulten procedentes.

6. A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención elevará informe al Pleno, junto con la Cuenta General del ejercicio, para su inclusión en el orden del día en que se celebre la aprobación de la misma, de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados durante dicho año, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

7. Para la intervención y comprobación material de las inversiones en obras y adquisiciones, cuya cuantía exceda de 60.000,00 euros, los directores de las obras o responsables de los Servicios, deberán comunicar a Intervención, con una antelación suficiente, la fecha y lugar en que se realizará la recepción o, en su caso, el reconocimiento y comprobación, a fin de que pueda comparecer un representante de dicha Dependencia, que suscribirá el acta de recepción, junto con las restantes personas que proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.5 del Real Decreto 781/86, 4.1.c) del Real Decreto 1174/87, 214.2 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con el art. 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011 la Ley 30/2007, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el caso de que el Interventor decida no asistir a la recepción, lo comunicará al Servicio, a fin de que no figure cargo, ni nombre, en la correspondiente acta, incorporándose al expediente dicha comunicación.

<p><b>BASE 25ª.- ATRIBUCIONES DE ÓRGANOS Y AUTORIDADES, EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.</b></p>
---

La autorización y disposición de gastos, conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 28 y 29 del Texto Refundido de 18 de abril de 1986, en el acuerdo de delegación del Pleno de la Diputación de 21 de julio de 2003, y en el Decreto de delegación de la Presidencia, número 2829 de fecha 12 de diciembre de 2011, corresponderá a los siguientes órganos:

**A) Al Pleno de la Diputación:**

- 1) Las contrataciones y concesiones de todo tipo, cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, los 6.000.000,00 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, y los plurianuales de duración inferior cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.
- 2) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000,00 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
  - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles, que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el Presupuesto.
  - Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen el porcentaje y la cuantía que se indican para las adquisiciones de bienes.

- 3) Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos
- 4) Los compromisos de gasto plurianuales.

**B) A la Junta de Gobierno:**

- 1) Aprobación de contratos de obras, servicios, suministros y de asistencia cuya cuantía esté comprendida en los siguientes límites (Decreto 2829/2011):
  - a) En ejecución de obras: más de 180.000,00 euros.
  - b) En gestión de servicios públicos: más de 60.000,00 euros o cuyo plazo de duración sea superior a un año.
  - c) En bienes muebles y suministros, cuyo precio sea superior a 60.000,00 euros.
  - d) En asistencia técnica, servicios o contratos administrativos especiales o privados, cuyo precio sea superior a 60.000,00 euros.
- 2) Aprobación de proyectos de obras a ejecutar por gestión directa y autorización y disposición de gastos comprendidos en éstas, siempre que su presupuesto sea superior a 30.000,00 euros.

**C) Al Presidente:**

Autorización y disposición de todos los gastos, de cualquier naturaleza, no comprendidos en los apartados A) y B) de esta Base.

**BASE 26ª.- CLASIFICACIÓN DE GASTOS.**

A los efectos de fiscalización y contabilización de los gastos por obras, suministros de bienes y servicios comprendidos en el anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen distintos procedimientos regulados en las Bases 27, 28 y 29. Dichos procedimientos se relacionan coordinadamente, con la clasificación contenida en la Base 38, en la que se detallan las normas para la aplicación del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, en esta Diputación.

El esquema general de dichos procedimientos es el que se refleja en el cuadro siguiente:

Base aplicable	Procedimiento de control	Cuantía	Gastos que comprende
27	Sin fiscalización previa (ADO)	Hasta 5.000 euros	1.- Suministros de bienes consumibles e inventariables, excepto aquellos que se gestionan a través de los Anticipos de Caja Fija, que tendrán un límite de 3.005,06 euros, conforme a la Base 42.8. 2.- Servicios comprendidos en el Anexo II, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
		Hasta 18.000 euros	3.- Suministros de alimentación, farmacia, carburantes, reparaciones de electromecánica y servicios de publicidad, por proveedor.
		Hasta 50.000 euros	4.- Obras de cualquier naturaleza.
			5.- Suministros periódicos de luz, teléfono, agua y

Base aplicable	Procedimiento de control	Cuantía	Gastos que comprende
		Sin límite superior	otros, y servicios de tracto sucesivo (con fiscalización contrato inicial y de sus modificaciones).
28	Fiscalización abreviada (AD)	De 5.000 hasta 18.000 euros	1.- Suministros de bienes consumibles e inventariables. 2.- Servicios comprendidos en el Anexo II, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
		Sin límite inferior ni superior	3.- Contratación inicial o modificación de suministros periódicos y servicios de tracto sucesivo.
29	Fiscalización por fases de gasto (A) - (D)	Más de 18.000 euros	1.- Suministros de bienes consumibles e inventariables. 2.- Servicios comprendidos en el Anexo II, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
		Más de 50.000 euros	3.- Obras de cualquier naturaleza.
		Sin límites inferior ni superior	4.- Los de gestión de servicios públicos a que se refiere el art. 275, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. 7.- Contratación inicial o modificaciones de suministros periódicos y servicios de tracto sucesivo.

En todos los casos, los límites señalados se refieren a cantidades brutas, es decir, sin IVA.

<b>BASE 27ª.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS SIN FISCALIZACION PREVIA (ADO).</b>
--

En la realización de los gastos a que se refiere este epígrafe, no será obligatoria la remisión de la propuesta de gasto a Intervención para contabilizar la retención de crédito (RC), previa a la contratación del gasto, aunque el Centro Gestor podrá remitirla, potestativamente, cuando prevea la imposibilidad de controlar que el volumen de gastos imputables a un crédito presupuestario exceda de la cantidad disponible.

En cualquier caso, los jefes de los Centros Gestores del gasto serán responsables de los gastos realizados que no tengan crédito en presupuesto, infringiendo lo dispuesto en la Base 24ª, para cuya aplicación deberán tramitar los correspondientes expedientes de Convalidación de gastos mediante el procedimiento establecido en la Base 38ª y proponer las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias.

Cuando se presente la factura u otro documento de liquidación del gasto, se enviará a Intervención, con diligencia de "Recibido y conforme" suscrita por el Jefe de la Oficina o Dependencia, y visto bueno del Diputado responsable del Área. Por el Servicio de Contabilidad se relacionarán las facturas presentadas que, una vez fiscalizadas, serán sometidas a aprobación por la Presidencia u órgano en quien delegue que diligenciará con su firma la relación contable previamente fiscalizada. Una vez cumplimentado dicho trámite se contabilizarán conjuntamente mediante documento contable (ADO),

las fases de autorización, disposición y reconocimiento de obligación. No será necesaria la firma del Presidente e Interventor en el documento ADO anterior, indicándose con el sello "Firmado Relación Contable nº ". Las relaciones contables así aprobadas serán objeto de incorporación al Libro de Resoluciones de la Presidencia

Para los supuestos de pagos de tributos y otros ingresos de derecho público que resulten legalmente exigibles a la Diputación, previa conformidad del servicio correspondiente, el gasto se tramitará mediante el procedimiento de relaciones contables. (ADO)

Cuando haya sido expedido documento RC en este tipo de gasto el reconocimiento de la obligación se realizará mediante documento individual ADO firmado por el Presidente.

<b>BASE 28ª.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS CON FISCALIZACIÓN ABREVIADA (AD).</b>
--

Será potestativa la solicitud de retención de crédito (RC).

Considerando que, en los gastos a que se refiere este epígrafe, se aprueba simultáneamente la autorización del gasto y su disposición, a favor de uno o varios terceros, el Centro Gestor enviará a Intervención el expediente conteniendo las ofertas que consten por escrito, firmadas y selladas por el proveedor, a excepción de las presentadas a través de correo electrónico, que deberán ser al menos tres, si así se hubiesen presentado, o relacionadas con expresión de cantidades, si fuesen verbales, el (RC) (si se expidió), y la propuesta de adjudicación a favor de la oferta elegida, a fin de que se fiscalicen los aspectos económicos y formales. No obstante, se exceptúan del presente procedimiento aquellos servicios prestados por terceros, derivados de convenios suscritos con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y contratados directamente por ésta.

Seguidamente, la Sección de Contabilidad efectuará la toma de razón, generando documento (AD) que se incorporará al expediente, dejando en blanco la fecha de adjudicación y enviándolo al Centro Gestor, unido al informe de fiscalización si fuese necesario, para que lo someta a aprobación, debiendo indicarse expresamente en la resolución el número de referencia del (AD), la Aplicación presupuestaria a la que se aplica y, en el caso de fiscalización con reparo u observación, los términos de éstos.

De la resolución aprobatoria se enviará copia o notificación a Intervención, con la cual se registrará en la contabilidad la referencia del Acuerdo o Decreto de autorización y disposición del gasto.

El reconocimiento de obligación (O) se regirá por la Base 39ª.

<b>BASE 29ª.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS CON FISCALIZACIÓN POR FASES SEPARADAS.</b>
---

Los expedientes de gastos a que se refiere este epígrafe serán iniciados por los Centros Gestores, remitiendo las propuestas y documentación complementaria al Servicio de Contratación.

La aprobación del expediente de contratación requerirá fiscalización previa de Intervención, expidiéndose simultáneamente documento contable (RC) y, si fuese necesario, informe sobre aspectos económicos o formales, para lo que el expediente se remitirá por el Servicio de Contratación a Intervención.

La comunicación del acuerdo o resolución aprobatorio del expediente de contratación, será el documento que justifique la contabilización de la fase (A) del gasto.

La fiscalización de la fase de disposición del gasto se verificará mediante asistencia de un representante de la Intervención al acto de adjudicación provisional y, si fuese necesario, por examen de la documentación que se utilice para verificar la adjudicación. Su contabilización (D), se justificará con

notificación del acuerdo de adjudicación del contrato y, en su caso, simultáneamente, se contabilizará el sobrante de la cantidad contabilizada en la fase (A), mediante documento (A/).

**BASE 30.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE SUMINISTROS, O DE SERVICIOS, DE DURACIÓN SUPERIOR AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.**

1. Cuando los contratos a que se refiere este epígrafe tuviesen duración superior a un ejercicio presupuestario, al comienzo de cada uno de los años siguientes al primero, el Centro Gestor responsable del Servicio remitirá a Intervención una evaluación del coste del contrato para ese año, con el precio que estuviese vigente el 31 de diciembre anterior, con cuyo documento, Intervención procederá a emitir (AD) por el total, quedando así contabilizado el total del compromiso del gasto imputable al año, con un precio igual al del ejercicio anterior.

2. Si durante el curso del ejercicio hubiese de realizarse una revisión de precios, el Centro Gestor emitirá un informe en el que se evalúe el incremento de gasto, y lo remitirá a Intervención a fin de que se retenga el crédito necesario, a través del documento (RC), que se incorporará al expediente de revisión. Una vez aprobada la revisión de precios por el órgano competente, se notificará a Intervención, a fin de que se expida el documento (AD) complementario del inicial. Los sucesivos documentos de reconocimiento de obligación (O) se extenderán por el nuevo precio, mediante multiplicación contra las referencias de los (AD) inicial y complementario.

3. Si el informe de retención de crédito fuese negativo por inexistencia de crédito disponible para imputar la revisión de precios, no se expedirá (RC), aunque podrá tramitarse el expediente de aprobación de aquélla, condicionando su eficacia a la dotación del crédito necesario, mediante propuesta de modificación de créditos del Centro Gestor, que se justificará con copia del informe negativo expedido por Intervención.

**BASE 31ª.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA GASTOS DE PERSONAL.  
(Capítulo 1º).**

La ejecución y control de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas, agrupadas en distintos apartados, según el proceso de tramitación a seguir:

**1. Retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento de personal fijo o interino, funcionarios de empleo y Srs. Diputados con dedicación exclusiva o parcial:**

a) Al inicio del período de vigencia de este Presupuesto, se preparará por el Negociado de Nóminas una relación, por aplicaciones presupuestarias, comprensiva del importe total de las retribuciones incluidas en este epígrafe, del periodo que falte para la finalización del ejercicio económico, referida a la situación de plazas de plantilla y puestos de trabajo que estuviesen cubiertos el día 1º del mes de referencia del cálculo.

A la vista de dicha relación, por la Secretaría Técnica de Intervención se procederá a emitir y contabilizar documento (RC), por el importe de aquélla.

b) Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable (ADO), al cual se adjuntará como justificante resumen de las retribuciones fijas y periódicas, para cada aplicación presupuestaria, obtenido de la propia nómina.

c) Cualquier variación de retribuciones que suponga mayor gasto de la catorceava parte del (RC) inicial, (por sueldo base y trienios) y doceava parte (para el resto de retribuciones), cuyo importe no hubiese sido presupuestado, requerirá un (RC) complementario por las mayores retribuciones calculadas desde el mes de devengo hasta fin del año (justificado con relación detallada de las variaciones). En el

caso de no existir crédito presupuestario disponible en la Aplicación presupuestaria, se iniciará, simultáneamente, modificación de crédito para adecuar la Aplicación presupuestaria al gasto evaluado.

d) El nombramiento de personal, definitivo, interino o en comisión de servicio, para desempeño de puestos vacantes requerirá informe previo de Intervención y expedición de documento contable de retención de créditos (RC), por el total de las retribuciones y cotizaciones sociales desde el nombramiento hasta fin de año, o por el periodo propuesto, si este resultase inferior. En el supuesto de puestos dotados presupuestariamente y efectivamente desempeñados al inicio del ejercicio, que hayan sido objeto de inclusión en la relación a que se refiere el apartado a) anterior y se hubiese emitido el correspondiente documento contable "RC", y que a lo largo del mismo hubieran quedado vacantes por alguna circunstancia, no será necesaria la fiscalización anterior, siendo suficiente la remisión a Intervención de copia de Decreto o Resolución de la Presidencia y de contrato (personal laboral) o toma de posesión (personal funcionario) correspondientes.

En el nombramiento de personal para sustituciones, mediante funcionarios interinos o personal laboral, el documento contable de retención de créditos (RC), se expedirá por las retribuciones y por las cotizaciones sociales que correspondan, durante el periodo de sustitución, si este fuese conocido; cuando no se conozca "a priori" la duración de la sustitución, se realizará por un periodo de tres meses y, si transcurrido este primer periodo continuase la sustitución, se expedirá un nuevo documento contable (RC) por un periodo adicional de otros tres meses, y así sucesivamente. La finalización de la sustitución será comunicada a Intervención en el plazo de diez días desde que se produzca, a fin de anular la retención de crédito sobrante mediante documento RC/.

No será necesaria la fiscalización previa para disponer la adscripción accidental o atribución temporal de funciones a funcionario o personal laboral distinto del titular, contabilizándose las diferencias retributivas a las mismas aplicaciones presupuestarias en que se imputan sus retribuciones complementarias. Igualmente, tampoco será necesaria la fiscalización previa de los expedientes, correspondientes a reconocimiento de antigüedad del personal, sin perjuicio de lo previsto en el punto 5 siguiente.

e) Respecto a las variaciones que supongan disminución de gasto, por reclasificaciones, o plazas que queden vacantes, también se relacionarán por el Negociado de Nóminas, originando (RC) por el importe de la minoración.

f) Las cuotas por Seguridad Social y desempleo, se evaluarán al inicio del ejercicio por la Unidad de Personal, emitiendo documento comprensivo de los cálculos efectuados, que se remitirá a la Secretaría Técnica de Intervención, a fin de expedir documento (RC) por el importe anual.

Mensualmente, se tramitará documento (ADO) por el importe de las cuotas reales a que se refiere el apartado anterior, efectuando los (RC) o (RC/) que procedan para ajustar el gasto previsto para el resto del año, iniciando expediente de modificación de crédito cuando se rebase el crédito de la aplicación presupuestaria.

## **2. Retribuciones de personal laboral eventual (temporal).**

a) El Servicio de Recursos Humanos remitirá a Intervención la propuesta de contratación o prórroga de contrato, en la que se hará constar la duración del contrato, con informe de la Unidad de Personal, en el que se dictamine sobre la naturaleza del contrato a celebrar, así como el importe mensual de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Corporación. Una vez efectuada la retención de crédito por el importe total del contrato (RC), se devolverá el expediente al Servicio de Personal para que proceda a la tramitación de la autorización y, en su caso, disposición de la contratación.

b) Una vez aprobada la contratación, se remitirá a Intervención notificación de la resolución aprobatoria y copia del contrato.

c) Mensualmente, junto con la nómina, se tramitará el documento contable (ADO).



d) Cuando se extinga el contrato con anterioridad al periodo estipulado en la resolución aprobatoria de la contratación, el Servicio de Recursos Humanos lo comunicará a Intervención, a fin de expedir documento contable RC/ por el crédito retenido sobrante.

### **3. Personal Pasivo.**

Al inicio del ejercicio se tramitará, por parte de la Secretaría Técnica de Intervención, documento (RC) por el importe anual de la relación comprensiva de las personas que cobran mejora de pensión a cargo de esta Diputación, cualquiera que sea la oficina pagadora a la que corresponda. Las posibles variaciones originarán documento complementario o inverso de aquél.

Mensualmente junto con la nómina de funcionarios, se tramitará documento contable (ADO) por el importe correspondiente a la parte graciable o mejora a cargo de la Corporación, de aquellos pensionistas que perciban sus retribuciones a través de la Tesorería de esta Diputación.

### **4. Retribuciones no fijas, ni periódicas.**

a) Los pluses de carácter variable, horas extraordinarias, gratificaciones excepcionales, guardias, dietas por desplazamientos por razón del servicio, ayudas por estudios y otras retribuciones de carácter no fijo, ni periódico, se relacionarán por el Servicio de Nóminas, clasificándolos conforme a las aplicaciones que se hubieran establecido en el presupuesto, remitiendo las nóminas correspondientes a Intervención.

b) Realizada la correspondiente retención de crédito y expedido el documento (RC), por la Secretaría Técnica de Intervención, se devolverá al Negociado de Nóminas para que las someta a aprobación del órgano que corresponda, conforme a lo establecido en la Base 25ª.

c) La expedición del documento (ADO) se realizará en el momento de la fiscalización de la nómina mensual, en la que se incluyan las retribuciones a que se refiere este apartado.

### **5. Procedimiento de fiscalización limitada.**

De conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 3 del art. 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a fin de ejercer adecuadamente la función de control interno de los gastos de personal atribuido a la Intervención de Fondos de esta Diputación, y dar mayor celeridad al proceso de contabilización de los gastos que afectarán tanto a la nómina mensual como al reconocimiento de trienios y servicios prestados por el personal de esta Diputación, se establece un sistema de fiscalización limitada previa, sin perjuicio de la plena posterior en esta materia, en donde el Servicio de Secretaría Técnica de Intervención, se limitará a comprobar cuando proceda los siguientes extremos:

A) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación, a través de los documentos de Retención de Crédito.

B) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

C) Que las nóminas estén firmadas por los órganos responsables de su formación.

D) En las nóminas mensuales deberá incluirse la comprobación aritmética que se realizará por sistemas informáticos, efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.

E) Justificación documental de las variaciones a través de las correspondientes resoluciones o acuerdos, en los que deberá constar cuando corresponda el resultado de la fiscalización previa del gasto.

Cuando se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a esta Administración Provincial o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo de esa situación y si, a juicio de la Intervención, se dan las mencionadas circunstancias habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215, 216 y 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

## **6.- Comprobaciones posteriores: Control financiero permanente**

1. Cuatrimestralmente se realizará un control financiero permanente sobre las nóminas del cuatrimestre, una vez realizada la fiscalización previa con carácter limitado de les nóminas mensuales globales de los meses de marzo, junio y noviembre .Sobre la nómina del mes de enero también se realizará un control financiero permanente para comprobar que les nóminas de comienzo de año se han generado de acuerdo con las plantillas aprobadas y las tablas salariales actualizadas.

Este control consistirá en la revisión de una muestra de las nóminas totales generadas , para verificar que los conceptos retributivos incluidos y las retenciones efectuadas se ajustan a la normativa vigente y a los documentos justificativos correspondientes y si éstos han sido debidamente aprobados.

2.-Se emitirá un informe sobre los resultados de los trabajos de control financiero permanente haciendo constar les observaciones y conclusiones que se deriven.

Los informes se trasladarán al Servicio correspondiente que podrá presentar respecto al informe emitido por la Intervención las alegaciones que crean oportunas. De presentarse alegaciones, la Intervención de fondos habrá de tenerlos en cuenta y podrá estimarlas parcialmente, de forma completa o desestimarles en el término máximo de 10 días.

3. De los informes de control financiero permanente que se emitan por la Intervención y de las alegaciones formuladas se dará cuenta al Pleno conjuntamente con la Cuenta General.

<p><b>BASE 32ª.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS POR SUBVENCIONES (Capítulo 4º y capítulo 7º ).</b></p>
--

### **1. Normas Generales**

Se entiende por subvención toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, así como cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo al presupuesto de la Diputación.

La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de conformidad a lo regulado por esta Diputación en la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P. nº 42 de 8 de abril de 2011)

### **2. Contabilización de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.**

#### **2.1. Proyecto de convocatoria:**

Será enviado por el Centro Gestor a Intervención, para su fiscalización, concretando el importe máximo de crédito presupuestario ( con indicación de la aplicación presupuestaria) acompañado de informe del Jefe de la Unidad y propuesta del Diputado del Área previamente a ser dictaminado por la Comisión Informativa. A la vista de dichos documentos, Intervención formulará conformidad o reparos, según proceda, realizando la correspondiente retención de crédito mediante documento (RC).

## **2.2. Aprobación de la convocatoria:**

La aprobación de la convocatoria supone la autorización del gasto correspondiendo con la fase de Autorización del gasto y la contabilización mediante documento (A)

## **2.3 Concesión individualizada:**

La propuesta de concesión que formule el órgano de valoración de solicitudes será remitida a fiscalización por parte de la Intervención con carácter previo a la resolución de la misma.

Acordada la concesión procederá la contabilización individualizada mediante los correspondientes documentos (D) .

## **2.4 Reconocimiento de la Obligación:**

Una vez presentadas las facturas, nóminas, recibos o cualquier otro documento exigido en la convocatoria , el jefe de la Unidad que haya gestionado el expediente actuará conforme a lo dispuesto en el apartado 5.1 siguiente.

Fiscalizada la propuesta favorablemente , procederá la aprobación de la misma por la autoridad que concedió la subvención mediante resolución del órgano colegiado o firma del Presidente en el correspondiente documento contable (O).

## **3.- Contabilización de subvenciones nominativas:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones se consideran tales aquellas previstas expresamente en el presupuesto provincial o en el plan estratégico de subvenciones.

### **3.1. Tramitación de convenios**

Ordinariamente la concesión de subvenciones nominativas se formalizará mediante convenio aprobado por el Pleno de la Diputación.

Las fases de su tramitación serán las siguientes:

- 1.- Propuesta de Convenio elaborada por el servicio competente con el visto bueno del Diputado del Área.
- 2.- Informe jurídico emitido por Secretaría.
- 3.- Fiscalización por intervención con emisión de la retención de crédito (documento contable RC).
- 4.- Dictamen de la comisión informativa
- 5.- Acuerdo de Pleno, que dará lugar a la correspondiente contabilización de la autorización y disposición de gastos (documento contable AD).

### **3.2. Reconocimiento de obligaciones**

Se estará a lo que disponga el texto del convenio, pero en cualquier caso se realizará el trámite previsto en el aparato 2.4 y 5.1 de la presente Base , si bien dicho reconocimiento se realizará ordinariamente por el Presidente formalizándola en el correspondiente documento contable (O).

### **3.3. Subvenciones nominativas por resolución de Presidencia**

En los supuestos en que así se hubiera establecido en los presupuestos o en el plan estratégico de subvenciones se podrán conceder subvenciones nominativas mediante resolución de Presidencia a las que le serán aplicables los trámites señalados en el apartado 3.1. anterior con excepción del acuerdo plenario.

### **4.- Contabilización de subvenciones excluidas de los procesos de concurrencia**

En los supuestos establecidos por el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones podrá concederse subvenciones fuera del régimen general por razones de interés público, social económico o humanitario mediante un procedimiento excepcional que tendrá las siguientes fases:

1.- Propuesta motivada elaborada por el servicio competente con el visto bueno del Diputado del Área.

2.- Informe jurídico emitido por Secretaría.

3.- Fiscalización por intervención con emisión de la retención de crédito (documento contable RC).

4.- Dictamen de la comisión informativa

5.- Resolución por el órgano competente para su concesión: Presidencia , para menos de 18.000 euros; Junta de Gobierno ,para menos de 30.000 euros, y Pleno cuando excedan de esta cantidad.

### **4.- Pago anticipado de subvenciones:**

Cuando así se prevea en la correspondiente convocatoria o convenio o se acuerde específicamente por el órgano competente para su concesión, podrán realizarse pagos anticipados en los términos y condiciones fijados en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones, se acuerdo con los siguientes trámites:

1.- Solicitud acompañada de la correspondiente garantía.

2.- Informe propuesta del órgano gestor

2.- Fiscalización de la documentación presentada .

3.- Contabilización de la garantía.

4.- Resolución del órgano competente para la concesión.

Los órganos gestores de cada subvención llevarán el control de la justificación de los pagos anticipados que se hubieran acordado.

### **5.- Justificación.**

Los beneficiarios de las subvenciones justificarán la utilización de los fondos recibidos en los plazos legalmente establecidos , de acuerdo de lo que disponga la convocatoria, convenio o resolución de concesión y, en todo caso, en la forma que señalan los artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones.

#### **5.1 Cuenta justificativa:**

Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante el Centro Gestor encargado de la tramitación del expediente, el cual lo remitirá a la Intervención General acompañando la siguiente documentación:

a) Memoria, así como relación de facturas donde se indique, proveedor, D.N.I. o C.I.F., nº de factura e importe con IVA incluido, y en su caso liquidación de ingresos derivados de la actividad realizada.

b) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse, preferentemente, facturas originales o fotocopias compulsadas, así como documentos sustitutivos, en cuyos originales figure transcrita la siguiente Diligencia: **"La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Albacete en un..... por ciento"**. (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo) y documentación acreditativa del pago en los términos establecidos en la Ordenanza general y en las bases de la convocatoria

c) Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje sobre un Presupuesto, será preciso acompañar además, hasta el total de éste, fotocopias compulsadas de gastos, a efectos de la comprobación de la ejecución de dicho Presupuesto presentado.

d) Para las subvenciones concedidas a los proyectos de los países del Tercer Mundo, se estará a lo dispuesto en el acuerdo del Pleno correspondiente en el cual se determine su aprobación

### **5.2 Justificación ordinaria:**

El Centro Gestor, con el visto bueno del Diputado del Área, elaborará Informe propuesta de justificación que acredite que las actividades realizadas, así como las facturas o documentos sustitutivos presentados se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención siendo suficiente para su justificación.

Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención. Fiscalizada la propuesta favorablemente, procederá la aprobación de la misma por la autoridad que concedió la subvención mediante resolución del órgano colegiado o firma del Presidente en el correspondiente documento contable (O).

### **5.3. Justificación en los supuestos de pago anticipado:**

El Centro Gestor, con el visto bueno del Diputado del Área, elaborará Informe propuesta de justificación que acredite que las actividades realizadas, así como las facturas o documentos sustitutivos presentados se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención siendo suficiente para su justificación.

Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención que emitirá informe de fiscalización que si es favorable será devuelto al órgano gestor para que tramite la correspondiente resolución del órgano que acordó el pago anticipado.

## **6. Aportaciones económicas derivadas de la participación de la Diputación en órganos de otros Entes Públicos o Privados (Organismos Autónomos, Sociedades, Consorcios, Fundaciones).**

Las aportaciones económicas a que se refiere este epígrafe, requerirán la presentación en Intervención de una copia del presupuesto del Ente en el que participa la Diputación con su correspondiente certificado de aprobación, así como de una solicitud escrita del gerente, director o presidente de aquél, en el que concrete la fecha y forma en que serán necesarias las aportaciones, justificando el calendario que proponga para efectuar los pagos.

Una vez autorizado, dispuesto y reconocido el gasto, se procederá de forma análoga a lo establecido en el párrafo segundo del número 2) de esta Base.

Al finalizar el ejercicio la entidad correspondiente deberá remitir la cuenta general o cuentas anuales aprobadas por el órgano competente, sin menoscabo de que la Intervención solicite la justificación o justificaciones de gastos pertinente.

Si la aportación tuviese por objeto cubrir un déficit de gestión anual, podrán realizarse entregas a cuenta en virtud de resoluciones de la Presidencia, con cargo al crédito establecido. (Excepcionalmente, los créditos previstos a favor del ITAP en la aplicación 910.410.449.00 y al Consorcio del Circuito de Velocidad, en las aplicaciones 830.342.467.00 y 830.342.767.00, podrán ser anticipados íntegramente, con el fin de disminuir sus gastos financieros, una vez sea vigente este presupuesto, por Decreto de la Presidencia). En el caso del ITAP, S.A. la liquidación final precisará acuerdo del Pleno de la Corporación, en expediente documentado con la cuenta de resultados o cuenta general de la entidad que perciba la aportación.

### **7. Créditos destinados a subvenciones para inversiones, a realizar por otras Administraciones Públicas por otras Entidades.**

La justificación de las fases (AD) del gasto, se realizará mediante el acuerdo de aprobación del convenio de cofinanciación o bien de transferencia de fondos para inversiones.

La justificación de la fase (O) del gasto, se efectuará con copias autenticadas de las certificaciones de obras o de las facturas de suministros de las instalaciones, así como con copia del acta de recepción provisional de aquéllas, salvo que en el acuerdo de autorización del gasto se establezcan otros documentos de justificación. Igualmente, se remitirá certificación expedida por el Secretario de la Entidad con el Visto Bueno del Alcalde o Representante legal de la misma, manifestando que el gasto ha sido realizado, contabilizado en el correspondiente Presupuesto y que no existen más subvenciones u otros ingresos, que junto con la aportación de la Diputación excedan de la totalidad del mismo.

<b>BASE 33ª.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS DE INVERSIÓN (Capítulos 6º y 7º) E INGRESOS AFECTADOS (Capítulos 7º y 9º).</b>
---

### **1. Créditos destinados a obras incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación, contratadas por Diputación.**

La aprobación definitiva del Plan requerirá informe previo de Intervención sobre la situación de los créditos presupuestarios necesarios para la aplicación del gasto planificado y análisis del programa financiero de obtención de ingresos previstos.

La aprobación del expediente de contratación requerirá fiscalización previa de Intervención, expidiéndose simultáneamente documento contable (RC). Además del documento (RC), Intervención expedirá informe relativo a la situación de los compromisos de ingreso de cada uno de los copartícipes en la financiación, a los efectos de acreditar la plena disponibilidad de todas las aportaciones, así como en relación a la existencia de la documentación mínima, todo ello según lo establecido en los art. 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En cuanto a la contratación de las obras, se aplicará el procedimiento de control que se detalla en la Base 29ª.

### **2. Créditos destinados a obras incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación, contratadas por los Ayuntamientos.**

Para autorizar a los Ayuntamientos la contratación de las obras, será requisito necesario que, junto con la solicitud de autorización, acompañen certificación del Interventor o Secretario-Interventor, acreditativa de la existencia de créditos presupuestarios dedicados a cubrir el total del coste de las obras, en la que se expresen también los ingresos que financian el gasto, y su estado de gestión.

Cuando los Ayuntamientos fuesen autorizados para la contratación de las obras, por la Sección de Cooperación se remitirá copia a Intervención de la resolución dictada, a la vista de la cual se procederá a

iniciar expediente de modificación de créditos, para transferir el gasto del Capítulo 6º al 7º, por el importe de las subvenciones de las Administraciones cofinanciadoras (siempre que la Diputación sea receptora de estos fondos), así como la subvención provincial.

En cuanto a la previsión de ingresos en el Capítulo 7º, por la aportación de los Ayuntamientos y su correlativa dotación en el Capítulo 6º, serán anuladas, bien por expediente instruido al efecto, conforme a lo dispuesto en el art. 49 del R. Decreto 500/90, o bien por eliminación en el momento de la liquidación del Presupuesto, a criterio de la Intervención, en función de las circunstancias concurrentes.

Después de contabilizada la modificación de créditos expresada en el párrafo anterior, se procederá a expedir documento de retención de crédito (RC), a nombre del Ayuntamiento. Simultáneamente, Intervención expedirá informe relativo a la situación de los compromisos de ingreso de los copartícipes en la financiación, excluido el Ayuntamiento contratante. Copia del documento (RC) y del informe de financiación se remitirá al Ayuntamiento.

Los Ayuntamientos deberán notificar a la Diputación el nombre del adjudicatario de las obras, con cuyo documento la Intervención procederá a la contabilización de las fases (A) y (D) del gasto, por un importe igual a la parte de la obra que sea financiada por la Diputación, y, en su caso, la correspondiente al MAP y otros partícipes (siempre que la Diputación sea receptora de estos fondos).

El reconocimiento de las obligaciones (O) se contabilizará mediante certificaciones de obra, con detalle de porcentajes de financiación de cada Administración cofinanciadora. Por el Ayuntamiento deberá acreditarse el reconocimiento de la totalidad de la obligación económica de cada certificación.

<p><b>BASE 34ª.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS FINANCIEROS (Capítulo 3º), POR VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (Capítulo 8º) Y AMORTIZACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS (Capítulo 9º).</b></p>
--

Para la contabilización de los gastos a que se refiere esta Base, se seguirá el procedimiento abreviado (ADO), sin otro requisito que la firma de dicho documento, para lo que se remitirán a Intervención los documentos en los que se contengan las liquidaciones de gastos, consistentes en avisos de vencimiento, copias de pólizas de crédito, liquidaciones de intereses o cualquier otro análogo.

En el supuesto de gastos imputables al Capítulo 8º, que hubiesen de ser liquidados por resolución de la Presidencia, previo informe sobre crédito disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria, el Centro Gestor del gasto solicitará de Intervención expedición de documento (RC), antes de adoptar la resolución aprobatoria; el número de ésta será recogido en el documento (ADO), sin necesidad de nueva firma del Presidente.

<p><b>BASE 35ª.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE AUTORIZACIONES Y COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A REMANENTES DE CRÉDITO INCORPORADOS AL PRESUPUESTO CORRIENTE.</b></p>
--

Las autorizaciones de gastos en fase (A), y los compromisos de gasto, en fase (D), que hubiesen sido contabilizados en el ejercicio anterior con cargo a créditos cuyos remanentes se incorporen al presupuesto corriente, se trasladarán, por un proceso informático, a los créditos incorporados, en la misma fecha en que se contabilice el expediente de incorporación de remanentes, considerándose válidos todos los documentos contables en los que se reflejaron los actos de autorización y disposición de los gastos.

<p><b>BASE 36ª.- GASTOS PLURIANUALES.</b></p>
---

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, debiéndose tramitar los documentos correspondientes, tanto del gasto, como del ingreso con el que aquél se financie.

<b>BASE 37ª.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS</b>
--

1.- Podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.

b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores entendiéndose, entre ellos, las facturas por contratos menores exentos de fiscalización previa a los que se refiere la Base 27 e imputables a aplicaciones que al cierre del ejercicio tenían saldo suficiente.

c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.

d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

2.- Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

3.- El reconocimiento extrajudicial de créditos deberá acordarse por el Pleno mediante expediente que deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el responsable del Servicio y conformada por el Diputado responsable del programa presupuestario correspondiente, justificando la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se incumplió la normativa aplicable

b) Facturas detalladas o documentos acreditativos del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformados por los responsables del Servicio y, en su caso, certificaciones de obra.

c) Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente o, en el caso de que no exista crédito adecuado y suficiente en dicho Presupuesto, propuesta de modificación de crédito necesaria.

d) Informe de la Intervención General.

4.- El acuerdo de reconocimiento extrajudicial podrá adoptarse por el Pleno una vez haya sido aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria cuando sea necesaria, quedando condicionado en sus efectos a la vigencia definitiva de la indicada modificación.

<b>BASE 38ª.- NORMAS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.</b>
---

*1. Contratos sin fiscalización previa.*

La contratación de gastos que por su cuantía o naturaleza, estén clasificados en el grupo "sin fiscalización previa", del cuadro contenido en la Base 26ª, se realizará por el procedimiento del artículo



138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicando la contratación a la oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Diputación, en aquellos casos que se precise, mediante vale de compra u hoja de encargo, suscrito por el funcionario responsable del Centro Gestor del gasto. Si se realizasen consultas, verbales o por escrito, con otros empresarios distintos del adjudicatario, se cumplimentará una nota informativa (según modelo oficial), que se unirá en su día a la factura que se tramite para la autorización, disposición y reconocimiento del gasto, según el procedimiento simultáneo previsto en la Base 27ª.

Los vales de compra para material inventariable, así como las facturas definitivas, deberán llevar el conforme y firma del Diputado-Presidente de la Comisión Informativa a la que corresponda el conocimiento de los expedientes de cada Servicio, además del Visto Bueno del Diputado del Área de Obras.

Para aplicar el límite de los 18.000,00 euros, en los suministros y servicios a que se refiere el número 3 de este grupo de gastos (Base 27ª), se considerará el importe del gasto que sea necesario realizar por un mismo proveedor en el año corriente, a excepción de los gastos de publicidad que se entenderá por campaña o programa singularizado.

### 2. Contratos con fiscalización abreviada.

La contratación de gastos que, por su cuantía, estén clasificados en el grupo “fiscalización abreviada”, del cuadro contenido en la Base 26ª, se realizará siguiendo el procedimiento que se expone en este número; el expediente de contratación será instruido por el Centro Gestor del gasto, comprendiendo la siguiente documentación:

- a) Propuesta de adquisición o encargo del servicio o trabajo, con indicación de partida presupuestaria propuesta. Potestativamente, podrá solicitarse retención de crédito (RC) a Intervención. En obras deberá acompañarse una memoria y el presupuesto; y en servicios, consultoría, trabajos específicos y suministros con fabricación, estudios detallados de las características de la prestación a contratar.
- b) Ofertas, por escrito, de tres o más empresarios o, en su defecto, relación de las que se hubiesen consultado, con expresión de nombres y precios, suscrita por el Jefe de la Unidad Administrativa.
- c) Propuesta de adjudicación, suscrita por el Jefe de la Unidad Administrativa, con el conforme y firma del Diputado-Presidente de la Comisión Informativa a la que corresponda el conocimiento de los expedientes de cada Servicio y, en el caso de tratarse de aplicación presupuestarias con dotación global para varios Servicios, la conformidad la suscribirá el Diputado del Área de Obras.
- d) Documento contable (AD) de compromiso de crédito y, en su caso, informe de fiscalización.
- e) Decreto del Presidente, autorizando y disponiendo el gasto, en el que se hará constar número de referencia del (AD), aplicación presupuestaria a la que se aplica y, en caso de fiscalización con reparo u observación, en la parte expositiva de la resolución, se resumirán los términos de aquéllos.
- f) Factura del contratista, con la nota de “*recibido y conforme*”, suscrita por el responsable de la recepción o, en su caso, certificación de la obra o servicio realizado.

El procedimiento de fiscalización abreviada será el regulado en la Base 28ª.

### 3. Contratos con fiscalización por fases.

La contratación de gastos que, por su cuantía, estén clasificados en el grupo “fiscalización por fases del gasto”, del cuadro contenido en la Base 26ª, se tramitará mediante el envío de las propuestas,

proyectos, estudios, etc. al Servicio de Contratación, por los responsables de los Centros Gestores del gasto.

El Servicio de contratación tramitará dichos expediente conforme a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **BASE 39ª.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Las facturas, minutas u otros documentos de liquidación del gasto (con excepción de las certificaciones de obra), serán presentadas por sus titulares, acompañadas de copia de los vales de compra u hoja de encargo, para los contratos de la Base 38ª.1, o de fotocopia del Decreto o Acuerdo de adjudicación, para los contratos de las Bases 38ª.2 y 38ª.3, y, en su caso, de los albaranes de entrega, en el Registro General de la Diputación, que los enviará a Intervención. Las certificaciones de obras se remitirán por el Servicio Técnico correspondiente al Servicio de Contratación y éste enviará una copia a Intervención. En el caso, de que dichas certificaciones de obra incluyan excesos sobre el presupuesto de adjudicación, deberá constar el Visto Bueno del Diputado del Área de Obras.

Para el reconocimiento de obligaciones a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas serán conformadas por el Jefe del Servicio con el visto bueno del Diputado responsable del Área, implicando dicho acto que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas. Siempre que se hubieran tramitado anteriormente los documentos (A), (D) o (AD), el reconocimiento de las obligaciones se realizará mediante la firma del documento (O) por el Presidente.

No obstante lo dispuesto en el párrafo segundo de esta Base, excepcionalmente, podrán reconocerse obligaciones económicas, con fiscalización favorable de Intervención, mediante Decreto de la Presidencia, cuando circunstancias excepcionales relacionadas con el sistema informático-contable impidan la expedición de documentos contables y resulte necesario acreditar ante terceros el reconocimiento de obligaciones.

#### **Las facturas deberán contener como mínimo los siguientes datos:**

- Identificación clara de la Entidad receptora (nombre, CIF de la Diputación u Organismo Autónomo).
- Nombre o razón del contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente.
- Número y fecha de la factura.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Centro orgánico que efectuó el encargo.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó y, en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo a que corresponde, aplicación del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción.

A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente, además de la factura de la Empresa adjudicataria.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado a la Excma. Diputación por escrito, los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización. Hasta tanto haya recaído la misma, surtirán efectos liberatorios las órdenes de pago extendidas a nombre del proveedor cedente.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

*a) En los gastos de personal (Capítulo 1º), se observarán estas reglas:*

Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12 y 13 de la clasificación económica), se justificarán mediante el listado informático comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo correspondiente, así como las actas de toma de posesión de los funcionarios y personal laboral.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será preciso la presentación de la correspondiente factura.

*b) En los gastos del Capítulo 2º, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura.*

De forma excepcional, no será necesaria la factura en el momento de la expedición del documento (ADO) para el pago de los derechos de publicación en los diarios y boletines oficiales, de cuantos anuncios sea preciso publicar con motivo de la contratación de obras, servicios, suministros o adquisiciones, y convocatorias de oposiciones y procesos de selección de personal, ya que la aprobación por el Órgano competente de tales expedientes, implicará la ordenación de los gastos relativos a dicha publicación, en las cuantías que se fijen con posterioridad a propuesta del Servicio de Contratación y Cooperación y de Recursos Humanos.

*c) En los gastos financieros (Capítulos 3º y 9º) se observarán estas reglas:*

-- Los gastos por intereses y amortización que originan un cargo directo en cuenta bancaria, se habrán de justificar con la conformidad de la Intervención de Fondos respecto a su ajuste al cuadro financiero.

-- En aquellos gastos financieros cuyo importe no pueda conocerse con anterioridad al reconocimiento de la obligación y que se tramitan mediante documento (ADO) se deberá acompañar al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera, debidamente conformados por la Intervención de Fondos.

*d) Respecto a las transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4º y 7º), para justificar la aplicación de la subvención concedida, se requerirá con carácter general:*

-- La aportación de documentos originales o copias autenticadas, acreditativos del gasto realizado por el total de la actividad, en los que se establezca por parte del Jefe del Servicio, que se han cumplido las condiciones acordadas, en el caso de subvenciones corrientes.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en estas Bases para las subvenciones derivadas de Planes Provinciales y Base 32ª, en cuanto a lo que afecta a las subvenciones concedidas con cargo al Capítulo 7º.

Excepcionalmente, en las subvenciones concedidas para Cooperación Internacional, podrá reconocerse la obligación del 20% restante pendiente de abono, a favor de la O.N.G. beneficiaria, conforme a las bases de la convocatoria, si a la finalización del segundo año de su concesión no se hubiera justificado en su totalidad. No obstante, para el abono de dicha cantidad, será necesaria la aportación de documentos y trámites recogidos en los apartados anteriores.

e) En los gastos de inversión, el proveedor o contratista deberá presentar factura. En el caso de obras, si se realiza por contratista, se remitirá además certificación a cuenta de la misma. La certificación de liquidación de la obra deberá aprobarse mediante decreto o resolución de la presidencia. Si la obra se ejecuta por Administración, se deberán presentar los documentos o justificantes que se expresen por el Órgano de aprobación del gasto, según lo recogido en la legislación de Contratos del Sector Público.

f) La concesión de anticipos al personal generará la tramitación del documento (ADO), instado por el Servicio de Recursos Humanos, cuyo soporte será la solicitud del interesado y la diligencia de ese mismo Servicio acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

#### **BASE 40ª.- ORDENACIÓN DE PAGOS.**

De conformidad con el art. 34.1.f) de la Ley 7/85 y el artículo 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, o al Sr. Diputado en quien delegue u Órgano Estatutario de los Organismos Autónomos, la ordenación de todos los pagos que hayan de efectuarse con cargo a los fondos provinciales, e imputables al presupuesto y, en su caso, a los Conceptos no Presupuestarios.

Según lo establecido en el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará de conformidad con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Previo a la emisión de las órdenes de pago, y al menos una vez al mes, la tesorería solicitará información sobre si alguno de sus acreedores, se encuentra entre los deudores tributarios en vía ejecutiva del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria Provincial de Albacete, procediendo en su caso al embargo de créditos por la cantidad coincidente, según se establece en el art. 81 del R.D. 939/2005, de 29 de Julio.

#### ***Sección Cuarta: De la gestión y control de gastos de pago anticipado.***

#### **BASE 41ª.- PAGOS "A JUSTIFICAR"**

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 31 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, tendrán el carácter de "pagos a justificar", las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes ordenes de pago.

1. No se librarán fondos "a justificar" con cargo a las aplicaciones de gastos destinadas a inversiones o a compra de bienes inventariables, salvo supuestos excepcionales, que se trate de adquisiciones a realizar en ferias, subasta pública, o bienes artísticos o especiales, debidamente justificados, con un máximo de 5.000,00 euros por proveedor, siendo necesario Decreto previo de la Presidencia o acuerdo del Pleno, según la competencia para ordenar el gasto de que se trate.

2. Los Libramientos a Justificar se expedirán a cargo de los correspondientes créditos presupuestarios.

3. Cuando en aplicación de lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se libren fondos a justificar para atender gastos de emergencia, la propuesta de gasto podrá contabilizarse aunque no se cumplan los requisitos enumerados para los pagos a justificar ordinarios.

En el caso de que no exista crédito suficiente, la propuesta de pago tendrá el carácter de no presupuestaria, aplicándose al concepto contable que determine la Intervención General de Fondos de la Diputación.

Cuando en un momento posterior, se apruebe el gasto, la aplicación al Presupuesto se hará mediante un documento ADOP en formalización, con el fin de cancelar el correspondiente deudor no presupuestario.

4. Serán aprobados por Decreto o Resolución de la Presidencia.

5. Los libramientos a Justificar deberán ser solicitados razonadamente, cualquier petición de mandamiento de pago a justificar ha de venir acompañada de un informe justificativo del responsable del servicio gestor del gasto, donde se justifique la imposibilidad de hacer frente a los gastos mediante el procedimiento ordinario establecido.

La Intervención General de Fondos comprobará, cuando sea solicitado un libramiento a justificar, que no existe alguno anterior pendiente de justificación con el mismo concepto presupuestario a favor del mismo solicitante, en cuyo caso será suspendida la tramitación del nuevo mandamiento y apremiada la de aquél.

La Intervención General de Fondos actualizará, en base a los expedientes tramitados y aprobados, los registros contables, a fin de conocer exactamente las cantidades libradas expedidas con el carácter de "a justificar" que se encuentren justificadas o pendientes de ello, así como las prórrogas que, en su caso, se hubieran concedido y su justificación.

6. El justificante de cualquier pago hecho efectivo mediante fondos procedentes de mandamientos a justificar exclusivamente deberá ser la factura del proveedor, cuyos requisitos formales se ajustarán al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

7. No se admitirán como justificantes de mandamientos a justificar los albaranes, para evitar que se produzca una duplicidad de pagos cuando el proveedor presenta la factura definitiva.

8. De existir reintegro de fondos, se procederá a realizar el ingreso efectivo en alguna de las cuentas operativas de la Diputación provincial, en el momento de la presentación de la cuenta justificativa, remitiendo a la Tesorería copia del ingreso efectuado.

9. El libramiento de órdenes de pago a justificar estará sometido a la siguiente regulación:

**a) Ordenes de pago a justificar.** Podrán expedirse mandamientos a justificar con carácter esporádico a los miembros de la Corporación, al personal eventual, al personal funcionario y al laboral, previo acuerdo expreso del órgano competente donde figure:

- Nombre del perceptor.
- Concepto por el que se expide el mandamiento a justificar.
- Partida presupuestaria de imputación.
- Cuantía.

Para los perceptores de órdenes de pago de carácter reiterativo, se podrá, previo acuerdo del órgano competente:

- Abrir una cuenta corriente para cada uno de ellos con la denominación:

**Diputación de Albacete, Pagos a justificar Servicio de.....**”donde se ingresarán los fondos librados a justificar. Estas cuentas figurarán en el estado de Tesorería de la Diputación, y serán objeto de un control especial de acuerdo con lo previsto en el apartado 9 de esta base.

**b) Registro de los pagos a los acreedores finales**

El registro contable de los pagos a los acreedores finales se efectuará con ocasión de la presentación de los justificantes de dichos pagos en la oficina contable. Por exigencia del principio de anualidad presupuestaria, deberán estar registrados antes del día 31 de Diciembre como fecha máxima, o en fecha anterior establecida mediante circular de la Intervención General de Fondos.

**c) Registro de los pagos pendientes de justificar a 31 de diciembre**

Cuando a 31 de diciembre de cada año existan pagos realizados por el preceptor de fondos a justificar pendientes de justificación, o si no se dispone de información, con objeto de imputar al ejercicio económico donde se ha producido el gasto correspondiente, se procederá a efectuar su imputación presupuestaria con abono a la cuenta 558.6 “Gastos realizados con provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación”.

Una vez aprobada la cuenta justificativa producirá las anotaciones contables previstas para las justificaciones ordinarias con la salvedad de que la imputación económica de los gastos se sustituirá por un cargo a la cuenta 558.6 “Gastos realizados con provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación” con abono a la cuenta 558.0 “Provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación”.

10. Justificación de los fondos librados a justificar.

a) Se realizará directamente a la Intervención General de Fondos de la Diputación Provincial.

El plazo para justificar la inversión de los fondos percibidos se acomodará a lo que se disponga en la resolución aprobatoria de la respectiva orden de pago a justificar. En todo caso estos libramientos deberán ser justificados en el Plazo máximo de tres meses, y se imputarán a tantas aplicaciones presupuestarias como correspondan a los distintos gastos a efectuar.

Los perceptores de fondos "a justificar" rendirán cuentas justificadas de las inversiones de las cantidades libradas por cada mandamiento, dentro del plazo establecido en la resolución aprobatoria de la orden de pago que no podrá superar los tres meses desde que se le hicieron efectivos los fondos, reintegrando las cantidades no invertidas y uniendo a la propia cuenta la justificación de dicho reintegro; en todo caso las cantidades no utilizadas, se deberán reintegrar dentro del ejercicio correspondiente. Dicha cuenta justificativa deberá ser conformada por el Jefe del Servicio, con el visto bueno del Diputado Responsable del Área, en iguales términos que los previstos en la Base 39ª.

En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos, se llevará a cabo la fiscalización de la cuenta y su envío para aprobación o reparo por la Presidencia.

Los perceptores de fondos "a justificar" únicamente podrán justificar obligaciones del ejercicio corriente, y no podrán destinar los fondos a finalidades distintas para las que se concedieron ni contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

b) Por las ordenes de pago expedidas a cargo de perceptores reiterativos con cuenta corriente, éstos, además de los justificantes de los gastos realizados, deberán acompañar el Estado de Situación de Tesorería, con la conformidad del Tesorero Provincial, donde se ponga de manifiesto la situación de la cuenta corriente y la conciliación de saldos si existieran discrepancias, así como la liquidación de los intereses si procede.

c) Las facturas y comprobantes que servirán como justificantes de las órdenes de pago a justificar serán originales, tendrán los mismos requisitos que el resto de facturas de la Diputación, y habrán de concordar con la finalidad para la cual se expidieron.

d) No podrán librarse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tengan en su poder fondos pendientes de justificación para los que se haya sobrepasado el plazo concedido para justificación.

e) Si el preceptor no hubiese invertido todos los fondos puestos a su disposición para pagos a justificar, procederá el reintegro del sobrante, lo que dará lugar a los asientos que la Instrucción establece.

f) La custodia de los fondos será responsabilidad de los perceptores.

g) La coordinación y el control de las cuentas corrientes de los perceptores de ordenes de pago a justificar de carácter reiterativo corresponde a la Tesorería Provincial sin perjuicio del control de la Intervención de Fondos, y se seguirán las normas siguientes:

1) Con la periodicidad que determine la Tesorería y como mínimo antes del 31 de Diciembre, los perceptores de ordenes de pago a justificar que tengan cuenta corriente, rendirán cuentas al Tesorero.

En todo caso, por el autorizado en dicha cuenta se presentarán, a requerimiento de la tesorería, cuantos datos le sean solicitados en relación al movimiento de la cuenta, tales como extractos, saldo a una fecha determinada, relación de cheques o transferencias efectuadas, conciliación de saldos, etc. Dicha información será preceptiva siempre antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, y habrá de ir acompañada de la correspondiente conciliación de saldos.

2) A los efectos de la rendición de cuentas, los perceptores de ordenes de pago a justificar presentaran al Tesorero extractos bancarios de las cuentas corrientes abiertas referidas al período a justificar, y un estado de situación de la cuenta corriente, donde figure el saldo inicial de la cuenta del período anterior, los ingresos y los pagos del período, teniéndose que realizar las oportunas conciliaciones si existiesen discrepancias entre el saldo bancario y el saldo de la cuenta corriente.

3) Una vez recibidos los estados de Tesorería con toda la documentación, el Tesorero Provincial prestará su conformidad y si lo considera necesario hará un informe ya sea favorable o bien con objeciones y lo remitirá a la Intervención para su control.

4) Las cuentas corrientes restringidas de pagos a justificar, en ningún momento podrán arrojar saldo negativo.

<b>BASE 42ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.</b>
---

**1.- Concepto.**

De conformidad con el artículo 190.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolló la citada Ley, así como la Regla 34 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, tendrán la consideración de "anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a los habilitados pagadores para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, de tracto sucesivo, y otros de similares características.

En consecuencia, para las atenciones corrientes de carácter periódico o reiterativo, como dietas, gastos de viaje, material de oficina no inventariable, conservación y otros de naturaleza similar, los fondos librados a justificar tendrán la consideración de anticipos de caja fija.

## **2.- Tratamiento contable.**

El tratamiento contable será conforme a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, con imputación a las cuentas siguientes:

- Las cuentas 5741 "Caja Fija" y 5751 "Cuentas restringidas de anticipos de caja fija" recogerán el importe de los fondos librados por anticipos de caja fija que se encuentren materializados en medios líquidos o en saldos a favor de las entidades financieras.

- La Cuenta 5581 "Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación" recogerá el importe de los pagos efectuados a los acreedores finales con cargo a los anticipos de caja fija.

A 31 de diciembre se efectuará este mismo asiento por las salidas de fondos de las cuentas 574.1 y 575.1 aunque no exista constancia del pago a los acreedores.

El seguimiento y control de los anticipos de caja fija se realizará a través del sistema de información contable.

Los anticipos se distribuirán entre los habilitados de los centros gestores del gasto según los importes aprobados que tendrán carácter de máximos y no se podrán sobrepasar excepto resolución expresa de la Presidencia u órgano en el cual delegue.

## **3.- Habilitados.**

Previa solicitud de los Diputados responsables o Jefes de las Unidades Administrativas, se procederá al nombramiento de Habilitados para percepción de anticipos de caja fija, que deberán ser autorizados por Decreto de la Presidencia, en el que se especificará, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Aplicaciones presupuestarias que se referirán siempre a una misma bolsa de vinculación jurídica cuyos gastos se podrán atender con este tipo de fondos, expresados de forma concreta y cerrada para que no puedan existir errores de interpretación.

b) Límite máximo a que pueda ascender el anticipo y límite de cantidades en efectivo que pueden tener los habilitados.

c) Periodo de presentación de aplicaciones y régimen para la reposición de fondos.

d) Dónde habrán de situarse los fondos, previa consulta a la Tesorería Provincial, y persona o personas que podrán disponer de los mismos.

e) Contabilidad y control de las cantidades entregadas en concepto de Caja Fija.

Las solicitudes de concesión de anticipos de Caja Fija deberán ser objeto de Informe previo de Intervención, en el que se dictaminará sobre la posibilidad de llevarse a cabo dicha concesión.

## **4.- Provisión de Fondos**

La provisión inicial de fondos para anticipos de caja fija se realizará mediante un movimiento interno de tesorería de la cuenta operativa correspondiente a la cuenta restringida de anticipos de caja fija creada al efecto. Dicha provisión requerirá previamente de la retención de crédito en la correspondiente bolsa de vinculación.



Los fondos destinados al pago de anticipos de caja fija se ingresarán en las cuentas corrientes restringidas denominadas "Diputación de Albacete, Cuenta Corriente restringida Anticipo de Caja Fija de .....(centro/servicio)".

#### **5.- Control Cuentas Corrientes Restringidas de Pagos.**

Estas cuentas figurarán en el Estado de Tesorería de la Diputación Provincial y su control se efectuará de la forma siguiente:

Como mínimo a fecha 31 de diciembre, el tesorero presentará a la Intervención un estado de situación de las cuentas corrientes de anticipos de caja fija, donde figuren el saldo inicial del período anterior, los ingresos y los pagos realizados. Se acompañaran también los extractos bancarios, y los estados de conciliación si existiesen discrepancias entre los saldos bancarios y los saldos de las cuentas de anticipos de caja fija.

Por parte de la Intervención, se procederá a formalizar contablemente, si procede, los intereses que se hayan devengado.

La rendición de cuentas por parte de los habilitados responsables de los anticipos de caja fija se realizará en la medida en que las necesidades de tesorería lo aconsejen, procediéndose a la reposición de los fondos con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades justificadas y por el importe de estas, previa presentación de los justificantes, y su aprobación por parte del órgano competente. La reposición no podrá hacerse efectiva antes de la aprobación de la cuenta precedente.

Con la periodicidad que determine la Tesorería y como mínimo antes del 31 de Diciembre, los habilitados rendirán cuentas al Tesorero.

En todo caso, los responsables de los A.C.F. presentarán, a requerimiento de la tesorería, cuantos datos les sean solicitados en relación al movimiento de la cuenta, tales como extractos, saldo a una fecha determinada, relación de cheques o transferencias efectuadas, conciliación de saldos, etc. Dicha información será preceptiva siempre antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, y habrá de ir acompañada de la correspondiente conciliación de saldos.

Las cuentas corrientes restringidas de anticipos de caja fija, en ningún momento podrán arrojar saldo negativo.

Los responsables de los A.C.F. deberán conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques o, en su caso, las relaciones que hubieran servido de base a su expedición por medios informáticos. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

#### **6.- Fiscalización.**

La fiscalización de los anticipos de caja fija se realizará por la Intervención previamente a la reposición de los fondos. A tal efecto, las facturas y comprobantes que servirán como justificantes serán originales, cuyos requisitos formales se ajustarán al R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

No se admitirán como justificantes de anticipos de caja fija los albaranes, para que no se produzcan duplicidades de pago cuando el proveedor presente la factura definitiva.

#### **7.- Contabilización.**

Para la contabilización se seguirán las normas siguientes:

En los anticipos de caja fija no se produce la imputación presupuestaria ni la económica en el momento de adoptarse el acuerdo.

Cuando se adopte la resolución de efectuar provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente para atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata de esta clase de gastos, se llevará a cabo un movimiento interno de tesorería; desde la tesorería operativa de la Corporación a la tesorería restringida de pagos, por la cantidad aprobada para tales atenciones.

El pago a los proveedores, se efectuará cargando la cuenta 5581 Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación, abonándose las cuentas de tesorería restringida.

Una vez aprobada la cuenta, se procederá a la imputación presupuestaria y económica del gasto, mediante la realización de los siguientes asientos:

Por la imputación presupuestaria del gasto se carga la cuenta 5585 con abono a la 400 y, simultáneamente, se carga la 400 con abono a la 5585 por la cancelación del anticipo, o bien la cuenta 571 ó 570 por reposición del anticipo.

Por la imputación económica, se carga la cuenta representativa del gasto con abono a la cuenta de provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación.

En todo caso, a 31 de diciembre deberán haberse registrado todos los pagos realizados, por lo que la diferencia entre el saldo contable y el saldo real a dicha fecha, se registrará mediante un cargo en la cuenta 558.1 con abono a las cuentas 575.1 y 574.1 según proceda, de tal modo que el saldo de estas últimas cuentas represente los saldos a favor de la entidad como anticipos de caja fija.

Cuando en dicha fecha de 31 de diciembre existan gastos realizados por el cajero pendientes de justificación, se cargará la cuenta justificativa del gasto por tales gastos sin justificar, con abono a la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto".

### **8.- Cuantía.**

La cuantía global de todos los anticipos de Caja Fija no podrá sobrepasar el 3% del Capítulo II del Estado de Gastos de la Corporación.

Por cada Habilitado-Pagador las cantidades que se perciban en concepto de anticipo de Caja Fija no podrán ser superiores a 24.040,48 euros, ni al 10% de los gastos del Capítulo II, del Área o Unidad Administrativa de la que sea Habilitado Pagador.

Por cada expediente de gasto no podrá excederse la cantidad de 3.005,06 euros, conforme a lo establecido en el artículo 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, excepto en los gastos por suministros de alimentación, farmacia y carburantes, a que se refiere el nº 5 de la Base 26ª, así como premios de concursos de tipo cultural.

### **9.- Situación de los Fondos.**

Los fondos que reciban los Habilitados-Pagadores serán situados en una cuenta bancaria restringida para pagos, que se titulará "Diputación, Anticipos de Caja Fija- Unidad X", de la que podrán disponer con la firma mancomunada del Habilitado y del Jefe de la Unidad, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias.

Las cuentas corrientes a que se refiere este apartado sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería de la Diputación o, excepcionalmente, con fiscalización de Intervención y autorización de la Presidencia.

Los perceptores de anticipos llevarán el control de las entradas y salidas de fondos mediante el

sistema que se establezcan por la Intervención de Fondos, movimientos que deberán ser debidamente justificados.

### **10.- Funciones de los Habilitados Pagadores en relación con los anticipos de Caja Fija.**

Bajo la supervisión y dirección de los Jefes Económico-Administrativos de las distintas Unidades a las que se estén adscritos, los Habilitados-Pagadores ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de anticipos de Caja Fija:

- a) Contabilizar todas sus operaciones según el sistema establecido por la Intervención de Fondos.
- b) Verificar que las facturas facilitadas para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales y que en ellos figure el “conforme” del Jefe y del Sr. Diputado de la Unidad Administrativa correspondiente.
- c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- d) Efectuar los pagos que se ordenen.
- e) Custodiar los fondos que se le hubiesen confiado y cuidar de cobrar los intereses que procedan y de su posterior ingreso en la Tesorería Provincial.
- f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias que procedan.
- g) Facilitar los estados de situación de tesorería en las fechas que se determinen y como mínimo, será preceptivo en las primeras quincenas de los meses de enero y julio, referidos al último semestre inmediato anterior.
- h) En todo caso, por el autorizado para la disposición de fondos con cargo a la cuenta correspondiente, se presentará, a requerimiento de la tesorería provincial, cuantos datos le sean solicitados en relación al movimiento de la cuenta, tales como relación de cheques expedidos o de transferencias efectuadas. Dicha información será preceptiva siempre antes del 31 de diciembre del ejercicio, con el objeto de proceder a la correspondiente conciliación de saldos.
- i) Rendir las cuentas que correspondan con la estructura que determine la Intervención a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados y, al menos, en el mes de diciembre de cada año, con las aplicaciones presupuestarias dadas a las mismas para su debida contabilización antes de proceder al cierre del ejercicio. Si no pudieran aportar los justificantes de algún gasto realizado, deberán comunicar esta circunstancia a fin de regularizar la contabilidad. Y ello para cumplir con las exigencias del principio de anualidad presupuestaria, con el fin de que los pagos queden registrados y justificados antes del día 31 de diciembre como fecha máxima, o en fecha anterior establecida mediante circular de la Intervención General de Fondos.
- j) Aquellas otras que, en su caso, se les encomienden.

### **11.- Reposición de fondos e imputación del gasto al Presupuesto.**

A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuenta ante la Intervención de Fondos. La reposición no podrá hacerse efectiva antes de la aprobación de la cuenta precedente.

La reposición de fondos a los habilitados se registrará:

Cargando la cuenta 400 “Acreedores por obligaciones reconocidas Presupuesto de Gastos corriente” con abono a la cuenta 571 “Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas operativas o 570 “Caja

Operativa” y cargando la cuenta 575.1 “Cuentas Restringidas de anticipos de caja fija” o 574.1 “Caja Fija”, con abono a la cuenta 558.5 “Libramientos para provisiones de fondos”

El Habilitado-Pagador rendirá cuentas justificativas de los gastos atendidos con los anticipos de Caja Fija que presentará acompañada de sus justificantes, con la conformidad del Jefe de la Unidad Administrativa y del Sr. Diputado del Área; todo ello, se presentará e la Intervención de Fondos para su fiscalización.

La Intervención fiscalizará las cuentas y sus justificantes expidiendo relación numerada de gastos para un habilitado, acreditativa de la existencia de crédito y conformidad con el gasto justificado.

En el caso de que en la fiscalización se hagan constar defectos o anomalías en la justificación, se procederá a la devolución de los documentos reparados al Habilitado-Pagador, para que efectúe las alegaciones oportunas o subsane los defectos observados en el plazo de 15 días desde que recibieran la notificación de Intervención; minorando la justificación de gastos presentada en dicho importe y tramitándose por el importe restante.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese deficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en plazo señalado, lo pondrá en conocimiento de la Presidencia con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Provincial.

### **12.- Cancelación de anticipo.**

Como consecuencia de la cancelación del anticipo de caja fija, el cajero deberá reintegrar los fondos en su poder por razón del anticipo y presentar la oportuna cuenta justificativa. Simultáneamente, en su caso, procederá a ingresar los intereses producidos por la cuenta restringida de anticipos, en la cuenta operativa de Diputación.

El reintegro de fondos por el cajero se registrará cargando la cuenta 571 «Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas» o 570 «Caja operativa», con abono a la cuenta 575.1 «Cuentas restringidas de anticipos de caja fija» o 574.1 «Caja fija».

La aprobación de la cuenta justificativa producirá, generalmente, la imputación económica y presupuestaria de los gastos en ella incluidos mediante las siguientes anotaciones:

Cargo en la cuenta del grupo 6 representativa del gasto realizado con abono a la cuenta 558.1 «Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación».

Cargo en la cuenta 558.5 «Libramientos para provisiones de fondos» con abono a la cuenta 400 «Acreedores por obligaciones reconocidas Presupuesto de gastos corriente», y cargo en la cuenta 400 «Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos comente» con abono a la cuenta 558.5 «Libramientos para provisiones de fondos».

### ***Sección Quinta: De la gestión y control de ingresos.***

#### **BASE 43ª.- GESTIÓN DE INGRESOS DIRECTOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA.**

La percepción de ingresos directos de naturaleza tributaria (impuestos, tasas y contribuciones especiales), exige la existencia de una liquidación del tributo debidamente aprobada y su notificación al sujeto pasivo, con todos los requisitos que exige la Ley General Tributaria y el Reglamento de Recaudación.

La gestión de estos ingresos comprenderá las siguientes fases:

1º - Los distintos Centros y Servicios Gestores de los ingresos tributarios confeccionarán las oportunas liquidaciones en el modelo oficial, que constará de cuatro ejemplares: 1 - "Propuesta Liquidación"; 2 - "Notificación"; 3 - "Duplicado Notificación"; y 4 - "Notificación Intervención"; debiendo ir numeradas correlativamente, asignando una serie a cada Centro o Servicio.

2º - Las liquidaciones serán aprobadas por Decreto de la Presidencia, o en su caso, por Decreto del Diputado - Delegado cuando exista delegación expresa.

3º - El ejemplar denominado "Notificación" de la Liquidación se remitirá, por cualquiera de los procedimientos legalmente aceptados, al sujeto pasivo como notificación, reservándose el Centro o Servicio "Duplicado Notificación" con la firma del "recibí" del contribuyente o con la tarjeta de acuse de recibo de correo certificado.

4º - Una copia de las liquidaciones "Comunicación a Intervención" debidamente relacionadas, se enviará a la Intervención de Fondos para su fiscalización y contabilización. Dicha relación será remitida por los Centros o Servicios con una periodicidad máxima de 1 mes y deben obrar en Intervención, en este caso, antes del día 10 del mes siguiente al que se refieran las liquidaciones.

5º - Otra copia de las liquidaciones "Propuesta Liquidación" y de la relación, se guardará en poder del Centro o Servicio.

6º - La Unidad de fiscalización de Ingresos examinará la relación y las liquidaciones anexas, disponiendo, si el examen es de conformidad, su contabilización y toma de razón.

7º - El cobro de los ingresos directos de naturaleza tributaria se realizará directamente en la Tesorería Provincial, si bien, con objeto de facilitar a los destinatarios de las liquidaciones el cumplimiento de su obligación, se abrirán una o varias cuentas bancarias destinadas, exclusivamente, a recibir estos ingresos. A estos efectos, en las liquidaciones, en el apartado "Instrucciones para efectuar el Ingreso", se hará constar que éste puede realizarse directamente en la Tesorería Provincial o por transferencia bancaria, expresando, en todo caso, el número de liquidación. Se entenderá por cobrada cualquier liquidación una vez realizado el ingreso en las cuentas operativas de la Tesorería Provincial, sirviendo como justificación la copia de ingreso o transferencia bancaria.

#### **BASE 44ª.- GESTIÓN DE INGRESOS DIRECTOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.**

La gestión de estos ingresos (incluidos los precios públicos) se realizará en las siguientes fases:

1º - Los Centros y Servicios, por las ventas o por la prestación de servicios que realicen, emitirán una factura en modelo oficial que constará de cuatro ejemplares: 1 - "Propuesta de Facturación"; 2 - "Factura"; 3 - "Duplicado de Factura"; y 4 - "Comunicación a Intervención", que irán numeradas correlativamente y se asignará una serie para cada Centro o Servicio. En el caso de obligaciones periódicas en su vencimiento, se entregará la factura con la antelación suficiente para que el destinatario efectúe el ingreso en los plazos pactados. En las operaciones sujetas a IVA se hará constar la base imponible, el tipo impositivo, IVA repercutido y el total a ingresar.

2º - Las facturaciones deberán ser aprobadas por Decreto de la Presidencia, o, en su caso, por Decreto del Diputado-Delegado, cuando exista delegación a tal fin.

3º - Una vez aprobada la facturación, el ejemplar "Comunicación a Intervención" debidamente relacionado se enviará a la Intervención para su fiscalización y contabilización. Esta relación será remitida con una periodicidad máxima de 1 mes y deberá obrar en Intervención, en este caso, antes del día 10 del mes siguiente al que se refieran las liquidaciones.

- 4º - El ejemplar denominado "Factura" se remitirá al sujeto pasivo con notificación, y con expresión del plazo y formas de pago, reservándose el Centro o Servicio el ejemplar "Duplicado Notificación".
- 5º - Un ejemplar de la factura "Propuesta-Facturación" y de la relación quedará en poder del Centro o Servicio.
- 6º - La Unidad de fiscalización de Ingresos examinará la relación y las facturas anexas. Si la fiscalización es de conformidad, se dispondrá la contracción de los débitos.
- 7º - El cobro de los ingresos directos de naturaleza no tributaria se realizará directamente en la Tesorería Provincial, sirviendo a todos los efectos, como justificación, la copia de ingreso o transferencia bancaria, independientemente de su posterior contabilización en los Conceptos Presupuestarios correspondientes.

**BASE 45ª.- RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN.**

Para aquellos supuestos previstos en las correspondientes Ordenanzas Fiscales, cuando así se establezca en las normas de gestión de ingresos no tributarios o en aquellos supuestos expresamente determinados por Decreto de Presidencia, el ingreso de recursos provinciales podrá ser gestionado mediante un mecanismo de autoliquidación emitida desde la sede electrónica de la Diputación Provincial para su ingreso en las entidades colaboradoras en la recaudación.

Los documentos de ingreso serán facilitados por los servicios gestores u obtenidos directamente por los interesados en la citada sede electrónica mediante mecanismos seguros que posibiliten el seguimiento informático de los datos y, en su caso, la incorporación a los expedientes de gestión.

Los servicios gestores serán responsables de la comprobación y archivo de los documentos justificativos de ingreso que necesariamente habrán de aportar los obligados al pago antes de recibir el servicio al que corresponda el ingreso, garantizándose que dicho cobro se ha producido realmente.

En el supuesto de que se observen errores en los documentos de autoliquidación formularán el correspondiente Informe-propuesta que trasladarán al Servicio de Intervención para su liquidación complementaria o, en su caso, devolución. En este último supuesto la propuesta de devolución irá acompañada de la correspondiente "ficha de tercero".

El tratamiento de los ingresos se realizará mediante el proceso electrónico de los soportes bancarios facilitados por las entidades colaboradoras a la Tesorería provincial quien emitirá los oportunos documentos contables para su toma de razón por la Intervención.

Por parte de la Intervención se realizarán las actuaciones de comprobación que se estimen necesaria para verificar la correcta aplicación y gestión de estos ingresos.

**BASE 46ª.- NORMAS COMUNES A LA GESTIÓN DIRECTA E INDIRECTA.**

El Tesorero cuidará de que la recaudación se ajuste a lo dispuesto por los preceptos legales vigentes y a las Ordenanzas Fiscales que regulen las distintas exacciones.

Será de aplicación a este respecto, como legislación supletoria, lo dispuesto por el vigente Reglamento General de Recaudación, siempre que las situaciones planteadas no estén previstas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Las administraciones de los establecimientos formarán las relaciones de deudores por distintos conceptos, una vez finalizado el plazo de ingreso en voluntaria, proponiendo a la Intervención la

certificación de talones relaciones que, seguidamente, se enviarán al Tesorero por expedición de la providencia de apremio.

No se podrá efectuar ninguna entrada de fondos de Presupuesto o de operaciones no presupuestarias, sino mediante la expedición, por la Intervención, del correspondiente talón de cargo con la debida aplicación, cuyo reflejo contable se producirá después de verificada la operación de Caja. A estos talones de cargo se unirán las cartas de pago que han de entregarse a la persona que realice el ingreso, firmando el Tesorero el "recibí" en ambos documentos. No obstante, el justificante de ingreso o transferencia bancaria surtirá los mismos efectos que el talón de cargo, en aquellos procedimientos de esta Administración que sea necesaria su exhibición, para poder continuar con la tramitación del expediente correspondiente.

#### **BASE 47ª.- FASES DE LA GESTIÓN DE INGRESOS, CON REFLEJO CONTABLE.**

1. En la gestión del Presupuesto de ingresos se distinguirán las siguientes fases:

- Compromiso de ingreso.
- Reconocimiento del derecho.
- Extinción del derecho por cobro realizado o anulación.

2. En aquellos supuestos en que cualquier Ente o persona pública o privada se obligue mediante un acuerdo o concierto con la Excma. Diputación provincial a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada, dará lugar a la fase previa a la del reconocimiento del derecho, denominada compromiso firme de ingreso, al que se le adjuntará el oportuno convenio o documento de compromiso de ingreso.

3. Cumplidas por la Diputación las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido el acuerdo o concierto, el compromiso de ingreso dará lugar al reconocimiento del derecho, en virtud del cual se reconoce el derecho de la Diputación a la percepción de cantidades ciertas y, simultáneamente, a la contabilización de la realización del compromiso, con los mismos documentos señalados en el apartado anterior.

#### **BASE 48ª.- CONTROL DE COMPROMISOS DE INGRESO.**

1. Los Centros Gestores que tramiten gastos que sean financiados, total o parcialmente, por agentes económicos distintos de la Diputación, deberán remitir a Intervención copia del documento acreditativo o en el que se regule el compromiso de ingreso, tan pronto sea aceptado por el órgano correspondiente y, en su caso, formalizado el convenio. En base a tal documento se realizará la contabilización, expidiéndose documento (CI), que será archivado en la Unidad de Ingresos o Inversiones, remitiendo copia a la Unidad Gestora, a efectos de constancia del registro del futuro ingreso.

2. En los Planes Provinciales de Cooperación, la aprobación definitiva del Plan por el MAP, dará lugar a la anotación del compromiso de ingreso (CI), por el importe de la aportación del MAP.

Los compromisos de ingreso de los copartícipes en la financiación darán origen a documento (CI), según los siguientes criterios:

a) Los préstamos a cargo de Diputación, en la fecha del contrato por el que se pacten con la Entidad de crédito.

b) Las aportaciones de los Ayuntamientos, cuando se reciban los documentos que acrediten la existencia de consignación presupuestaria para tal fin y/o la garantía de efectividad de las aportaciones.

c) Las aportaciones de otras Administraciones Públicas o con cargo a Fondos coyunturales, cuando exista un documento acreditativo del compromiso.

3. La realización del compromiso parcial o total será contabilizada simultáneamente con el reconocimiento del derecho y, en los casos que proceda, la emisión del talón de cargo para formalizar la entrada de los fondos.

4. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, podrá contabilizarse separadamente la realización del compromiso de ingreso (CI) y el reconocimiento previo del derecho (RD), total o parcial, cuando existiese un documento en el que se refleje la liquidación de un derecho, con antelación a la materialización del ingreso.

5. La aceptación de los compromisos de ingreso corresponderá: a) al Pleno de la Corporación, cuando requiera la formalización de un convenio o compromiso de gasto por parte de la Diputación, o sean compensación de gastos efectuados; b) al Presidente, cuando se trate de subvenciones, ayudas o aportaciones que no generan obligaciones económicas para la Diputación.

#### **BASE 49ª.- FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.**

Las inversiones y transferencias de capital contenidas en este Presupuesto, se financiarán por los medios y agentes especificados en el Anexo de Inversiones que figura como apéndice al Presupuesto, según el art. 19 del Real Decreto 500/90.

### **CAPITULO III -- DE LA TESORERÍA PROVINCIAL**

#### **BASE 50ª.- NORMAS GENERALES.**

**Primero.-** La Tesorería Provincial se regirá por el principio de Unidad de Caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias., sometidos a idénticas posibilidades teóricas de disposición, salvo los casos excepcionales, de cantidades específicamente afectadas al cumplimiento de una finalidad concreta (subvenciones así concedidas, cuotas recaudadas mediante contribuciones especiales, retenciones, etc...).

**Segundo.-** Bajo la dirección del Diputado de Hacienda, la Tesorería elaborará anualmente un presupuesto monetario que evalúe el vencimiento de las obligaciones y derechos con el fin de optimizar la gestión de tesorería. Dicho presupuesto monetario podrá actualizarse a lo largo del ejercicio en función de los cambios en las previsiones de ingresos y gastos.

**Tercero.-** Al objeto de cubrir los déficits temporales de liquidez derivados de la diferencia de vencimientos de los pagos y los cobros, podrán concertarse operaciones de tesorería con los límites establecidos en el art. 51 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Igualmente podrán rentabilizarse los excedentes temporales de liquidez, mediante inversiones en productos financieros que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, requeridas en el TRLRHL.A tales efectos se entiende que una inversión financiera es líquida, si el activo en que se materializa puede fácilmente transformarse en dinero y es segura cuando no pueda producirse pérdida de valor sobre el importe inicial invertido.

#### **BASE 51ª.- EJECUCIÓN DE LOS PAGOS.**

La relación contable de órdenes de pago (P), una vez intervenida y suscrita por el ordenador de pagos, se remitirá a Tesorería, a efectos de que se efectúen las órdenes de pago individualizadas incluidas en la misma.



Para aquellas órdenes de pago que se cumplimenten mediante transferencia de fondos de las cuentas corrientes a nombre de la Excm. Diputación en entidades financieras, se entenderá efectuado dicho pago en el momento de la expedición de la orden de transferencia.

En las órdenes de pago que se hagan efectivas mediante talón nominativo o entrega de metálico, se consideran liquidadas en la fecha en que se efectúe la entrega del mismo al interesado.

En las órdenes de pago (P) que se liquiden, la Tesorería hará constar los siguientes extremos:

- Forma de pago que indique la modalidad del mismo, es decir, si se ha efectuado en metálico, cheque, transferencia bancaria, pagos en formalización, etc. Cuando se trate de pagos mediante transferencia bancaria, además, se deberá incluir la identificación de la institución financiera y cuenta bancaria por la que el interesado o perceptor recibirá el cobro.

- Datos identificativos de la caja de efectivo o cuenta bancaria a través de la que, en función de la forma de pago, deba realizarse éste.

- Se habilita la posibilidad de cargo en cuenta, exclusivamente para pagos derivados de la deuda

Conjuntamente con las órdenes de pago, deberá efectuarse por la Tesorería la retención de los descuentos a que estén sometidas las mismas y que se soportarán documentalmente en el resumen contable de aplicación de descuentos que se acompañará a la relación contable de órdenes de pago, o, en su defecto, en el talón de cargo individualizado.

Una vez realizada la edición de todas las órdenes de pago, se remitirá la misma a la Intervención de Fondos a efectos de la intervención material del pago, junto con el talón nominativo u orden de transferencia. Se indicará en el documento (P) la fecha de la orden de transferencia a la entidad financiera, en los casos en que el pago se efectúe mediante esta forma de pago. Cuando el pago se efectúe en metálico o mediante talón, en el documento (P) deberá constar la firma del perceptor.

#### **BASE 52ª.- CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS.**

La contabilización del ingreso material de los fondos en la Tesorería deberá realizarse en la fecha en que dicha Dependencia tenga conocimiento del mismo procediendo a efectuar una aplicación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública. Posteriormente, junto con los justificantes acreditativos del ingreso producido, remitirá copia a la Intervención, para que por esta Dependencia se proceda a la aplicación contable definitiva.

#### **BASE 53ª.- DERECHOS DE DUDOSO COBRO.**

Del Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio, deberán deducirse los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación. Para la determinación del saldo de deudores de dudoso cobro, se procederá de la siguiente forma:

a) Por la Tesorería Provincial se emitirá informe donde se determinen los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación de entre los que queden a su cargo de acuerdo a lo previsto en el art.191.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, estableciendo el importe total por la aplicación de un porcentaje a tanto alzado, dada la dificultad que supondría su cálculo en forma individualizada. Para la determinación del citado porcentaje se tendrán en cuenta los criterios que se detallan en el art.103 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril:

- La antigüedad de las deudas.
- El importe de las mismas.
- La naturaleza de los recursos de que se trate.

b) Respecto a la antigüedad de las deudas, se seguirá la siguiente aplicación:

- Durante los dos primeros años, los saldos de derechos pendientes de cobro no serán provisionados.
- Los saldos correspondientes a los ejercicios anteriores, deberán ser provisionados con distintos importes mediante la aplicación de porcentajes diferentes que oscilan entre el 25% y el 90%, de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Criterio de Antigüedad para cálculo de saldos de dudoso cobro. Cálculo.</b>	
<b>Ejercicio</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Corriente</b>	0,00%
<b>ejercicio (-1)</b>	0,00%
<b>ejercicio (-2)</b>	25,00%
<b>ejercicio (-3)</b>	50,00%
<b>ejercicio (-4)</b>	60,00%
<b>ejercicio (-5)</b>	90,00%

c) En cualquier caso, las deudas de Entidades Locales no serán provisionadas cuando se encuentren garantizadas mediante:

- La autorización de compensación directa con pagos pendientes de Diputación.
- La autorización de compensación indirecta a través del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete.

#### **CAPITULO IV -- OTRAS NORMAS DE GESTIÓN ECONÓMICA**

##### **BASE 54ª.- RECTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS.**

Las rectificaciones de obligaciones, esté o no ordenado el pago, y la de derechos, en la agrupación contable de ejercicios cerrados, por causa de errores u omisiones, que deban ser contabilizadas conforme a la Instrucción de Contabilidad, se aprobarán por Decreto de la Presidencia, previo informe-propuesta de la Intervención.

##### **BASE 55ª.- ANULACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS.**

Las anulaciones de obligaciones, que fueron legalmente reconocidas, por prescripción y otras causas, cuya contabilización deba realizarse conforme a la Instrucción de Contabilidad, así como la anulación de derechos, por anulación de liquidaciones, por prescripción o por insolvencias, que se contabilizarán según dicha Instrucción, se aprobarán por el Pleno de la Corporación, salvo aquellas de cuantía inferior a 3.000 euros. que serán aprobadas por Decreto de la Presidencia, previo informe-propuesta de la Intervención de Fondos.

#### **CAPITULO V -- CONTROL, FISCALIZACIÓN E INFORMACIÓN**

##### **BASE 56ª.- DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

1.- En la Diputación y en sus organismos autónomos se ejercerán las funciones de control en su triple acepción de función interventora, control financiero y control de eficacia en los términos de los artículos 213 y siguientes del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Corresponderá a la Intervención General de la Diputación la inspección de la contabilidad de la sociedad mercantil ITAP, S.A. de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

3.- El ejercicio de la función interventora en la Diputación y sus organismos autónomos se realizará por la Intervención General de la Diputación o funcionarios en los que delegue.

4.- El control financiero y de eficacia de la sociedad mercantil ITAP, S.A. se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

5.- La intervención y comprobación material de las inversiones (artículo 214.2.d del T.R.R.L.) se realizará por la Intervención General de acuerdo con los siguientes procedimientos:

a.- En los contratos que no se exija acta de recepción, mediante la incorporación de las adquisiciones de bienes y derechos al correspondiente Inventario de manera simultánea al reconocimiento de la obligación y su posterior comprobación física de la que la Intervención dejará constancia en el Inventario.

b.- En los contratos en los que resulte exigible acta de recepción, mediante la asistencia a la recepción en los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, y en todo caso, mediante la incorporación, por parte de la Intervención, en el Inventario del valor de la obra ejecutada como condición necesaria a la aprobación de la última certificación.

#### **BASE 57ª.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.**

1.- Con independencia de lo que, en casos particulares, señalan las presentes Bases, La Diputación podrá acordar, a propuesta del Presidente y previo informe de la Intervención General el establecimiento de procedimientos de fiscalización previa limitada para gastos e ingresos, complementado por la fiscalización plena posterior ejercida mediante técnicas de muestreo o auditoría.

2.- El control financiero y de eficacia de la sociedad mercantil ITAP, S.A. se realizará bajo la dirección de la Intervención mediante la colaboración de un auditor inscrito y de acuerdo con las normas de auditoría del sector público siendo el coste de los trabajos adicionales por cuenta de la sociedad auditada.

3.- Los informes emitidos como resultado del control financiero se emitirán por escrito, irán conformados por el Interventor General y conjuntamente con las alegaciones efectuadas por la entidad auditada serán enviados al Pleno para su examen.

#### **BASE 58ª.- DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO.**

El Orden del Día de la sesión plenaria de la Corporación a realizar en los meses de abril, julio, octubre y enero (o la inmediata siguiente si en alguno de los citados meses no se celebrase sesión), incluirá un punto denominado "Información sobre la ejecución presupuestaria a fecha xx-xx-xxxx". La documentación que respaldará este punto será:

- a) El estado de ejecución del Presupuesto de gastos, que incluirá para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Todo ello con sumas parciales por artículos.
- b) El estado de ejecución del Presupuesto de ingresos, que incluirá para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos

reconocidos y anulados así como los recaudados netos. Todo ello con sumas parciales por artículos.

- c) De conformidad con el artículo 4.3) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se incluirá en este mismo punto del Orden del día el informe trimestral elaborado por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley para el pago de las obligaciones de la Diputación.
- d) Igualmente, conforme al artículo 5.4) de la misma Ley, se incluirá en este mismo punto del Orden del día una relación elaborada por la Intervención General de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y otros documentos emitidos por contratistas - que deberá llevar la Intervención General conforme a lo establecido en el artículo 5.1) de la misma Ley-, y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

#### **BASE 59ª.- DEL FONDO DE CONTINGENCIA.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, se incluye en la aplicación 110.929.270.00 del Presupuesto Provincial, una dotación en concepto de Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria por importe de 950.000,00 euros, para operaciones no financieras, que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

Se aplicará, prioritariamente, a la financiación de la aportación de recursos propios para proyectos de gasto con financiación afectada que sean objeto de incorporación y, subsidiariamente, a otros gastos que resulten exigibles por disposiciones legales o resoluciones judiciales firmes, previo expediente de suplemento de crédito o crédito extraordinario financiado con baja en los créditos de la aplicación 110.929.270.00, que será aprobado por el Pleno.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y LA APLICACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE.**

1.- Por Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Vicepresidencia Primera y previo Informe de Intervención y Tesorería, se podrán implantar progresivamente las funcionalidades que permita el Sistema de Información presupuestaria y contable de la Diputación, para la administración electrónica del Presupuesto y de la Contabilidad. Esta administración electrónica podrá incluir, en los términos de la Resolución o Resoluciones que se dicten al respecto, la utilización de documentos originales digitalizados, la autorización de los mismos mediante firma electrónica y la producción, validación y autorización de otros documentos con iguales características, con plena validez para cada una de las fases de los procedimientos administrativos de ingresos y gastos para los que sean implantados.

La implantación de utilidades y funcionalidades de Administración electrónica se llevará a cabo bajo los principios y criterios de mejora y modernización, innovación tecnológica, descentralización, celeridad, eficiencia y eficacia en la gestión económica provincial.

2.- Se faculta expresamente a la Presidencia para dictar cuantas resoluciones fueren procedentes para la puesta en práctica de nuevos sistemas informáticos que signifiquen procedimientos o sistemas relacionados con el seguimiento contable y presupuestario de la gestión de esta Diputación.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LAS INVERSIONES AL INVENTARIO PROVINCIAL.**

Por Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Vicepresidencia Primera y previo informe de Secretaría e Intervención se establezcan las normas y procedimientos para la incorporación de los gastos de inversión al Inventario Provincial de manera que quede garantizada la función interventora de la comprobación material de inversiones, establecida por el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y su coordinación con el Inventario exigido por el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales.

Albacete, 25 de noviembre de 2013.  
EL PRESIDENTE,



## **CUADRO DE INVERSIONES**







DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

Sección Gestión y Presupuesto / INTERVENCIÓN			PRESUPUESTO 2014. CUADRO DE INVERSIONES.							
PARTIDA	DENOMINACIÓN	TOTAL GASTOS	FINANCIACION							
			M.A.P.	ESTADO	PIE 2009	AYUNTAM.	DIPUTACION PRESTAMO-14	DIPUTACION FONDOS PROPIOS	SUBVENCION JJCC	ENAJENACIONES
430 453 609 06	POS 2014 CARRE	0,00								
430 453 650 00	POS 2014 OBRAS	0,00								
	OTRAS INVERSIONES 2014	2.913.615,00	0,00	6,00	0,00	24,00	0,00	0,00	18,00	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>2.913.615,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6,00</b>	<b>0,00</b>	<b>24,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18,00</b>	<b>0,00</b>

Albacete, 13 de febrero de 2014  
EL PRESIDENTE



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

Sección Gestión y Presupuesto / INTERVENCIÓN				CUADRO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2014							
PARTIDA	DENOMINACIÓN	TOTAL GASTOS	FINANCIACION								
			M.A.P.	ESTADO	PIE 2009	AYUNTAM.	DIPUTACION PRESTAMO-14	DIPUTACION FONDOS PROPIOS	SUBVENCION JJCC	ENAJENACIONES	
430 453 600 00	EXPROPIACION DE TERRENOS	6,00									
420 179 600 00	ADQ.TERRENOS VIA VERDE	1.000,00									
410 929 609 00	ASIST.TECNICA ARQUITECTURA	9.500,00									
420 179 609 00	INFRAESTRUCTURAS VIA VERDE	60.000,00									
430 459 609 00	OBRAS URGENTES INFRAESTR.PROVINCIAL	100.000,00									
410 929 609 01	PREV.EXCESO LIQ.OBRAS ARQ.(A)	5.000,00				6,00					
420 179 609 01	CARTOGRAFIA MEDIO AMBIENTE	500,00									
430 453 609 02	ASIST.TECNICA INV.CARRETERAS	25.000,00									
450 452 609 02	ASIST.TECNICA HIDROGEOLOGIA	8.500,00									
450 452 609 03	PREV.EXCESO LIQ.OBRAS HIDROGEOLOGIA (A)	4.250,00				6,00					
420 179 609 04	ENCUESTA INFR.Y EQUIP.LOCAL	25.000,00		6,00							
430 453 609 04	PREV.EXCESO LIQ.OBRAS CARRETERAS (A)	20.000,00				12,00					
410 929 610 00	INVERSIONES EN TERRENOS	100,00									
420 179 622 00	OBRAS ESTAC.TRANSF.Y PTOS.LIMPIOS	1.000,00									
140 135 622 01	INFRAESTRUCTURA PARQUE SEPEI	21.250,00									
910 412 622 02	TRANSFORMACION FINCA CASA POZO 2014	1.655,00									
140 135 622 03	PARQUE BOMBEROS DE LA RODA	850,00									
420 179 622 05	CENTRO RECOGIDA ANIMALES DOMESTICOS	10.000,00									
140 135 623 00	MAQ.INST.UTILLAJE SEPEI	59.500,00							12,00		
210 920 623 00	MAQ.INST.UTILLAJE SECRETARIA	850,00									
410 929 623 00	MAQ.INST.UTILLAJE	30.000,00									
150 335 623 01	MAQ.-INST.UTILLAJE PUBLICACIONES	30.000,00									
420 179 623 01	MAQ.INST.UTILLAJE M.AMBIENTE	6,00									
720 312 623 01	MAQUINARIA SAN VICENTE	5.000,00									
730 312 623 01	MAQ.INST.UTILLAJE U.M.E.	3.000,00									
140 135 624 00	ADQ.VEHICULOS SEPEI (A)	6,00									
420 179 624 00	ADQ.VEHICULOS VIA VERDE	120.000,00									
510 928 624 00	ADQ.VEHICULOS TALLERES	50.000,00									
110 912 625 00	EQUIPOS DE OFICINA	6,00									
410 929 625 00	MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00									
720 312 625 00	MOBILIARIO SAN VICENTE	1.000,00									
730 312 625 00	MOBILIARIO U.M.E.	1.500,00									
120 926 626 00	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	40.000,00									



Sección Gestión y Presupuesto / INTERVENCIÓN				CUADRO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2012										
PARTIDA				DENOMINACION				FINANCIACION						
								TOTAL GASTOS	ESTADO M.A.P.	ESTADO	FEDER	AYTOS.	DIPUTACION PRESTAMO 2010	DIPUTACION FONDOS PROPIOS
210	920	629	00	MATERIAL INVENTARIABLE	1.500,00									
410	929	629	00	MATERIAL INVENTARIABLE	25.000,00									
720	312	629	00	MATERIAL INVENTARIABLE SAN VICENTE	1.000,00									
810	325	629	00	ADQ.INSTRUMENTOS CONSERVATORIO	6.000,00									
830	342	629	00	MAT.EQUIP.INST.DEPORTIVAS	45.000,00									
410	135	629	01	MAT.PREVENCIÓN INCENDIOS	7.500,00									
410	929	629	02	EQUIPAMIENTO LABORATORIO PROVINCIAL	100,00									
410	929	632	00	OBRAS EDIFICIOS PROVINCIALES	45.000,00									
410	135	632	01	OBRAS URGENTES MANT.SEPEI	20.000,00									
120	926	633	00	OBRAS CABLEADO EDIFICIOS	5.000,00									
410	929	633	00	REP.MAQ.INST UTILLAJE EDIF.PROVINCIALES	10.000,00									
410	135	633	01	REFORMA SISTEMA EXTINCION INCENDIOS	10.000,00									
410	929	633	01	REPOSICION AIRE ACONDICIONADO	200.000,00									
410	929	640	00	EST.GEOTECNICOS LABORATORIO Y CALIDAD	10.000,00									
110	912	640	01	ADQ.INMOVILIZADO INMATERIAL	350.000,00									
410	929	640	01	COORD.SEG.Y SALUD EN EL TRABAJO	7.000,00									
430	453	650	00	POS-14 OBRAS MUNICIPALES	6,00									
210	920	689	00	DIGITALIZACION DOCUMENTOS	18.000,00									
<b>TOTAL CAPITULO 6º</b>					<b>1.400.585,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6,00</b>	<b>0,00</b>	<b>24,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12,00</b>	<b>0,00</b>	
110	132	720	00	CONV.MINISTERIO ARREGLO CASAS CUARTEL	150.000,00									
120	926	720	00	REINTEGRO SUBVENCIONES ESTADO	165.000,00									
430	453	720	00	REINTEGRO SUBVENCIONES ESTADO	6,00									
830	332	750	30	APORT.CONVENIO BIBLIOTECAS	8.000,00									
110	943	762	00	OTRAS SUBV.PRESIDENCIA AYTOS.	100.000,00									
420	179	762	00	SUBV.DESARROLLO AGENDA 21	6,00									
430	453	762	00	APORT.OBRAS GEST.AYTOS.PO.S.	6,00									
430	454	762	00	SUBV.AYTOS.CONVENIO CONS. CAMINOS	150.000,00									
830	342	762	00	CONVOCATORIA ADQ.MAT.DEPORTIVO	45.000,00									
110	943	762	01	AYTO.AB NAVE BANCO ALIMENTOS	30.000,00									
430	459	762	01	OBRAS URGENTES AYUNTAMIENTOS	350.000,00									
830	336	762	01	REP.CONSERV.PATRIMONIO HISTORICO	6,00									
430	453	762	50	SUBV.INVERSION AYTOS.PEF-2014	400.000,00									
110	493	767	00	SUBV.INVERS.CONSORCIO CONSUMO (A)	6,00								6,00	
830	334	780	00	CONVENIO UNION MUSICAL ALMANSA	30.000,00									
110	912	780	00	SUBV.INV.INSTITUCIONES SIN ANIMO LUCRO	85.000,00									
<b>TOTAL CAPITULO 7º</b>					<b>1.513.030,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>TOTALES</b>					<b>2.913.615,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6,00</b>	<b>0,00</b>	<b>24,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18,00</b>	<b>0,00</b>	

Albacete, 13 de febrero de 2014  
EL PRESIDENTE



**PREVISIÓN DE VENCIMIENTOS  
FINANCIEROS PARA 2014**





Sección Gestión y Presupuesto / INTERVENCION				CUADRO DE DEUDA VIVA A 31-12-13 Y PREVISIÓN FINANCIERA PARA EL EJERCICIO 2014							
ENTIDAD	N.PRESTAMO	PLAZO AMORT.	SIST.AMORT.	FINALIDAD	FORMALIZADO	AMORTIZADO	VIVO	ULTIMA ANUALIDAD	ANUALIDAD	INTERESES	AMORTIZACION
BBV	63254	10+2 TRIM	AMC	REFINANC.	10.092.037,20	1.513.805,58	8.578.231,62	30/04/2022	1.130.560,46	121.356,74	1.009.203,72
C.MADRID	8828/63	10+2 TRIM	AMC	REFINANC.	8.000.000,00	1.200.000,00	6.800.000,00	30/04/2022	902.700,00	102.700,00	800.000,00
CCM	10771,1	25+2 TRIM.	AMC	HIPOTEC-02	1.953.289,34	629.193,88	1.324.095,46	20/11/2027	99.719,04	9.677,87	90.041,17
DEXIA	36155027	13+1 TRIM.	AMC	INV-10	11.300.000,00	2.173.076,90	9.126.923,10	23/04/2022	1.008.285,96	139.055,20	869.230,76
CCM	18174	10+2 TRIM	AMC	REFINANC.	42.775.213,37	8.653.124,63	34.122.088,74	30/04/2022	4.529.707,30	515.343,90	4.014.363,40
<b>TOTAL OPERACIONES VIVAS</b>					<b>74.120.539,91</b>	<b>14.169.200,99</b>	<b>59.951.338,92</b>		<b>7.670.972,76</b>	<b>888.133,71</b>	<b>6.782.839,05</b>
				OP.TESORERIA			0,00		85.000,00	85.000,00	
<b>C.ANTICIPADA</b>									0,00		
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>74.120.539,91</b>	<b>14.169.200,99</b>	<b>59.951.338,92</b>		<b>7.755.972,76</b>	<b>973.133,71</b>	<b>6.782.839,05</b>

Albacete, 25 de noviembre de 2013  
El Presidente





## **INFORMES DE INTERVENCIÓN**



<b>INFORME ECONOMICO- FINANCIERO</b> <b>(Secretaría Técnica de Intervención)</b>
---

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el presente informe económico-financiero al **Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para el ejercicio económico de 2014**, en los siguientes términos:

### **1. BASES DE ELABORACION.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 166.1.c), del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se une a los Presupuestos de la Excm. Diputación y de sus Organismos Autónomos, el estado de consolidación, con supresión de las transferencias internas, cifradas en 478.000,00 euros, correspondientes a la aportación al Instituto de Estudios Albacetenses y compensación de gastos por el sostenimiento de servicios prestados en el Organismo de Gestión Tributaria. Ello se traduce en un Presupuesto Consolidado en los Estados de Gastos e Ingresos, de **94.884.066,64 euros**.

El detalle, por Presupuestos separados, es el siguiente:

- Diputación Provincial .....	87.225.000,00 euros.
- Organismo A. Gestión Tributaria .....	7.711.202,79 euros.
- Instituto de Estudios Albacetenses.....	425.863,85 euros.

Estos presupuestos han sido elaborados bajo el marco de estabilidad presupuestaria, para los ejercicios 2014 a 2016, aprobado por decreto o resolución de la Presidencia número 1457 de fecha 10 de octubre de 2013, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con el fin de mantener una situación de equilibrio o superávit estructural, en los términos del art. 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Igualmente se ha pretendido dentro de las posibilidades de esta Institución, sin conseguirlo, respetar las limitaciones impuestas de crecimiento sobre el ejercicio anterior, por la “Regla de Gasto”, a la que hace referencia el art. 12 de la misma norma anterior, por lo que deberán adoptarse las medidas oportunas, como es la declaración, por el Pleno de la Corporación, de no disponibilidad de créditos en la cifra del exceso obtenido, hasta conocer la liquidación definitiva del presupuesto de 2013, en que se podrá determinar de una forma exacta si este presupuesto cumple con el límite propuesto de variación de gastos computable para 2014, o en su caso deba de formular un plan económico-financiero, conforme al art. 21 de la citada Ley.

### **2. PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN**

#### **2.1. Forma de elaboración**

La preparación del Anteproyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2014, se ha realizado por el personal adscrito a la Unidad de Presupuestos de la Secretaría Técnica de la Intervención de Fondos, partiendo de los datos presentados por los distintos Servicios y Áreas que conforman la organización de la Entidad, a cuyo efecto se cursaron las correspondientes normas, dictadas por la Presidencia con fecha 28 de agosto de 2013, como ya viene siendo habitual, a fin de homogeneizar y sistematizar el proceso de entrada de propuestas de presupuestos parciales.

Terminado este Anteproyecto y entregado a la Presidencia con fecha 13 de noviembre de 2013, el Proyecto de Presupuesto fue ultimado con fecha 22 de noviembre de 2013, realizando sobre el primero las modificaciones pertinentes, acordes con las prioridades y criterios determinados por los responsables políticos de las distintas Áreas y por la propia Presidencia, tanto en ingresos como en gastos.

## **2.2. Contenido y presentación**

El Presupuesto contiene las previsiones necesarias para atender los servicios, actividades y planes elaborados por la Diputación.

Se expresa íntegramente en euros y se presenta detallado en cuatro estados numéricos, uno para Ingresos, ordenado por conceptos económicos, y tres para Gastos, por igual total, pero clasificando las aplicaciones presupuestarias de cada crédito con tres órdenes diferentes: uno por Capítulos, según la naturaleza económica, otro por Grupos de Programas, dependiendo del servicio, finalidad u objetivos a conseguir, y otro por Unidades Orgánicas de decisión, incluyendo los resúmenes correspondientes.

En su confección se ha seguido la estructura presupuestaria aprobada por Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, con las áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas, en función de las Unidades de decisión política, de las cuales dependen cada uno de los Servicios o Centros de gestión, de acuerdo con el Organigrama o estructura político-administrativa aprobada por Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de julio de 2003.

Comprende, asimismo, como documentos anexos, la Memoria; el cuadro de inversiones con la financiación afectada; la plantilla de personal; y los cuadros de retribuciones del personal al servicio de la Entidad, debidamente clasificado, por puestos de trabajo y por Servicios; así como el cuadro del estado de la Deuda, por créditos obtenidos pendientes de reintegro. También se acompañan los documentos resúmenes por Capítulos de un avance de la Liquidación del Presupuesto de 2013, todo ello siguiendo con lo señalado en el anterior art. 164 y ss., de Real Decreto Legislativo 2/2004, confeccionados con los criterios de la Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda, 4.041/2004, de 23 de noviembre, que aprobó la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

## **2.3. Análisis global**

Los estados de gastos e ingresos se presentan nivelados, cifrándose en la cantidad de 87.225.000,00 euros, cuya distribución, por Capítulos, puede verse en el resumen general que se adjunta. En el mismo, también aparecen los porcentajes de participación de cada Capítulo sobre el total del Presupuesto. Esta última cifra representa una disminución del 2,56 % en relación al ejercicio anterior, que en términos absolutos supone 2.292.000,00 euros. Como ya sucediera en el ejercicio 2013, no se contempla la formalización de operación de crédito alguna.

Las variaciones anteriores se recogen en los siguientes cuadros resumen, al igual que la capacidad económica de la Diputación, en cuanto a cubrir obligaciones para gastos corrientes y de capital, y su relación con los ingresos que las financian:

CUADRO COMPARATIVO INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES							
INGRESOS							
CAP.	DENOMINACION	2.013	%	2.014	%	DIFERENCIA	Dif. %
1	impuestos directos	4.544.000,00	5,13	4.358.000,00	5,00	-186.000,00	
2	impuestos indirectos	4.241.960,00	4,79	4.014.700,00	4,60	-227.260,00	
3	tasas y otros ingresos	1.999.724,68	2,26	1.851.766,03	2,12	-147.958,65	
4	transferencias corrientes	77.050.205,21	86,95	76.289.427,97	87,46	-760.777,24	
5	ingresos patrimoniales	329.862,00	0,37	264.856,00	0,30	-65.006,00	
8	activos financieros	446.189,11	0,50	446.190,00	0,51	0,89	
TOTAL CAPITULOS 1 A 8		88.611.941,00	100,00	87.224.940,00	100,00	-1.387.001,00	-1,57
GASTOS							
CAP.	DENOMINACION	2013	%	2014	%	DIFERENCIA	Dif. %
1	gastos de personal	49.882.148,77	58,96	49.939.939,55	59,23	57.790,78	
2	gastos en bienes corrientes	10.788.057,33	12,75	11.087.489,18	13,15	299.431,85	
3	gastos financieros	1.275.362,66	1,51	1.005.133,71	1,19	-270.228,95	
4	transferencias corrientes	12.519.519,86	14,80	15.135.971,51	17,95	2.616.451,65	
8	activos financieros	360.006,00	0,43	360.006,00	0,43	0,00	
9	pasivos financieros	9.781.895,85	11,56	6.782.846,06	8,04	-2.999.049,79	
TOTAL CAPITULOS 1 A 4 +8+9		84.606.990,47	100,00	84.311.386,01	100,00	-295.604,46	-0,35
<b>AHORRO</b>		4.004.950,53		2.913.553,99		-1.091.396,54	

La comparativa de los datos anteriores, como los cuadros que se recogen a continuación, tiene como finalidad analizar el presupuesto desde el punto de vista de la naturaleza económica de sus créditos y de los ingresos previstos. Así, en gastos, se incluyen todos los que forman parte de los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 9, que constituyen los gastos ineludibles para atender el nivel de actividades y servicios que se proyecta realizar, más los gastos reintegrables del Capítulo 8, que son compensados, con el Capítulo 8 de ingresos. En Ingresos, se separan aquellos que se consideran *corrientes* y son los recogidos en los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5, más el Capítulo 8, aludido anteriormente.

En el cuadro siguiente se contemplan, siguiendo con el criterio anterior, los gastos de capital, o aquellos destinados a inversiones, así como su financiación.

CUADRO COMPARATIVO INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION							
INGRESOS							
CAP.	DENOMINACION	2.013	%	2.014	%	DIFERENCIA	Dif. %
6	enajenacion invers. reales	6,00	0,00	6,00	10,00	0,00	
7	transferencias de capital	905.050,00	100,00	54,00	90,00	-904.996,00	
9	pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITULOS 6 a 9		905.056,00	100,00	60,00	100,00	-904.996,00	-99,99
GASTOS							
CAP.	DENOMINACION	2013	%	2014	%	DIFERENCIA	Dif. %
6	gastos de personal	3.834.473,53	78,10	1.400.585,00	48,07	-2.433.888,53	
7	gastos en bienes corrientes	1.075.536,00	21,90	1.513.030,00	51,93	437.494,00	
TOTAL CAPITULOS 6 y 7		4.910.009,53	100,00	2.913.615,00	100,00	-1.996.394,53	-40,66
<b>FINANC.CON FONDOS PROPIOS</b>		4.004.953,53		2.913.555,00		-1.091.398,53	

De la comparación de tales datos se obtiene la *capacidad teórica* de ahorro que tiene este Presupuesto (ahorro bruto), cifrada en 2.913.555,00 euros, producto de la diferencia entre los Gastos de Capital que ascienden a 2.913.615,00 euros y los Ingresos destinados a su financiación, provenientes de otras Administraciones o afectados a tales fines por importe de 60,00 euros.

GASTOS DE CAPITAL (euros)		INGRESOS DE CAPITAL (euros)		
Cap. 6 Inversiones .....	1.400.585,00	Sobrante ahorro bruto .....	2.913.555,00	%
Cap. 7 Transferencias...	1.513.030,00	Cap. 7 Transferencias.....	54,00	99,99
		Cap. 6 Enaj. Inv. real.....	6,00	0,01
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.913.615,00</b>	<b>TOTAL.....</b>	<b>2.913.615,00</b>	<b>100,00</b>

Del cuadro anterior se desprende que para el ejercicio 2014, las inversiones previstas en el presupuesto serán íntegramente financiadas con fondos propios de la Diputación, sin que consten inicialmente aportaciones de otras administraciones.

#### **2.4. Estado de Ingresos**

El presupuesto de ingresos ha sido elaborado, en su conjunto, partiendo de los criterios y previsiones recogidas en el marco presupuestario aprobado en el mes de octubre pasado, aunque con determinadas diferencias, producto de la disminución en la participación de tributos del Estado y Fondo complementario de financiación, debido a la caída en la recaudación por la consabida situación de crisis económica general, según comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 8 de octubre de 2013, “sobre previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación para 2014”, una vez deducidas las cantidades a reintegrar de las liquidaciones de los ejercicios 2008 y 2009, por los mismos conceptos, considerando el periodo establecido actualmente de ciento veinte mensualidades. De este modo, se procede al estudio de cada uno de los Capítulos siguientes:

a) Los conceptos de carácter tributario o relativos a precios públicos (Capítulos 1, 2 y 3), por importe de 4.358.000,00 euros; 4.014.700,00 euros; y 1.851.766,03 euros, respectivamente, se han evaluado en función de las vigentes Ordenanzas, adoptando criterios de no crecimiento, teniendo en cuenta la actual situación económica general. Se han estimado igualmente los ingresos provenientes de Convenios suscritos con diferentes entidades que utilizan servicios provinciales, considerando los derechos liquidados al día de la fecha y sus posibles revisiones. En el Capítulo 1, Impuestos Directos, se ha previsto el recargo provincial sobre actividades económicas, similar a la cantidad de 2013, por los motivos ya expuestos de disminución de la recaudación, por la falta de demanda y caída en la facturación de las empresas; los ingresos provenientes de la cesión de parte de la recaudación del I.R.P.F., han sido cuantificados de acuerdo a la comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, referida anteriormente, al igual que la recaudación por el Impuesto sobre el Valor Añadido estimada en el Capítulo 2, cuyas cifras son inferiores a las presupuestadas en 2013, en 123.300,00 euros, a pesar del incremento de los tipos impositivos recogidos en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

b) En las transferencias corrientes, Capítulo 4, cifrado en 76.289.427,97 euros, se encuentran las participaciones en el Fondo Complementario de Financiación y de aportación a la Asistencia Sanitaria, que ascienden a 61.824.700,00 euros y 8.544.900,00 euros, respectivamente, que constituyen el 81,10% de los recursos corrientes. En este apartado, como se ha mencionado, se han previsto los ingresos estimados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, siendo cifras netas, una vez descontada la cantidad a reintegrar correspondiente a las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009. Se incluye igualmente el concepto 420.11 “Liquidación Fondo Complementario 2012”, con un cantidad de 2.957.880,00 euros, según previsión de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, para contabilizar los ingresos de la liquidación de ese mismo ejercicio.

Los restantes conceptos del Capítulo 4 han sido calculados en virtud de las previsiones sobre Resoluciones, Concursos o Convenios en vigor al día de la fecha, o a celebrar a lo largo del ejercicio 2014. Cabe resaltar aquellos que se consideran afectados a gastos, que tiene una finalidad concreta como

la “subvención del FSE para el programa de la Mujer Rural”, con 571.324,97 euros; 6.800,00 para los programas educativos europeos; y 131.781,00 euros, según solicitud efectuada para la financiación de una nueva convocatoria del “programa de las Unidades de Promoción y Desarrollo, U.P.D. Estas últimas cantidades junto con los 94.900,00 euros, previstos como compensación de los gastos a realizar por cuenta de organismos y consorcios, situados en dependencias de esta Diputación, constituyen los ingresos o recursos no financieros, que permiten mayores empleos o aumento de los gastos computables estimados a partir de la “Regla de Gasto”, prevista en el art. 12, de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que será objeto de estudio independiente.

Como viene siendo habitual en los últimos años, no se prevén ingresos provenientes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, que de manera regular había venido cofinanciando distintos servicios de esta Diputación, para hacer frente en algunos casos a los gastos de personal que actualmente depende funcionalmente de la propia Comunidad Autónoma, como antiguo Colegio “Giner de los Ríos”, Escuela de Danza, etc., o en otros para minorar la carga que supone servicios tan costosos e importantes como SEPEI, u Oficina de Urbanismo.

c) En el Capítulo 5, que asciende a 264.856,00 euros se han previsto los ingresos derivados del patrimonio provincial, entre los que se encuentran las remuneraciones de depósitos de excedentes de tesorería, así como otros provenientes de dividendos de empresas, con origen en acciones y títulos propiedad de esta Diputación. El importe estimado es inferior al ejercicio pasado en 65.006,00 euros, debido a la caída de fondos líquidos y a la bajada de los tipos de interés para estas operaciones financieras, sobre todo por la falta de cobro de derechos reconocidos, principalmente de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, que al día de la fecha sigue adeudando a esta administración cifras superiores a los cuatro millones de euros, correspondientes a compromisos ligados a obligaciones ya satisfechas con cargo a recursos propios, y con una antigüedad de más de tres años, que en algún caso debería ser causa de dotación por “derechos de dudoso cobro” según los criterios recogidos en la Base 53 de las de Ejecución del presupuesto.

d) El Capítulo 7, en el presente presupuesto tiene un carácter meramente simbólico, con una cantidad de 54,00 euros, en donde no se recogen aportaciones de otras administraciones para las inversiones, con lo que, como se ha dicho en el apartado 2.3 serán financiadas íntegramente por esta Diputación con cargo a fondos propios.

e) Finalmente el Capítulo 8 se ha estimado en 446.190,00 euros, desglosados en 360.000,00 euros por reintegro de anticipos de pagas al personal; tres conceptos abiertos para posibles ingresos de distinta naturaleza que pudieran producirse a lo largo del ejercicio, y el concepto 821.90, con 86.171,11 euros, para recoger la devolución de la segunda anualidad, de las cinco previstas, del préstamo concedido al Instituto Técnico Provincial, (I.T.A.P.S.A.), por importe de 430.855,56 euros, según acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 6 de septiembre de 2012.

## **2.5. Estado de Gastos**

Se totaliza, en 87.225.000,00 euros, lo que significa que se encuentra nivelado y representa una disminución sobre el Presupuesto de 2013, de 2.292.000,00 euros, al igual que en el estado de ingresos.

Respecto al contenido de los Capítulos, se han evaluado de la siguiente forma:

a) El Capítulo 1, “Retribuciones y otros gastos de personal”, asciende a la cantidad de 49.939.939,55 euros, es decir, 57.790,78 euros menos que en el ejercicio anterior.

Para la valoración de las retribuciones fijas del personal, se ha partido de las relaciones de personal elaboradas por el Servicio de Recursos Humanos, con fecha 21 de noviembre de 2013, en las que se recogen las retribuciones básicas y complementarias vigentes al día de la fecha, con las únicas variaciones previstas en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, además

de los compromisos derivados de la aplicación de los acuerdos recogidos en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, aprobados para los años 2012 a 2015, como es la incorporación de la segunda parte proporcional del tercer grado de la carrera profesional, incluida en los artículos destinados a consignar los créditos para el complemento específico. En estas mismas relaciones de personal, se ha producido el cambio, o reestructuración del Servicio de Arquitectura, Conservación y Mantenimiento de Instalaciones, donde el personal de mantenimiento ha pasado a depender orgánicamente del Servicio de Energía y Medio Ambiente, por cuestión de operatividad, que habrá de ser refrendado por el Pleno de la Corporación, junto a la aprobación del presente presupuesto, según el art. 90 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Las plazas vacantes se han consignado porcentualmente con el 100%, 50% y 2%, respectivamente, de acuerdo al programa de provisión de puestos de la Corporación para el próximo ejercicio 2014, aun cuando no se acompaña memoria o documento explicativo que justifique tales criterios.

EL artículo 14, recoge los créditos para atender los gastos del personal de sustituciones y atrasos; el art. 15, “incentivos al rendimiento”, corresponde a otros pluses y complementos por nocturnidad, festivos, guardias, horas extras, etc.; evaluados ambos conforme a los estados de ejecución del presupuesto de 2013; y el art. 16, para el pago de cuotas a cargo de Diputación para Seguridad Social del personal, y compromisos para formación y ayuda social, derivados todos ellos del citado Convenio Colectivo, Acuerdo Marco y Bloque de Mejoras, aprobados en sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2012.

Se incluyen igualmente los créditos necesarios para corresponder a las retribuciones de miembros de la Corporación, fijadas por los acuerdos adoptados de fecha 8 de julio de 2011 y otros complementarios, además de aquellas aplicaciones presupuestarias que recogen las retribuciones del personal eventual afectado por estos mismos acuerdos. Ascende el total del programa 912 “Órganos de Gobierno”, a un importe global de 1.698.245,18 euros.

Finalmente en la clasificación orgánica 720. “Centro Asistencial San Vicente de Paúl”, aparecen créditos para atender las retribuciones de un puesto de Alta Dirección, sin que a esta Intervención le conste expediente de creación, por lo que para su tramitación, se estará a lo dispuesto en los arts. 123.1.c y 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, y cuya competencia corresponde al Pleno de la Corporación.

b) El Capítulo 2, "Gastos en bienes corrientes y servicios", asciende a 11.087.489,18 euros, es decir 299.431,85 euros más que en 2013. En estas previsiones se incluyen todos los gastos comprometidos, como contratos de servicio de limpieza, seguros, mantenimiento de edificios, licencias, consumos de tracto sucesivo, etc., necesarios para atender el funcionamiento de los diferentes Servicios y Centros dependientes de esta Diputación. La mayoría de las aplicaciones presupuestarias se han dotado en función de la ejecución del año anterior, por lo que no se observan omisiones que pudieran perjudicar el normal desarrollo de la actividad de la Institución. Más bien la justificación del incremento anterior, se debe al ajuste de algunos créditos que en el presupuesto anterior fueron presupuestados por error, a la baja, y a aquellas aplicaciones destinadas a atender nuevos programas como, las actividades deportivas, dentro del Convenio con la Junta de Comunidades y de empleo de la mujer Rural, que se intensificará en el próximo año 2014. Cualquier otro aumento, ha sido absorbido con la bajada de los créditos presupuestados para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, que se incluyen en la aplicación presupuestaria, 110.929.270,00, “Fondo de contingencia”, según recoge el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La dotación de este Fondo para el año 2014, será de 950.000,00 euros, cuando en el ejercicio 2013, fue de 1.851.000,00 euros, y servirá para financiar futuras modificaciones presupuestarias conforme a las necesidades que la corporación estime en el ámbito de sus respectivas competencias, sin que suponga alteración del límite de margen fijado por la Regla de Gasto.



c) Los Capítulos 3 y 9, que importan 1.005.133,71 euros y 6.782.845,05 euros, respectivamente, han sido presupuestados conforme al cuadro de vencimientos de préstamos elaborado al efecto, en el que se recoge el total de deuda viva provincial, prevista al 31 de diciembre de 2013. En el Capítulo 3, se ha consignado a su vez, una pequeña previsión para intereses derivados de una posible operación de Tesorería, que presumiblemente será necesario formalizar si no se realizan los derechos pendientes de cobro, contabilizados en ejercicios cerrados, sobre todo de otras administraciones que en su momento se comprometieron a financiar proyectos de inversión o servicios prestados por esta Diputación.

d) El Capítulo 4, "Transferencias corrientes", asciende a 15.135.971,51 euros y representa un aumento con respecto al presupuesto en 2013 de 2.616.451,65 euros. Contiene todas las aportaciones de la Diputación a los presupuestos de sus Organismos, Entes Públicos o Instituciones en las que participa, así como las transferencias por programas de fomento a favor de Ayuntamientos, Entidades o particulares, de acuerdo al Plan Estratégico de Subvenciones a aprobar en el ejercicio. Se trata de ayudas o gastos discrecionales a conceder por la Corporación, con el límite de los créditos presupuestados en cada una de las aplicaciones y con los requisitos y procedimientos previstos en la vigente Ordenanza de Subvenciones además de lo señalado en los apartados 2.e) y 3 del art. 174, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales.

En este Capítulo destacan las aplicaciones presupuestarias destinadas a dar continuidad al "Programa Dipualba-Empleo 2014", iniciado en el ejercicio 2012, por importe de 2.300.000,00 euros, con el código 110.241.462.02, además de otros 425.000,00 euros, destinadas a la misma finalidad, pero iniciado en el presente ejercicio y con fecha límite de ejecución, en los primeros meses del año 2014. Así como la aplicación 430.453.462.50 "Subvenc. Corrientes Ayto. PEF-2014", con 596.784,32 para igualmente abrir una línea de subvenciones para los ayuntamientos, para la financiación de gastos corrientes pendientes de determinar, que habrá de ser objeto del correspondiente acuerdo de desarrollo y distribución conforme al Plan Estratégico y oportuna convocatoria.

e) Los Capítulos 6, "Inversiones Reales" (1.400.585,00 euros) y 7, "Transferencias de Capital" (1.513.030,00 euros), quedan reflejados en el Cuadro de Inversiones (2.913.615,00 euros), comprensivo de, por filas, la dotación de cada partida y, en columnas, la cantidad asignada a cada una de las fuentes de financiación, conformando así el programa financiero, según lo dispuesto en el art. 166, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004.

El destino de los créditos como su financiación, se adecuan a lo establecido en los artículos 8 y 10, del Real Decreto 500/90, que desarrolla la reglamentación presupuestaria. Suponen una disminución con respecto al ejercicio anterior de 1.996.394,53 euros, es decir un 40,66%, debido a la falta de recursos propios, y a la ausencia de la participación de otras administraciones, que como en años anteriores venía siendo habitual, a través de Convenios o aportaciones específicas.

El Capítulo 7, presupuestado con 1.513.030,00 euros, servirá para atender transferencias de capital, en su mayoría destinadas a ayuntamientos de la provincia, para obras urgentes, 350.000,00 euros; inversiones incluidas en el PEF de 2014, pendiente de determinar, por importe de 400.000,00 euros, y convenio para conservación de caminos municipales, por 150.000,00 euros. Todo ello condicionado al desarrollo de la pertinente convocatoria de ayudas, incluidas en el plan estratégico a aprobar por el pleno de la corporación, además del correspondiente convenio con la administración central por importe de 150.000,00 euros destinado, un año más, al arreglo de "casas cuartel de la Guardia Civil en nuestros municipios".

f) El Capítulo 8, con 360.006,00 euros, contiene diferentes partidas, para el pago de anticipos al personal activo, que tiene compensación en el Capítulo 8 de Ingresos, y para posibles constituciones de fianzas y depósitos.

## **2.6 Carga financiera**

En este apartado se trata de conocer cual es la carga financiera que soporta el presupuesto de 2014, según lo dispuesto en el art. 53, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. L. 2/2004. En primer lugar para el cálculo del ratio de deuda viva sobre los recursos ordinarios liquidados a considerar en el Presupuesto General de la Diputación, partiremos de la previsión de deuda de los préstamos formalizados, a fecha 31 de diciembre de 2013, que ascenderá a 59.951.338,92 euros, según el siguiente detalle:

Diputación	59.951.338,92 euros
O.G.T.A.	0,00 euros
I.E.A.	0,00 euros
	-----
TOTAL	59.951.338,92 euros

Por otra parte, los recursos ordinarios liquidados en el último presupuesto, que corresponde al ejercicio 2012, según las cifras que se derivan de los estados contables considerados del Presupuesto General de la Diputación, fueron de 89.978.019,19 euros, una vez deducidas las transferencias internas, y se desglosan de la siguiente forma:

Diputación	81.703.534,74 euros
O.G.T.A.	8.268.428,44 euros
I.E.A.	386.056,01 euros
	-----
TOTAL	90.358.019,19 euros
Transferencias internas	380.000,00 euros
Recursos ordinarios netos	89.978.019,19 euros

Relacionadas estas dos últimas cifras se obtiene un grado de endeudamiento a 31 de diciembre de 2013, es decir *-el volumen total del capital vivo con respecto a los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados a 31 de diciembre de 2012,-* del 66,62%, (muy por debajo del límite del 110%, previsto por la legislación vigente), y que casi se acerca de forma escrupulosa, al objetivo del Plan Económico- Financiero, aprobado mediante acuerdo plenario de 4 de noviembre de 2010, para los ejercicios 2011 a 2013, que pretendía dejar este ratio en el 64,50%, aun sin haber llevado a cabo todavía la amortización anticipada prevista de 3.000.000,00 de euros, en este presupuesto de 2013.

Igualmente podemos obtener el volumen de ahorro neto del presente Presupuesto, que se deriva de las previsiones de ingresos y gastos corrientes, de tal forma que:

Ingresos corrientes , Capítulo I a V	86.778,75 miles de euros
Gastos corrientes, Capítulos I, II y IV	- 76.163,40 miles de euros
<b>Ahorro bruto</b>	<b>10.615,35 miles de euros</b>
Anualidad teórica de amortización (año 2014)	- 7.670,97 miles de euros
Anualidad teór. préstamo garantía hipotecaria	+99,72 miles de euros
<b>Ahorro neto</b>	<b>3.044,10 miles de euros</b>

Teniendo en cuenta las cifras anteriores, resulta que el ahorro neto del presupuesto inicial es positivo (3.044,10 miles de euros ), lo que denota una cierta capacidad económica en términos de recursos ordinarios, que le permite afrontar con solvencia los compromisos derivados de gastos corrientes, y además aportar recursos propios para la financiación de inversiones, como se ha visto en el apartado 2.3.

Se cumple con todo lo anterior, los límites y condiciones impuestas por el art. 53, del R.D.Legislativo 2/2004, en cuanto a endeudamiento y ahorro neto, en los términos expresados.

### **2.7. Previsión de evolución de liquidez de este Presupuesto**

En la fecha de redacción de este informe, no existe formalizada ninguna Operación de Tesorería, aunque, como ya se ha mencionado en apartados anteriores, se encuentran pendientes de recaudar determinados compromisos adquiridos por otras administraciones, como la estatal y la propia autonómica, para la financiación de proyectos de inversión y otras aportaciones, por un importe global de más de 10,00 millones de euros, ( 7,4 millones de ejercicios cerrados y 2,6 en el ejercicio corriente), en cuya cifra también se incluyen otras deudas derivadas del reintegro de préstamos en su día formalizados con el Banco de Crédito Local de España por cuenta de varios Ayuntamientos, para la financiación de Planes Provinciales, y las aportaciones para el sostenimiento de los parques comarcales del S.E.P.E.I.. Por tales motivos, se ha presupuestado en el Capítulo III de “Gastos Financieros “, la cantidad de 85.000,00 euros, para atender los posibles costes financieros que pudieran devengarse, con motivo de una futura operación de crédito a corto plazo.

### **2.8. Bases de Ejecución del Presupuesto**

Se acompaña el Presupuesto de las Bases de Ejecución, en las que se desarrollan aquellas normas que puedan facilitar la gestión de la Institución, según lo dispuesto en el art. 165, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, sin que consten modificaciones reseñables con respecto al ejercicio anterior.

## **3. PRESUPUESTO DEL ORGANISMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE ALBACETE**

### **3.1. Presupuesto**

El Proyecto se cifra en la cantidad de 7.711.202,79 euros, en sus Estados de Ingresos y Gastos, resultando equilibrado y suficiente para atender las obligaciones y recoger los derechos derivados de dicho Organismo, para el ejercicio 2014.

Este proyecto se encuentra pendiente de aprobación por su Consejo de Gobierno y deberá posteriormente ser aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 164, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004.

### **3.2. Bases de Ejecución**

Figurarán como anexo al Presupuesto, con el carácter de complementarias de las Generales de la Diputación.

## **4. PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES.**

### **4.1. Presupuesto**

El Proyecto que se presenta para su aprobación, asciende a 425.863,85 euros, equilibrado en Gastos e Ingresos, de los que la Diputación aporta 410.000,00 euros. Este Proyecto se encuentra pendiente de aprobación por su Consejo Rector, y deberá someterse igualmente a aprobación del Pleno de esta Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 164, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, y art. 54, de los Estatutos del citado Organismo Autónomo.

#### **4.2. Bases de Ejecución**

Figurarán como anexo al Presupuesto, con el carácter de complementarias a las Generales de la Diputación.

#### **5. PREVISIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL (ITAP,SA) Y FUNDESCAM.**

Según señala el art. 166, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, al Presupuesto provincial *“ha de adjuntarse como anexo, el programa anual de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario”* esta Diputación .

Los presupuestos confeccionados para esta Sociedad y su fundación dependiente FUNDESCAM, para el ejercicio 2014, ascienden a 3.847.389,74 euros y 160.695,24 euros, respectivamente, a los que esta Diputación tiene previsto aportar, como ya hiciera en 2013, 1.400.000,00 euros. A todo ello hay que añadir el gasto presupuestado de 322.764,70 euros, correspondiente a los *“Servicios Agropecuarios, clasificación Orgánica, 910”*, que vienen prestando su colaboración a la Sociedad con motivo del acuerdo de encomienda de servicios, adoptado por esta Diputación en sesión plenaria de fecha 4 de abril de 2000.

Albacete, 27 de Noviembre de 2014  
EL INTERVENTOR ACCTAL.

Fdo. Manuel González Tébar.

**INFORME DE INTERVENCION RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2014.**

Los presupuestos de las entidades locales, desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria, deben acomodarse a las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) de 27 de abril modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

Es también de aplicación el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

Se tienen en cuenta en este Informe las disposiciones contenidas en el Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, B.O.E. de 5 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, así como las instrucciones de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y la Guía de la Intervención General de la Administración del Estado para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la citada Ley Orgánica.

**I.- OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:**

En cumplimiento del artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros aprobó el pasado 28 de junio y el Congreso y Senado aceptaron ( Boletín Oficial del Senado nº 218 de 5 de julio de 2013) los objetivos de estabilidad presupuestaria y déficit que quedaron concretados en los siguientes:

	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Déficit	0,00%	0,00%	0,00%
Deuda	4,00%	4,00%	3,90%
Regla de gasto	1,50%	1,70%	1,90%

**II.-PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 3.2 de la LO 2/2012 “se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, que se concreta en el apartado 4 del artículo 11 al señalar que ... ....“ las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”.

Analizando las previsiones de Ingresos y Gastos de acuerdo con los criterios del SEC 95 resulta:

Sección de Gestión y Presupuesto / INTERVENCIÓN		Cuadro de Consolidación 2014. Clasificación económica.				
CAP.	DENOMINACION	DIPUTACIÓN	O.A.P.G.T.A.	I.E.A.	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TOTAL
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>						
1	Impuestos directos	4.358.000,00	0	0	0	4.358.000,00
2	Impuestos indirectos	4.014.700,00	0	0	0	4.014.700,00
3	Tasas y otros ingresos	1.851.766,03	7.324.890,89	6.852,85	68.000,00	9.115.509,77
4	Transferencias corrientes	76.289.427,97	0	410.000,00	410.000,00	76.289.427,97
5	Ingresos patrimoniales	264.856,00	356.311,90	3.000,00	0	624.167,90
6	Enajenación inversiones reales	6	0	0	0	6
7	Transferencias de capital	54	0	0	0	54
INGRESOS NO FINANCIEROS		86.778.810,00	7.681.202,79	419.852,85	478.000,00	94.401.865,64
8	Activos financieros	446.190,00	30.000,00	6.011,00	0	482.201,00
9	Pasivos financieros	0	0	0	0	0
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>87.225.000,00</b>	<b>7.711.202,79</b>	<b>425.863,85</b>	<b>478.000,00</b>	<b>94.884.066,64</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>						
1	Gastos de personal	49.939.939,55	5.328.836,07	291.398,00	0	55.560.173,62
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.087.489,18	930.480,00	80.648,85	68.000,00	12.030.618,03
3	Gastos financieros	1.005.133,71	575.000,00	0	0	1.580.133,71
4	Transferencias corrientes	15.135.971,51	790.000,00	30.006,00	410.000,00	15.545.977,51
6	Inversiones reales	1.400.585,00	56.886,72	17.800,00	0	1.475.271,72
7	Transferencias de capital	1.513.030,00	0	0	0	1.513.030,00
GASTOS NO FINANCIEROS		80.082.148,95	7.681.202,79	419.852,85	478.000,00	87.705.204,59
8	Activos financieros	360.006,00	30.000,00	6.011,00	0	396.017,00
9	Pasivos financieros	6.782.845,05	0	0	0	6.782.845,05
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>87.225.000,00</b>	<b>7.711.202,79</b>	<b>425.863,85</b>	<b>478.000,00</b>	<b>94.884.066,64</b>
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>6.696.661,05</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.696.661,05</b>

De lo que cabe concluir que el Proyecto de Presupuestos Generales de la Diputación y sus Organismos Autónomos para 2014 se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria determinado con los criterios del sistema europeo de cuentas.

### **III.- MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO:**

El artículo 29 de la citada Ley señala que “las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública”. Dichos marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años.

En este sentido, mediante Resolución de la Presidencia, nº 1457 de fecha, 10 de octubre de 2013, fue aprobado el marco presupuestario a medio plazo, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, que ha servido de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuestos para 2014.

Estableciendo la comparación entre las previsiones de dicho marco presupuestario y el Proyecto de Presupuestos resulta:

CAP.	DENOMINACION	PREVISION PLAN	PROYECTO PRESUPUESTOS
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>			
1	Impuestos directos	4.589.440,00	4.358.000,00
2	Impuestos indirectos	4.510.720,60	4.014.700,00
3	Tasas y otros ingresos	2.052.878,79	1.851.766,03
4	Transferencias corrientes	78.725.289,30	76.289.427,97
5	Ingresos patrimoniales	329.862,00	264.856,00
6	Enajenación inversiones reales	6,00	6,00
7	Transferencias de capital	905.050,00	54,00
INGRESOS NO FINANCIEROS		91.113.246,69	86.778.810,00
8	Activos financieros	446.189,11	446.190,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>91.559.435,80</b>	<b>87.225.000,00</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>			
1	Gastos de personal	50.254.441,67	49.939.939,55
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.696.128,19	11.087.489,18
3	Gastos financieros	1.127.695,87	1.005.133,71
4	Transferencias corrientes	13.034.519,86	15.135.971,51
6	Inversiones reales	3.834.473,53	1.400.585,00
7	Transferencias de capital	1.225.536,00	1.513.030,00
GASTOS NO FINANCIEROS		80.172.795,12	80.082.148,95
8	Activos financieros	360.006,00	360.006,00
9	Pasivos financieros	6.715.710,72	6.782.845,05
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>87.248.511,84</b>	<b>87.225.000,00</b>
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>10.940.451,57</b>	<b>6.696.661,05</b>

De los datos comparados podemos destacar la disminución de recursos no financieros sobre los previstos, sobre todo en la participación en los tributos del Estado, (Capítulos I y II), Fondo Complementario de Financiación y de Asistencia Sanitaria, (Capítulo IV), lo que ha producido una bajada en el total del presupuesto de ingresos y por ende en el estado de gastos y en la capacidad de financiación. Igualmente el equipo de gobierno ha procedido a reajustar internamente, en el estado de Gastos, el importe de los capítulos II, IV y VI, atendiendo a criterios de oportunidad política, si bien apenas difiere en el global de las previsiones realizadas.

#### **VI.- DOTACION DE UN FONDO DE CONTINGENCIA:**

El artículo 31 de la Ley Orgánica establece para las Diputaciones Provinciales la obligación de incluir en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previsto en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación (que deberá ser financiada con ingresos no financieros) serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, si bien se entiende posible su utilización para financiar incorporaciones obligatorias, gastos sin consignación contraídos en el ejercicio anterior y créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos obligatorios.

Las Bases de Ejecución regulan el citado fondo de contingencia con los siguientes criterios:

De acuerdo con lo establecido en el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, se incluye en la aplicación 110.929.227.00 del Presupuesto Provincial, una dotación en concepto de Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria por importe de 950.000,00 euros, para operaciones no financieras, que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

Se aplicará, prioritariamente, a la financiación de la aportación de recursos propios para proyectos de gasto con financiación afectada que sean objeto de incorporación y, subsidiariamente, a otros gastos que resulten exigibles por disposiciones legales o resoluciones judiciales firmes, previo expediente de suplemento de crédito o crédito extraordinario financiado con baja en los créditos de la aplicación 110.929.227.00, que será aprobado por el Pleno.

#### **V.- APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO:**

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de Ley orgánica 2/2012 la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Dicha tasa ha sido determinada en el 1,5% para 2014

Por otra parte al artículo 30 de misma Ley señala la obligación para las Corporaciones Locales de aprobar, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria (0%) y la regla de gasto (1,5%), que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, para la **determinación del límite de gasto no financiero** se tendrá en cuenta para las entidades locales:

1. Que se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

2. Que el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se apliquen medidas normativas tendentes al aumento de recaudación podrá aumentarse en la cuantía equivalente. A "*sensu contrario*" cuando los cambios normativos supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado una Guía para la determinación de la Regla de Gasto que determina que el gasto computable a efectos de aplicación de la tasa de variación en el año n-1 se realizará a partir de la liquidación del presupuesto.

Partiendo de una estimación de liquidación y de los datos contenidos en el proyecto de presupuestos de la Diputación y sus organismos autónomos resultaría lo siguiente:



	<u>DIPUTACION</u>	<u>I.E.A.</u>	<u>O.G.T.A.</u>	<u>I.T.A.P.</u>	<u>FUNDESCAM</u>
<b><u>LIQUIDACION 2013 (Estimada)</u></b>					
Gastos capitulos 1 a 7	78.302.064,55	385.800,00	7.315.300,00	3.819.315,36	230.444,54
(-) Intereses	980.000,00		1.124.300,00		
Ajuste ingresos finalistas	935.000,00				
Otros Ajustes	0,00				
<b><u>GASTO COMPUTABLE 2013</u></b>	<b>76.387.064,55</b>	<b>385.800,00</b>	<b>6.191.000,00</b>	<b>3.819.315,36</b>	<b>230.444,54</b>
<b><u>PRESUPUESTO 2014</u></b>					
Gastos capitulos 1 a 7	80.082.148,95	419.852,85	7.681.202,79	3.847.389,74	160.695,24
(-) Intereses	1.005.133,71		575.000,00		
Ajuste ingresos finalistas	798.005,97		0,00		
Otros Ajustes					
(-) Incremento nuevos ingresos			825.000,00		
<b><u>GASTO COMPUTABLE 2014</u></b>	<b>78.279.009,27</b>	<b>419.852,85</b>	<b>6.281.202,79</b>	<b>3.847.389,74</b>	<b>160.695,24</b>
<b>LIMITE REGLA DE GASTO</b>	<b>77.532.870,52</b>	<b>391.587,00</b>	<b>6.283.865,00</b>	<b>3.876.605,09</b>	<b>233.901,21</b>
<b>DESVIAC./CUMPLIMIENTO</b>	<b>-746.138,75</b>	<b>-28.265,85</b>	<b>2.662,21</b>	<b>29.215,35</b>	<b>73.205,97</b>

Debe señalarse que la determinación de la regla de gasto deberá hacerse consolidando los datos relativos a todos los organismos, entes o instituciones, consorcios y sociedades mercantiles vinculados o dependientes en los términos de la clasificación realizada en el “Inventario de Entes del Sector Público Local” con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, una vez que se conozca la liquidación de sus respectivos presupuestos.

Hasta tanto en cuanto se produzca esta circunstancia, esta Intervención entiende que por parte del pleno de la Diputación debería adoptarse acuerdo declarando la no disponibilidad de créditos al menos en la cuantía de exceso de gasto estimado sobre el límite de la regla de gasto, que en este caso, y como se ha dicho de forma provisional, asciende a 669.321,07 euros.

Es cuanto se tiene el deber de informar.

Albacete a 28 de Noviembre de 2014  
EL INTERVENTOR ACCTAL.

Fdo. Manuel González Tébar.



**RESUMEN LIQUIDACIÓN  
PRESUPUESTO 2012**





DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

Sección Gestión y Presupuesto

## ENTIDAD: Resumen por Capítulos de la liquidación del Presupuesto de 2012

CAPITULO DE INGRESOS	CAP.	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS RECONOCIDOS PTES.COBR0 31-12-12
IMPUESTOS DIRECTOS	1	5.001.900,00	0,00	5.001.900,00	5.060.115,78			4.832.699,52	227.416,26
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	3.585.180,00	0,00	3.585.180,00	1.815.126,18			1.799.275,86	15.850,32
TASAS Y OTROS INGRESOS	3	1.876.434,23	0,00	1.876.434,23	2.453.767,93			2.177.904,48	275.863,45
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	70.519.557,61	141.740,86	70.661.298,47	71.983.969,26			64.561.928,82	7.422.040,44
INGRESOS PATRIMONIALES	5	490.000,00	0,00	490.000,00	390.555,59			384.555,59	6.000,00
ENAJENACIÓN INVERS.REALES	6	6,00	0,00	6,00	0,00			0,00	0,00
TRANSFERENCIAS CAPITAL	7	1.617.904,16	3.278.782,37	4.896.686,53	2.052.325,30			451.859,77	1.600.465,53
ACTIVOS FINANCIEROS	8	360.018,00	16.714.173,39	17.074.191,39	454.495,25			144.453,88	310.041,37
PASIVOS FINANCIEROS	9		0,00						0,00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>83.451.000,00</b>	<b>20.134.696,62</b>	<b>103.585.696,62</b>	<b>84.210.355,29</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>74.352.677,92</b>	<b>9.857.677,37</b>
CAPITULO DE GASTOS	CAP.	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS ORDENADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES ORDEN.PAGO 31-12-12	PAGOS REALIZADOS	ORDENES DE PAGO PTES. 31-12-12
GASTOS DE PERSONAL	1	50.214.221,73	1.878.784,79	52.093.006,52	47.581.469,56	46.453.145,74	1.128.323,82	46.453.145,74	0,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES	2	8.771.612,69	2.125.177,23	10.896.789,92	9.241.718,17	7.768.738,01	1.472.980,16	7.768.738,01	0,00
GASTOS FINANCIEROS	3	2.550.850,00	-331.705,32	2.219.144,68	1.330.612,63	1.246.386,60	84.226,03	1.246.386,60	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	11.295.046,03	5.280.216,71	16.575.262,74	13.513.436,95	10.417.325,89	3.096.111,06	10.417.325,89	0,00
INVERSIONES REALES	6	4.048.827,28	10.703.342,09	14.752.169,37	5.233.767,65	4.896.049,02	337.718,63	4.896.049,02	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	2.210.736,27	-159.920,17	2.050.816,10	1.373.096,56	1.093.853,48	279.243,08	1.093.853,48	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	8	360.006,00	527.725,56	887.731,56	885.960,81	885.960,81	0,00	885.960,81	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	9	3.999.700,00	0,00	3.999.700,00	3.991.834,26	3.991.834,26	0,00	3.991.834,26	0,00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>83.451.000,00</b>	<b>20.023.620,89</b>	<b>103.474.620,89</b>	<b>83.151.896,59</b>	<b>76.753.293,81</b>	<b>6.398.602,78</b>	<b>76.753.293,81</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>					<b>1.058.458,70</b>				
<b>DESVIACIONES NEGATIVAS</b>					<b>2.816.637,75</b>				
<b>DESVIACIONES POSITIVAS</b>					<b>2.352.156,39</b>				
<b>GTOS.FIN.CON RTE.LIQ.TESORERIA</b>					<b>10.723.118,02</b>				
<b>RDO.PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>					<b>12.246.058,08</b>				

Albacete, 01 de marzo de 2013

El Interventor

El Presidente



**RESUMEN  
AVANCE LIQUIDACIÓN 2013**







DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

Sección Gestión y Presupuesto

ENTIDAD: Resumen por Capítulos del Avance de la liquidación del Presupuesto de 2013

CAPITULO DE INGRESOS	CAP.	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS RECONOCIDOS PTES.COBRRO 25/11/13
IMPUESTOS DIRECTOS	1	4.544.000,00	0,00	4.544.000,00	3.594.598,55			3.594.598,55	0,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	4.241.960,00	0,00	4.241.960,00	3.530.516,20			3.530.516,20	0,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	3	1.999.724,68	8.000,00	2.007.724,68	1.863.333,40			1.819.260,23	44.073,17
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	77.050.208,21	226.700,46	77.276.908,67	64.471.795,45			62.758.765,11	1.713.030,34
INGRESOS PATRIMONIALES	5	329.862,00	0,00	329.862,00	263.328,00			263.328,00	0,00
ENAJENACIÓN INVERS.REALES	6	6,00	0,00	6,00	0,00			0,00	0,00
TRANSFERENCIAS CAPITAL	7	905.050,00	2.507.813,64	3.412.863,64	621.069,24			117.227,62	503.841,62
ACTIVOS FINANCIEROS	8	446.189,11	4.229.617,87	4.675.806,98	510.675,34			108.004,23	402.671,11
PASIVOS FINANCIEROS	9	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>89.517.000,00</b>	<b>6.972.131,97</b>	<b>96.489.131,97</b>	<b>74.855.316,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>72.191.699,94</b>	<b>2.663.616,24</b>
CAPITULO DE GASTOS	CAP.	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS ORDENADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES ORDEN.PAGO 25/11/13	PAGOS REALIZADOS	ORDENES DE PAGO PTES. 25/11/13
GASTOS DE PERSONAL	1	49.882.148,77	155.501,26	50.037.650,03	38.542.352,97	38.541.452,97	900,00	38.541.452,97	0,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES	2	10.538.057,33	-684.597,28	9.853.460,05	6.868.373,52	6.698.114,09	170.259,43	6.698.114,09	0,00
GASTOS FINANCIEROS	3	1.275.362,66	0,00	1.275.362,66	552.899,14	552.899,14	0,00	552.899,14	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	12.619.519,86	194.694,75	12.814.214,61	9.514.035,03	9.202.193,09	311.841,94	9.159.328,88	42.864,21
INVERSIONES REALES	6	3.834.473,53	6.531.647,08	10.366.120,61	3.941.274,46	3.526.032,95	415.241,51	3.526.032,95	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	1.225.536,00	708.948,66	1.934.484,66	743.619,02	654.086,08	89.532,94	654.086,08	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	8	360.006,00	65.937,50	425.943,50	424.500,00	424.500,00	0,00	424.500,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	9	9.781.895,85	0,00	9.781.895,85	5.555.964,06	5.555.964,06	0,00	5.555.964,06	0,00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>89.517.000,00</b>	<b>6.972.131,97</b>	<b>96.489.131,97</b>	<b>66.143.018,20</b>	<b>65.155.242,38</b>	<b>987.775,82</b>	<b>65.112.378,17</b>	<b>42.864,21</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>					<b>8.712.297,98</b>				
<b>DESVIACIONES</b>									
<b>GTOS.FIN.CON RTE.LIQ.TESORERIA</b>									
<b>RDO.PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>									

Albacete, 25 de noviembre de 2013

El Interventor

El Presidente



## **PLANTILLA DE TRABAJADORES**



**PLANTILLA FUNCIONARIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
ALBACETE, AÑO 2014**

<b><u>NUM.</u></b>	<b><u>PLAZA</u></b>	<b><u>NIVEL</u></b>	<b><u>CARACTERÍSTICAS</u></b>
<b>I.- Grupo o Escala de funcionarios con habilitación nacional.</b>			
1	Secretario .....	Grupo A	
1	Interventor .....	Grupo A	
1	Tesorero .....	Grupo A	
1	Interventor-Tesorero .....	Grupo A	
2	Secretario-Interventor de Administración/ Local A.T.M. ....	Grupo A	
6	Secretario-Interventor de Administración / Local A.T.M. ....	Grupo B	
<b>II.- Grupo o Escala de Administración General.</b>			
<u>Subgrupo o subescala Técnica.</u>			
10	Técnico .....	Grupo A	
<u>Subgrupo o subescala Técnica de Gestión.</u>			
1	Técnico de Gestión. ....	Grupo B	
<u>Subgrupo o subescala Administrativa.</u>			
21	Administrativo .....	Grupo C	
<u>Subgrupo o subescala Auxiliar.</u>			
59	Auxiliar .....	Grupo D	
<u>Subgrupo o subescala Subalterna.</u>			
2	Ordenanza. ....	Grupo E	
<b>III.- Grupo o Escala de Administración Especial.</b>			
<u>Subgrupo o subescala de Técnica.</u>			
<u>Clase de Técnicos Superiores.</u>			
1	Director del Gabinete Técnicas Gestión	Grupo A	
2	Técnico del Gabinete de Publicaciones	Grupo A	
2	Letrado	Grupo A	
3	Licenciado en Derecho	Grupo A	
7	Economista	Grupo A	
2	Técnico de Sistemas	Grupo A	
1	Archivero-Bibliotecario	Grupo A	
2	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Grupo A	
1	Arquitecto	Grupo A	
1	Ingeniero Industrial	Grupo A	
1	Analista de Laboratorio	Grupo A	
1	Médico de Centros	Grupo A	
3	Analista Programador	Grupo A	
1	Director de Proyectos	Grupo A	
1	Médico Psiquiatra	Grupo A	
1	Psicólogo Clínico	Grupo A	
1	Ingeniero Agrónomo	Grupo A	

<u>NUM.</u>	<u>PLAZA</u>	<u>NIVEL</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>
18	Profesor Especial Conservatorio Música	Grupo A	
3	Profesor Especial de la Escuela de Danza	Grupo A	
18	Profesor Música y Artes Escénicas	Grupo A	
4	Técnico Superior	Grupo A	
1	Técnico en Materia de Personal	Grupo A	
	<u>Clase de Técnicos Medios.</u>		
1	Técnico de Sala	Grupo B	
1	Programador de Sistemas	Grupo B	
8	Programador Primera Informática	Grupo B	
1	Aparejador o Arquitecto Técnico	Grupo B	
4	Ingeniero Técnico o Ayudante Obras Púb	Grupo B	
2	Ingeniero Técnico Industrial	Grupo B	
1	Ingeniero Técnico Topógrafo	Grupo B	
1	Ingeniero Técnico Agrícola	Grupo B	
1	Técnico Medio Ambiental	Grupo B	
14	D.U.E. o A.T.S.	Grupo B	
1	Monitor o Instructor Escuela Enfermería	Grupo B	
1	Graduado Social . . . . .	Grupo B	
1	Administrador Centros y Servicios . . .	Grupo B	
7	Asistente Social . . . . .	Grupo B	
3	Técnico de Gestión . . . . .	Grupo B	
1	Terapeuta Ocupacional . . . . .	Grupo B	
1	Técnico de Turismo . . . . .	Grupo B	
	<u>Clase Técnicos Auxiliares.</u>		
5	Delineante . . . . .	Grupo C	
1	Auxiliar Técnico de Obras . . . . .	Grupo C	
8	Programador . . . . .	Grupo C	
1	Técnico Auxiliar Gestión de Servicios	Grupo C	
1	Técnico de Imagen . . . . .	Grupo C	
1	Técnico de Sonido . . . . .	Grupo C	
3	Capataz S. Agropecuarios . . . . .	Grupo C	
	<u>Subgrupo o subescala de Servicios Especiales.</u>		
	<u>Clase de Personal de Servicios de Extinción de Incendios.</u>		
3	Oficial del S.E.P.E.I. . . . .	Grupo B	
3	Suboficial S.E.P.E.I. . . . .	Grupo C	
8	Sargento del S.E.P.E.I. . . . .	Grupo C	
46	Cabo del S.E.P.E.I. . . . .	Grupo D	
1	Cabo Operador Radio Mecánico Conductor Bombero . . . . .	Grupo D	
147	Mecánico-Conductor-Bombero . . . . .	Grupo D	
4	Operador Radio Mecánico Conductor Bombero . . . . .	Grupo D	
1	Operador S.E.P.E.I. . . . .	Grupo D	
	<u>Clase de Personal de Oficios.</u>		
	<u>Nivel de Encargados.</u>		
1	Regente de Imprenta . . . . .	Grupo D	

<u>NUM.</u>	<u>PLAZA</u>	<u>NIVEL</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>
3	Capataz de Caminos	Grupo D	
2	Capataz de Obras	Grupo D	
	<u>Nivel de Oficiales.</u>		
1	Operador de Informática .....	Grupo D	
12	Oficial de Imprenta .....	Grupo D	
67	Auxiliar Psiquiátrico .....	Grupo D	
24	Auxiliar de Clínica .....	Grupo D	
2	Auxiliar de Enfermería .....	Grupo D	
4	Auxiliar no titulado de Puericultura ..	Grupo D	(1 a extinguir)
3	Oficial Mecánico de Taller .....	Grupo D	
1	Oficial Soldador .....	Grupo D	
17	Oficial Mecánico Conductor Automóviles	Grupo D	
19	Oficial Maquinista Mecánico Conductor de Maquinaria de Obras Públicas .....	Grupo D	
2	Oficial de Obras .....	Grupo D	
7	Oficial Electricista .....	Grupo D	
1	Oficial Calefactor .....	Grupo D	
3	Oficial de Jardinería .....	Grupo D	
3	Oficial Pintor .....	Grupo D	
3	Oficial de Albañilería .....	Grupo D	
2	Oficial de Carpintería .....	Grupo D	
2	Oficial de Fontanería .....	Grupo D	
2	Cocinero .....	Grupo D	
	<u>Nivel de Ayudantes.</u>		
7	Ayudante de Cocina .....	Grupo E	
1	Ayudante Maquinista Conductor Maquinaria de Obras Públicas .....	Grupo E	
1	Ayudante Calefactor Fontanero .....	Grupo E	(a extinguir)
3	Ayudante de Jardinería .....	Grupo E	(1 a extinguir)
1	Ayudante Maquinista Sondeo .....	Grupo E	
3	Ayudante de Albañilería .....	Grupo E	
	<u>Nivel de Operarios.</u>		
4	Guarda .....	Grupo E	
3	Celador .....	Grupo E	
1	Guarda o Vigilante de Ganado .....	Grupo E	
1	Telefonista .....	Grupo E	
1	Mozo de Laboratorio .....	Grupo E	
15	Peón Caminero .....	Grupo E	(1 a extinguir)
54	Operario .....	Grupo E	(22 a extinguir)
2	Portero .....	Grupo E	
<b>TOTAL 740 PLAZAS</b>			

Albacete, 20 de noviembre de 2013

**PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ALBACETE, AÑO 2014.**

<b><u>NÚM.</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS</u></b>
<b><u>Personal Enseñanza, Oficina y Técnico</u></b>	
6	Profesor Música y Artes Escénicas
1	Profesor de Danza
4	Profesor Lengua Extranjera (Tiempo parcial)
14	Profesores de E.G.B.
1	Educador Familiar y Profesor Visitante
8	Educador-Instructor
1	Administrativo
1	Monitor Taller Electricidad
1	Monitor Taller Fontanería
1	Auxiliar Administrativo
2	Arquitecto
1	Técnico Superior Hidrogeología
1	Veterinario
3	Aparejador o Arquitecto Técnico
2	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
1	Ingeniero Técnico Industrial
1	Técnico Operador Hidrogeología
1	Ayudante de Archivo
2	Delineante
3	Técnicos Medios del Departamento de Promoción Socio-Cultural
1	Técnico Auxiliar del Departamento de Promoción Socio-Cultural
2	Técnico Auxiliar de Archivo
1	Técnico Auxiliar de Bibliotecas
3	Monitor Deportivo
<b><u>Personal Sanitario y Asistencial</u></b>	
1	Psicopedagogo
1	Médico
9	A.T.S.
23	Auxiliar de Clínica
8	Auxiliar Psiquiátrico
1	Veladora Nocturna
<b><u>Personal Subalterno y Guarda</u></b>	
8	Portero
5	Portero-Celador
1	Peón Celador
1	Guarda
2	Telefonista
<b><u>Personal Especialista y Oficios</u></b>	
1	Maestro Carpintería



<u>NÚM.</u>	<u>DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS</u>
1	Oficial Pintor
1	Oficial Primera Calefactor
3	Oficial Primera Carpintería
1	Oficial Primera Albañilería
1	Oficial de Imprenta
1	Operador
2	Oficial Mecánico de Taller de Vehículos y Maquinaria
4	Oficial Mecánico Conductor Maquinaria de Obras Públicas
5	Oficial Mecánico Conductor de Vehículos
26	Mecánico-Conductor-Bombero (22 Fijos Discontinuos a extinguir)
1	Operador Mecánico-Conductor-Bombero
1	Monitor Preparación Física y Gimnasia Mantenimiento (Tiempo parcial)
1	Oficial Servicio Lavandería, Planchado y Ropero
6	Cocinero
1	Ayudante Mecánico
2	Operario Servicios Múltiples
13	Ayudante de Cocina
1	Pinche o Mozo de Cocina y Comedor
1	Lavadero
11	Lavadero-Planchador
23	Limpiador

<b>TOTAL 229</b>
------------------

Albacete, 20 de noviembre de 2013

**PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL**  
**AÑO 2014**

Nº	PUESTO TRABAJO	NOMBRE Y APELLIDOS	SERVICIO	CÓDIGO
1	Jefe de Gabinete	Alberto Reina Moreno	Presidencia	H-2-030-0100
1	Coordinador Jurídico-Laboral	Juan Serrano Culebras	Presidencia	H-2-245-0900
1	Supervisor Gestión Compras	Antonio Rojas Gómez	Presidencia	H-2-207-0010
1	Jefe Prensa	Adolfo Jiménez Martínez-Falero	Presidencia	H-2-033-0500
1	Adjunto Jefe Gabinete	Maximiano Monasor Schady	Presidencia	H-2-590-0030
1	Encargado Parque Móvil	Ángel Alfaro Sancho	Presidencia	H-2-206-0010
1	Secretario Particular Presidencia	Luis Alberto Sánchez Roldán	Presidencia	H-2-081-0100
1	Técnico Grupo Político	Rosa Pilar Saez Gallego	Partido Popular	H-2-070-0040
9	Administrativo	Irene González García	Partido Popular	H-2-402-0040
		Francisco Millán Yañez	Presidencia	H-2-402-0800
		José Luis García Montero	PSOE-Progresistas	H-2-402-0085
		Esther Pérez González	PSOE-Progresistas	H-2-402-0080
		Antonio Callejas Gallar	Presidencia	H-2-402-0200
		Nuria Vázquez Cuenca	Presidencia	H-2-402-0300
		María Irene Soriano Hernández	Presidencia	H-2-402-0700
		M <sup>a</sup> . Del Señor Argandoña Picazo	Grupo Político	H-2-402-0010
		Sergio González Córcoles	Grupo Político	H-2-402-0020
2	Auxiliar Administrativo	Inmaculada Marcos Sempere	PSOE-Progresistas	H-2-472-0070
		Ana Atienzar Picazo	PSOE-Progresistas	H-2-472-0010

**TOTAL 19**

Albacete, 20 de noviembre de 2013

**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE  
ESTUDIOS ALBACETENSES**



## **MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014**

Esta presidencia, dando cumplimiento al artículo 168.1.a) y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), emite esta Memoria explicativa del contenido del Presupuesto del IEA de 2014 y de las principales modificaciones respecto del anterior.

El Proyecto de presupuesto del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel” para el ejercicio 2014, que se presenta nivelado en Gastos e Ingresos, asciende a 425.863,85 euros, lo que supone un incremento respecto del presupuesto de 2013 de 30.000,00 euros.

### **Ingresos**

El presupuesto de ingresos mantiene la misma estructura del ejercicio anterior. Los principales recursos con los que cuenta el IEA siguen procediendo fundamentalmente de la transferencia de la Excm. Diputación de Albacete, 410.000,00 euros, que representa el 96,27% del total del presupuesto inicial de ingresos para el año 2014, habiéndose incrementado en 30.000 euros, respecto al ejercicio anterior. El resto de ingresos provienen de la venta de publicaciones editadas por el organismo, otros recursos eventuales e intereses de cuentas corrientes y representan el 2,31 % del total presupuesto. Por lo que respecta a la base de cálculo de las previsiones de estos ingresos, se ha obtenido teniendo en cuenta la evolución de los derechos reconocidos en el ejercicio 2013.

### **Gastos**

Entre las variaciones más significativas del estado de Gastos, señalar que el Capítulo 2º se incrementa en 15.052,33 euros y el capítulo 6º en 10.000,00 euros, manteniéndose el resto de los capítulos en cifras similares al ejercicio anterior.

Albacete, 21 de noviembre de 2013  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Núñez Núñez

**RESUMEN POR CAPÍTULOS****ESTADO DE GASTOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>	<b>%</b>
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>			
<b>1</b>	Gastos de personal	291.398,00	68,43
<b>2</b>	Gastos en bienes corrientes y servicios	80.648,85	18,94
<b>4</b>	Transferencias corrientes	30.006,00	7,05
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>			
<b>6</b>	Inversiones reales	17.800,00	4,18
<b>8</b>	Activos financieros	6.011,00	1,41
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>425.863,85</b>	<b>100,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>	<b>%</b>
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>			
<b>3</b>	Tasas y otros ingresos	6.852,85	1,61
<b>4</b>	Transferencias corrientes	410.000,00	96,27
<b>5</b>	Ingresos patrimoniales	3.000,00	0,70
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>			
<b>8</b>	Activos financieros	6.011,00	1,41
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>425.863,85</b>	<b>100,00</b>

Albacete, 21 de noviembre de 2013  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Núñez Núñez

**- PRESUPUESTO 2014-  
ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Subconc	Artículo	Capítulo
	<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚB Y OTROS I</b>			<b>6.852,85</b>
	<i>Art. 34. PRECIOS PUBLICOS</i>		6.550,85	
346.01	<b>Suscripción de Revistas</b>	500,00		
346.02	<b>Ventas de publicaciones</b>	6.050,85		
	<i>Art. 39. OTROS INGRESOS</i>		302,00	
399.01	<b>Recursos eventuales</b>	302,00		
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>410.000,00</b>
	<i>Art. 40. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AL</i>		410.000,00	
401.01	<b>Aportación Diputación Provincial</b>	410.000,00		
	<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>			<b>3.000,00</b>
	<i>Art. 52. INTERESES DE DEPÓSITOS</i>		3.000,00	
521.01	<b>Intereses de cuentas bancarias</b>	3.000,00		
	<b>Total capítulo 5</b>			
	<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>			<b>6.011,00</b>
	<i>Art.83. REINTEGRO DE PRÉST. FUERA SP</i>		6.011,00	
<b>830.02</b>	<b>Reintegros anticipos de personal</b>	6.011,00		
	<b>TOTAL GENERAL</b>	425.863,85	425.863,85	425.863,85

**- PRESUPUESTO 2014-  
ESTADO DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	Aplicación	Artículo	Capítulo
	<b>AREA GASTO 3: PROD. B. PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE</b>			
	<b>POLÍTICA DE GASTO 33: CULTURA</b>			
	<b>GRUPO DE PROGRAMAS 334: PROMOCIÓN CULTURAL</b>			
	<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>291.398,00</b>
	<i>Art. 10. ÓRG. DE GOBIERNO Y PNAL DIRECTIV</i>		27.370,00	
	Concepto 100. Retrib bás. y otras rem. m org gob			
334.100.01	<b>Otras remuneraciones</b>	27.370,00		
	<i>Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO</i>		126.085,00	
	Concepto 120. Retribuciones básicas			
334.120.01	<b>Suelos del Grupo A2</b>	12.907,00		
334.120.05	<b>Suelos del Grupo E</b>	7.679,00		
334.120.06	<b>Trienios</b>	3.283,00		
	Concepto 121. Retribuciones complementarias			
334.121.00	<b>Complemento de destino</b>	14.045,00		
334.121.01	<b>Complemento específico</b>	28.743,00		
334.121.03	<b>Otros complementos</b>	11.205,00		
334.121.04	<b>Complementos funcionarios hab. Estatal</b>	48.223,00		
	<i>Art. 13. PERSONAL LABORAL</i>		80.510,00	
	Concepto 130. Laboral Fijo			
334.130.00	<b>Retribuciones básicas</b>	80.510,00		
	Art.15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		3.844,00	
	Concepto 150. Productividad			
334.150.00	<b>Productividad</b>	3.844,00		
	<i>Art.16. CUOTAS, PREST. Y GAST SOCIALES</i>		53.589,00	
	Concepto 160. Cuotas sociales			
334.160.00	<b>Seguridad Social</b>	45.900,00		
	Concepto 162. Gastos sociales del personal			
334.162.06	<b>Gastos sociales personal funcionario</b>	3.957,00		
334.162.07	<b>Gastos sociales personal laboral</b>	3.732,00		



<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	Subc	Artículo	Capítulo
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.</b>			<b>80.648,85</b>
	<i>Art.21. REPARACIONES, MANT Y CONSERV</i>		2.400,00	
334.216.00	<b>Mantenimiento y reparación equipos</b>	1.400,00		
334.219.00	<b>Mantenimiento y reparación fondos bibliográfi.</b>	1.000,00		
	<i>Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</i>		77.548,85	
334.220.00	<b>Ordinario no inventariable</b>	1.000,00		
334.221.07	<b>Suministros varios</b>	10.000,00		
334.222.01	<b>Comunicaciones postales</b>	2.000,00		
334.223.00	<b>Transportes</b>	700,00		
334.224.00	<b>Primas de Seguros</b>	200,00		
334.226.01	<b>Atenciones protocolarias y representativas</b>	1.500,00		
334.226.02	<b>Publicidad y propaganda</b>	1.000,00		
334.226.06	<b>Reuniones, conferencias y cursos</b>	10.000,00		
334.226.99	<b>Otros gastos diversos</b>	5.000,00		
334.227.10	<b>Ediciones y publicaciones</b>	36.498,85		
334.227.11	<b>Servicio prevención riesgos laborales</b>	850,00		
334.227.12	<b>Servicios portal informático</b>	7.800,00		
334.227.13	<b>Servicio protección de datos</b>	500,00		
334.227.14	<b>Servicios informáticos</b>	500,00		
	<i>ART.23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DE</i>		700,00	
334.230.00	<b>Dietas miembros de órganos de gobierno</b>	200,00		
334.231.00	<b>Locomoción miembros de órganos de gobierno</b>	500,00		
	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>30.006,00</b>
	<i>Art. 48. A FAMILIAS, INST. SIN ÁNIMO LUCRO</i>		30.006,00	
334.481.00	<b>Ayudas y premios a la investigación</b>	30.000,00		
334.481.01	<b>Becas Ayudas alumnos UCLM</b>	6,00		
				<b>17.800,00</b>

	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>			
	<i>Art. 62. INV. NUEVA AS. FUNC OP SERVICIOS</i>		7.800,00	
334.625.00	<b>Mobiliario</b>	100,00		
334.626.00	<b>Equipos para procesos información</b>	500,00		
334.629.00	<b>Fondos Biblioteca</b>	6.000,00		
334.629.09	<b>Otro material inventariable</b>	1.200,00		
	<i>Art. 64. GASTOS E INV CARÁCTER INMATER</i>		10.000,00	
334.641.00	<b>Portal informático</b>	10.000,00		
	<b>CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS</b>			<b>6.011,00</b>
	<i>Art. 83. CONCESIÓN PREST FUERA SECTOR P</i>		6.011,00	
	Concepto 830. Préstamos a corto plazo			
334.830.00	<b>Anticipos pagas al personal</b>	6.011,00		
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>425.863,85</b>	<b>425.863,85</b>	<b>425.863,85</b>

## **BASES DE EJECUCIÓN**

### **BASE 1ª -- CARÁCTER DE ESTAS BASES**

Las presentes Bases tienen carácter complementario de las Generales de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Albacete. Las normas que en éstas se establecen, en unos casos adaptan aquéllas a la estructura del Organismo Autónomo, indicando la Base General que resulta afectada, mientras que en otros casos contienen disposiciones específicas sobre aspectos del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”.

### **BASE 2ª -- CUANTÍA DEL PRESUPUESTO (Modifica la B.G. 2ª)**

El presupuesto del Organismo Autónomo para el año 2014, comprensivo de los créditos y financiación necesarios para atender la actividad del Organismo, durante el año completo, están formados por los siguientes estados:

a) De Gastos: en el que se conceden créditos iniciales, necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que se devenguen durante el ejercicio, hasta un importe de **425.863,85 euros**.

b) De Ingresos: en el que se estiman los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por un importe de **425.863,85 euros**.

### **BASE 3ª -- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DE GASTOS (Modifica la B.G. 4ª)**

Los créditos del Estado de Gastos tendrán carácter vinculante **a nivel de Capítulos**.

### **BASE 4ª -- MODIFICACIONES DE CRÉDITO (Modifica B.G.: 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª)**

1. Los expedientes de **créditos extraordinarios** y **suplementos de crédito**, serán propuestos inicialmente por el Consejo Rector del IEA y remitidos a la Diputación para su aprobación por el Pleno.

2.- Los expedientes de **ampliaciones** de crédito, **transferencias** de crédito, **generaciones** de crédito e **incorporaciones** de remanentes de crédito, serán aprobadas por el Presidente del Organismo.

### **BASE 5ª -- ATRIBUCIONES DE ÓRGANOS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.**

Conforme a los arts. 6, 12 y 33 de los Estatutos vigentes aprobados en sesión plenaria celebrada el día 1 de julio de 2010, las competencias en materia de gastos se distribuyen entre los órganos de la siguiente manera: las autorizaciones y disposiciones de gastos corresponden al Presidente y al Consejo Rector y el reconocimiento de obligaciones corresponde en todo caso al Director.

A) Le corresponde al **Consejo Rector**, la autorización y disposición de :

a) Gastos por contratos cuyo importe exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en todo caso superiores a 100.000 euros.

b) Gastos por contratos con una duración superior a 4 años y en todo caso cuando el importe acumulado exceda el porcentaje e importe señalados.

c) Las adquisiciones de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto o 200.000 euros.

d) Concesión de subvenciones, ayudas, premios y becas.

B) Le corresponderá al **Presidente del IEA**, en los demás supuestos, la autorización y disposición de gastos.

C) Deberán solicitarse al menos tres ofertas, para la contratación de servicios o suministros de importe superior a 5.000 euros.

### **BASE 6ª -- UTILIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL**

Las retribuciones complementarias, establecidas en las relaciones de puestos de trabajo, se devengarán del modo siguiente:

a) El complemento específico del personal funcionario por catorceavas partes, una cada mes natural más dos pagas extras en los meses de junio y diciembre

b) El complemento de destino del personal funcionario por catorceavas partes, devengándose dos partes en cada uno de los meses de junio y diciembre.

c) Los restantes complementos del personal funcionario, no determinados en la dotación anual de cada puesto, mediante resolución del Presidente, previo informe de la Comisión Permanente.

d) Las retribuciones del personal laboral por catorceavas partes, devengándose dos partes en cada uno de los meses de junio y diciembre.

e) El complemento específico adicional de los funcionarios con habilitación nacional, por catorceavas partes, una en cada mes natural, más dos pagas extras en los meses de junio y diciembre.

### **BASE 7ª -- CRÉDITO PARA INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE.**

Para el desempeño de las funciones tanto del Director del IEA y Secretario Técnico, como del resto de Directores de Departamentos, previstas en los vigentes Estatutos, se tendrá derecho a una indemnización por desplazamientos y asistencias, según los siguientes criterios:

#### **1º GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS.**

- Los miembros de la Comisión Permanente a los que se les encomienden comisiones de servicio recibirán como indemnización los gastos de viaje y manutención, estancias y otros que sean necesarios para el desempeño de su comisión.

- Los miembros de la Comisión Permanente que, por tener residencia fuera de la capital, tengan que desplazarse a ésta para reuniones de la misma o resolución de asuntos propios de su Departamento en la sede del Instituto, recibirán como indemnización los gastos de transporte, manutención y alojamiento necesarios con el límite previsto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, en la cuantía señalada para el Grupo 2 del Anexo II del citado Real Decreto.

- Para el resto de miembros del IEA o colaboradores en actividades organizadas por el IEA se estará a lo dispuesto en el anterior RD o en el acuerdo que regule la citada actividad.

## 2º ASISTENCIAS

El Secretario Técnico y el Director recibirán por cada asistencia para atender las funciones de organización y dirección de los aspectos burocráticos del IEA la indemnización vigente al día de la fecha, revisada anualmente con el incremento que se prevea para las retribuciones del personal de la Administración en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el correspondiente ejercicio.

El número de asistencias no podrá sobrepasar la cantidad total de 150 asistencias anuales y su importe unitario será de 97,75 euros.

El control de las actividades objeto de indemnización será ejercido por el Director de la Institución quien deberá extender certificación de su cumplimiento para que pueda ser librada cualquier cantidad con este concepto de indemnización.

## **BASE 8ª -- APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN.**

En el concepto 401.01 se ha previsto un ingreso por la cantidad **de 410.000,00 euros**, correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial para conseguir la nivelación del Presupuesto del Organismo Autónomo. Esta cantidad será transferida, en una o varias entregas, conforme a las necesidades de tesorería del Organismo.

## **BASE 9ª -- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

El reconocimiento de obligaciones se realizará, en todo caso, por el Director del Instituto, mediante la firma del documento (O), o, cuando proceda según las Bases Generales de los presupuestos provinciales, mediante documento (ADO).

## **BASE 10ª -- ORDENACIÓN DE PAGOS Y DISPOSICIÓN DE FONDOS. (Modifica B.G. 38ª)**

1. Conforme a lo establecido en el art. 33.10 de los Estatutos, la ordenación de los pagos corresponde al Director.

2. La disposición de los fondos de dinero efectivo o en cuenta corriente de establecimiento de crédito, se realizará con la firma del Director, Interventor y Tesorero,

excepto para el pago de cantidades con cargo a Anticipos de Caja Fija, que corresponderá a la persona autorizada para su manejo, conjuntamente con el Tesorero.

**BASE 11ª -- CONTROL DE INGRESOS.**

El importe de la venta de publicaciones y suscripciones a las revistas se ingresará en una cuenta restringida de ingresos.

**BASE 12ª -- INVENTARIO DE PUBLICACIONES.**

Los fondos editoriales existentes en el Instituto deberán ser contabilizados, en la forma establecida en la vigente Instrucción de Contabilidad, a cuyo fin, por la Secretaría e Intervención del Instituto, se coordinarán los trabajos necesarios para conseguir la correspondencia entre el Inventario y el Activo del Balance.

Albacete, 21 de noviembre de 2013  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Javier Núñez Núñez

**ANEXO DE PERSONAL****(A EFECTOS DEL ART. 18.1 c) RD 500/1990)**

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>	Nº PT	Sueldo	Trienios	C. DESTINO	C. ESPECÍFIC	EDP	Comp. Profes.	OTROS CONCEPTOS EDP+CP	Productividad	Ayuda Social	TOTAL	S. SOCIAL A CARGO DEL ORGANISMO
Téc. de Gestión y Cont A2/26	1	12.906,52	2.339,70	9.774,80	18.219,46	2.151,96	5.170,48	7.322,44	1.017,41	1.810,38	53.390,71	12.800,00
Conserje operario E/14	1	7.678,58	942,90	4.270,14	10.523,24	1.727,04	2.155,44	3.882,48	848,35	2.146,44	30.292,13	9.600,00
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>20.585,10</b>	<b>3.282,60</b>	<b>14.044,94</b>	<b>28.742,70</b>	3.879,00	7.325,92	<b>11.204,92</b>	<b>1.865,76</b>	<b>3.956,82</b>	83.682,84	<b>22.400,00</b>

<b>PERSONAL LABORAL</b>	Nº PT	S. BASE	TRIENIOS	CD	C.GRAL.	C.PROFES	Total parcial	Productividad	Ayuda Social	TOTAL	S. SOCIAL A CARGO DEL ORGANISMO
Técnico Biblioteca G.2 (LF)	1	13.108,34	4.787,30	11.403,84	13.458,90	5.170,48	47.928,86	1.017,41	1.810,38	50.756,65	12.800,00
Técnico Aux Bibliot G.3 M (LT)	1	9.771,30	1.368,08	8.327,48	10.447,92	2.665,68	32.580,46	960,79	1.921,58	35.462,83	10.700,00
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>22.879,64</b>	<b>6.155,38</b>	<b>19.731,32</b>	<b>23.906,82</b>	<b>7.836,16</b>	<b>80.509,32</b>	<b>1.978,20</b>	<b>3.731,96</b>	<b>86.219,48</b>	<b>23.500,00</b>

**FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL**

			Complementos	TOTAL (14)
Secretario	1		1.020,59	14.288,26
Interventor	1		1.020,59	14.288,26
Tesorero	1		1.020,59	14.288,26
Sustituciones	3			5.358,10
<b>TOTAL</b>				<b>48.222,88</b>

Albacete, 21 de noviembre de 2013

EL PRESIDENTE,

EL INTERVENTOR

**PLANTILLA DE PERSONAL****PERSONAL FUNCIONARIO**

<b>Cód.</b>	<b>Escala/Subescala</b>	<b>Clase</b>	<b>Grupo de titulación y de retribución básica</b>	<b>Denominación de plaza</b>	<b>Número de plazas</b>
1.1	Administración Especial/ Técnica	Media	A2	Técnico de Gestión y Contabilidad	1
1.2	Administración Especial/ Servicios Especiales	Personal de oficios	Agrup. Profesion. (E)	Guarda-Operario de cometidos múltiples	1
1.3	Administración General/Auxiliar	Auxiliar	C2	Auxiliar administrativo-contable	1

**PERSONAL LABORAL**

<b>Cód.</b>	<b>Categoría laboral/Rég vinculación</b>	<b>Regimen vinculación</b>	<b>Sistema ingreso</b>	<b>Titulación exigida</b>	<b>Número de plazas</b>
3.1	Técnico Auxiliar Biblioteca/ Laboral fijo	Laboral Fijo	Concurso- Oposición	Bachiller, FP 2º Grado o equivalente	1
3.2	Técnico de Biblioteca/Laboral fijo	Laboral Fijo	Concurso- Oposición	Diplomado universitario o equivalente	1

Albacete, 21 de noviembre de 2013  
EL PRESIDENTE,



## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

Remitido a esta intervención el proyecto de presupuesto del IEA para el año 2014, el funcionario que suscribe, con arreglo a los artículos 168.4 y 214 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), tiene a bien emitir el siguiente informe.

### **1.- Formación y cuantía**

El proyecto de Presupuesto del ejercicio 2014 del **Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”**, ha sido formado por la Presidencia del Organismo, totalizándose en la cantidad de 425.863,85 euros, clasificado en gastos e ingresos.

### **2.- Contenido, estructura y documentación**

El Presupuesto contiene las previsiones necesarias para atender el funcionamiento de las actividades incluidas en el programa de actuación del IEA. del año 2013. Se presenta en dos estados numéricos, uno para ingresos, ordenado por conceptos económicos, y otro para gastos, que ordena los créditos por aplicaciones presupuestarias, siguiendo la clasificación económica.

No se ha realizado estado de clasificación por programas de gastos porque sólo existe un grupo de programas, el 334 "Promoción cultural", comprendida en la política de gasto 33 "Cultura", que es común para todas las partidas del presupuesto.

La naturaleza de los créditos de gastos y conceptos de ingresos se adecua a los criterios establecidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de octubre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Se acompañan, asimismo, como documentos anexos, la Memoria redactada por la Presidencia, en la que se exponen los criterios que han presidido la formación del presupuesto y la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo adscritos al I.E.A., con expresión de su dotación económica.

Asimismo, contiene las bases de ejecución, constituidas por un texto complementario de las que se establezcan para la Diputación de Albacete, en el ejercicio 2013, conforme a lo dispuesto en el art. 9 del citado Real Decreto 500/90.

### **3.- Análisis global**

Los estados de gastos e ingresos se presentan nivelados, cifrados en 425.863,85 euros, cuya distribución, por Capítulos, puede verse en el resumen que forma cabecera de los estados numéricos de partidas y conceptos, respectivamente. En el mismo, aparecen los porcentajes de participación de cada Capítulo sobre el total del Presupuesto.

En el estado de gastos, un 68,43 % (291.398,00 euros) está destinado a gastos de personal, el 18,94 % (80.648,85 euros) corresponde a gastos en compra de bienes y servicios, y un 7,05% (30.006,00 euros) a transferencias corrientes. El capítulo 1, se ha evaluado de

acuerdo a la valoración económica resultante de la relación de puestos de trabajo que se adjunta como Anexo al Presupuesto, conforme al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el mismo año, y los acuerdos derivados de la negociación colectiva.

El montante de la inversión, en el Capítulo 6, supone un 4,18 % (17.800,00 euros) del presupuesto, y el resto corresponde a una partida para pago de anticipos reintegrables al personal, con un 1,41% (6.011,00 euros).

En el estado de ingresos, se evidencia la alta dependencia económica del I.E.A., respecto a la Diputación, ya que la subvención de fondos provinciales es del 96,27% (410.000,00 euros) del total, habiéndose incrementado respecto del ejercicio anterior en 30.000,00 euros. El resto constituye los fondos propios, con un 2,31% (9.852,85 euros) y un concepto compensatorio del 1,41 % (6.011,00 euros).

El presupuesto del ejercicio 2014 ha experimentado un incremento, respecto del presupuesto de 2013, de 30.000,00 euros.

Los datos de las Relaciones de Puestos de Trabajo y Plantilla no difieren con las vigentes en el ejercicio anterior.

Esta Intervención viene informando reiteradamente que correspondiendo el ejercicio de funciones reservadas a los habilitados estatales titulares de los puestos de Secretaria, Tesorería e Intervención de la Diputación, el importe de los correspondientes conceptos específicos debería ser incorporados en las del puesto de trabajo de la misma.

Por otra parte se señala que la redacción dada a la base 7ª apartado 2 “Asistencias”, en su tenor literal, viene dando lugar a la liquidación de cantidades fijas y periódicas no vinculadas a la participación efectiva de los señores Director y Secretario Técnico en órganos colegiados por lo que deberá de modificarse dicho concepto para ajustarse a la normativa vigente.

#### **4.- Carga financiera**

No habiéndose contratado operación de crédito alguna por el IEA, no existe carga financiera que deba imputarse al presupuesto.

#### **5.- Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto.-**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presupuesto del IEA cumple con los principios de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), en tanto los ingresos de los capítulos 1 a 7 (419.852,85 euros ) son iguales a los gastos consignados en los mismos capítulos 1 a 7 del estado de gastos (419.852,85 euros).

En relación con el cumplimiento de la Regla de Gasto establecida en el artículo 12 de la citada Ley, de acuerdo con la Guía elaborada por la Intervención General del Estado, sobre la base de una estimación de liquidación del presupuesto de 2013, y el incremento previsto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del 1,5%, se obtiene el siguiente resultado

**Presupuesto de Gastos de 2013****Previsiones Liquidación**

Capítulos

I	283.000,00
II	65.000,00
IV	30.000,00
VI	7.800,00
<b>Total</b>	<b>385.800,00</b>

**Presupuesto de Gastos de 2014**

Capítulos

I	291.398,00
II	80.648,85
IV	30.006,00
VI	17.800,00
<b>Total</b>	<b>419.852,85</b>

Límite Regla de Gasto:	391.587,00 euros.
Gasto computable para 2014 :	419.852,85 euros.
Incumplimiento :	28.265,85 euros.

El cumplimiento o no de este límite de la Regla de Gasto, debe de hacerse a nivel consolidado de las unidades que integran la Diputación, y será objeto de estudio independiente.

**6. Marco Presupuestario.**

El artículo 29 de la citada Ley Orgánica 2/2012, señala que “las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública”. Dichos marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años.

En este sentido, mediante Resolución de la Presidencia, nº 1457 de fecha, 10 de octubre de 2013, fue aprobado el marco presupuestario a medio plazo, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, que ha servido de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuestos para 2014.

Estableciendo la comparación entre las previsiones de dicho marco presupuestario y el Proyecto de Presupuestos resulta:

		<b>COMPARATIVA MARCO PRESUPUESTARIO</b>	
		<b>PREVISION PLAN</b>	<b>PROYECTO PRESUPUESTO</b>
<b>INGRESOS</b>			
<b>CAPITULOS.</b>			
1	IMPUESTOS DIRECTOS		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS Y OTR. INGRES.	6.955,64	6.852,85
4	TRANSF. CORRIENTES	385.700,00	410.000,00
5	INGRESOS PATRIMON.	3.045,00	3.000,00
6	ENAJ,INVERS.REALES		
7	TRANSF. CAPITAL		
<b>TOTAL 1a 7</b>		<b>395.700,64</b>	<b>419.852,85</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.101,17	6.011,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL</b>		<b>401.801,81</b>	<b>425.863,85</b>
<b>GASTOS</b>			
<b>CAPITULOS.</b>			
1	GASTOS PERSONAL	290.747,08	291.398,00
2	GAST.BIENES CTES.	66.580,47	80.648,85
3	GAST.FINANCIEROS		
4	TRANSF.CORRIENTES	30.456,09	30.006,00
6	INVERSIONES REALES	7.917,00	17.800,00
7	TRANSF.CAPITAL		
<b>TOTAL 1a 7</b>		<b>395.700,64</b>	<b>419.852,85</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.101,17	6.011,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>401.801,81</b>	<b>425.863,85</b>

La diferencia producida obedece a una mayor aportación de la Diputación, en el estado de Ingresos, que redundará en la consignación de mayores gastos para nuevos programas y actividades previstas en el Plan de actuaciones para el próximo ejercicio 2014.

### **7.- Aprobación**

La aprobación inicial, conforme a lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos, corresponde al Consejo Rector, para ser remitidos posteriormente a la Excm. Diputación para su integración en su Presupuesto General de conformidad con los trámites prevenidos en la legislación reguladora de las haciendas locales. (art. 164 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 g), de los Estatutos).

Albacete, 26 de noviembre de 2013  
EL INTERVENTOR Acctal,

Fdo. Manuel González Tébar.

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO  
DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
DE ALBACETE**



## M E M O R I A

Este Presupuesto del organismo autónomo Gestión Tributaria Provincial de Albacete (GTPA), correspondiente al ejercicio 2014, y que se somete a la aprobación del Consejo Rector, asciende a **7.711.202,79 euros**. En el ejercicio 2013 el Presupuesto ascendió a 8.510.000,00 euros, lo que supone que para el ejercicio 2014 se producirá **un decremento, respecto al de 2013, de 798.797,21 euros, equivalente al -9,38 por 100**, como consecuencia, principalmente de la disminución del capítulo 5 del Presupuesto de ingresos (que pasa de 2.109.000,00 euros en 2013, a 356.311,90 euros en 2014) y del Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos (que pasa de 2.255.000,00 euros en 2013 a 575.000,00 euros en 2014).

La estructura del presente Presupuesto se ha adaptado a la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, publicada en el BOE núm. 297, de 10 de diciembre de 2008

Para el cálculo y determinación de sus Partidas se han tenido en consideración los criterios que a continuación se exponen:

### I.- ESTADO DE INGRESOS:

**1.-** En su **CAPÍTULO 3** el Concepto 39901 se recoge la previsible recuperación de costas de procedimiento (90.000,00 euros) lo que supone un ligero decremento de en relación con el ejercicio 2013. En el mencionado Capítulo 3 destacan por su cuantía los Conceptos 39902, 39903 y 39904 relativos a los premios de cobranza en período voluntario y ejecutivo y al premio de gestión del IBI y del IAE, que ascienden a un total de **7.089.890,89 euros**, lo que constituye la principal fuente de ingresos del Organismo Autónomo, calculado sobre un incremento previsible del 5% respecto al año 2013.

El Concepto 39904 relativo al premio de gestión del IBI y del IAE, se ha ampliado también, como en años anteriores, al premio de gestión del Impuesto de Vehículos del Ayuntamiento de Albacete, Caudete, La Roda y Tobarra.

Los cálculos para determinar dichos ingresos se contienen en el ANEXO I al Informe Económico-Financiero.

Para el **Concepto 39905**, denominado "Ingresos imprevistos o indeterminados" se establece una previsión de **75.000,00 euros**, provenientes de la posible prescripción de pagos duplicados e ingresos indebidos correspondientes al ejercicio 2010.

Por último, el **Concepto nº 39906**, denominado "Reintegro intereses anticipos a ayuntamientos", dotado con una previsión de **70.000,00 euros**, según el cálculo del importe de los costes financieros (y por lo tanto de su reintegro) de los anticipos extraordinarios a los ayuntamientos en el citado año, todos ellos al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Este cálculo se detalla en el Anexo I a la presente Memoria. Esta partida se minora respecto a la de 2012 (155.000,00 euros), pues, tanto en 2013 como en el presente año, los Ayuntamientos de Albacete Capital y Villarrobledo ya no perciben un tipo especial de anticipo ordinario que generaba intereses, sino que han optado por el anticipo Tipo 1 que no genera intereses.

**2.- El CAPÍTULO 5** prevé unos intereses de **356.311,90 euros**, como rendimiento económico-financieros de la presumible recaudación, y resultante de aplicar un interés del **3,6 por 100** anual a los saldos medios previstos para ese año, según estudio sobre intereses a favor de GTPA que se acompaña como ANEXO I a la presente Memoria. En el año 2013 dicha previsión ascendió a 2.109.000,00 euros, como consecuencia de la posibilidad de situar fondos provenientes de la Operación Especial de Tesorería de anticipos a Ayuntamientos en Imposiciones a Plazo Fijo (IPF), remuneradas a un tipo de interés superior al coste financiero de la mencionada Operación Especial de Tesorería. Esta posibilidad se prevé que no exista en el 2014, al haber cambiado notablemente los tipos de interés ofertados para los IPF, razón por la cual se estima que harán disminuir los intereses del Capítulo 5 del Presupuesto de Ingresos. Para el ejercicio 2014 el tipo de interés de la citada Operación Especial de Tesorería se estima en un 4 por 100 anual, en tanto que los intereses a favor de GTPA de las Imposiciones a Plazo Fijo se prevé que se sitúen en un 3,6 por 100 anual.

**3.- En el CAPÍTULO 8** se fijan las previsibles cantidades destinadas a anticipos al personal del Organismo, estableciéndose las previsiones del citado Capítulo en **30.000 euros** como consecuencia de lo previsto en el Convenio Colectivo.

## II.- ESTADO DE GASTOS

**1.- El CAPÍTULO 1** recoge las retribuciones resultantes del nuevo organigrama y de la nueva organización de GTPA, aprobada por su Consejo Rector. Esta profunda reorganización comprende la creación de nuevos puestos y categorías laborales, así como la desaparición de otros. Así, además del personal laboral de GTPA, personal funcionario de la Diputación (Secretario, Interventor y Tesorero de GTPA) y eventual (Director) ya existentes, se incorpora también personal funcionario de GTPA (Jefe de Inspección Tributaria), con la necesaria creación de las nuevas partidas presupuestarias (en lo sucesivo AP).

En todo caso, el detalle completo de la nueva estructura del personal de GTPA figura, como hemos dicho, en la documentación en la se desarrolla el nuevo organigrama y la nueva organización de GTPA, y, por supuesto también en la nueva Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo para 2014.

Las retribuciones del personal laboral, las AP, nº 932.130.00 y nº130.02.0 suman **3.134.871,46 euros**, tal como se detalla en el ANEXO II a la presente memoria. A este personal se incorporan, el 1 de enero de 2014, como personal laboral de GTPA, cinco funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, en situación administrativa de Servicios en otras Administraciones Públicas, que prestaban servicio, como Agentes Tributarios, en la Zona 1ª Albacete-Capital. Similar proceso de incorporación ya se llevó a efecto con el personal de la Zona de Almansa, tras la creación de la misma. Con esta incorporación desaparece del Capítulo 2 de Gastos, la AP nº 932.250.01, denominada “Servicios prestados por Ayuntamiento de Albacete. Funcionarios”, que para 2014 estaba estimada en 339.417,72 euros.

Las retribuciones fijas y periódicas del personal laboral, han sido evaluadas sin aplicar incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, tal como se establece en la vigente normativa reguladora de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con la única excepción del incremento de Grado de la Carrera



Profesional Horizontal prevista en el artículo 11 del vigente Convenio Colectivo de este Organismo Autónomo, como consecuencia del incremento de la antigüedad y trienios de los trabajadores.

Lógicamente también se experimenta un incremento en las cantidades consignadas para atender el pago de los trienios (ANEXO III).

1. Las retribuciones del personal eventual (puesto de Director de GTPA), constan en las AA PP números 932.110.00, 932.110.01 y 932.110.02 que, como las del personal laboral, no han experimentado incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013.
2. Las retribuciones totales del personal funcionario de GTPA (puesto de Jefe de Inspección Tributaria), están contenidas en las AA PP números 932.120.00, 932.121.00 y 932.121.01 y 932.121.03. Este puesto es de nueva creación y sus retribuciones se han equiparado al puesto de Jefe de Gestión Recaudatoria, también de nueva creación, al poseer ambos similar nivel técnico y de responsabilidad.
3. También se prevé una retribución complementaria a funcionarios (AP 932.121.03, por importe de 59.014,99 euros), con objeto de retribuir las funciones desempeñadas por el Secretario, el Interventor y el Tesorero del organismo autónomo, así como a las sustituciones que pudiera haber en estos puestos. A estas retribuciones no se les aplica incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, tal como se establece en la normativa antes citada. Esta AP contiene también parte de las retribuciones del puesto de Jefe de Inspección Tributaria, al ser éste también funcionario.

Para un mayor rigor Presupuestario la AP nº 932.143.00 del ejercicio 2013, denominada "Otro personal" y dotada con 10.000,00 euros, es sustituida por 3 nuevas AP: 1º la nº 932.143.00, "Retribuciones básicas otro personal" dotada con 31.011,96 euros, 2º la AP nº 932.143.02.0, "Otras remuneraciones otro personal" dotada con 57.086,94 euros y 3º la AP nº 932.143.02.1 "Plus de viaje otro personal", dotada con 100,00 euros, ya que este tipo de personal no suele realizar desplazamientos. Estas AA PP tienen por objeto atender, bien sustituciones producidas por enfermedades y bajas del personal de plantilla o, para reforzar dependencias de este Organismo en supuestos de especial acumulación de trabajo, mediante contratos de obra y servicio determinado u otros de naturaleza temporal, si bien estas posibilidades deben restringirse al máximo posible y sólo ser utilizadas en casos excepcionales en que dichas funciones no sea posible que se desempeñen por otro trabajador de GTPA.

La AP nº 932.150.00 denominada "Productividad" y dotada con 33.000,00 euros, tiene por objeto retribuir al personal incluido en los Estatutos del Organismo Autónomo que no perciba incentivos, quedando excluido de ella, por tanto, el personal laboral y estando destinada al personal funcionario de la Diputación que presta servicio en GTPA (Secretario, Interventor y Tesorero) y al nuevo y único puesto de funcionario de GTPA (Jefe de Inspección Tributaria).

El Plus de Viaje del personal laboral, previsto en el artículo 32 del vigente Convenio Colectivo, (AP 932.130.02.01) se cuantifica en 18.600,00 euros, algo inferior a la del ejercicio

2013, a tenor de los datos que se desprenden del Estado de Ejecución del Presupuesto.

Los incentivos al rendimiento del personal laboral (AP nº 932.152.00) correspondientes al año 2014 quedan fijados en 643.095,24 euros, calculados conforme a la vigente redacción del artículo 29 del Convenio Colectivo de este organismo autónomo. En 2013 fue de 588.000,00 euros. Ahora se calculan sobre la nueva estructura de personal de GTPA, incrementándose como consecuencia de la nueva organización ya citada, y como consecuencia también de la incorporación de los cinco funcionarios del Ayuntamiento de Albacete a los que ya se ha hecho referencia.

La AP nº 932.151.00, denominada "Gratificaciones", está dotada con 6.000,00 euros, en el Presupuesto de 2013 estaba dotada con 10.000,00 euros; anteriormente se incluía en la partida "Incentivos y otras retribuciones no previstas", ahora desglosada en las dos partidas anteriores (AA PP 932.152.00 y 932.151.00).

Se contempla también en este Capítulo la AP 932.162.05, denominada "Seguros del personal", dotada con 3.500,00 euros, destinada a atender los gastos derivados del contrato de seguro de riesgo personal de los trabajadores de este Organismo.

Especial importancia económica tiene la AP nº 932.160.00 denominada "Cuotas Seguridad Social", dotada con 1.020.859,68 euros y destinada a abonar las cotizaciones de los trabajadores de GTPA. Lógicamente, el incremento de esta AP respecto al año 2013 se produce también por la nueva estructura de personal de GTPA, así como de la incorporación de los cinco funcionarios del Ayuntamiento de Albacete a los que ya se ha hecho referencia.

2.- En relación con el **CAPÍTULO 2** y visto en el Estado de Ejecución del Presupuesto el saldo que arrojan las AA PP de dicho Capítulo, se estima que para 2014 las AA PP de dicho Capítulo serán las que se detallan en el siguiente cuadro:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Previsión 2013</b>	<b>Previsión 2014</b>	<b>Diferenci a</b>
93220200	Arrendamiento de edificios	95.000,00	95.000,00	0,00
93220601	Licencia y mantenimiento de software (1)	30.000,00	47.000,00	+17.000,00
93221200	Reparación, Mantenimiento y Conservación	15.000,00	15.000,00	0,00
93221600	Mantenimiento equipos informáticos	35.000,00	10.000,00	-25.000,00
93222000	Material de oficina	20.000,00	15.000,00	-5.000,00
93222002	Material informático no inventariable	20.000,00	20.000,00	0,00
93222100	Suministros (agua-luz-gas)	30.000,00	30.000,00	0,00
93222199	Otros suministros	6.000,00	6.000,00	0,00

93222200	Telecomunicaciones	35.000,00	30.000,00	-5.000,00
93222201	Comunicaciones postales	400.000,00	400.000,00	0,00
93222400	Primas de seguros	200,00	180,00	-20,00
93222502	Tributos locales	1.000,00	1.000,00	0,00
93222600	Gastos diversos (papel y ensobrado)	35.000,00	10.000,00	-25.000,00
93222602	Publicidad institucional	35.091,21	15.000,00	-20.091,21
93222604	Costas y gastos jurídicos	25.000,00	15.000,00	-10.000,00
93222699	Gastos diversos (Costas procedimiento)	50.000,00	10.000,00	-40.000,00
93222700	Trabajos realizados por otras empresas	54.000,00	56.000,00	+2.000,00
93222701	Seguridad presencial	0,00	<b>Suprimida</b>	0,00
932.227.06	Trabajos Técnicos	20.000,00	15.000,00	-5.000,00
932227991	Vigilancia de la Salud	15.000,00	15.000,00	0,00
932227992	Cursos de formación	5.300,00	5.300,00	0,00
93223001	Dietas, locomoción y traslados	15.000,00	<b>No existe</b>	-15.000,00
932230.20	Dietas	<b>No existía</b>	5.000,00	+5.000,00
932231.20	Locomoción	<b>No existía</b>	15.000,00	+15.000,00
93225000	Compensación de gastos a Diputación Alb	59.500,00	65.000,00	+5.500,00
93225001	Servicios prestados por Ayuntamiento de Albacete. Funcionarios	370.000,00	<b>No existe</b>	-370.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO: 2</b>	<b>1.336.000,00</b>	<b>830.480,00</b>	<b>-405.520,00</b>

Dentro de este Capítulo 2, merecen la pena destacar, por su importancia, las siguientes diferencias respecto al año 2013:

En primer lugar, debemos destacar la AP nº 932.250.01, denominada “Servicios prestados por Ayuntamiento de Albacete. Funcionarios”, dotada en 2013 con 370.000,00 euros y cuya dotación para 2014 estaba inicialmente estimada en 339.417,72 (disminución provocada por la jubilación de un funcionario) destinada a pagar al Ayuntamiento de Albacete los servicios prestados por cinco funcionarios municipales en la Zona de Albacete-Capital y que en 2014 desaparece, como ya se ha dicho, al incorporarse esos cinco funcionarios a la plantilla laboral de GTPA como Agentes Tributarios. Por tanto, este gasto pasa del Capítulo 2 al Capítulo 1 del Presupuesto.

En segundo lugar, debe comentarse la AP nº 932.226.02, denominada “Publicidad institucional” que en 2013 estaba dotada con 35.091,21 euros y que en 2014 pasa a estarlo con 15.000,00 euros. Esta disminución viene provocada porque esta AP, creada en 2013, financió las campañas de publicidad destinadas a dar a conocer a los contribuyentes las principales novedades y servicios del programa Gesta (Plan Personalizado de Pago, Fraccionamientos, nueva página web Gestalba, etc) así como el nuevo centro telefónico CAU de gestión y atención a los contribuyentes. Habiendo recibido dichas novedades suficiente difusión y publicidad en 2013, entendemos que en 2014 no se producirá un gasto tan elevado por tal concepto, siendo 2014 un año en el que la publicidad se limitará a las publicaciones que se realizan habitualmente todos los años (carteles y anuncios de difusión de las cobranzas en voluntaria, etc...).

La partida nº 932.227.06, denominada "Trabajos técnicos", dotada con 15.000,00 euros, 5.000,00 euros menos que en 2013, tiene por objeto garantizar la asistencia técnica y el mantenimiento de la infraestructura de redes y de las líneas de datos de este organismo. Esta necesidad se deriva del Convenio de Colaboración en materia de aplicación de los ingresos de derecho público locales entre Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante y Gestión Tributaria Provincial de Albacete (GTPA).

En la Cláusula Primera del citado convenio se establece el objeto del mismo, que consiste en la utilización por GTPA del sistema de información implementado por Suma para la gestión y recaudación de los ingresos de Derecho Público, así como la cesión del uso a GTPA del sistema de información implementado por Suma para la gestión y recaudación de los ingresos de Derecho Público, denominado Gesta, y el establecimiento de un marco de colaboración entre ambas administraciones para la utilización del conjunto del sistema de información y la obtención de economías de escala.

En el apartado 2.2 a) de la Cláusula Segunda del mencionado convenio se dispone que es compromiso de GTPA el equipamiento de sus oficinas, la dotación de la infraestructura de redes, las líneas de datos y el mantenimiento del hardware y software existente en las oficinas.

Como resumen de lo expuesto, en el Presupuesto de 2013, el Capítulo 2 de Gastos estaba dotado con **1.336.000,00 euros**, y en el año 2014 estará dotado con **930.480,00 euros**, lo que supone un **decremento del -30,35 por 100**.

**3.- El CAPÍTULO 3** de Gastos, en la AP nº 932.310.01, denominada "Intereses operación tesorería anticipos" prevé, respecto a la operación Especial de Tesorería de 67.415.000,00 euros, unos costes financieros de 499.611,24 euros, calculados a un tipo de interés del **4 por 100 anual**, conforme se detalla en el Anexo IV al Informe Económico-Financiero que se acompaña al Presente Proyecto de Presupuesto de GTPA para 2014. A esta

cantidad hay que sumar los 70.000,00 euros correspondientes a los costes financieros generados por la concesión de anticipos extraordinarios a los Ayuntamientos, lo que totaliza los 569.000,00 euros de la citada AP nº 932.310.01

Asimismo, la AP nº 932.352.00, denominada "Intereses de demora", se dota con 1.000,00 euros, ante la posible eventualidad de tener que atender algún pago por este concepto.

Por último, la AP nº 932.359.00, denominada "otros gastos financieros", está dotada con 5.000,00 euros, con objeto de atender las comisiones y otros gastos bancarios derivados de las transferencias, cuentas y depósitos de los que es titular este organismo autónomo.

En resumen, se prevé que el total de los gastos financieros que conforman el Capítulo 3 del Presupuesto para 2014, ascienda a **575.000,00 euros**.

**4.- El CAPÍTULO 4**, formado por una única partida, la nº 932.461.00, denominada "Aportación convenio con SUMA, es consecuencia del Convenio de Colaboración en materia de aplicación de los ingresos de derecho público locales entre Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante y Gestión Tributaria Provincial de Albacete (GTPA). En la Cláusula Primera del citado convenio se establece el objeto del mismo, que consiste en la utilización por GTPA del sistema de información implementado por Suma para la gestión y recaudación de los ingresos de Derecho Público, así como la cesión del uso a GTPA del citado sistema, denominado Gesta, y el establecimiento de un marco de colaboración entre ambas administraciones para la utilización del conjunto del sistema de información y la obtención de economías de escala. Esta partida está dotada, para 2014, con **790.000,00 euros**, pagaderos en dos plazos semestrales y que es la cantidad establecida en el acuerdo para el desarrollo del citado convenio, como costes que deberá aportar GTPA en el año 2014. En el citado Convenio se establece un baremo de porcentajes a aplicar en el año 2014 y siguientes, según tramos de cantidades recaudadas (para los primeros 50 millones de euros, de 50 a 100 millones y para más de 100 millones). La previsión de recaudación total de GTPA para 2014 es de 130 millones de euros aproximadamente, y la aplicación del citado baremo arroja la mencionada cantidad de 790.000,00 euros.

**5.- En el CAPÍTULO 6** se prevé un gasto de 56.886,72 euros. La AP 932.609.00, destinada a obras y mejoras en oficinas, se ha dotado con 10.000,00 euros, pues se prevé que las citadas obras y mejoras serán financiadas, en su mayor parte, con cargo al Remanente de Tesorería de este organismo autónomo.

Asimismo, se prevé un gasto de 20.000,00 euros para adquisición de mobiliario y equipos de oficina. La Partida 932.626.00 denominada "Equipos informáticos" se dota también con 18.567,86 euros, cantidad más que suficiente, atendiendo a la modernización de los equipos, redes e instalaciones informáticas del Organismo, que ya se ha realizado en 2012 y 2013, como consecuencia del ya citado convenio de colaboración con SUMA.

**6.- El CAPÍTULO 8** de Gastos guarda correspondencia con el mismo de Ingresos (30.000,00 euros).

A este Presupuesto se añadirá el Anexo correspondiente a las Bases de Ejecución Generales que apruebe la Diputación, con incorporación únicamente de las especialidades que

este Organismo Autónomo presente en sus operaciones.

Por todo lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.2 e), en relación con el artículo 9.2, ambos de los Estatutos de GTPA, esta Presidencia propone al Consejo Rector del Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete" la aprobación del proyecto del presente Presupuesto para 2014 y su elevación al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, a resultas de lo que acuerde dicho órgano plenario en el momento de la aprobación definitiva de su Presupuesto General.

Albacete, a 15 de noviembre de 2013  
EL PRESIDENTE,

## GESTIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL DE ALBACETE

Estado de Ingresos

Clasificación Económica

Resumen por Capítulos

CAPITULO	PREVISIÓN INICIAL
3. Tasas y otros ingresos	7.324.890,89
5. Ingresos patrimoniales	356.311,90
8. Activos financieros	30.000,00
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>7.711.202,79</b>

En Albacete, 5 de noviembre de 2013  
EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO,

## GESTIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL DE ALBACETE

## ESTADO DE INGRESOS

(Clasificación Económica)

CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
399.01	Recuperación costas procedimientos	90.000,00
399.02	Premio cobranza periodo voluntario	4.221.663,82
399.03	Premio cobranza periodo ejecutivo	2.200.000,00
399.04	Premio de gestión IBI, IAE, Imp. de Vehículos e Imp. Incremento del Valor de los Terrenos	668.227,07
399.05	Ingresos imprevistos o indeterminados	75.000,00
399.06	Reintegro intereses anticipos a Ayuntamientos	70.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO: 3</b>	<b>7.324.890,89</b>

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
520.00	Intereses entidades financieras	356.311,90
	<b>TOTAL CAPÍTULO: 5</b>	<b>356.311,90</b>

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
830.01	Reintegro anticipos al personal	30.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO: 8</b>	<b>30.000,00</b>



## GESTIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL DE ALBACETE

Estado de Gastos

Clasificación Económica

Resumen por Capítulos

CAPITULO	PREVISIÓN INICIAL
1. Gastos de personal	5.328.836,07
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	930.480,00
3. Gastos financieros	575.000,00
4. Transferencias corrientes	790.000,00
6. Inversiones reales	56.886,72
8. Activos financieros	30.000,00
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>7.711.202,79</b>

Albacete, a 5 de noviembre de 2013.  
EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO,

## GESTIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL DE ALBACETE

## ESTADO DE GASTOS

(Clasificación Económica)

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
932.110.00	Retribuciones básicas personal eventual	23.100,56
932.110.01	Retribuciones complementarias personal eventual	50.968,72
932.110.02	Otras remuneraciones personal eventual	8.000,00
932.120.00	Retribuciones básicas a funcionarios	23.018,80
932.121.00	Retrib.compl.funcionarios. Complemento destino	18.000,00
932.121.01	Retrib.compl.funcionarios. Complemento específico	9.782,80
932.121.03	Retrib.compl.funcionarios. Otros complementos	74.874,19
932.130.00	Retribuciones básicas personal laboral	1.193.141,07
932.130.02.00	Otras remuneraciones personal laboral	1.941.730,39
932.130.02.01	Plus de viaje personal laboral	18.600,00
932.143.00	Retribuciones básicas otro personal	31.011,96
932.143.02.00	Otras remuneraciones otro personal	57.086,94
932.143.02.01	Plus de viaje otro personal	100,00
932.150.00	Productividad	33.000,00
932.151.00	Gratificaciones	6.000,00
932.152.00	Incentivos al rendimiento personal laboral	643.095,24
932.152.01	Incentivos al rendimiento otro personal	21.224,73
932.160.00	Cuotas Seguridad Social	1.020.859,68
932.162.05	Seguros del personal	3.500,00
932.163.04	Otras prestaciones complementarias	151.741,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO: 1</b>	<b>5.328.836,08</b>

CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
932.202.00	Arrendamiento de edificios	95.000,00
932.206.01	Licencia y mantenimiento de software	47.000,00
		15.000,00

932.212.00	Reparación, Mantenimiento y Conservación	
932.216.00	Mantenimiento equipos informáticos	10.000,00
932.220.00	Material de oficina	15.000,00
932.220.02	Material informático no inventariable	20.000,00
932.221.00	Suministros (agua-luz-gas)	30.000,00
932.221.99	Otros suministros	6.000,00
932.222.00	Telecomunicaciones	30.000,00
932.222.01	Comunicaciones postales	400.000,00
932.224.00	Primas de seguros	180,00
932.225.02	Tributos locales	1.000,00
932.226.00	Gastos diversos (papel y ensobrado)	10.000,00
932.226.02	Publicidad institucional	15.000,00
932.226.04	Costas y gastos jurídicos	10.000,00
932.226.99	Gastos diversos (Costas procedimiento)	50.000,00
932.227.00	Trabajos realizados por otras empresas	56.000,00
932.227.06	Trabajos técnicos	15.000,00
932.227.99.1	Vigilancia de la Salud	15.000,00
932.227.99.2	Cursos de formación	5.300,00
932.230.20	Dietas	5.000,00
932.231.20	Locomoción	15.000,00
932.250.00	Compensación de gastos a Diputación Albacete	65.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO: 2</b>	<b>930.480,00</b>

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
932.310.01	Intereses operación tesorería anticipos	569.000,00
932.352.00	Intereses de demora	1.000,00
932.359.00	Otros gastos financieros	5.000,00
	<b>TOTAL CAPITULO: 3</b>	<b>575.000,00</b>

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
932.461.00	Aportación convenio con SUMA	790.000,00
	TOTAL CAPITULO: 4	790.000,00

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
932.609.00	Obras y mejoras en oficinas	10.000,00
932.625.00	Mobiliario y equipo de oficina	20.000,00
932.626.00	Equipos informáticos	18.567,85
932.641.00	Licencias de uso de programas informáticos	8.318,87
	TOTAL CAPITULO: 6	56.886,72

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
932.831.00	Anticipos reintegrables al personal	30.000,00
	TOTAL CAPITULO: 8	30.000,00

**BASES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL  
PRESUPUESTO DEL AÑO 2014**

**BASE 1ª. CARÁCTER DE ESTAS BASES**

---

Las presentes Bases tienen carácter complementario de las Generales de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Albacete. Las normas que en éstas se establecen, en unos casos adaptan aquéllas a la estructura del Organismo Autónomo, indicando la base general que resulta afectada, mientras que en otros casos contienen disposiciones específicas sobre aspectos propios del Organismo Autónomo.

**BASE 2ª. CUANTÍA DEL PRESUPUESTO (Modifica B.G. 2ª)**

---

El Presupuesto del Organismo Autónomo para el año 2014, comprensivo de los créditos y financiación necesarios para atender a la actividad del organismo, durante el año completo, están formados por los siguientes estados:

a) De Gastos: en el que se conceden créditos iniciales, necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que se devenguen durante el ejercicio, hasta un importe de **7.711.202,79 euros**.

b) De Ingresos: en el que se estiman los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por un importe de **7.711.202,79 euros**.

**BASE 3ª. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DE GASTOS  
(Modifica B.G. 4ª)**

---

Los créditos del Estado de Gastos tendrán carácter vinculante a nivel de Capítulos.

**BASE 4ª. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS  
Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Modifica B.G. 6ª)**

---

La aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, corresponderá al Consejo de Rector, excepto aquellas modificaciones a que se refiere la Base 5ª de las presentes.

En el caso de que resulten necesarias nuevas aportaciones económicas de la Diputación, el expediente de modificación de créditos requerirá la convalidación por el Pleno de la Diputación, con carácter previo a la información pública.

**BASE 5ª. OTRAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO (Modifica B.G. 7ª, 8ª, 9ª y 10ª)**

---

Los expedientes de transferencias de crédito, ampliación de crédito, de generación de crédito y de incorporación de remanentes, serán aprobados por el Presidente del Organismo Autónomo, no requiriendo exposición pública ni publicación en el B.O.P..

## **BASE 6ª. ATRIBUCIONES DE ÓRGANOS Y AUTORIDADES EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS (Modifica B.G. 25ª)**

---

Las autorizaciones y disposiciones de gastos, conforme a lo dispuesto en los art. 9 y 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo, corresponderán a los siguientes órganos:

### **A) Al Consejo de Rector:**

- 1) Autorización y disposición de contratos de obras, servicios, suministros y asistencia técnica cuya cuantía exceda del 10 por 100 del Presupuesto.
- 2) Autorización y disposición de contratos de obras, servicios y suministros que hayan de durar más de un año o exijan recursos superiores a los consignados en el presupuesto anual.
- 3) Autorización y disposición de adquisiciones de bienes inmuebles y derechos.
- 4) Autorización, disposición y reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, siempre que no exista consignación presupuestarias.

B) Al Presidente: Autorización y disposición de todos los gastos que no resulten incluidos en el párrafo A) de esta Base.

## **BASE 7ª. CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL**

---

Las retribuciones fijas y periódicas del personal laboral, han sido evaluadas sin aplicar incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, tal como se establece en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, con la única excepción de aquellos trabajadores que alcancen el Grado 4 de la Carrera Profesional Horizontal prevista en el artículo 11 del vigente Convenio Colectivo de este Organismo Autónomo, así como el derivado del incremento de trienios.

En la partida 121.03 se incluye consignación suficiente para atender el gasto que resulte, para el año 2014, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 9 de mayo de 2003 sobre desempeño de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación estatal.

## **BASE 8ª - CRÉDITO PARA INCENTIVOS DEL PERSONAL**

---

En la partida 152.00, se incluye el crédito necesario para la imputación del gasto que derive del cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de marzo de 2010, por el que se reguló el sistema de incentivos del personal, de la siguiente forma:

### **SECCIÓN I**

Con independencia de las retribuciones estipuladas, todo el personal laboral de Gestión Tributaria Provincial de Albacete y que preste sus servicios en el mismo, tendrá derecho a un incentivo anual que se fijará de acuerdo a la gestión provincial con arreglo a los porcentajes obtenidos en el número de documentos gestionados según el siguiente detalle:

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. La masa global de estos incentivos se calculará de la siguiente forma:

**VOLUNTARIA**

Objetivo mínimo

nº de documentos gestionados hasta un 85%

Importe incentivos:106.250 euros

Objetivo medio

nº de documentos gestionados hasta un 90%

Importe incentivos:122.500 euros

Objetivo máximo

nº de documentos gestionados hasta un 95% o más

Importe incentivos:125.000 euros

**EJECUTIVA**

Objetivo mínimo

nº de documentos gestionados hasta un 30%

Importe incentivos:318.750 euros

Objetivo medio

nº de documentos gestionados hasta un 40%

Importe incentivos:367.500 euros

Objetivo máximo

nº de documentos gestionados hasta un 45% o más

Importe incentivos:-----

Para realizar el cálculo de los documentos gestionados se considerarán gestionados, además de la diferencia entre totalidad de documentos y documentos pendientes al cierre de cuentas, aquellos sometidos a aplazamientos o fraccionamientos concedidos por Gestión Tributaria provincial de Albacete a tenor de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, así como los que tengan su origen en el artículo 10, párrafo segundo de la Ley de Haciendas Locales.

En el supuesto de creación de nuevas unidades o supresión de alguna o algunas de las existentes que impliquen aumento o disminución de la plantilla laboral fija, la masa se incrementará o disminuirá proporcionalmente al número de trabajadores aplicando la media obtenida por cada trabajador de la misma categoría en el ejercicio inmediatamente anterior de dicha creación o supresión

El importe total se distribuirá entre todo el personal laboral de la siguiente forma:

**SECCIÓN II PERSONAL DESTINADO A ZONAS RECAUDATORIAS**

**A) PUNTOS INDIVIDUALES:**

Por cada 3 euros de sueldo base o fracción...1 punto

**B) PUNTOS OBTENIDOS POR CADA ZONA :**

b.1 Por cada 1.000 documentos gestionados en periodo voluntario: 1 punto

b.2 Por cada 1.000 euros gestionados en período ejecutivo:1 punto

Para el calculo del apartado B): el importe obtenido de la zona , se dividirá por el número de trabajadores asignados a la misma, (tanto el personal laboral de este Organismo, como personal del Excmo Ayuntamiento de Albacete que en virtud de convenio están adscritos a la zona 1 Albacete capital)

La inclusión del personal del Ayuntamiento , se hará a los únicos efectos de calcular los puntos del apartado B, no computandose a efectos de los pagos que, por este concepto ,reciba el personal no laboral adscrito al Organismo

### **SECCIÓN III PERSONAL NO DESTINADO A ZONAS RECAUDATORIAS ( gerencia, gestión etc)**

#### **A) PUNTOS INDIVIDUALES:**

Por cada 3 euros de sueldo base o fracción: 1 punto

**B)** Será de aplicación la media resultante de la valoración que obtengan todas las zonas en el apartado B de la SECCIÓN II.

#### **SECCIÓN IV .**

**LOS PUNTOS TOTALES OBTENIDOS POR CADA TRABAJADOR**, será el resultado de la suma de los apartados A y B.

La suma de los puntos alcanzado por cada trabajador en el apartado B solo podrá superar a la suma de los puntos obtenidos en el apartado A, en un 10%

**PUNTOS TOTALES OBTENIDOS POR TRABAJADOR= (puntos A) + (puntos B /nº trabajadores de cada zona)**

**Valor en euros de cada punto:** Será el resultante de dividir la masa obtenida de la Sección I de este artículo, entre el número total de puntos obtenidos entre todos los trabajadores de plantilla de este Organismo.

A cuenta de este incentivo, se abonará a cada trabajador laboral del organismo la cantidad de 150 euros mensuales, procediéndose en el primer trimestre del año siguiente a realizar la liquidación definitiva, abonándose al trabajador la diferencia positiva entre el incentivo resultante y lo percibido a cuenta, o considerando la diferencia negativa como entrega a cuenta del incentivo del año siguiente.

El incentivo del personal laboral fijo y contratado, que no alcance un año de servicio, será proporcional al tiempo de servicio contratado dentro de cada ejercicio.

En convenios sucesivos se podrá fijar el incentivo de común acuerdo entre las partes.

### **BASE 9ª. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.**

---

En lo relativo a los anticipos de Caja Fija del Organismo Autónomo, será de aplicación lo dispuesto en la Base 41ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, excepto lo referente al Punto 3, cuantía, que en el caso del Organismo Autónomo se fija en 30.000,00 euros, sin ser de aplicación la limitación del 3% del capítulo II del Estado de Gastos establecida en dicha Base.

Albacete, a 15 de noviembre de 2013

EL PRESIDENTE,



**PLANTILLA DE PERSONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL DE ALBACETE PARA 2014**

**I. PERSONAL LABORAL**

<b>G*</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>Nº</b>	<b>RÉGIMEN DE VINCULACIÓN</b>	<b>SISTEMA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA</b>	<b>TITULACIÓN EXIGIDA</b>
1	Asesor Jurídico	1	Laboral fijo	OL	Licenciado en Derecho
2	Jefe Tributario	14	Laboral fijo	PI ó subsidiariam. OL	Bachiller, FP 2º grado o equivalente
2	Gestor Informático	1	Laboral fijo	CRM1	Programador de Sistemas
3	Agente Tributario	43	Laboral fijo	PI ó subsidiariam. OL	Bachiller, FP 2º grado o equivalente
3	Administrativo	10	Laboral fijo	PI ó subsidiariam. OL	Bachiller, FP 2º grado o equivalente
4	Auxiliar Administrativo	1	Laboral fijo	PI ó subsidiariam. OL	Graduado escolar o equiv.
5	Ordenanza	1	Laboral fijo	OL	Certificado de escolaridad
	<b>TOTAL</b>	<b>71</b>			

**II. PERSONAL FUNCIONARIO**

<b>G*</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>Nº</b>	<b>RÉGIMEN DE VINCULACIÓN</b>	<b>SISTEMA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA</b>	<b>TITULACIÓN EXIGIDA</b>
A-B	Jefe de Inspección Tributaria	1	Funcionario	CMR2	Licenciado universitario

**III. PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL**

<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>Nº</b>	<b>RÉGIMEN DE VINCULACIÓN</b>	<b>SISTEMA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA</b>	<b>TITULACIÓN EXIGIDA</b>
Director	1	Directivo Profesional	LD	Licenciado universitario

G\*: Grupo de Titulación/Categoría Laboral: 1: Licenciado. 2: Jefe Tributario. 3: Agente Tributario o Administrativo. 4: Auxiliar Administrativo y 5: Ordenanza.

Significado de siglas utilizadas en el sistema de ingreso en categoría laboral: OL: Oposición Libre. PI: Promoción interna (Concurso-oposición restringido). LD: Libre designación. CMR1: Concurso de méritos restringido entre funcionarios o laborales del

Servicio de Informática de la Excma. Diputación Provincial de Albacete. CMR2: Concurso de méritos restringido entre funcionarios de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Administraciones Locales y de las Cortes de Castilla La Mancha.

En el artículo 9.5 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, se establece que es competencia de su Consejo Rector la aprobación de la Plantilla de Personal.

Albacete, a 15 de noviembre de 2013  
EL PRESIDENTE,

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO  
“GESTIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL DE ALBACETE” PARA EL EJERCICIO  
2014**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	nº	SISTEMA DE PROVISIÓN		CATEGORÍAS PARA EL ACCESO AL PUESTO
		TRASLADOS	PROMOCIÓN INTERNA	
Director	1	LD		Director
Subdirector Jefe de Gestión Tributaria	1	LD		Jefe Tributario
Asesor Jurídico	1	CM		Asesor jurídico
Jefe de Inspección Tributaria	1	LD		FUNCIONARIO
Jefe de Gestión Recaudatoria	1	LD		Jefe Tributario
Jefe de Zona	9	LD		Jefe Tributario
Jefe Tributario Central	3	LD		Jefe Tributario
Jefe de Administración	1	LD		Administrativo o Agente Tributario
Jefe de Administración de Gestión de Personal	1	LD		Administrativo o Agente Tributario
Jefe de Unidad de Tributos Inmobiliarios	1	LD		Administrativo o Agente Tributario
Jefe de Unidad de Tributos Económicos y Sanciones	1	LD		Administrativo o Agente Tributario
Gestor Informático	1	CMR		Programador de Sistemas
Administrativo	6	CM	CO	CM: Administrativo o Agente Tribut. CO: Auxiliar Administrativo o Ayudante de Agente
Agente Tributario	43	CM	CO	CM: Agente Tributario o Administr. CO: Auxiliar Administrativo o Ayudante de Agente
Auxiliar Administrativo	1	CM	CO	CM: Auxiliar Administrativo o Ayudante de Agente CO: Ordenanza
Ordenanza	1	CM		Ordenanza
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>			

Significado de siglas utilizadas en el sistema de provisión de puesto de trabajo: CM : Concurso de méritos. LD : Libre designación. CO : Concurso-oposición. FUNCIONARIO: Funcionario de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Administraciones Locales y de las Cortes de Castilla La Mancha. CMR: Concurso de méritos restringido entre funcionarios o laborales del Servicio de Informática de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

La competencia para aprobar la Relación de Puestos de Trabajo corresponde al Consejo Rector de este Organismo, según el artículo 11 de sus Estatutos.

Albacete, a 15 de noviembre de 2013  
EL PRESIDENTE,

## **ANEXO A RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO PARA 2014**

RELACIÓN DE CARGOS Y FUNCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ORGANISMO, A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIO, INTERVENTOR Y TESORERO, RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN, CON DETERMINACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE SE LES ATRIBUYEN.

### **I. DENOMINACIÓN DEL CARGO: Secretario de “Gestión Tributaria Provincial de Albacete”**

Requisitos del cargo: Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, designado por el Presidente de la misma y actuar como delegado de la Secretaría General.

#### **FUNCIONES**

1. Las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, determinadas en art. 92.3 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local y 2º y 3º del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre.
2. Asistir, con voz y sin voto, a los Consejos de Gobierno del Organismo Autónomo.
3. Levantar acta de las sesiones del Consejos de Gobierno del Organismo Autónomo y comunicar sus acuerdos.
4. Numeración y registro de los Decretos y Resoluciones de la Presidencia del Organismo Autónomo y comunicación de los mismos.

### **II. DENOMINACIÓN DEL CARGO: Interventor de “Gestión Tributaria Provincial de Albacete”**

Requisitos del cargo: Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, designado por el Presidente de la misma y actuar como delegado de la Intervención General.

#### **FUNCIONES**

1. Las de control y fiscalización interna y las de contabilidad, determinadas por art. 163 del R.D. 781/86, detalladas en art. 4 y 6 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre.
2. Emitir las certificaciones de descubierto, tanto individuales como colectivas, previstas en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.
3. Las de control y fiscalización de la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
4. Asistir, con voz y sin voto, a los Consejos de Gobierno del Organismo Autónomo.

### **III. DENOMINACIÓN DEL CARGO: Tesorero de “Gestión Tributaria Provincial de Albacete”**

Requisitos del cargo: Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, designado por el Presidente de la misma y actuar como delegado de la Tesorería General.

#### **FUNCIONES**

1. El impulso y dirección de los procedimiento recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
2. La autorización de pliegos de cargo de valores que se entreguen a las zonas recaudatorias.
3. Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.

4. Manejo y custodia de fondos
5. Presidir las Mesas de Subasta.
6. Asistir, con voz y sin voto, a los Consejos de Gobierno del Organismo Autónomo.
7. Y las demás enumeradas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1174/1987, 18 de septiembre.

Albacete, a 15 de noviembre de 2013  
EL PRESIDENTE,

ANEXO I a Memoria.  
ANEXO III a Informe Ec-Financiero.

**INGRESOS POR EL DEVENGO DE INTERESES DE LOS DEPÓSITOS Y  
CUENTAS CORRIENTES**

**PREVISIÓN PARA EL AÑO 2014**

I.VOLUNTARIA DEL PRIMER SEMESTRE	SALDOS	INTERESES 3,6% anual
Recaudado a Ayuntamientos (recibos+liquidaciones)	104.000.000,00	
Anticipado a Ayuntamientos	50.000.000,00	
Resto, en Depósito (IPF) de GTPA. Intereses desde el 10 de junio hasta el 25 de julio, fecha de su liquidación (45 días)	54.000.000,00	243.000,00
<b>II.VOLUNTARIA DEL SEGUNDO SEMESTRE</b>		
Recaudado a Ayuntamientos (recibos+liquidaciones)	13.500.000,00	
Anticipado a Ayuntamientos	8.600.000,00	
Resto, en Depósito (IPF) de GTPA. Intereses desde el 10 de noviembre hasta el 25 de diciembre, fecha de su liquidación (45 días)	4.900.000,00	22.050,00
<b>III.OTROS INTERESES</b>		
Cuentas operativas de 12 entidades de crédito (1)		19.261,90
Parte de los Remanentes de Tesorería (2 millones euros)		72.000,00
<b>TOTAL INTERESES A FAVOR DE GTPA EN 2014</b>		<b>356.311,90</b>

(1) Se acompaña desglose de la cantidad de 19.261,90 euros

Albacete, a 15 de octubre de 2013  
EL DIRECTOR,

## ANEXO II al Informe Ec-Financiero

**PREVISIÓN PARA EL AÑO 2014 DE ENTREGAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE ANTICIPOS A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES Y SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Cálculo del importe de los anticipos a realizar durante el ejercicio 2014 al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PREVISIÓN PARA EL AÑO 2014**  
(datos en euros)

CONCEPTO	CARGO PREVISTO 2013+5%	RECAUDACIÓN PREVISTA (87% DEL CARGO)	ANTICIPO TOTAL IBI e IAE 75% DEL RECAUDADO
<b>I.B.I.</b>	90.913.941,30	79.095.128,93	59.321.346,69
<b>I.A.E. (Cuota Municipal)</b>	12.404.835,00	10.792.206,67	8.094.155,00
<b>TOTAL ANTICIPOS</b>	<b>103.318.776,30</b>	<b>89.887.335,60</b>	<b>67.415.501,69</b>

A la vista de los cálculos arriba expresados, **LA OPERACIÓN ESPECIAL DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2014, PUEDE ASCENDER A UN MÁXIMO DISPUESTO APROXIMADO DE SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (67.500.000,00 euros).**

En Albacete, a 10 de octubre de 2013  
EL DIRECTOR,

Fdo.: Manuel Gómez Navarro



## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo previsto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone a continuación el Informe Económico-Financiero de las actividades incluidas en los Presupuestos para el ejercicio **2014** del organismo autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete"

### **I.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS**

Para la evaluación de los ingresos del Organismo se han tenido en cuenta los datos contenidos en el Anexo I. Se parte de los datos disponibles a noviembre de 2013 y se calcula un incremento del 5%.

Se prevé un incremento de ingresos, como consecuencia de:

**1.-** Incremento del **PREMIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO** (apartado IA del Anexo I) establecidos en un 3 por 100 de lo recaudado para el Ayuntamiento de Albacete y 4 por 100 para el resto de Ayuntamientos, como consecuencia de la recaudación previsible del 87% del cargo, En años anteriores se preveía una recaudación del 89 por 100 del cargo, pero desde hace algún tiempo y en atención a la situación económica general prevista para 2014, la citada previsión se ha bajado hasta en 87 por 100. El premio de cobranza en período voluntario para **2014** se calcula sobre un **incremento del 5% respecto al de 2013 y no del 6%** como en años anteriores y esto también, consecuencia de la situación económica general, y supondrá unos ingresos para el Organismo Autónomo de **4.147.059,22 euros** por recaudación de recibos. Junto al Anexo I se acompaña también un cuadro con los incrementos de los cargos en voluntaria desde 2006 hasta 2013.

**2.-** Incrementos de las **LIQUIDACIONES** (apartado I B del Anexo I) de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas de los ayuntamientos de la provincia excepto el de Albacete, incremento de las liquidaciones del Impuesto de Vehículos del Ayuntamiento de Albacete, Caudete, La Roda y Tobarra que se pondrán al cobro en período voluntario de pago en un **5 por 100** respecto a **2013**, y no un 6 por 100 como en el año 2013. Esto supone una disminución en la previsión del incremento del 16,6 por 100, en atención también a la situación económica general que se prevé para 2013. Todo ello supondrá unos ingresos para Gestión Tributaria Provincial de Albacete de **74.604,60 euros**.

La previsión de la suma de los premios de cobranza por recibos en período voluntario (4.147.059,22 euros) y por liquidaciones (74.604,60 euros) ascenderá a **4.221.663,82 euros**, que es la cantidad consignada en el concepto nº 399.02, denominado "Premio cobranza periodo voluntario", del proyecto de Presupuesto General para 2014.

**3.-** El premio de cobranza de la **RECAUDACIÓN EJECUTIVA** (apartado II del Anexo I), se incrementa respecto al ejercicio de 2012 en un 10%. Se toma como referencia el año 2012 al ser el 2013 un año de implantación de los procedimientos de ejecutiva del aplicativo Gesta, por lo que no se deben realizar los cálculos sobre dicho año, al no haber podido desplegarse todo el potencial recaudatorio del citado programa informático. El premio de cobranza de la recaudación ejecutiva se prevé que supondrá unos ingresos para el Organismo Autónomo en 2014 de **2.200.000,00 euros**.

**4.-** Incremento de un **5 por 100** (el año pasado fue un 6%) respecto al ejercicio de 2013 del premio de **GESTIÓN TRIBUTARIA** (apartado III del Anexo I) del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y sobre Actividades Económicas (IAE) de los Ayuntamientos de la Provincia, excepto el de Albacete, lo que supondrá unos ingresos de **528.931,13 euros**. Por la gestión tributaria del Impuesto de Vehículos de tracción Mecánica de los Ayuntamientos de Albacete, Caudete, La Roda y Tobarra, se prevén unos ingresos de **139.295,94 euros**. Todo ello totaliza, por Gestión Tributaria, unos ingresos para el Organismo Autónomo de **668.227,07 euros**.

El total de ingresos del Organismo Autónomo por premios de cobranza de gestión y recaudación en **2014** se prevé que ascienda a **7.089.890,89 euros**.

## **II.- OPERACIÓN DE CRÉDITO PREVISTA**

Operación Especial de Tesorería de **67.415.000,00 euros**, con objeto de anticipar a los Ayuntamientos cantidades a cuenta de la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) para el ejercicio **2014**, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuantía de esta póliza se determina en razón a los cálculos que se contienen en el cuadro que figura como ANEXO II.

## **III.- PREVISIÓN DE INGRESOS POR EL DEVENGO DE INTERESES DE LAS CUENTAS Y DEPÓSITOS (IPF) DEL ORGANISMO AUTÓNOMO**

En el ANEXO III, apartados I y II del presente Informe, se detallan los cálculos de previsión de intereses de las depósitos IPF y cuentas operativas del Organismo Autónomo para el ejercicio **2014**, sobre una estimación de retribución del **3,6 por 100** anual, correspondiendo 243.000,00 euros a depósitos IPF de la recaudación voluntaria del primer semestre, 22.050,00 euros a depósitos IPF de la recaudación voluntaria del segundo semestre, 19.261,90 euros corresponden a los intereses de todas las cuentas operativas. Estas cantidades, junto con los 72.000,00 euros de la colocación, al 3,6 por 100 de interés anual de 2.000.000,00 euros, parte del Remanente líquido de Tesorería de GTPA, totalizan los **356.311,90 euros** previstos en este Capítulo.

## **IV.- PREVISIÓN PARA EL AÑO 2014 DE COSTES FINANCIEROS DE LA PÓLIZA DE ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN DEL IBI, DEL IAE Y DEL I. DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE LOS ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS A AYUNTAMIENTOS.**

La previsión para el año **2014** de costes financieros de la póliza de anticipos a Ayuntamientos a cuenta de la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas y de los costes financieros por anticipos a ayuntamientos a cuenta de la recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de las Tasas (**67.415.000,00 euros**), asciende a **499.611,24 euros**, calculados a un tipo de interés del **4 por 100 anual**, conforme se detalla en el cuadro que se contiene como

Anexo IV al presente Informe Económico-Financiero.

En resumen, se prevé que el total de los costes financieros de la póliza de anticipos (499.611,24 euros) más el coste de los anticipos extraordinarios a ayuntamientos (70.000,00 euros ) ascenderán, en 2014, a **569.611,24 euros**.

#### **V.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES Y GASTOS.**

**1.-** La Póliza Especial de Tesorería de **67.415.000,00 euros** garantiza los anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el ejercicio **2014**.

**2.-** Durante los meses de mayo y junio se prevén los ingresos correspondientes al premio de cobranza del primer semestre, más el premio de ejecutiva de esos meses y el premio de gestión del I.B.I y del I.A.E. Durante los meses de noviembre y diciembre se prevén los ingresos correspondientes al premio de cobranza del segundo semestre, más el premio de ejecutiva de esos meses y el premio de gestión del I.A.E., con lo que quedarán cubiertos los gastos previstos.

#### **VI.- CONCLUSIÓN**

Según consta en los datos anteriores, el Presupuesto de Ingresos y Gastos, que asciende a **7.711.202,79 euros** se presenta nivelado y las dotaciones crediticias son suficientes para atender a todas las obligaciones previstas.

Albacete, a 15 de noviembre de 2013.  
EL DIRECTOR,

## INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Interventor que suscribe, procede a emitir el informe preceptivo, en relación con el presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, (GESTALBA), para el ejercicio del año 2014 en los siguientes términos:

**Primero.-** El proyecto de presupuesto ha sido elaborado por la Dirección del Organismo Autónomo, presentándose equilibrado y totalizando tanto el Estado de ingresos, como el de gastos 7.711.202,79 euros.

La cifra anterior supone una disminución con respecto al presupuesto de 2013 del 9,381%, que en términos absolutos representa 798.797,21 euros.

**Segundo.-** Al Presupuesto se acompañan los documentos a los que se refieren los apartados a), c) y e) del art. 18 del Real Decreto 500/90, consistentes en Memoria de la Presidencia; Anexo de Personal en el que se da la correlación con los créditos incluidos en el Capítulo 1º; Informe Económico-Financiero, así como las Bases de Ejecución de carácter especial que complementan o modifican las generales de la Diputación.

**Tercero.-** Como se ha dicho anteriormente el Estado de Gastos se cifra en 7.711.202,79 euros, detallándose a continuación la siguiente distribución por capítulos de forma comparativa con respecto al presupuesto de 2013:

CAPITULOS	2014	2013	VARIACION	2013-2014	% capitulos 2014
<b>GASTOS</b>					
1	5.328.836,07	4.329.000,00	999.836,07	23,10	69,11
2	930.480,00	1.336.000,00	-405.520,00	-30,35	12,07
3	575.000,00	2.255.000,00	-1.680.000,00	-74,50	7,46
4	790.000,00	530.000,00	260.000,00	49,06	10,24
6	56.886,72	30.000,00	26.886,72	89,62	0,74
8	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,39
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.711.202,79</b>	<b>8.510.000,00</b>	<b>-798.797,21</b>	<b>-9,39</b>	<b>100,00</b>

De las cifras anteriores se desprende el siguiente análisis:

a) En el Capítulo 1º se incluyen dotaciones suficientes para cubrir el total anual previsto para los gastos de personal laboral y funcionario adscrito al Organismo, resultantes de los acuerdos del Consejo de Gobierno, aprobatorios del régimen retributivo de la plantilla, y relación de puestos de trabajo que se propone para el año 2014. Las previsiones suponen un aumento con respecto al ejercicio 2013 de 999.836,07 euros, motivado por la puesta en marcha de una nueva organización administrativa para su adecuación a la implantación de los nuevos métodos y estructura de trabajo, derivados del Convenio formalizado con la Diputación de Alicante en materia de aplicación de ingresos de derecho público locales. En este mismo organigrama, se ha previsto la creación de cinco plazas y puestos para dar cobertura a los trabajadores adscritos por el Ayuntamiento de Albacete, que pasan a formar parte de manera definitiva de la plantilla de Gestalba, lo que ha implicado la transferencia de créditos desde el

Capítulo II, en que venía imputándose dicho gasto, a este Capítulo I., por importe de 370.000,00 00 aproximadamente. Ambas modificaciones habrán de tramitarse mediante expediente separado en los términos previstos en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL.

Se han consignado igualmente los créditos necesarios para atender los compromisos recogidos en el Convenio Colectivo vigente, y se han tenido en cuenta las limitaciones de crecimiento impuestas por el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, con lo que las retribuciones fijas y periódicas no suponen variación alguna con respecto a las existentes a 1 de enero de 2013.

b) El Capítulo II contempla cuantas obligaciones sean necesarias atender durante el próximo ejercicio, con una disminución sobre el Presupuesto anterior del 30,35%, (405.520,00 euros), por las razones esgrimidas en el apartado anterior, además de los pertinentes ajustes necesarios, para cumplir con las limitaciones impuestas por el art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, referido a la “Regla de Gasto.

c) El Capítulo 8, asciende a 30.000 euros, no sufre variación alguna y resulta compensatorio con el mismo Capítulo del Estado de Ingresos, sirviendo para contabilizar los anticipos de pagas al personal.

En este ejercicio 2014 no se ha previsto cantidad alguna en el Capítulo 9, de amortización de préstamos, una vez que no existen tales obligaciones.

d) En el Capítulo 6º, se consignan las inversiones que se esperan realizar durante el ejercicio, que ascienden a 56.886,72 euros, para completar las necesidades en equipos informáticos, mobiliario, etc, derivadas del mencionado Convenio con SUMA- Alicante, y adecuación de instalaciones.

La financiación se hace íntegramente con fondos propios, sin que resulte necesario acudir al crédito bancario.

e) El Capítulo 3º asciende a 575.000,00 euros, y en él se ha previsto, principalmente la aplicación presupuestaria 932.310.01 “Intereses operación de tesorería anticipos” para sufragar los costes de las disposiciones de la operación especial de Tesorería a formalizar por importe de 67.415.000,00 euros, para anticipos a ayuntamientos. En este próximo año, debido a la imposibilidad de rentabilizar los excedentes de tesorería, con motivo de la bajada de los diferenciales de los tipos de interés, se ha previsto la disposición paulatina de estos fondos, de acuerdo a las necesidades reales de los ayuntamientos, con lo que se espera una disminución de estos costes financieros. Este Capítulo engloba además dos partidas con pequeñas cuantías, para intereses de demora que pudieran producirse con origen en la devolución de ingresos indebidos, y para otros gastos financieros, devengados por las propias cuentas bancarias, comisiones, etc.

f) El Capítulo 4, se presupuesta por importe de 790.000, euros, que representa la aportación estimada para este ejercicio, que GESTALABA, deberá realizar como colaboración en el Convenio formalizado con SUMA Alicante, al preverse una mayor recaudación de tributos en general, y por lo tanto aumentar los gastos por este concepto.

**Cuarto.-** El Estado de Ingresos, asciende también a 7.711.202,79 euros, según el siguiente detalle del resumen por capítulos, y al que pueden hacerse las siguientes consideraciones:

a) El Capítulo 3º, contiene los ingresos que genera el Organismo, como propios y representan el 94,99% del total. Su descomposición y desglose se realiza también en documento anexo al informe económico-financiero, evaluación que esta Intervención considera correcta. La previsión que se hace, supone un aumento importante con respecto a la del ejercicio 2013 del 14,97 % (953.89,89 euros en términos absolutos), consecuencia de las sucesivas delegaciones de gestión y recaudación de tributos de numerosos ayuntamientos; la futura puesta en marcha de una oficina de inspección, y la variación natural de los diferentes padrones recaudatorios, que se estima en un incremento del 5%.

b) El Capítulo 5º, incluye una previsión de 356.311,90 euros, por intereses de las cuentas corrientes y de fondos procedentes de la recaudación durante los períodos transitorios, hasta su liquidación a los Entes titulares de los valores, según la estimación realizada en la Memoria adjunta. Dicha cifra se considera ajustada, teniendo en cuenta lo ya señalado en el punto 3. e), al no contemplarse en el futuro, imposiciones a plazo, con motivo de la bajada de los tipos de remuneración bancaria.

c) El Capítulo 8º resulta compensatorio de las dotaciones que por cuantía equivalente figuran en el mismo capítulo del estado de ingresos que asciende a 30.000 euros.

**Quinto.-** Como se ha mencionado en el apartado Tercero b), el presente presupuesto se ha elaborado partiendo de los principios recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, y en concreto su art. 12, referido a la “Regla de Gasto”, que limita su crecimiento respecto de los gastos no financieros liquidados en el ejercicio 2013. Para ello se ha partido de una estimación de la ejecución con proyección a 31 de diciembre, aunque este cumplimiento debe de hacerse a nivel consolidado de las unidades que integran la Diputación, y será objeto de estudio independiente

Hay que tener en cuenta además, que estamos ante un presupuesto, cuya variación en los recursos depende de cambios normativos de carácter tributario que en la mayoría de los casos suponen aumentos permanentes de la recaudación, o de padrones recaudatorios, sujetos a reformas o actualizaciones, altas, bajas, etc. Por estas razones, al igual que ya sucediera en el ejercicio precedente, se espera un incremento neto de los ingresos de 825.000,00 euros, estimado a partir de un aumento de padrones, nuevas delegaciones de gestión y recaudación de tributos, etc., compensando con ello las mayores previsiones de gasto computable. Así, a la fecha de este informe, se han considerado gastos computables por importe de 6.281.202,79 euros, siendo el límite según la Regla de Gasto, de 6.283.865,00 euro, lo que resulta cumplida, con una capacidad o margen de 2.662,21 euros., para el resto del grupo de consolidación de la Diputación.

**Sexto.** En virtud de lo previsto en el art 15 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, es necesario comprobar la capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional del presente proyecto de presupuestos, traducida en conocer la existencia de equilibrio o no, entre la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos (7.681.202,79 euros) y la de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos (7.681.202,79 euros), o en su caso las posibles diferencias. Las cifras anteriores se recogen en el cuadro del punto siguiente, y al producirse una igualdad entre las mismas, se desprende que dicho documento cumple con los objetivos de equilibrio marcados por dicha norma. No obstante, al igual que sucediera en el punto anterior, tales parámetros deberán trasladarse a los estados consolidados de la Diputación con el resto de organismos autónomos.

	2014	2013	VARIACION	2015	capítulos
INGRESOS					
3	7.324.890,89	6.371.000,00	953.890,89	14,97	94,99
5	356.311,90	2.109.000,00	-1.752.688,10	-83,11	4,62
8	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,39
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.711.202,79</b>	<b>8.510.000,00</b>	<b>-798.797,21</b>	<b>-9,39</b>	<b>100,00</b>

**Séptimo.** El artículo 29 de la citada Ley Orgánica 2/2012, señala que “las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública”. Dichos marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años.

En este sentido, mediante Resolución de la Presidencia, nº 1457 de fecha, 10 de octubre de 2013, fue aprobado el marco presupuestario a medio plazo, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, que ha servido de referencia para la elaboración del proyecto de Presupuestos para 2014.

Estableciendo la comparación entre las previsiones de dicho marco presupuestario y el Proyecto de Presupuestos resulta:

<b>COMPARATIVA MARCO PRESUPUESTARIO</b>			
<b>INGRESOS CAPITULOS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PREVISION PLAN</b>	<b>PROYECTO PRESUPUESTO</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS Y OTR. INGRES.	6.825.000,00	7.324.890,89
4	TRANSF. CORRIENTES		
5	INGRESOS PATRIMON.	1.815.000,00	356.311,90
6	ENAJ,INVERS.REALES		
7	TRANSF. CAPITAL		
<b>TOTAL 1a 7</b>		<b>8.640.000,00</b>	<b>7.681.202,79</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL</b>		<b>8.670.000,00</b>	<b>7.711.202,79</b>
<b>GASTOS CAPITULOS</b>			
1	GASTOS PERSONAL	4.512.000,00	5.328.836,07
2	GAST.BIENES CTES.	1.511.000,00	930.480,00
3	GAST.FINANCIEROS	1.911.000,00	575.000,00
4	TRANSF.CORRIENTES	580.000,00	790.000,00
6	INVERSIONES REALES	126.000,00	56.886,72
7	TRANSF.CAPITAL	0	
<b>TOTAL 1a 7</b>		<b>8.640.000,00</b>	<b>7.681.202,79</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>8.670.000,00</b>	<b>7.711.202,79</b>

Las diferencias resultantes han sido valoradas en parte en los puntos anteriores, y corresponden principalmente, a una mayor previsión de ingresos por las razones expuestas, la inclusión del personal del Ayuntamiento de Albacete en la plantilla de GESTALBA, con lo que se incrementa el Capítulo de Personal, y decrece el de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, así

como la caída de los gastos financieros y por ende los ingresos financieros derivados de la rentabilización de activos o IPF de la propia póliza de tesorería.

**Octavo.-** Finalmente, es preciso señalar que el presente Presupuesto, no recoge operaciones de crédito ni a largo ni a corto plazo, computables en el cálculo del grado de endeudamiento global de la Diputación, en los términos del art. 53.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tampoco se ha incluido en este presupuesto una dotación diferenciada de créditos con destino, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, tal como recoge el artículo 31 de la Ley Orgánica, 2/2012, denominado "Fondo de Contingencia", por lo que, en caso de que fuera necesario, habrá de realizarse mediante la transferencia de otras aplicaciones, con las economías que pudieran surgir en la ejecución del mismo.

**Noveno.-** Forman parte del expediente del presupuesto, las bases de ejecución, análogas a las del ejercicio anterior, adecuadas a las necesidades de la gestión del Organismo.

**CONCLUSIÓN.-** Por todo lo expuesto, el proyecto de presupuesto se adecua a la legislación vigente, que se cita en este informe y, de modo especial, por los arts. 164, 165 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se ha confeccionado teniendo en cuenta la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la nueva estructura presupuestaria para las entidades locales.

En Albacete, a 26 de Noviembre de 2013.  
El Interventor Acctal.,

Fdo. Manuel González Tébar.



**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO  
TÉCNICO AGRONÓMICO  
PROVINCIAL DE ALBACETE  
I.T.A.P., S.A.**



## MEMORIA

El presupuesto del ejercicio 2014 se presenta para su aprobación al Consejo de Administración dentro del plazo que fijan los estatutos.

El presupuesto se ha realizado mediante un análisis exhaustivo partida a partida con el fin de minorar todas las partidas presupuestarias posibles. Es relevante significar, que al realizar un presupuesto tan ajustado, teniendo en cuenta que los ingresos directos de las explotaciones corresponden en su mayoría a las producciones, como viene ocurriendo, cualquier contingencia externa (aumento de los principales costos; energía eléctrica, combustible, semillas y abonos, etc.), y por supuesto la climatología hasta recoger el producto y su precio de venta, podría ocasionar el no cumplimiento de los objetivos toda vez que el gasto ya estará realizado.

El presupuesto prevé que cumpliendo los objetivos recogidos en los mismos, y como habitualmente venía sucediendo, el déficit sea cero.

Es de significar que la aportación económica de la Excma. Diputación no experimenta aumento alguno en relación con la del ejercicio de 2013.

El presupuesto del ejercicio 2014 asciende a 3.845.401,45 € lo que supone un aumento de 26.086,09 € respecto al presupuesto del 2013 que fue de 3.819.315,36 € incorporada la modificación que aprobó el Consejo de Administración del ITAP el día 27 de junio de 2013.

Se produce una disminución en las partidas de “Gastos de personal de 15.627,65 € con relación al presupuesto del 2013, como consecuencia por una parte de la amortización de un puesto de trabajo pero por otra parte en este ejercicio muchos trabajadores cumplen trienios por lo que se incrementa el gasto correspondiente a la antigüedad. También destacar que se ha producido una reorganización del personal asignado a las áreas con la finalidad de mejorar la distribución de costes, y un traspaso de la persona que estaba asociada al Área de Mycetum al Área del Laboratorio, debido a que esta área ha dejado de existir.

En el apartado de gastos, cabe señalar el aumento que ha habido en el Área de La Lonja, en la partida presupuestaria “Gastos Lonjas Nacionales” debido a que se van a celebrar durante el mes de mayo en Albacete las Lonjas Sectoriales Nacionales de Ovino y Cereales y Jornadas Interlonjas. También señalar el aumento del gasto que se produce en la partida presupuestaria de “Trabajos realizados por otras empresas” en el Área del Proyecto sigAGROasesor, debido a la facturación de trabajos de laboratorio, de ensayos y de campo realizados por el personal de Fundescam, y que son necesarios para la justificación de este proyecto.

Los ingresos directos ascienden a 2.445.401,45 € que con respecto al del 2013 (incorporada la modificación) representan un aumento del 1,08%. Este incremento no es significativo, debido principalmente a que el presupuesto se ha realizado con un criterio de prudencia, teniendo en cuenta las particularidades de la actividad agrícola, debido a la tendencia a la baja en la evolución de precios de productos agrícolas que ha habido en el 2013, la falta de ingresos en prestaciones de servicios por colaboraciones y trabajos exteriores principalmente con la Consejería de Agricultura, algunos de los cuales están pendientes de formalizar a fecha de la aprobación de este presupuesto, esta situación se suple con la explotación al máximo de las producciones en fincas.

Se inserta a continuación un cuadro resumido que muestra la evolución de las grandes partidas con los datos de los ejercicios 2010, 2011, 2012, el precierre de 2013 y los presupuestos de 2014.

<b>EVOLUCIÓN PARTIDAS GLOBALES (en miles/euros)</b>					
	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>Precierre 2013</b>	<b>Presup. 2014</b>
Gasto corriente	1.743,9	1.833,9	1.910,0	2.237,8	2.110,6
Personal	2.370,8	2.364,6	2.466,6	1.770,5	1.734,8
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>4.114,7</b>	<b>4.198,5</b>	<b>4.376,6</b>	<b>4.008,3</b>	<b>3.845,4</b>
Ingreso corriente	2.109,5	2.523,5	2.251,3	2.608,3	2.445,4
Aportación Diputación	2.005,2	1.600,0	1.400,0	1.400,0	1.400,0
Pérdidas soportadas	0,0	75,0	725,3	0,0	0,0
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>4.114,7</b>	<b>4.198,5</b>	<b>4.376,6</b>	<b>4.008,3</b>	<b>3.845,4</b>

La aportación prevista de Diputación (1.400.000,00 €), cubrirá el resultado de las áreas, que agrupadas por la similitud de sus objetivos refleja el cuadro insertado a continuación.

<b>ÁREAS</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
				<b>Precierre</b>	<b>Presupuesto</b>
ADMINISTRACIÓN	818,0	776,2	694,2	686,9	646,0
PRODUCCIÓN PROPIA FINCAS	-171,7	-456,9	-18,8	-343,8	-298,9
GANADERÍA	82,7	73,1	176,7	0,0	0,0
INVESTIGACIÓN	1.217,7	1.228,5	1.184,4	1.045,2	1.028,4
LONJA INFORMATIVA	58,5	54,1	88,8	11,7	24,5
<b>RESULTADOS DE LAS ÁREAS</b>	<b>2.005,2</b>	<b>1.675,0</b>	<b>2.125,3</b>	<b>1.400,0</b>	<b>1.400,0</b>
<b>PÉRDIDAS A PATRIMONIO</b>		<b>-75</b>	<b>-725,3</b>		
<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>2.005,2</b>	<b>1.600,0</b>	<b>1.400,0</b>	<b>1.400,0</b>	<b>1.400,0</b>

Albacete, Diciembre de 2013.

<b>INGRESOS</b>				
<b>INGRESOS</b>			<b>3.819.315,36</b>	<b>3.845.401,45</b>
<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>		<b>PRESUPUESTO 2013</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>
<b>701</b>	<b>VENTAS DE PRODUCTOS TERMINADOS</b>		<b>1.656.416,53</b>	<b>1.608.222,00</b>
	Servicios Generales Las Tiasas .....		410.153,71	464.606,00
	Producción San Gregorio .....		103.000,00	108.000,00
	Ensayos - Producción Semillas .....		11.000,00	11.000,00
	Leñosos .....		15.000,00	22.000,00
	Producción Casa del Pozo .....		1.109.762,82	1.002.616,00
	Mycetus .....		7.500,00	0,00
<b>705</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>175.836,83</b>	<b>187.800,00</b>
	Dirección- Administración .....		20.500,00	2.000,00
	Servicios Generales Las Tiasas .....		7.000,00	7.000,00
	Ensayos - Producción Semillas .....		16.000,00	22.000,00
	Investigación y Desarrollo .....		11.176,83	21.000,00
	Laboratorio .....		84.960,00	101.500,00
	Leñosos .....		0,00	3.000,00
	S.A.R. ....		1.400,00	1.500,00
	Mercado- Lonja .....		22.800,00	17.800,00
	Medio Ambiente y SAGREI .....		12.000,00	12.000,00

<b>INGRESOS</b>			
<b>INGRESOS</b>		<b>3.819.315,36</b>	<b>3.845.401,45</b>
		<b>PRESUPUESTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
<b>740</b>	<b>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN</b>	<b>1.892.524,00</b>	<b>1.954.421,45</b>
	APORTACIÓN A AREAS DIPUTACIÓN		
	Dirección- Administración "Diputación" .....	695.065,95	646.067,99
	Servicios Generales Las Tiasas "Diputación" .....	129.301,46	-23.065,03
	Producción San Gregorio "Diputación" .....	101.991,33	100.242,75
	Ensayos - Producción Semillas "Diputación" .....	166.807,10	222.867,32
	Investigación y Desarrollo "Diputación" .....	135.416,00	168.601,50
	Transferencia Tecnologica "Diputación" .....	126.324,76	129.682,44
	Laboratorio "Diputación" .....	263.212,05	230.460,11
	Leñosos "Diputación" .....	147.350,82	179.956,72
	S.A.R. "Diputación" .....	103.622,04	107.631,22
	Mercado Lonja "Diputación" .....	6.830,89	24.494,40
	Medio Ambiente y SAGREI "Diputación" .....	-10.450,00	-10.800,00
	Producción Casa del Pozo "Diputación" .....	-491.970,77	-376.139,42
	Mycetus "Diputación" .....	26.498,37	0,00
	Proyecto sigAGROasesor "Diputación" .....	0,00	0,00
	<b>APORTACIÓN TOTAL</b>	<b>1.400.000,00</b>	<b>1.400.000,00</b>
	OTRAS SUBVENCIONES		
	Dirección- Administración "CCM-C. Rural (Jornadas)"	21.311,00	21.540,00
	Servicios Generales Las Tiasas "PAC y Reforest."	104.385,00	101.253,45
	Producción San Gregorio "PAC, Reforest.y Alcohol U."	42.928,00	53.928,00
	Transferencia Tecnologica	0,00	0,00
	Leñosos "PAC"	4.700,00	4.700,00
	Mercado- Lonja "C. Rural"	9.500,00	9.500,00
	Producción Casa del Pozo "PAC y Reforestación"	197.700,00	198.500,00
	Proyecto sigAGROasesor	112.000,00	165.000,00
	<b>RESTO SUBVENCIONES</b>	<b>492.524,00</b>	<b>554.421,45</b>
<b>746</b>	<b>SUBV. DE CAPITAL TRASFERIDAS AL RDO</b>	<b>27.558,00</b>	<b>27.558,00</b>
	Producción San Gregorio .....	17.360,70	17.360,70
	Producción Casa del Pozo .....	10.197,30	10.197,30
<b>752</b>	<b>INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS</b>	<b>66.980,00</b>	<b>67.400,00</b>
	Producción San Gregorio .....	3.480,00	3.500,00
	Producción Casa del Pozo .....	63.500,00	63.900,00

<b>GASTOS</b>			
<b>GASTOS</b>		<b><u>3.819.315,36</u></b>	<b><u>3.845.401,45</u></b>
<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2013</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>
<b>601</b>	<b>COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS</b>	<b>511.604,26</b>	<b>501.457,00</b>
	Servicios Generales Las Tiasas .....	145.259,93	140.467,00
	Producción San Gregorio .....	13.000,00	21.300,00
	Ensayos - Producción Semillas .....	5.800,00	6.300,00
	Laboratorio .....	24.000,00	24.000,00
	Leñosos .....	9.000,00	12.000,00
	Producción Casa del Pozo .....	314.544,33	297.390,00
<b>602</b>	<b>OTROS APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>51.500,00</b>	<b>101.315,34</b>
	Dirección- Administración .....	10.000,00	9.000,00
	Ensayos - Producción Semillas .....	1.000,00	1.000,00
	Transferencia Tecnológica .....	12.000,00	13.000,00
	Leñosos .....	12.000,00	12.000,00
	S.A.R. ....	400,00	400,00
	Mercado-Lonja .....	1.100,00	1.000,00
	Proyecto sigAGROasesor .....	15.000,00	64.915,34
<b>607</b>	<b>TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS</b>	<b>133.440,00</b>	<b>237.462,00</b>
	Servicios Generales Las Tiasas .....	18.300,00	30.230,00
	Producción San Gregorio .....	25.000,00	30.000,00
	Ensayos - Producción Semillas .....	6.000,00	11.000,00
	Laboratorio .....	20.000,00	17.000,00
	Leñosos .....	9.000,00	10.000,00
	Producción Casa del Pozo .....	55.140,00	101.232,00
	Proyecto sigAGROasesor .....	0,00	38.000,00
<b>621</b>	<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>	<b>11.098,76</b>	<b>9.316,68</b>
	Servicios Generales Las Tiasas .....	711,04	0,00
	Ensayos - Producción Semillas .....	3.357,72	2.997,72
	Leñosos .....	2.637,72	2.637,72
	S.A.R. ....	3.681,24	3.681,24
	Producción Casa Del Pozo .....	711,04	0,00

<b>GASTOS</b>			
<b>GASTOS</b>		<b><u>3.819.315,36</u></b>	<b><u>3.845.401,45</u></b>
		<b>PRESUPUESTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
<b>622</b>	<b>REPARACIONES Y CONSERVACION</b>	<b>225.358,44</b>	<b>200.153,84</b>
	Dirección-Administración .....	13.000,00	13.000,00
	Servicios Generales Las Tiasas .....	60.290,60	50.000,00
	Producción San Gregorio .....	22.000,00	22.000,00
	Ensayos - Producción Semillas .....	9.976,92	11.776,92
	Investigación y Desarrollo .....	2.700,00	2.700,00
	Laboratorio .....	6.000,00	6.000,00
	Leñosos .....	4.976,92	5.976,92
	S.A.R. ....	800,00	2.500,00
	Medio Ambiente y SAGREI .....	1.200,00	1.200,00
	Producción Casa del Pozo .....	97.414,00	80.000,00
	Proyecto sigAGROasesor .....	7.000,00	5.000,00
<b>623</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES</b>	<b>141.134,91</b>	<b>125.000,00</b>
	Dirección-Administración .....	60.000,00	68.000,00
	Investigación y Desarrollo .....	10.176,83	17.000,00
	S.A.R. ....	200,00	0,00
	Proyecto sigAGROasesor .....	70.758,08	40.000,00
<b>625</b>	<b>PRIMAS Y SEGUROS</b>	<b>55.839,00</b>	<b>51.836,00</b>
	Dirección-Administración .....	4.000,00	3.900,00
	Servicios Generales Las Tiasas .....	10.900,00	9.711,00
	Producción San Gregorio .....	9.800,00	11.300,00
	Ensayos - Producción Semillas .....	1.700,00	1.700,00
	Leñosos .....	1.825,00	1.825,00
	S.A.R. ....	1.800,00	1.500,00
	Medio Ambiente y SAGREI .....	350,00	0,00
	Producción Casa del Pozo .....	25.144,00	21.900,00
	Mycetus .....	320,00	0,00
	Proyecto sigAGROasesor .....	0,00	0,00
<b>626</b>	<b>SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES</b>	<b>200,00</b>	<b>1.000,00</b>
	Dirección-Administración .....	200,00	1.000,00
<b>627</b>	<b>PUBLICIDAD-PROPAGANDA Y REL.PUBLICAS</b>	<b>3.000,00</b>	<b>2.000,00</b>
	Dirección-Administración .....	3.000,00	2.000,00



<b>GASTOS</b>					
<b>GASTOS</b>		<b><u>3.819.315,36</u></b>	<b><u>3.845.401,45</u></b>		
<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2013</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>		
<b>628</b>	<b>SUMINISTROS</b>	<b>513.400,00</b>	<b>523.261,71</b>		
	Dirección-Administración .....	63.500,00	57.011,71		
	Servicios Generales Las Tiesas .....	108.000,00	124.000,00		
	Producción San Gregorio .....	28.500,00	29.000,00		
	Ensayos - Producción Semillas .....	18.500,00	19.000,00		
	Investigación y Desarrollo .....	1.700,00	1.700,00		
	Leñosos .....	9.300,00	9.300,00		
	S.A.R. ....	3.500,00	1.500,00		
	Producción Casa del Pozo .....	276.000,00	281.750,00		
	Mycetus .....	4.400,00	0,00		
<b>629</b>	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>81.125,00</b>	<b>72.150,00</b>		
	Dirección-Administración .....	52.225,00	51.100,00		
	Servicios Generales Las Tiesas .....	1.000,00	1.000,00		
	Producción San Gregorio .....	500,00	500,00		
	Ensayos - Producción Semillas .....	1.500,00	1.500,00		
	Investigación y Desarrollo .....	3.350,00	3.350,00		
	Transferencia Tecnológica .....	900,00	900,00		
	Laboratorio .....	2.500,00	2.500,00		
	Leñosos .....	1.450,00	1.800,00		
	S.A.R. ....	2.500,00	1.500,00		
	Mercado-Lonja .....	1.100,00	1.000,00		
	Producción Casa del Pozo .....	2.100,00	2.000,00		
	Mycetus .....	2.000,00	0,00		
	Proyecto sigAGROasesor .....	10.000,00	5.000,00		
<b>631</b>	<b>TRIBUTOS - TASAS</b>	<b>3.800,00</b>	<b>4.300,00</b>		
	Dirección-Administración .....	3.000,00	3.500,00		
	Ensayos - Producción Semillas .....	800,00	800,00		
<b>634</b>	<b>AJUSTES NEGATIVOS EN LA IMPOSICIÓN INDIRECTA</b>	<b>16.000,00</b>	<b>16.000,00</b>		
	Dirección-Administración .....	16.000,00	16.000,00		

<b>GASTOS</b>			
<b>GASTOS</b>		<b><u>3.819.315,36</u></b>	<b><u>3.845.401,45</u></b>
<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2013</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>
<b>640</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>1.332.557,21</b>	<b>1.318.056,83</b>
	Dirección-Administración .....	240.313,95	246.722,54
	Servicios Generales Las Tiesas .....	218.378,43	129.194,72
	Producción San Gregorio .....	105.048,94	105.429,02
	Ensayos - Producción Semillas .....	105.537,73	136.273,48
	Investigación y Desarrollo .....	93.366,00	121.326,06
	Transferencia Tecnológica .....	71.786,60	72.712,93
	Laboratorio .....	218.047,98	206.799,37
	Leñosos .....	85.766,41	113.826,64
	S.A.R. ....	70.096,98	74.582,02
	Mercado-Lonja .....	26.680,89	26.680,89
	Producción Casa del Pozo .....	77.054,04	73.049,46
	Mycetus .....	20.479,26	0,00
	Proyecto sigAGROasesor .....	0,00	11.459,70
<b>642</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA</b>	<b>417.870,87</b>	<b>416.743,60</b>
	Dirección-Administración .....	68.952,00	73.273,74
	Servicios Generales Las Tiesas .....	72.500,17	42.891,70
	Producción San Gregorio .....	34.911,09	35.002,43
	Ensayos - Producción Semillas .....	33.890,74	44.536,20
	Investigación y Desarrollo .....	25.500,00	37.025,44
	Transferencia Tecnológica .....	21.638,16	23.069,51
	Laboratorio .....	69.424,07	66.660,74
	Leñosos .....	28.594,77	37.790,44
	S.A.R. ....	21.078,82	22.757,96
	Mercado-Lonja .....	9.000,00	8.858,06
	Producción Casa del Pozo .....	25.581,94	24.252,42
	Mycetus .....	6.799,11	0,00
	Proyecto sigAGROasesor .....	0,00	624,96
<b>649</b>	<b>OTROS GASTOS SOCIALES</b>	<b>6.186,00</b>	<b>6.900,00</b>
	Dirección-Administración .....	6.186,00	6.900,00
<b>659</b>	<b>OTRAS GASTOS DE GESTIÓN</b>	<b>12.685,91</b>	<b>14.000,00</b>
	Ensayos - Producción Semillas .....	2.443,99	0,00
	Mercado-Lonja .....	1.000,00	14.000,00
	Proyecto sigAGROasesor .....	9.241,92	0,00
<b>6623</b>	<b>INTERESES DEUDAS ENTIDADES CRÉDITO</b>	<b>55.500,00</b>	<b>46.200,00</b>
	Intereses descubiertos-créditos CCM-Tesorería	55.500,00	46.200,00

<b>GASTOS</b>			
<b>GASTOS</b>		<b><u>3.819.315,36</u></b>	<b><u>3.845.401,45</u></b>
<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2013</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>
<b>6624</b>	<b>INTERESES DEUDAS OTRAS EMPRESAS</b>	<b>1.500,00</b>	<b>1.500,00</b>
	Gastos Descuentos-Comisiones .....	1.500,00	1.500,00
<b>678</b>	<b>GASTOS EXCEPCIONALES</b>	<b>135.000,00</b>	<b>65.000,00</b>
	Dirección-Administración .....	135.000,00	65.000,00
<b>680</b>	<b>AMORTIZACIÓN INMOV. INTANGIBLE</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>
	Transferencia Tecnológica .....	15.000,00	15.000,00
<b>681</b>	<b>AMORTIZACIÓN INMOV. MATERIAL</b>	<b>95.515,00</b>	<b>116.748,45</b>
	Dirección-Administración .....	4.500,00	5.500,00
	Servicios Generales Las Tiesas .....	15.500,00	22.300,00
	Producción San Gregorio .....	30.000,00	28.500,00
	Ensayos - Producción Semillas .....	3.300,00	18.983,00
	Investigación y Desarrollo .....	9.800,00	6.500,00
	Transferencia Tecnológica .....	5.000,00	5.000,00
	Laboratorio .....	8.200,00	9.000,00
	Leñosos .....	2.500,00	2.500,00
	S.A.R. ....	965,00	710,00
	Mercado-Lonja .....	250,00	255,45
	Producción Casa del Pozo .....	15.500,00	17.500,00

<b>AREA. 01. DA. DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN</b>		
	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>41.811,00</b>	<b>23.540,00</b>
<b>705 PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>20.500,00</b>	<b>2.000,00</b>
70500 00132 Ingresos Servicios Electricidad	10.000,00	0,00
70500 00133 Ingresos Servicios Varios	1.500,00	2.000,00
70500 00143 Ingresos Servicios IFAB	9.000,00	0,00
<b>740 SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN</b>	<b>21.311,00</b>	<b>21.540,00</b>
74000 00101 Subvención C. Rural (Jornadas P.A)	15.000,00	15.000,00
74000 00102 Subvención cursos formación	5.186,00	4.540,00
74000 00105 Subvención C. Rural "Jornadas-Eventos"	1.125,00	2.000,00
74000 00105 Subvención Acciones Formativas JCCM	0,00	0,00
<b>GASTOS</b>	<b>736.876,95</b>	<b>669.607,99</b>
<b>602 COMPRAS OTROS APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>10.000,00</b>	<b>9.000,00</b>
60280 00185 Material Oficina-Imprenta	10.000,00	9.000,00
<b>622 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN</b>	<b>13.000,00</b>	<b>13.000,00</b>
62200 00180 Instalaciones-Mobiliario	5.000,00	5.000,00
62200 00181 Adecuación Inst. Ctra. Madrid	8.000,00	8.000,00
<b>623 SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>60.000,00</b>	<b>68.000,00</b>
62300 00188 Honorarios-Minutas	60.000,00	68.000,00
<b>625 PRIMAS SEGUROS</b>	<b>4.000,00</b>	<b>3.900,00</b>
62500 00101 Primas Seguros	4.000,00	3.900,00
<b>626 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES</b>	<b>200,00</b>	<b>1.000,00</b>
62600 00101 Comisiones - Servicios Bancarios	200,00	1.000,00
<b>627 PUBLICIDAD - PROPAGANDA</b>	<b>3.000,00</b>	<b>2.000,00</b>
62700 00143 Anuncios Generales-Publicidad-Patrocinios	3.000,00	2.000,00
<b>628 SUMINISTROS</b>	<b>63.500,00</b>	<b>57.011,71</b>
62800 00168 Combustible-Calefacción	3.500,00	3.500,00
62800 00173 Energía Eléctrica	55.000,00	48.011,71
62800 00174 Agua-Alcantarillado	5.000,00	5.500,00

<b>AREA. 01. DA. DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN</b>		
	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>629 OTROS SERVICIOS</b>	<b>52.225,00</b>	<b>51.100,00</b>
62900 00181 Teléfonos	6.000,00	6.000,00
62900 00183 Correos-Mensajería	4.000,00	2.000,00
62900 00184 Limpieza Instalaciones	21.500,00	21.500,00
62900 00189 Gastos viaje-Relaciones Públicas	3.600,00	3.600,00
62900 00190 Gastos Ferias	1.000,00	1.000,00
62900 00191 Gastos Jornadas Puertas Abiertas	15.000,00	15.000,00
62900 00193 Gastos Congresos-Eventos	1.125,00	2.000,00
<b>631 OTROS TRIBUTOS</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.500,00</b>
63100 00124 Tributos y Tasas	3.000,00	3.500,00
<b>634 AJUSTES NEGATIVOS EN LA IMPOSICIÓN INDIRECTA</b>	<b>16.000,00</b>	<b>16.000,00</b>
63410 00101 Iva no deducible	16.000,00	16.000,00
<b>640 SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>240.313,95</b>	<b>246.722,54</b>
64000 00101 Personal fijo	240.313,95	246.722,54
<b>642 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>68.952,00</b>	<b>73.273,74</b>
64200 00101 Personal fijo	68.952,00	73.273,74
<b>649 OTROS GASTOS SOCIALES</b>	<b>6.186,00</b>	<b>6.900,00</b>
64900 00102 Otros gastos de personal	1.000,00	1.500,00
64900 00103 Gastos formación	5.186,00	5.400,00
<b>6623 INTERESES DEUDAS ENTIDADES DE CRÉDITO</b>	<b>55.500,00</b>	<b>46.200,00</b>
66230 00126 Intereses créditos CCM - C.R.-Tesorería	55.000,00	46.000,00
66230 00128 Descubiertos-Comisiones	500,00	200,00
<b>6624 INTERESES DEUDAS OTRAS EMPRESAS</b>	<b>1.500,00</b>	<b>1.500,00</b>
66240 00125 Intereses arrendamientos financieros	1.500,00	1.500,00
<b>678 GASTOS EXCEPCIONALES</b>	<b>135.000,00</b>	<b>65.000,00</b>
67800 00103 Donación Fundescam	135.000,00	65.000,00
<b>681 AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>4.500,00</b>	<b>5.500,00</b>
68100 00101 Amortización Inmov. Material	4.500,00	5.500,00
<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>-695.065,95</b>	<b>-646.067,99</b>

<b>AREA 02. SERVICIOS GENERALES LAS TIESAS</b>		
	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>521.538,71</b>	<b>572.859,45</b>
<b>701 VENTAS PRODUCTOS TERMINADOS</b>	<b>410.153,71</b>	<b>464.606,00</b>
70100 00202 Ventas Varias	0,00	0,00
70100 00231 Ventas Maíz Grano-Dulce	152.374,90	112.156,00
70100 00234 Ventas Cereal (Cebada)	84.000,00	23.925,00
70100 00237 Ventas Trigo	38.894,81	76.133,00
70100 00242 Ventas Girasol-Adormidera	131.884,00	126.000,00
70100 00243 Ventas Pajas	3.000,00	18.200,00
70100 00244 Ventas Guisante	0,00	96.377,00
70100 00245 Ventas Camelina	0,00	11.815,00
<b>705 PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>7.000,00</b>	<b>7.000,00</b>
70500 00201 Ingresos Servicios a Empresas	0,00	0,00
70500 00203 Ingresos Scios. Proyectos Fundescam	7.000,00	7.000,00
<b>740 SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN</b>	<b>104.385,00</b>	<b>101.253,45</b>
74000 00236 Subvención PAC	94.300,00	91.471,00
74000 00238 Subvención Reforestación	10.085,00	9.782,45
<b>GASTOS</b>	<b>650.840,17</b>	<b>549.794,42</b>
<b>601 COMPRAS MATERIAS PRIMAS</b>	<b>145.259,93</b>	<b>140.467,00</b>
60100 00271 Compras Semillas	27.259,93	27.000,00
60100 00274 Compras Fitosanitarios	23.000,00	28.467,00
60100 00276 Compras Abonos	95.000,00	85.000,00
<b>607 TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS</b>	<b>18.300,00</b>	<b>30.230,00</b>
60700 00217 Trabajos en Finca	18.300,00	30.230,00
60700 00218 Trabajos Exteriores Reforestación	0,00	0,00
<b>621 ARRENDAMIENTOS - RENTING</b>	<b>711,04</b>	<b>0,00</b>
62100 00201 Renting vehículos	711,04	0,00
<b>622 REPARACION Y CONSERVACION</b>	<b>60.290,60</b>	<b>50.000,00</b>
62200 00218 Instalaciones-Maquinaria	59.876,60	50.000,00
62200 00219 Conservación vehículo renting	414,00	0,00
<b>625 PRIMAS SEGUROS</b>	<b>10.900,00</b>	<b>9.711,00</b>
62500 00267 Primas Seguros cultivos	8.500,00	8.561,00
62500 00268 Primas seguros vehículos y renting	2.400,00	1.150,00
<b>628 SUMINISTROS</b>	<b>108.000,00</b>	<b>124.000,00</b>
62800 00272 Combustible - Carburantes	34.000,00	34.000,00
62800 00279 Energía Eléctrica	74.000,00	90.000,00

<b>AREA 02. SERVICIOS GENERALES LAS TIESAS</b>		
	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>629 OTROS SERVICIOS-GASTOS</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
62900 00201 Gastos Viaje-Dietas	300,00	300,00
62900 00202 Teléfonos	700,00	700,00
<b>640 SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>218.378,43</b>	<b>129.194,72</b>
64000 00201 Personal fijo	218.378,43	129.194,72
<b>642 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>72.500,17</b>	<b>42.891,70</b>
64200 00201 Personal fijo	72.500,17	42.891,70
<b>681 AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>15.500,00</b>	<b>22.300,00</b>
68100 00201 Amortización Inmov. Material	15.500,00	22.300,00
<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>-129.301,46</b>	<b>23.065,03</b>

<b>AREA 03 . PRODUCCIÓN S. GREGORIO</b>		
	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>166.768,70</b>	<b>182.788,70</b>
<b>701 VENTAS PRODUCTOS TERMINADOS</b>	<b>103.000,00</b>	<b>108.000,00</b>
70100 00338 Ventas Uva	85.000,00	90.000,00
70100 00342 Ventas Producción Cereal-Herbáceos	18.000,00	18.000,00
<b>740 SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION</b>	<b>42.928,00</b>	<b>53.928,00</b>
74000 00340 Subvención PAC	27.300,00	27.300,00
74000 00341 Subvención Reforestación	10.628,00	10.628,00
74000 00344 Subvención Agric. Ecológica	0,00	16.000,00
74000 00345 Subvención Alcohol Uso Boca y Otras	5.000,00	0,00
<b>746 SUBVENCIONES DE CAPITAL TRASF. AL RDO.</b>	<b>17.360,70</b>	<b>17.360,70</b>
74600 00301 Subvención Viña-Regadío	17.360,70	17.360,70
<b>752 INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS</b>	<b>3.480,00</b>	<b>3.500,00</b>
75200 00301 Coto de Caza	3.480,00	3.500,00
<b>GASTOS</b>	<b>268.760,03</b>	<b>283.031,45</b>
<b>601 COMPRAS MATERIAS PRIMAS</b>	<b>13.000,00</b>	<b>21.300,00</b>
60100 00354 Compras de Semillas	2.000,00	4.800,00
60100 00360 Compras Fitosanitarios	5.000,00	7.500,00
60100 00378 Compras Abonos	6.000,00	9.000,00
60101 00379 Compras Internas Areas	0,00	0,00
<b>607 TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS</b>	<b>25.000,00</b>	<b>30.000,00</b>
60700 00362 Trabajos en Finca	25.000,00	30.000,00
<b>622 REPARACION Y CONSERVACION</b>	<b>22.000,00</b>	<b>22.000,00</b>
62200 00345 Instalaciones-Maquinaria	22.000,00	22.000,00
<b>625 PRIMAS SEGUROS</b>	<b>9.800,00</b>	<b>11.300,00</b>
62500 00301 Seguros Cultivos	9.000,00	10.500,00
62500 00302 Seguros Vehículos	800,00	800,00
<b>628 SUMINISTROS</b>	<b>28.500,00</b>	<b>29.000,00</b>
62800 00344 Suministros Agua-Riego-Canalización.	9.000,00	9.000,00
62800 00361 Combustible - Carburantes	15.000,00	15.000,00
62800 00369 Energía Eléctrica	4.500,00	5.000,00
<b>629 OTROS SERVICIOS</b>	<b>500,00</b>	<b>500,00</b>
62900 00301 Teléfono	500,00	500,00



<b>AREA 03 . PRODUCCIÓN S. GREGORIO</b>			
		<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>640</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>105.048,94</b>	<b>105.429,02</b>
	64000 00301 Personal fijo	105.048,94	105.429,02
<b>642</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>34.911,09</b>	<b>35.002,43</b>
	64200 00301 Personal fijo	34.911,09	35.002,43
<b>681</b>	<b>AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>30.000,00</b>	<b>28.500,00</b>
	68100 00301 Amortización Inmov. Material	30.000,00	28.500,00
<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>		<b>-101.991,33</b>	<b>-100.242,75</b>

<b>AREA 04 . ENSAYOS - PRODUCCIÓN SEMILLAS</b>		
	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>27.000,00</b>	<b>33.000,00</b>
<b>701 VENTA PRODUCTOS TERMINADOS</b>	<b>11.000,00</b>	<b>11.000,00</b>
70100 00427 Ventas Cereales	11.000,00	11.000,00
<b>705 PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>16.000,00</b>	<b>22.000,00</b>
70500 00401 Ingresos Campos Ensayos	16.000,00	22.000,00
<b>GASTOS</b>	<b>193.807,10</b>	<b>255.867,32</b>
<b>601 COMPRAS MATERIAS PRIMAS</b>	<b>5.800,00</b>	<b>6.300,00</b>
60100 00403 Compras Semillas-Procesados	300,00	300,00
60100 00456 Compras Abonos	3.000,00	3.500,00
60100 00464 Compras Fitosanitarios	2.500,00	2.500,00
<b>602 COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>
60200 00401 Compras Material Vario	1.000,00	1.000,00
<b>607 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>	<b>6.000,00</b>	<b>11.000,00</b>
60700 00448 Trabajos otras empresas	6.000,00	11.000,00
<b>621 ARRENDAMIENTOS</b>	<b>3.357,72</b>	<b>2.997,72</b>
62100 00401 Arrendamientos Campos Ensayos	720,00	360,00
62100 00402 Renting vehículos	2.637,72	2.637,72
<b>622 REPARACION Y CONSERVACION</b>	<b>9.976,92</b>	<b>11.776,92</b>
62200 00450 Reparación y conservación	9.000,00	10.800,00
62200 00451 Conservación vehículo renting	976,92	976,92
<b>625 PRIMAS SEGUROS</b>	<b>1.700,00</b>	<b>1.700,00</b>
62500 00401 Seguros vehículos y renting	1.700,00	1.700,00
<b>628 SUMINISTROS</b>	<b>18.500,00</b>	<b>19.000,00</b>
62800 00458 Carburantes-Combustible	2.500,00	2.500,00
62800 00459 Energía Eléctrica	16.000,00	16.500,00
<b>629 OTROS SERVICIOS</b>	<b>1.500,00</b>	<b>1.500,00</b>
62900 00401 Teléfono-Mensajería	1.500,00	1.500,00
<b>631 OTROS TRIBUTOS</b>	<b>800,00</b>	<b>800,00</b>
63100 00401 Tasas INSPV	800,00	800,00

<b>AREA 04 . ENSAYOS - PRODUCCIÓN SEMILLAS</b>		
	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>640 SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>105.537,73</b>	<b>136.273,48</b>
64000 00401 Personal fijo	103.986,85	133.726,88
64000 00402 Personal contratado	1.550,88	0,00
64000 00403 Becas	0,00	2.546,60
<b>642 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>33.890,74</b>	<b>44.536,20</b>
64200 00401 Personal fijo	33.376,31	44.397,32
64200 00402 Personal contratado	514,43	0,00
64200 00403 Becas	0,00	138,88
<b>659 OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE</b>	<b>2.443,99</b>	<b>0,00</b>
65900 00401 Convenio-Becas	2.443,99	0,00
<b>681 AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>3.300,00</b>	<b>18.983,00</b>
68100 00401 Amortización Inmov. Material	3.300,00	18.983,00
<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>-166.807,10</b>	<b>-222.867,32</b>

<b>AREA 05 . INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>		
	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>11.176,83</b>	<b>21.000,00</b>
<b>705 PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>11.176,83</b>	<b>21.000,00</b>
70500 00509 Ingresos Scios. Genyce	1.000,00	1.000,00
70500 00510 1ª Fase Contrato Servicios SACAM	10.176,83	20.000,00
<b>GASTOS</b>	<b>146.592,83</b>	<b>189.601,50</b>
<b>622 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN</b>	<b>2.700,00</b>	<b>2.700,00</b>
62200 00565 Reparación y Conservación	2.700,00	2.700,00
<b>623 SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>10.176,83</b>	<b>17.000,00</b>
62300 00502 Servicios Profesionales	0,00	0,00
62300 00503 Scios. Profesionales 1ª Fase Contrato SACAM	10.176,83	17.000,00
<b>628 SUMINISTROS</b>	<b>1.700,00</b>	<b>1.700,00</b>
62800 00570 Combustible - Carburantes	1.700,00	1.700,00
<b>629 OTROS SERVICIOS</b>	<b>3.350,00</b>	<b>3.350,00</b>
62900 00501 Teléfono - Mensajería	1.350,00	1.350,00
62900 00598 Gastos viaje Area	2.000,00	2.000,00
<b>640 SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>93.366,00</b>	<b>121.326,06</b>
64000 00501 Personal fijo	93.366,00	121.326,06
<b>642 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>25.500,00</b>	<b>37.025,44</b>
64200 00501 Personal fijo	25.500,00	37.025,44
<b>681 AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>9.800,00</b>	<b>6.500,00</b>
68100 00501 Amortización Inmov. Material	9.800,00	6.500,00
<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>-135.416,00</b>	<b>-168.601,50</b>

<b>AREA 08. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA</b>		
	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>740 SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
74000 00801 Subvención Estación Meteorológica	0,00	0,00
<b>GASTOS</b>	<b>126.324,76</b>	<b>129.682,44</b>
<b>602 COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>12.000,00</b>	<b>13.000,00</b>
60280 00801 Software-Hardware	6.000,00	8.000,00
60280 00803 Suscripciones-Textos	4.500,00	3.000,00
60280 00804 Publicaciones y Difusión	1.500,00	2.000,00
<b>629 OTROS SERVICIOS</b>	<b>900,00</b>	<b>900,00</b>
62900 00802 Teléfonos	900,00	900,00
<b>640 SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>71.786,60</b>	<b>72.712,93</b>
64000 00801 Personal fijo	71.786,60	72.712,93
<b>642 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>21.638,16</b>	<b>23.069,51</b>
64200 00801 Personal fijo	21.638,16	23.069,51
<b>680 AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>
68000 00801 Amortización Aplicaciones Inf. E/2009	15.000,00	15.000,00
<b>681 AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>
68100 00801 Amortización Equipos Inf. E/2009	5.000,00	5.000,00
<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>-126.324,76</b>	<b>-129.682,44</b>

<b>AREA 09 . LABORATORIOS</b>			
		<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>INGRESOS</b>		<b>84.960,00</b>	<b>101.500,00</b>
<b>705</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>84.960,00</b>	<b>101.500,00</b>
70500 00901	Ingresos Scios. Laboratorio	63.250,00	80.000,00
70500 00902	Servicios Empresas Nitrógeno	7.710,00	6.500,00
70500 00905	Ingresos Laboratorio Ext.	14.000,00	15.000,00
<b>GASTOS</b>		<b>348.172,05</b>	<b>331.960,11</b>
<b>601</b>	<b>COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS-MATERIALES</b>	<b>24.000,00</b>	<b>24.000,00</b>
60100 00901	Material Vario SAF	12.000,00	12.000,00
60100 00902	Material Vario SEDAF	12.000,00	12.000,00
<b>607</b>	<b>TRABAJOS OTRAS EMPRESAS</b>	<b>20.000,00</b>	<b>17.000,00</b>
60700 00905	Scios. Laboratorios Exteriores	20.000,00	17.000,00
<b>622</b>	<b>REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>
62200 00901	Reparación y Conservación	6.000,00	6.000,00
<b>629</b>	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>2.500,00</b>	<b>2.500,00</b>
62900 00901	Teléfono - Mensajería - Laboratorio	1.000,00	1.000,00
62900 00997	Gastos viaje Laboratorio	1.500,00	1.500,00
<b>640</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>218.047,98</b>	<b>206.799,37</b>
64000 00901	Personal fijo	218.047,98	206.799,37
<b>642</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>69.424,07</b>	<b>66.660,74</b>
64200 00901	Personal fijo	69.424,07	66.660,74
<b>681</b>	<b>AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>8.200,00</b>	<b>9.000,00</b>
68100 00901	Amortización Inmov. Material	8.200,00	9.000,00
<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>		<b>-263.212,05</b>	<b>-230.460,11</b>

<b>AREA 11. LEÑOSOS</b>		
	Presupuesto 2013	Presupuesto 2014
<b><u>INGRESOS</u></b>	<b>19.700,00</b>	<b>29.700,00</b>
<b>701 VENTAS PRODUCTOS TERMINADOS</b>	<b>15.000,00</b>	<b>22.000,00</b>
70100 01101 Ventas Producción	15.000,00	22.000,00
<b>705 PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000,00</b>
70500 01152 Servicios Varios	0,00	3.000,00
<b>740 SUBVENCIONES</b>	<b>4.700,00</b>	<b>4.700,00</b>
74000 01101 Subvenciones PAC	4.700,00	4.700,00
<b><u>GASTOS</u></b>	<b>167.050,82</b>	<b>209.656,72</b>
<b>601 COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS</b>	<b>9.000,00</b>	<b>12.000,00</b>
60100 01193 Compras Fitosanitarios	9.000,00	12.000,00
<b>602 COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>
60200 01190 Compras Material vario	12.000,00	12.000,00
<b>607 TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS</b>	<b>9.000,00</b>	<b>10.000,00</b>
60700 01191 Trabajos varios	9.000,00	10.000,00
<b>621 ARRENDAMIENTOS</b>	<b>2.637,72</b>	<b>2.637,72</b>
62100 01101 Renting vehículos	2.637,72	2.637,72
<b>622 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN</b>	<b>4.976,92</b>	<b>5.976,92</b>
62200 01101 Reparación y Conservación	4.000,00	5.000,00
62200 01102 Conservación vehículo renting	976,92	976,92
<b>625 PRIMAS SEGUROS</b>	<b>1.825,00</b>	<b>1.825,00</b>
62500 01101 Primas seguros vehículos	1.300,00	1.300,00
62500 01102 Primas seguros cultivos	525,00	525,00
<b>628 SUMINISTROS</b>	<b>9.300,00</b>	<b>9.300,00</b>
62800 01101 Combustible - Carburantes	3.300,00	3.300,00
62800 01102 Electricidad	6.000,00	6.000,00
<b>629 OTROS SERVICIOS</b>	<b>1.450,00</b>	<b>1.800,00</b>
62900 01101 Teléfono	1.000,00	1.300,00
62900 01192 Gastos viaje	450,00	500,00

<b>AREA 11. LEÑOSOS</b>		
	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>640 SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>85.766,41</b>	<b>113.826,64</b>
64000 01101 Personal fijo	71.224,96	98.930,01
64000 01102 Personal contratado-eventual	14.541,45	14.896,63
<b>642 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>28.594,77</b>	<b>37.790,44</b>
64200 01101 Personal fijo	23.767,01	32.844,76
64200 01102 Personal contratado-eventual	4.827,76	4.945,68
<b>681 AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>2.500,00</b>	<b>2.500,00</b>
68100 01101 Amortización Inmov. Material	2.500,00	2.500,00
<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>-147.350,82</b>	<b>-179.956,72</b>



<b>AREA 12. S.A.R.</b>		
	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>1.400,00</b>	<b>1.500,00</b>
<b>705 PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1.400,00</b>	<b>1.500,00</b>
70500 01201 Ingresos Servicios Evaluaciones	1.000,00	1.500,00
70500 01204 Ingresos Servicios Informes	400,00	0,00
<b>GASTOS</b>	<b>105.022,04</b>	<b>109.131,22</b>
<b>602 COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>400,00</b>	<b>400,00</b>
60200 01202 Material vario	400,00	400,00
<b>621 ARRENDAMIENTOS</b>	<b>3.681,24</b>	<b>3.681,24</b>
62100 01201 Renting vehículos	3.681,24	3.681,24
<b>622 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN</b>	<b>800,00</b>	<b>2.500,00</b>
62200 01201 Reparación-Conservación	800,00	2.500,00
<b>623 SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>200,00</b>	<b>0,00</b>
62300 01201 Servicios Profesionales	200,00	0,00
<b>625 PRIMAS SEGUROS</b>	<b>1.800,00</b>	<b>1.500,00</b>
62500 01201 Primas Seguros Vehículos y Renting	1.800,00	1.500,00
<b>628 SUMINISTROS</b>	<b>3.500,00</b>	<b>1.500,00</b>
62800 01201 Combustible-Carburante	3.500,00	1.500,00
<b>629 OTROS SERVICIOS</b>	<b>2.500,00</b>	<b>1.500,00</b>
62900 01201 Gastos viaje (Dietas y Km.)	1.500,00	500,00
62900 01202 Teléfonos	1.000,00	1.000,00
<b>640 SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>70.096,98</b>	<b>74.582,02</b>
64000 01201 Personal fijo	70.096,98	70.762,12
64000 01203 Becas	0,00	3.819,90
<b>642 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>21.078,82</b>	<b>22.757,96</b>
64200 01201 Personal fijo	21.078,82	22.549,64
64200 01203 Becas	0,00	208,32
<b>681 AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>965,00</b>	<b>710,00</b>
68100 01201 Amortización Inmov. Material	965,00	710,00
<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>-103.622,04</b>	<b>-107.631,22</b>

<b>AREA15. MERCADOS-LONJA INFORMATIVA.</b>		
	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b><u>INGRESOS</u></b>	<b>32.300,00</b>	<b>27.300,00</b>
<b>705 PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>22.800,00</b>	<b>17.800,00</b>
70500 01518 Ingresos servicios línea 807	13.000,00	9.000,00
70500 01519 Ingresos Boletines	9.800,00	8.800,00
<b>740 SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN</b>	<b>9.500,00</b>	<b>9.500,00</b>
74000 01522 Subvención Caja Rural	8.000,00	8.000,00
74000 01523 Subvenciones Oficiales (Mº Medio Ambiente)	1.500,00	1.500,00
<b><u>GASTOS</u></b>	<b>39.130,89</b>	<b>51.794,40</b>
<b>602 COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>1.100,00</b>	<b>1.000,00</b>
60280 01532 Suscripciones	1.100,00	1.000,00
<b>629 OTROS SERVICIOS</b>	<b>1.100,00</b>	<b>1.000,00</b>
62900 01586 Correos-Tfnos.-Mensajería	1.100,00	1.000,00
<b>640 SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>26.680,89</b>	<b>26.680,89</b>
64000 01501 Personal fijo	26.680,89	26.680,89
<b>642 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>9.000,00</b>	<b>8.858,06</b>
64200 01501 Personal fijo	9.000,00	8.858,06
<b>659 OTROS GASTOS DE GESTIÓN</b>	<b>1.000,00</b>	<b>14.000,00</b>
65900 01501 Gastos " Lonjas Nacionales"	1.000,00	14.000,00
<b>681 AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>250,00</b>	<b>255,45</b>
68100 01501 Amortización Inmov. Material	250,00	255,45
<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>-6.830,89</b>	<b>-24.494,40</b>

<b>AREA16. MEDIO AMBIENTE Y SAGREI</b>		
	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b><u>INGRESOS</u></b>	<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>
<b>705 PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>
70500 01602 Producción Integrada Cebada-Cervecera	12.000,00	12.000,00
<b><u>GASTOS</u></b>	<b>1.550,00</b>	<b>1.200,00</b>
<b>622 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN</b>	<b>1.200,00</b>	<b>1.200,00</b>
62200 01601 Reparación y Conservación	1.200,00	1.200,00
<b>625 PRIMAS SEGUROS</b>	<b>350,00</b>	<b>0,00</b>
62500 01601 Seguro coche 5626 BLK	350,00	0,00
<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>10.450,00</b>	<b>10.800,00</b>

<b>AREA17. PRODUCCIÓN CASA DEL POZO</b>			
		<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>INGRESOS</b>		<b>1.381.160,12</b>	<b>1.275.213,30</b>
<b>701 VENTAS VARIAS</b>		<b>1.109.762,82</b>	<b>1.002.616,00</b>
70100 01701	Ventas Varias-Consumos arrendamientos	83.092,25	80.000,00
70100 01702	Ventas Pajas Cereal-Guisante	6.495,22	24.000,00
70100 01705	Ventas internas	0,00	0,00
70100 01706	Ventas Cebada-Avena	130.568,00	102.200,00
70100 01707	Ventas Trigo	178.480,00	159.716,00
70100 01709	Ventas Maíz Grano-Dulce	401.268,00	201.000,00
70100 01710	Ventas quisantes - viña	48.900,15	104.000,00
70100 01711	Ventas Adormidera	158.575,20	189.700,00
70100 01712	Ventas Girasol-Colza	102.384,00	142.000,00
<b>740 SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION</b>		<b>197.700,00</b>	<b>198.500,00</b>
74000 01701	Subvención Reforestación	7.900,00	8.700,00
74000 01702	Subvencion PAC	189.800,00	189.800,00
<b>746 SUBVENCIONES DE CAPITAL TRASF. AL RDO.</b>		<b>10.197,30</b>	<b>10.197,30</b>
74600 01701	Subvención Periodif.viña-riego	10.197,30	10.197,30
<b>752 INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS</b>		<b>63.500,00</b>	<b>63.900,00</b>
75200 01701	Ingresos Arrendamiento Tierras - Aparceriz	50.000,00	50.000,00
75200 01702	Arrendamiento cotos de caza	13.500,00	13.900,00
<b>GASTOS</b>		<b>889.189,35</b>	<b>899.073,88</b>
<b>601 COMPRAS MATERIAS PRIMAS</b>		<b>314.544,33</b>	<b>297.390,00</b>
60100 01703	Compras fitosanitarios	51.000,00	50.390,00
60100 01704	Compras semillas	70.544,33	67.000,00
60100 01705	Compras de abonos	193.000,00	180.000,00
<b>607 TRABAJOS OTRAS EMPRESAS</b>		<b>55.140,00</b>	<b>101.232,00</b>
60700 01701	Scios. Otras Empresas	50.000,00	96.232,00
60700 01702	Trabajos Exteriores Reforestación-Viña	5.140,00	5.000,00
<b>621 ARRENDAMIENTOS - RENTING</b>		<b>711,04</b>	<b>0,00</b>
62100 01701	Renting vehículos	711,04	0,00
<b>622 REPARACION Y CONSERVACION</b>		<b>97.414,00</b>	<b>80.000,00</b>
62200 01701	Reparación y Conservación	97.000,00	80.000,00
62200 01702	Conservación vehículo renting	414,00	0,00
<b>625 PRIMAS SEGUROS</b>		<b>25.144,00</b>	<b>21.900,00</b>
62500 01701	Primas Seguros Cultivos	23.944,00	20.400,00
62500 01702	Primas Seguros Vehículos y Renting	1.200,00	1.500,00
<b>628 SUMINISTROS</b>		<b>276.000,00</b>	<b>281.750,00</b>
62800 01702	Electricidad	236.000,00	241.750,00
62800 01703	Carburante	40.000,00	40.000,00

<b>AREA17. PRODUCCIÓN CASA DEL POZO</b>		
	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>629 OTROS SERVICIOS</b>	<b>2.100,00</b>	<b>2.000,00</b>
62900 01701 G. Viaje - Dietas	600,00	500,00
62900 01702 Teléfonos	1.500,00	1.500,00
<b>640 SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>77.054,04</b>	<b>73.049,46</b>
64000 01702 Personal contratado	77.054,04	73.049,46
<b>642 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>25.581,94</b>	<b>24.252,42</b>
64200 01702 Personal contratado	25.581,94	24.252,42
<b>681 AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>15.500,00</b>	<b>17.500,00</b>
68100 01701 Amortización Inmovilizado Material	15.500,00	17.500,00
<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>491.970,77</b>	<b>376.139,42</b>

<b>AREA 21. MYCETUS</b>		
	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>7.500,00</b>	<b>0,00</b>
<b>701 VENTAS PRODUCTOS TERMINADOS</b>	<b>7.500,00</b>	<b>0,00</b>
70100 02101 Ventas producto terminado	7.500,00	0,00
<b>GASTOS</b>	<b>33.998,37</b>	<b>0,00</b>
<b>625 PRIMAS SEGUROS</b>	<b>320,00</b>	<b>0,00</b>
62500 02101 Primas Seguros Vehículos	320,00	0,00
<b>628 SUMINISTROS</b>	<b>4.400,00</b>	<b>0,00</b>
62800 02101 Combustible-Carburante	1.900,00	0,00
62800 02102 Energía Eléctrica	2.500,00	0,00
<b>629 OTROS SERVICIOS</b>	<b>2.000,00</b>	<b>0,00</b>
62900 02102 Correos-Mensajería	1.000,00	0,00
62900 02103 Teléfonos	1.000,00	0,00
<b>640 SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>20.479,26</b>	<b>0,00</b>
64000 02101 Sueldos personal fijo	20.479,26	0,00
<b>642 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>6.799,11</b>	<b>0,00</b>
64200 02101 S. Social personal fijo	6.799,11	0,00
<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>-26.498,37</b>	<b>0,00</b>

<b>AREA 22 . PROYECTO SIG-AGROASESOR</b>		
	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>112.000,00</b>	<b>165.000,00</b>
<b>740 SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN</b>	<b>112.000,00</b>	<b>165.000,00</b>
74000 02201 Subvención Convenio	112.000,00	165.000,00
<b>GASTOS</b>	<b>112.000,00</b>	<b>165.000,00</b>
<b>602 COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>15.000,00</b>	<b>64.915,34</b>
60200 02201 Compras Material Vario	15.000,00	64.915,34
<b>607 TRABAJOS OTRAS EMPRESAS</b>	<b>0,00</b>	<b>38.000,00</b>
60700 02201 Trabajos otras empresas	0,00	38.000,00
<b>622 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN</b>	<b>7.000,00</b>	<b>5.000,00</b>
62200 02201 Reparación y Conservación	7.000,00	5.000,00
<b>623 SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>70.758,08</b>	<b>40.000,00</b>
62300 02201 Servicios Profesionales	70.758,08	40.000,00
<b>625 PRIMAS SEGUROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
62500 02201 Primas Seguros Becas	0,00	0,00
<b>629 OTROS SERVICIOS</b>	<b>10.000,00</b>	<b>5.000,00</b>
62900 02201 Gastos viaje Área	10.000,00	5.000,00
<b>640 SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>11.459,70</b>
64000 02203 Becas	0,00	11.459,70
<b>642 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0,00</b>	<b>624,96</b>
64200 02203 Becas	0,00	624,96
<b>659 OTROS GASTOS DE GESTIÓN</b>	<b>9.241,92</b>	<b>0,00</b>
65900 02201 Convenio-Becas	9.241,92	0,00
<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>INVERSIONES</b>			
		<b>PRESUPUESTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
		<b>2013</b>	<b>2014</b>
<b>TOTAL</b>		<b>76.900,00</b>	<b>249.230,00</b>
<b>PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES</b>		<b>2.900,00</b>	<b>3.000,00</b>
Aportación Cooperativas Vinícolas	(1)	2.900,00	3.000,00
<b>A2-SCIOS. GENERALES FINCA LAS TIESAS</b>		<b>35.000,00</b>	<b>73.000,00</b>
Paraguas Recolector Leñosos		25.000,00	0,00
Vallado perimetral Las Tiesas	(3)	10.000,00	10.000,00
Tractor área Leñosos	(3)	0,00	45.000,00
Bomba sumergible	(3)	0,00	18.000,00
<b>A4-ENSAYOS-PRODUCCIÓN SEMILLAS</b>		<b>0,00</b>	<b>157.830,00</b>
Cosechadora de ensayos HALDRUP		0,00	157.830,00
<b>A8-INFÓRMATICA</b>		<b>33.000,00</b>	<b>15.400,00</b>
Equipos informáticos y de reproducción	(1)	10.000,00	2.000,00
Aplicaciones informáticas (Web)	(2)	23.000,00	13.400,00
<b>A9-LABORATORIO</b>		<b>6.000,00</b>	<b>0,00</b>
Espectrofotómetro		6.000,00	0,00

- (1) Financiación con circulante.
- (2) La financiación se hará con circulante, teniendo en cuenta que efectuamos un anticipo por importe de 9.570,00 €
- (3) Gerencia indicará la forma de financiar esta adquisición



## **PRESUPUESTO DE FUNDESCAM**



## MEMORIA ECONÓMICA

El Presupuesto del ejercicio 2014, se presenta para su aprobación en plazo para así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.8 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, y en el artículo 26 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma. Como en ejercicios anteriores se presenta desglosado por áreas que comprenden cada uno de los Proyectos de Investigación, y un área común y/o general.

La actividad de la Fundación, como cualquier otra empresa se ha visto afectada por el parón de las actividades de empresas privadas y la falta de convocatorias de proyectos por parte de las distintas administraciones públicas, al igual que ha sucedido durante el año 2013.

Para este ejercicio, en principio, a falta de posibles convocatorias a las que se pueda optar, y ello obligaría a la correspondiente modificación presupuestaria de aquellos proyectos que pudiesen ser concedidos y que comenzasen en 2014, la actividad de FUNDESCAM se limitará a la gestión de un proyecto en vigor **INIA RTA2011-00100-C05-04** “Efecto del riego de la vid en la madurez tecnológica y aromática de las cvs. Airén y Macabeo” que se inició en el año 2011 y finalizará en el año 2014 y que a fecha de cierre del ejercicio 2013 se encuentra en la 3ª y última fase de ejecución.

Además en este ejercicio 2014 se van a imputar como ingresos por “servicios” los trabajos realizados por parte del personal y medios de la Fundación al **Proyecto Europeo “Agroasesor”** que se está realizando por parte del personal del ITAP y que constan de los trabajos de toma de muestras, trabajos de campo y de laboratorio que están cuantificados en 38.000,00 € que han sido realizados durante el año 2013 y que van a realizarse durante el ejercicio 2014, puesto que dentro de las partidas de gastos que contempla este proyecto europeo cabe la posibilidad de poder “subcontratar” servicios exteriores para la realización del proyecto. La subcontratación de estos servicios se realizará mediante un acuerdo de colaboración entre ambas entidades y se refrendará en cada momento mediante las correspondientes facturas de prestación de servicios.

Con la imputación de estos ingresos observamos que se dejan de ingresar 22.028,00 € en concepto de proyecto PRINCEPT que finalizado en este año 2013, siguiendo la tendencia de los últimos años que cada vez hay menos número de proyectos, lo que repercute directamente en la actividad de la Fundación.

Desde el punto de vista de los ingresos obtenidos por proyectos, se observa que desde el año 2011 esta partida ha sufrido una importante minoración, pasando de 160.203,00€ en el año 2011 a 23.700,00 € que es la cantidad presupuestada para 2014, esto supone un 85% menos de ingresos respecto al año 2011. Se adjunta cuadro resumen de los ingresos y proyectos de los últimos años.

ANALISIS FUNDESCAM SEGÚN PRESUPUESTOS AÑOS 2010 A 2014						
PROYECTOS	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
PROYECTO IFAPA CORDOBA	12.500,00 €					12.500,00 €
PRINCEPT 2009 AZAFRAN	14.840,00 €	18.335,00 €	13.769,00 €	- €		46.944,00 €
PRINCEPT 2009 VID	14.840,00 €	24.427,00 €	12.354,00 €	- €		51.621,00 €
PRINCPET 2009 NITROGENO	14.840,00 €	14.870,00 €	7.435,00 €	- €		37.145,00 €
PRINCEPT 2010 AGUA	25.000,00 €	25.812,00 €	17.981,00 €	21.728,00 €		90.521,00 €
PRINCEPT 2011 CEBADA		22.758,00 €				22.758,00 €
INIA COLECCION NUCLEAR TRIGOS		- €				- €
INIA IRTA CEBADA	17.142,00 €	1.200,00 €				18.342,00 €
INIA CEBADA SOSTENIBLE	32.688,00 €	33.528,00 €	33.888,00 €			100.104,00 €
INIA EFECTO RIEGO VID			7.474,00 €	27.587,00 €	23.700,00 €	58.761,00 €
CICYT ALCET		19.273,00 €	25.447,00 €			44.720,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>131.850,00 €</b>	<b>160.203,00 €</b>	<b>118.348,00 €</b>	<b>49.315,00 €</b>	<b>23.700,00 €</b>	<b>483.416,00 €</b>
DIFERENCIA RESPECTO AÑO ANTERIOR		<b>22%</b>	<b>-26%</b>	<b>-58%</b>	<b>-52%</b>	
EUROS		28.353,00 €	- 41.855,00 €	- 69.033,00 €	- 25.615,00 €	

En el apartado de ingresos de “convenios con empresas”, a esta fecha de elaboración del presupuesto y actividades para el año 2014 no hay ningún contrato “firmado” con empresas privadas para elaboración de ensayos, estando realizándose contactos con las empresas a las que se les ha realizado trabajos y ensayos durante este año 2013 al objeto de continuar durante el próximo año y a la vez se está contactando con empresas nuevas del sector agrícola para intentar concertar el mayor número de ensayos para los años futuros con el objetivo de aumentar los ingresos globales y no tener que solicitar una aportación “extra” de la donación anual del ITAP, patrón principal de la Fundación, en caso de no poder captar más empresas.

En relación a lo expuesto en el párrafo anterior, en el apartado de “convenios empresas” el presupuesto ha sido minorado en un 33 %, esto es, en 12.995,11 € esta decisión se ha realizado de conformidad con el Jefe de área y Director de Proyectos de la Fundación con el objetivo, realizar una propuesta real de las previsiones de empresas colaboradoras que todo apunta a que diversas empresas minoren en sus presupuestos las partidas dedicadas a inversión e investigación. Por otra parte cabe indicar que se realizará un esfuerzo “comercial” por parte del personal de la Fundación para la obtención de nuevos proyectos, estudios y ensayos en empresas privadas, instituciones, asociaciones, con el fin de dar a conocer y ofrecer los servicios que esta Fundación puede ofrecer, esto es, se pretende que la Fundación “ofrezca” sus servicios y no esperar a que las empresas privadas, asociaciones y demás instituciones “vengan” a la Fundación.

En este apartado también ha habido un descenso de los ingresos en los últimos años como se observa en la tabla adjunta, pasando de 292.665 € en el año 2011 a 20.000,00 € (presupuestados) en el año 2014, esto es, 272.665,00 € menos de ingresos respecto al año 2011.

TRABAJOS EMPRESAS	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
NUMERO DE ENSAYOS			9	7		
IMPORTE	30.000,00 €	292.665,00 €	165.200,00 €	27.675,00 €	20.000,00 €	535.540,00 €
TRABAJOS PROYECTO AGROASESOR ITAP					38.000,00 €	38.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>292.665,00 €</b>	<b>165.200,00 €</b>	<b>27.675,00 €</b>	<b>58.000,00 €</b>	<b>573.540,00 €</b>

En el apartado de personal, la Fundación ha tenido cinco trabajadores desde su inicio hasta el mes de abril de 2012 que pasó a cuatro, y éstos se han mantenido hasta este

ejercicio 2013, por lo que la relación entre trabajos, proyectos e ingresos de estos años y el coste de personal ha aumentado de una manera “exagerada”. Estos datos podemos observarlos en el cuadro adjunto.

<b>GASTOS PERSONAL</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>TOTAL</b>
PERSONAL	5	5	4,3	4	2	
COSTE PERSONAL	166.821,00 €	186.909,00 €	151.399,00 €	164.166,00 €	85.335,00 €	<b>754.630,00 €</b>

Por último cabe señalar la aportación que el ITAP realiza a la Fundación cada año con el fin de equilibrar el presupuesto de ingresos y gastos, esta aportación ha venido sufriendo variaciones igualmente durante estos años dependiendo de los ingresos y gastos “reales” que ha habido en cada ejercicio económico. En la tabla adjunta se observa las aportaciones realizadas.

<b>SUBVENCION ITAP</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>TOTAL</b>
APORTACION ANUAL	105.000,00 €	66.300,00 €	80.000,00 €	135.000,00 €	65.000,00 €	<b>451.300,00 €</b>

A la vista de los datos indicados anteriormente podemos indicar que de acuerdo a la evolución de ingresos y gastos de la Fundación, sobre todo en lo que respecta a gastos de personal que suponen el mayor porcentaje y las previsiones establecidas de ingresos para el próximo año que no son nada optimistas, se hace preciso tomar una serie de medidas por parte de este Patronato, bien aumentando la dotación que aporta el ITAP ó reduciendo los gastos de personal, puesto que éstos van unidos directamente a la realización y ejecución de los proyectos aprobados a la Fundación.

Como continuación a lo expuesto anteriormente hay que reincidir en el aspecto de que el ITAP realiza la principal aportación de la Fundación cada año y aquella está sujeta a un estricto control presupuestario por lo que no debe considerarse como una práctica habitual que cada año deba de aportar una cantidad distinta en función de los proyectos ó ensayos, que tiende a ser cada vez mayor, puesto que este hecho repercutiría de manera directa en los presupuestos del ITAP produciéndose un desequilibrio presupuestario que no podrá ser compensado, puesto que el ITAP si que percibe una aportación concreta de la Diputación cada año.

Debido a estas circunstancias para el año 2014 se ha confeccionado el presupuesto minorando los gastos de personal afecto directamente a proyectos en un 48% pasando de 164.166 € a 85.335 € y por consiguiente la aportación del ITAP se ha visto reducida en un 51,85% respecto al año anterior pasando de 135.000 € en el año 2013 a 65.000 € en el año 2014.

El objetivo de estas actuaciones es poder atender los gastos de mantenimiento, funcionamiento y personal de la Fundación y además ofrecer un imagen activa de la Fundación como entidad Pública Provincial preocupada de las necesidades y demandas del colectivo agrícola, interesada e involucrada en la obtención de mejoras en la eficiencia de los cultivos, en la calidad de vida del agricultor y en calidad y cantidad de sus cosechas.

El área general (A-1. Dirección-Administración), recoge como ingresos la facturación de servicios y convenios con diversas empresas, la donación del ITAP para cubrir el presupuesto, y otros derivados de la periodificación de las inversiones.

Como gastos recoge los necesarios para la realización de los servicios y colaboraciones, además del personal fijo y contratado que no se puede imputar a ningún proyecto en concreto.

La Fundación mantiene adscrito a un Doctor Ingeniero de la plantilla de ITAP del cual asume su costo, de ahí la necesidad de recibir una donación de este patronato para cubrir este gasto principalmente que asciende a 59.335,18 €, más parte del personal contratado que tampoco puede ser imputado al proyecto en fase de ejecución y que asciende a 29.000,41 €

La donación a solicitar será en principio, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente es de SESENTA Y CINCO MIL EUROS //65.000,00 €/, susceptible de ampliación toda vez que podría aumentar la contratación de ensayos y trabajos con las empresas del sector que habitualmente se vienen contratando.

Hay que tener en cuenta que estas empresas privadas no concretan los trabajos que nos encargan hasta final de Diciembre o principios de año, por lo que al margen de la previsión que se hace de la donación, una vez que se firmen todos los convenios y/o protocolos de los trabajos podrá ser rebajada ó ampliada, procediendo a las modificaciones del presupuesto tanto en esta Fundación como en el ITAP.

En conjunto, los presupuestos de la Fundación ascienden a unos ingresos de 161.056,52 € y unos gastos de 160.695,24 €, cumpliendo estos objetivos se prevé un cierre que arrojará resultado positivo de 361,29 €

Las partidas importantes de ingresos que suponen el 100 % de los mismos, son las detalladas:

<b>Subvenciones Directas a Proyectos</b>	23.700,00 €	14,71 %	20,13 %
<b>Trabajos y Convenios con Empresas</b>	58.000,00 €	36,01 %	14,44 %
<b>Donación de Itap</b>	65.000,00 €	40,36 %	59,08%
<b>Subvenciones Periodificadas</b>	13.586,52 €	8,43 %	5,94 %

Ejecución de Proyectos	20.100,00 €	12,51%	16,44 %
Trabajos y Convenios con Empresas	6.406,65 €	3,99 %	2,78 %
Coste de personal	88.335,59 €	54,97%	61,71 %
Gasto Financiero	17.000,00 €	10,58%	7,33 %
Amortizaciones Inmov. Material	15.305,00 €	9,52%	6.51 %
Suministros y Servicios Varios	13.548,00 €	8,43%	5,23 %

En cuanto a los gastos, las partidas que se ha detallado suponen el 100 % de los gastos.

Es de significar la partida de gasto financiero está calculada en función de la necesidad de renovar a su vencimiento en fecha 14-04-2014 el préstamo por importe de 260.000,00 € que tenemos concertado con Globalcaja.

Este préstamo dispuesto prácticamente a esta fecha en su totalidad, está dedicado a financiar las subvenciones concedidas a los Proyectos Príncets de los ejercicios 2010 (96.312,44 €), 2011 (108.824,94 €), 2012 (51.540,29 €) y la anualidad de 2013 (22.028,07 €) del último proyecto finalizado en 2013. Las anualidades hasta el 31-12-2013 se encuentran reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia de la JCCM.

Albacete, Diciembre 2013

## **PLAN DE ACTUACIÓN Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2014**

### **Proyectos que contemplan los presupuestos:**

a) INIA-2011 “Efecto del riego en la madurez tecnológica y aromática de las cvs Airén y Macabeo.”

### **Servicios a Empresas:**

Servicios contratados con el ITAP “*Proyecto Agroasesor*”

Ensayos con Fertinagro, S.A. pendientes de concertar.

Ensayos con Fertiberia, S.A. pendientes de concertar.

Ensayos Laboratorios Jaer, S.A. pendientes de concertar.

Ensayos Alcaliber, S.A. pendientes de concertar.

**NOTA:** Los ensayos de empresas indicados anteriormente a fecha de aprobación de los presupuestos están sin firmar, por lo que sólo hay un acuerdo verbal de continuidad en algunos casos ó de inicio en otros.

Albacete, Diciembre de 2013

**PRESUPUESTO 2014**

	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>	<b>RESULTADO</b>
<b>PRESUPUESTO 2014</b>			
<b>A-1</b>	137.356,52	140.595,24	-3.238,72
<b>A-8</b>	0,00	0,00	0,00
<b>A-53</b>	23.700,00	20.100,00	3.600,00
	<b>161.056,52</b>	<b>160.695,24</b>	<b>361,29</b>

**PRESUPUESTO FINAL 2013**

	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>	<b>RESULTADO</b>
<b>PRESUPUESTO FINAL</b>			
<b>2013</b>			
<b>A-1</b>	182.488,41	192.547,97	-10.059,56
<b>A-8</b>	22.028,07	19.245,65	2.782,42
<b>A-53</b>	23.975,78	18.650,92	5324,86
	<b>228.492,26</b>	<b>230.444,54</b>	<b>-1.952,28</b>



<b>INGRESOS</b>			
<b>INGRESOS</b>		<b><u>228.492,26</u></b>	<b><u>161.056,52</u></b>
<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO FINAL 2013</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>
<b>705</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>32.995,11</b>	<b>58.000,00</b>
	Dirección- Administración	32.995,11	58.000,00
<b>740</b>	<b>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN</b>	<b>181.868,96</b>	<b>89.420,00</b>
	Dirección- Administración	135.865,11	65.720,00
	Proyecto PRINCET-10 "Agua"	22.028,07	0,00
	Proyecto INIA "Efecto riego vid"	23.975,78	23.700,00
<b>746</b>	<b>SUBVENCIONES PERIODIFICADAS</b>	<b>13.586,52</b>	<b>13.586,52</b>
	Dirección- Administración	13.586,52	13.586,52
<b>769</b>	<b>OTROS INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>41,67</b>	<b>50,00</b>
	Dirección- Administración	41,67	50,00

<b>GASTOS</b>			
<b>GASTOS</b>		<b><u>230.444,54</u></b>	<b><u>160.695,24</u></b>
<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
		<b>FINAL</b>	<b>2014</b>
		<b>2013</b>	
<b>601</b>	<b>COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS</b>	<b>8.957,33</b>	<b>10.600,00</b>
	Dirección-Administración .....	3.195,40	6.000,00
	Proyecto PRINCET-10 "Agua" .....	2.185,15	0,00
	Proyecto INIA "Efecto riego vid" .....	3.576,78	4.600,00
<b>607</b>	<b>TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS</b>	<b>12.397,35</b>	<b>11.406,65</b>
	Dirección-Administración .....	336,56	406,65
	Proyecto PRINCET-10 "Agua" .....	0,00	0,00
	Proyecto INIA "Efecto riego vid" .....	12.060,79	11.000,00
<b>622</b>	<b>REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN</b>	<b>448,10</b>	<b>0,00</b>
	Proyecto PRINCET-10 "Agua" .....	448,10	0,00
<b>623</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES</b>	<b>5.969,29</b>	<b>5.000,00</b>
	Dirección-Administración .....	5.969,29	5.000,00
<b>625</b>	<b>PRIMAS Y SEGUROS</b>	<b>131,61</b>	<b>100,00</b>
	Dirección-Administración .....	131,61	100,00
<b>626</b>	<b>SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES</b>	<b>200,00</b>	<b>200,00</b>
	Dirección-Administración .....	200,00	200,00
<b>628</b>	<b>SUMINISTROS</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>
	Dirección-Administración .....	6.000,00	6.000,00
<b>629</b>	<b>OTROS SERVICIOS-GASTOS</b>	<b>5.964,58</b>	<b>5.500,00</b>
	Dirección-Administración .....	1.405,35	1.000,00
	Proyecto PRINCET-10 "Agua" .....	1.545,88	0,00
	Proyecto INIA "Efecto riego vid" .....	3.013,35	4.500,00
<b>631</b>	<b>TRIBUTOS Y TASAS</b>	<b>354,00</b>	<b>348,00</b>
	Dirección-Administración .....	354,00	348,00

<b>GASTOS</b>			
<b>GASTOS</b>		<b><u>230.444,54</u></b>	<b><u>160.695,24</u></b>
<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO FINAL 2013</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>
<b>640</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>117.745,63</b>	<b>67.014,85</b>
	Dirección-Administración .....	106.631,67	67.014,85
	Proyecto PRINCET-10 "Agua" .....	11.113,96	0,00
	Proyecto INIA "Efecto riego vid" .....	0,00	0,00
<b>642</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA</b>	<b>37.007,34</b>	<b>21.320,74</b>
	Dirección-Administración .....	33.054,78	21.320,74
	Proyecto PRINCET-10 "Agua" .....	3.952,56	0,00
	Proyecto INIA "Efecto riego vid" .....	0,00	0,00
<b>649</b>	<b>OTROS GASTOS SOCIALES</b>	<b>900,00</b>	<b>900,00</b>
	Dirección-Administración .....	900,00	900,00
<b>659</b>	<b>OTRAS GASTOS DE GESTIÓN</b>	<b>2.423,45</b>	<b>0,00</b>
	Dirección-Administración .....	2.423,45	0,00
<b>662</b>	<b>INTERESES DE DEUDAS</b>	<b>16.904,32</b>	<b>17.000,00</b>
	Dirección-Administración .....	16.904,32	17.000,00
<b>680</b>	<b>AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>512,89</b>	<b>305,00</b>
	Dirección-Administración .....	512,89	305,00
<b>681</b>	<b>AMORTIZACIÓN INMOV. MATERIAL</b>	<b>14.528,65</b>	<b>15.000,00</b>
	Dirección-Administración .....	14.528,65	15.000,00

<b>A-1. DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN</b>			
		<b>Presupuesto final 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>INGRESOS</b>		<b>182.488,41</b>	<b>137.356,52</b>
<b>705</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>32.995,11</b>	<b>58.000,00</b>
	70500 00101 Convenios y ensayos empresas	32.995,11	20.000,00
	70500 00105 Servicios proyecto sigAGROasesor	0,00	38.000,00
<b>740</b>	<b>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION</b>	<b>135.865,11</b>	<b>65.720,00</b>
	74000 00101 Donaciones y legados	135.000,00	65.000,00
	74000 00102 Subvención formación	865,11	720,00
<b>746</b>	<b>SUBVENCIONES PERIODIFICADAS</b>	<b>13.586,52</b>	<b>13.586,52</b>
	74600 00101 Subv. Periodificadas PRINCET-07	3.964,00	3.964,00
	74600 00102 Subv. Periodificadas PRINCET-09	7.582,52	7.582,52
	74600 00103 Subv. Periodificadas PRINCET-10	740,00	740,00
	74600 00104 Subv. Periodificadas CICYT-ACELT	1.300,00	1.300,00
<b>769</b>	<b>OTROS INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>41,67</b>	<b>50,00</b>
	76900 00101 Intereses cuentas bancos	41,67	50,00
<b>GASTOS</b>		<b>192.547,97</b>	<b>140.595,24</b>
<b>601</b>	<b>COMPRAS MATERIAS PRIMAS</b>	<b>3.195,40</b>	<b>6.000,00</b>
	60100 00101 Compras material vario	3.195,40	6.000,00
<b>607</b>	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS</b>	<b>336,56</b>	<b>406,65</b>
	60700 00101 Trabajos para ensayos de empresas	336,56	406,65
<b>623</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>5.969,29</b>	<b>5.000,00</b>
	62300 00101 Servicios profesionales	5.969,29	5.000,00
<b>625</b>	<b>PRIMAS SEGUROS</b>	<b>131,61</b>	<b>100,00</b>
	62500 00101 Primas Seguros	131,61	100,00
<b>626</b>	<b>SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES</b>	<b>200,00</b>	<b>200,00</b>
	62600 00101 Comisiones - Servicios Bancarios	200,00	200,00
<b>628</b>	<b>SUMINISTROS</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>
	62800 00101 Combustible - Carburantes	1.500,00	1.500,00
	62800 00102 Energía Eléctrica	4.500,00	4.500,00
<b>629</b>	<b>OTROS SERVICIOS-GASTOS</b>	<b>1.405,35</b>	<b>1.000,00</b>
	62900 00101 Gastos Viaje-Dietas	348,45	0,00
	62900 00102 Comunicaciones	1.056,90	1.000,00

<b>A-1. DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN</b>			
		<b>Presupuesto final 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>631</b>	<b>TRIBUTOS Y TASAS</b>	<b>354,00</b>	<b>348,00</b>
	63100 00101 Tributos y tasas	354,00	348,00
<b>640</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>106.631,67</b>	<b>67.014,85</b>
	64000 00101 Personal fijo	45.300,55	44.863,18
	64000 00102 Personal contratado	60.694,47	19.286,74
	64000 00103 Becas	636,65	2.864,93
<b>642</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>33.054,78</b>	<b>21.320,74</b>
	64200 00101 Personal fijo	12.388,50	14.472,00
	64200 00102 Personal contratado	20.509,13	6.692,50
	64200 00103 S. Social Becas	157,15	156,24
<b>649</b>	<b>OTROS GASTOS SOCIALES</b>	<b>900,00</b>	<b>900,00</b>
	64900 00101 Gastos formación	900,00	900,00
<b>659</b>	<b>OTROS GASTOS DE GESTION CORRIENTE</b>	<b>2.423,45</b>	<b>0,00</b>
	65900 00102 Convenios-Becas	2.423,45	0,00
<b>662</b>	<b>INTERESES DE DEUDAS</b>	<b>16.904,32</b>	<b>17.000,00</b>
	662300 00101 Intereses créditos bancos	16.904,32	17.000,00
<b>680</b>	<b>AMORTIZACION INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>512,89</b>	<b>305,00</b>
	68000 00101 Amortización aplicaciones Inform.	512,89	305,00
<b>681</b>	<b>AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>14.528,65</b>	<b>15.000,00</b>
	68100 00101 Amortización Inmov. Material	14.528,65	15.000,00
		<b>-10.059,56</b>	<b>-3.238,72</b>

La previsión del gasto financiero se presupuesta con la premisa de que nuevamente habrá que renovar a su vencimiento (14-04-2014) el préstamo de circulante por importe de 260.000,00 €, hasta tanto se reciban las subvenciones de los proyectos Princets. que ascienden a 287.215,03 € al cierre de 2013, de los cuales tenemos reconocidos por la JCCM. 273.806,08.

<b>A- 8. PROYECTO PRINCET-10 "AGUA"</b>			
PPII10-0319-8732 "Determinación de las funciones de producción y necesidades hídricas de los cultivos utilizando radiometría de campo, imágenes de satélite y modelo AquaCrop"		<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>INGRESOS</b>		<b>21.728,31</b>	<b>0,00</b>
<b>740</b>	<b>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION</b>	<b>21.728,31</b>	<b>0,00</b>
	74000 00801 Subvención anualidad	21.728,31	0,00
<b>GASTOS</b>		<b>18.947,99</b>	<b>0,00</b>
<b>601</b>	<b>COMPRAS MATERIAS PRIMAS</b>	<b>2.000,00</b>	<b>0,00</b>
	60100 00801 Compras material vario	2.000,00	
<b>607</b>	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS</b>	<b>600,00</b>	<b>0,00</b>
	60700 00801 Trabajos realizados otras empresas	600,00	
<b>622</b>	<b>REPARACION Y CONSERVACION</b>	<b>400,00</b>	<b>0,00</b>
	62200 00801 Reparación y conservación	400,00	
<b>629</b>	<b>OTROS SERVICIOS-GASTOS</b>	<b>2.720,00</b>	<b>0,00</b>
	62900 00801 Gastos Viaje-Dietas	2.720,00	
<b>640</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>9.820,34</b>	<b>0,00</b>
	64000 00802 Personal contratado	9.820,34	
<b>642</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>3.407,65</b>	<b>0,00</b>
	64200 00802 Personal contratado	3.407,65	
		<b>2.780,32</b>	<b>0,00</b>

PROYECTO FINALIZADO

<b>A-53. PROYECTO INIA "EFECTO RIEGO VID"</b>			
RTA2011-00100-C05-04 "Efecto del riego en la madurez tecnológica y aromática de las cvs. Airén y Macabeo"		<b>Presupuesto final 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b><u>INGRESOS</u></b>		<b>23.975,78</b>	<b>23.700,00</b>
<b>740</b>	<b>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION</b>	<b>23.975,78</b>	<b>23.700,00</b>
	74000 05301 Subvención anualidad	23.975,78	23.700,00
<b><u>GASTOS</u></b>		<b>18.650,92</b>	<b>20.100,00</b>
<b>601</b>	<b>COMPRAS MATERIAS PRIMAS</b>	<b>3.576,78</b>	<b>4.600,00</b>
	60100 05301 Compras material vario	3.576,78	4.600,00
<b>607</b>	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS</b>	<b>12.060,79</b>	<b>11.000,00</b>
	60700 05301 Trabajos realizados otras empresas	12.060,79	11.000,00
<b>629</b>	<b>OTROS SERVICIOS-GASTOS</b>	<b>3.013,35</b>	<b>4.500,00</b>
	62900 05301 Gastos Viaje-Dietas	3.013,35	4.500,00
<b>640</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	64000 05302 Personal contratado	0,00	0,00
<b>642</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	64200 05302 Personal contratado	0,00	0,00
		<b>5.324,86</b>	<b>3.600,00</b>

<b>INVERSIONES</b>		
	<b>Presupuesto final 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.929,85</b>	<b>4.000,00</b>
<b>PRINCET-2010 "Agua"</b>	<b>1.929,85</b>	<b>0,00</b>
<b>INIA "EFECTO RIEGO VID"</b>	<b>2.000,00</b>	<b>4.000,00</b>

Las inversiones en estos proyectos serán financiadas con la subvención a recibir.